



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

**Santo Domingo, R. D.
Noviembre, 2015**

CONTENIDO

- CAPÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES**
- Introducción.
 - Disposiciones de aplicación general en el registro de las operaciones de las instituciones financieras.
- CAPÍTULO II : CATÁLOGO DE CUENTAS**
- Listado general de las clases, grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas que forman el Catálogo de Cuentas.
- CAPÍTULO III : CONCEPTO Y OPERACIÓN**
- Descripción del concepto y forma de operación de las partidas que se incluyen en cada clase, grupo, subgrupo, cuenta y subcuenta.
- CAPÍTULO IV : MODELOS DE CONTABILIZACIÓN**
- Procedimiento de contabilización de algunas operaciones de las instituciones financieras.
- CAPÍTULO V : ESTADOS FINANCIEROS**
- Modelos de estados financieros, incluyendo notas mínimas, para las instituciones financieras.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



A. INTRODUCCIÓN

El presente "Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras", tiene como objeto presentar de manera uniforme y homogénea el registro contable de las operaciones que realizan las instituciones financieras de la República Dominicana. De esta manera se obtendrán estados financieros que reflejen fielmente la situación y resultados de las operaciones y gestión de las entidades financieras, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de las instituciones responsables de la regulación y supervisión, así como para los administradores y propietarios de las instituciones, inversionistas, usuarios de servicios financieros y el público en general.

El Manual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones financieras que están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

El hecho de que existan cuentas previstas en este Manual para el registro de todo tipo de operaciones relativas al sistema financiero, no implica una autorización tácita para que las instituciones puedan efectuarlas, sino que éstas sólo deben atenerse a realizar las operaciones que les están permitidas por ley y otras normas complementarias, utilizando única y exclusivamente las cuentas que sean necesarias para el registro de sus operaciones.

B. ESTRUCTURA Y CODIFICACIÓN

El Catálogo de cuentas ha sido estructurado distinguiendo los siguientes niveles:

Clase	:	Se identifica con el primer dígito.
Grupo	:	Se identifica con los dos primeros dígitos.
Subgrupo	:	Se identifica con los tres primeros dígitos.
Cuenta	:	Se identifica con los cinco primeros dígitos.
Subcuenta	:	Se identifica con los ocho primeros dígitos.

El sexto dígito debe destinarse para clasificar por tipo de moneda los saldos de las operaciones que se realizan, el cual será utilizado siempre que sea necesario, aunque el nivel de codificación de la cuenta sólo llegue al quinto dígito. Los códigos se deben utilizar de la siguiente forma:

1. Para las operaciones en moneda nacional.
2. Para las operaciones en moneda extranjera.

Asimismo, los bancos comerciales y los autorizados a ofrecer servicios múltiples bancarios deberán desglosar en un auxiliar, el importe en divisas a la paridad monetaria, así como la prima pagada de las operaciones que realicen en moneda extranjera.



Los tipos de cuentas son los siguientes:

Dentro de las reales

Clase 100 ACTIVO

Clase 200 PASIVO

Clase 300 PATRIMONIO

Dentro de las nominales

Clase 400 INGRESOS

Clase 500 GASTOS

Dentro de otro grupo

Clase 600 CUENTAS CONTINGENTES

Clase 700 CUENTAS DE ORDEN

Clase 800 OTRAS CUENTAS DE ORDEN

C. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD

Las instituciones financieras deben respetar íntegramente la codificación y apertura establecidas en este Manual. Por lo tanto, no pueden abrir clases, grupos, subgrupos, cuentas, ni subcuentas, distintas a las establecidas por esta Superintendencia de Bancos. En aquellas cuentas que no se hayan establecido aperturas de subcuentas, las instituciones pueden abrirlas de acuerdo con sus necesidades, previa autorización de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, pueden hacer uso de los niveles de dígitos posteriores, que no sean utilizados por las aperturas establecidas en el presente Manual.

D. CIERRE DE EJERCICIO ANUAL

Las instituciones financieras sujetas al control y vigilancia de esta Superintendencia de Bancos, deben cerrar su ejercicio contable el 31 de diciembre de cada año.

E. ESTADOS FINANCIEROS

Las instituciones financieras deben enviar a esta Superintendencia de Bancos un (1) ejemplar de la publicación de sus estados financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, en los mismos formatos y con la periodicidad establecida en el Capítulo V de este Manual. Dichos estados son los únicos estados financieros válidos de la institución para efectos de difusión en el país.

F. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA

Las instituciones financieras deben enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar de sus estados financieros de cierre del ejercicio anual, con el correspondiente dictamen de los auditores externos. El formato a utilizar para la presentación de los estados financieros auditados es el mismo establecido en el Capítulo V de este Manual para la publicación en la prensa.



G. PUBLICACIÓN EN LA PRENSA DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE AUDITORÍA

Tal como lo establece la legislación vigente, las instituciones financieras deben publicar en un periódico de circulación nacional sus estados financieros correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. La publicación debe realizarse utilizando los formatos establecidos en el Capítulo V de este Manual de Contabilidad.

H. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE AHORRANTES

Los estados financieros auditados correspondientes al cierre del ejercicio anual, deben ser incluidos en la Memoria Anual presentada a la Asamblea General de Accionistas o de Ahorrantes (en el caso de las asociaciones de ahorros y préstamos), con la finalidad de ser conocidos y aprobados por éstos.

I. NORMAS GENERALES

Se considera conveniente establecer algunas normas generales cuya aplicación debe observarse al registrar las operaciones de una institución financiera, independientemente de que cuando sea necesario se expliquen en el concepto y operación de cada cuenta y subcuenta las normas particulares para determinados tipos de operaciones.

1. Normas contables supletorias

La contabilización de las operaciones y la preparación de los estados financieros deben efectuarse siguiendo las disposiciones establecidas en el presente Manual de Contabilidad o en normas complementarias emitidas por la Superintendencia de Bancos. En caso de existir situaciones no previstas por dichas disposiciones, se deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptando siempre entre las alternativas brindadas por éstos la opción más prudente y revelando claramente dicha situación en las notas a los estados financieros.

Asimismo, para el registro contable de las operaciones, debe hacerse prevalecer siempre su esencia económica por encima de la forma jurídica con que las mismas se pacten.

2. Ajustes mensuales

Con el objeto de que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de las operaciones realizadas por las instituciones financieras se efectúe, a más tardar, al término de cada mes, garantizando que el efecto de estas operaciones en los resultados se refleje en los períodos a que corresponden.

3. Método contable

El método contable aplicado en el presente Manual de Contabilidad es el de lo devengado.



4. Base para el cálculo de los intereses, comisiones y otros conceptos

Para todas las operaciones las instituciones financieras deben utilizar el factor de 360 días, para el cálculo de intereses, comisiones y otros conceptos generados por activos y pasivos.

5. Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional

Los valores de los activos y pasivos que las instituciones mantengan en moneda extranjera se deben ajustar, cada mes, aplicando de manera uniforme, el tipo de cambio determinado e informado por el Banco Central de la República Dominicana. Para efectos contables, el dólar americano será la unidad de cuenta que se utilizará para expresar todas las monedas extranjeras.

6. Prohibición de compensar saldos

Los saldos de las operaciones activas, pasivas y los ingresos y gastos se deben exponer separadamente sin efectuar compensaciones, a menos que existan disposiciones expresas al respecto.

7. Imputación por moneda

Los activos y pasivos deben registrarse discriminando entre moneda nacional y moneda extranjera, según sea la moneda en la cual se pacten las operaciones.

Los activos representativos de dinero o derechos exigibles en moneda extranjera y los pasivos por obligaciones en moneda extranjera se deben ajustar por las variaciones en la cotización de la moneda, tal como se ha indicado en el punto anterior. En cambio, los demás bienes cuya adquisición sea efectuada en moneda extranjera se deben valorar y contabilizar en moneda nacional, registrándose como costo de adquisición el valor equivalente en moneda nacional, utilizando para la conversión el tipo de cambio de la moneda extranjera vigente al momento de su adquisición.

Los ingresos y egresos del período también deben discriminarse entre moneda nacional y moneda extranjera según se originen en activos o pasivos en moneda nacional o en moneda extranjera, respectivamente. Aquellos ingresos y egresos que no provengan directamente de activos o pasivos, deben contabilizarse en la moneda en que se haga efectivo su pago.

Los ingresos por comisiones de servicios de comercio exterior, por giros y por transferencias en moneda extranjera, se deben informar con el código de moneda extranjera.

Todos los ingresos y egresos generados en moneda extranjera, se registran con el código que corresponde a dicha moneda, pero no son sujetos de actualizaciones por las variaciones en la cotización de la moneda extranjera, sino que se exponen por su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicable en la fecha en que correspondió su reconocimiento contable.



CAPÍTULO II

CATÁLOGO DE CUENTAS



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 11

100.00

ACTIVO

110.00

DISPONIBILIDADES

111.00

EFFECTIVO

111.01

Billetes en cajas y bóvedas

111.02

Monedas en cajas y bóvedas

111.03

Efectivo en tránsito

112.00

DEPÓSITOS EN EL B.C.R.D.

112.01

Cuenta corriente para encaje legal

112.02

Cuenta corriente regular

112.03

Cuenta especial de depósito encaje legal

112.04

Cuenta especial de encaje legal

112.05

Cuenta especial de depósito encaje marginal

112.99

Otros depósitos

113.00

DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS

113.01

Cuentas corrientes

113.02

Depósitos de ahorro

113.03

Otras cuentas a la vista y de ahorro

114.00

DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

114.01

Cuentas corrientes

114.02

Depósitos de ahorro

114.03

Otras cuentas a la vista y de ahorro

115.00

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

115.01

Casa matriz y sucursales

116.00

EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO

116.01

Efectos de cobro en cámara en plaza

116.02

Efectos de cobro en cámara fuera de plaza

116.03

Documentos al cobro directo en el país en plaza

116.04

Documentos al cobro directo en el país fuera de plaza

116.05

Documentos al cobro en el exterior

116.06

Documentos para pagos electrónicos pendientes de compensación

116.07

Remesas en tránsito del país

116.08

Remesas en tránsito del exterior

117.00

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS

117.01

Depósitos en el B.C.R.D.

117.01. M.01

Cuentas corrientes regular

117.01. M.02

Otros depósitos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 11**

117.02	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
117.02. M.01	Depósitos a la vista
117.02. M.02	Depósitos de ahorro
117.02. M.03	Depósitos destinados para compra y venta de divisas
117.02. M.04	Divisas por liquidar
117.02. M.99	Otros
117.03	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
117.03. M.01	Cuentas corrientes
117.03. M.02	Depósitos de ahorro
117.03. M.03	Otras cuentas a la vista y de ahorro
118.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR DISPONIBILIDADES
118.01	Depósitos en el Banco Central
118.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
118.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
118.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas
119.00	(PROVISIONES PARA RENDIMIENTOS POR DISPONIBILIDADES)
119.01	(Provisión de los rendimientos por cobrar por disponibilidades por más de 90 días)



120.00

CARTERA DE CRÉDITOS

121.00

CRÉDITOS VIGENTES

La apertura de las subcuentas 121.01.M.02, 121.01.M.05, 121.01.M.09 y la 121.01.M.99 es similar a la subcuenta 121.01.M.01 y la apertura de las subcuentas 121.01.M.03, 121.01.M.04, 121.01.M.06, 121.01.M.07 y la 121.01.M.11 es similar a la subcuenta 121.01.M.01, excluyendo el sector financiero.

121.01	Créditos comerciales
121.01. M.01	Adelantos en cuenta corriente
121.01. M.01.01	Sector Público no Financiero
121.01. M.01.01.01	Administración central
121.01. M.01.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
121.01. M.01.01.03	Instituciones de seguridad social
121.01. M.01.01.04	Municipios
121.01. M.01.01.05	Empresas públicas no financieras
121.01. M.01.01.05.01	Corporación de empresas estatales
121.01. M.01.01.05.02	Consejo estatal del azúcar
121.01. M.01.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
121.01. M.01.01.05.04	Instituto nacional de estabilización de precios
121.01. M.01.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
121.01. M.01.02	Sector Financiero
121.01. M.01.02.02	Bancos múltiples
121.01. M.01.02.03	Bancos de ahorro y crédito
121.01. M.01.02.04	Corporaciones de crédito
121.01. M.01.02.05	Asociaciones de ahorros y préstamos
121.01. M.01.02.06	Cooperativas de ahorro y crédito
121.01. M.01.02.07	Entidades financieras públicas
121.01. M.01.02.07.01	Banco agrícola de la RD
121.01. M.01.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
121.01. M.01.02.07.03	Instituto de desarrollo y crédito cooperativo
121.01. M.01.02.07.04	Caja de ahorros para obreros y monte de piedad
121.01. M.01.02.07.05	Corporación de fomento industrial
121.01. M.01.02.07.99	Otras instituciones financieras públicas
121.01. M.01.02.08	Compañías de seguros
121.01. M.01.02.09	Administradoras de fondos de pensiones
121.01. M.01.02.10	Administradoras de fondos mutuos
121.01. M.01.02.11	Puestos de bolsa de valores
121.01. M.01.02.12	Agentes de cambio y remesas
121.01. M.01.03	Sector Privado no Financiero
121.01. M.01.03.01	Empresas privadas
121.01. M.01.03.01.01	Refidomsa
121.01. M.01.03.01.02	Rosario dominicana



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 12

121.01. M.01.03.01.99	Otras instituciones privadas
121.01. M.01.03.02	Hogares
121.01. M.01.03.02.01	Microempresas
121.01. M.01.03.02.02	Resto de hogares
121.01. M.01.03.03	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
121.01. M.01.04	Sector no Residente
121.01. M.01.04.01	Embajadas, consulados y otras representaciones
121.01. M.01.04.02	Empresas extranjeras
121.01. M.01.04.03	Entidades financieras en el exterior
121.01. M.01.04.04	Casa matriz y sucursales
121.01. M.01.04.99	Otras empresas en el exterior
121.01. M.02	Préstamos
121.01. M.02.03.04	Microcréditos
121.01. M.02.03.04.01	Crédito individual
121.01. M.02.03.04.02	Crédito grupal
121.01. M.02.03.04.03	Crédito comunal
121.01. M.03	Documentos descontados
121.01. M.04	Descuento de facturas
121.01. M.05	Arrendamientos financieros
121.01. M.06	Anticipos sobre documentos de exportación
121.01. M.07	Cartas de crédito emitidas negociadas
121.01. M.08	Cartas de crédito confirmadas negociadas
121.01. M.09	Compra de títulos con pacto de reventa
121.01. M.10	Participación en hipotecas aseguradas
121.01. M.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
121.01. M.99	Otros créditos
121.02	Créditos de consumo
121.02. M.01	Tarjetas de crédito personales
121.02. M.02	Préstamos de consumo
121.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
121.03. M.01	Adquisición de viviendas
121.03. M.01.01	Con recursos especiales
121.03. M.01.01.01	Con letras hipotecarias
121.03. M.01.01.02	Con recursos liberados del encaje legal
121.03. M.01.02	Con otros recursos
121.03. M.02	Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros
121.03. M.02.01	Con recursos especiales
121.03. M.02.01.01	Con letras hipotecarios
121.03. M.02.02	Con otros recursos



122.00	CRÉDITOS VENCIDOS DE 31 A 90 DÍAS (La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 121.00)
122.01	Créditos comerciales
122.02	Créditos de consumo
122.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
123.00	CRÉDITOS VENCIDOS POR MÁS DE 90 DÍAS (La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 121.00)
123.01	Créditos comerciales
123.02	Créditos de consumo
123.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
124.00	CRÉDITOS REESTRUCTURADOS (La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 121.00)
124.01	Créditos comerciales
124.02	Créditos de consumo
124.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
125.00	CRÉDITOS EN COBRANZA JUDICIAL (La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 121.00)
125.01	Créditos comerciales
125.02	Créditos de consumo
125.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CARTERA DE CRÉDITOS (La apertura de subcuentas es similar al subgrupo 121.00)
128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes
128.01. M.01	Créditos comerciales
128.01. M.02	Créditos de consumo
128.01. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.02	Rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31 a 90 días
128.02. M.01	Créditos comerciales
128.02. M.02	Créditos de consumo
128.02. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.03	Rendimientos por cobrar de créditos vencidos por más de 90 días
128.03. M.01	Créditos comerciales
128.03. M.02	Créditos de consumo
128.03. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.04	Rendimientos por cobrar de créditos reestructurados
128.04. M.01	Créditos comerciales
128.04. M.02	Créditos de consumo



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 12**

128.04. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.05	Rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial
128.05. M.01	Créditos comerciales
128.05. M.02	Créditos de consumo
128.05. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda

129.00 (PROVISIONES PARA CARTERA DE CRÉDITOS Y RENDIMIENTOS POR COBRAR)

129.01	(Provisión para cartera de créditos)
129.01. M.01	(Provisión para créditos comerciales)
129.01. M.02	(Provisión para créditos de consumo)
129.01. M.03	(Provisión créditos hipotecarios para la vivienda)
129.01. M.04	(Provisión global para cartera de créditos)
129.01. M.05	(Provisión para créditos reestructurados)
129.01. M.07	(Provisión por diferencias en cambios de créditos D y E)
129.01. M.08	(Provisión adicional por riesgo de activos)
129.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos)
129.02. M.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de crédito por evaluación de activos)
129.02. M.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vigentes)
129.02. M.01.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31 a 90 días)
129.02. M.01.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.02.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.02.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos reestructurados)
129.02. M.01.03.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.03.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.03.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial)
129.02. M.01.04.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.04.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.04.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 12**

129.02. M.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos vencidos por más de 90 días)
129.02. M.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vencidos por más de 90 días)
129.02. M.02.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.02.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.02.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)



130.00

INVERSIONES

131.00

INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR

131.01

Sector Público no Financiero

131.01. M.01	Administración central del país
131.01. M.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.01. M.01.02	Bonos y obligaciones
131.01. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.01. M.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
131.01. M.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
131.01. M.02.01	Letras o bonos cero cupón
131.01. M.02.02	Bonos y obligaciones
131.01. M.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
131.01. M.03	Municipios del país
131.01. M.03.01	Letras o bonos cero cupón
131.01. M.03.02	Bonos y obligaciones
131.01. M.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios
131.01. M.04	Empresas públicas no financieras del país
131.01. M.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
131.01. M.04.01.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
131.01. M.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
131.01. M.04.02.04	Títulos valores de deudas emitidos o avalados por el Estado

131.02

Sector Financiero

131.02. M.01	Banco Central
131.02. M.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.02. M.01.02	Bonos y obligaciones
131.02. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país
131.02. M.01.06	Certificados de tesorería
131.02. M.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de la República Dominicana
131.02. M.02	Entidades de intermediación financiera
131.02. M.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.02.07	Certificados financieros negociables
131.02. M.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
131.02. M.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
131.02. M.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
131.02. M.02.11	Pagares negociables
131.02. M.02.12	Papeles comerciales
131.02. M.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.02.99	Otros bonos y obligaciones



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

131.02. M.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
131.02. M.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.04.12	Papeles comerciales
131.02. M.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.04.99	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.05	Entidades intermediarias de valores del país
131.02. M.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.05.12	Papeles comerciales
131.02. M.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.05.99	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.99	Otras entidades financieras
131.02. M.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.99.12	Papeles comerciales
131.02. M.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.99.99	Otros bonos y obligaciones

131.03

Sector Privado no Financiero

131.03. M.01	Empresas privadas
131.03. M.01.01	REFIDOMSA
131.03. M.01.01.16	Bonos
131.03. M.01.01.99	Otras obligaciones
131.03. M.01.02	Empresa titularizadoras del país
131.03. M.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
131.03. M.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
131.03. M.01.02.19	Arrendamientos financieros
131.03. M.01.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
131.03. M.01.02.21	Préstamos de automóviles
131.03. M.01.02.22	Otros créditos de consumo
131.03. M.01.02.23	Cuentas por cobrar
131.03. M.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
131.03. M.01.02.99	Otras titularizaciones
131.03. M.01.99	Otras instituciones privadas
131.03. M.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.03. M.01.99.12	Papeles comerciales
131.03. M.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.03. M.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.03. M.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.03. M.01.99.99	Otros bonos y obligaciones



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

131.04

131.04. M.01	Sector no Residente Sector Público no Financiero
131.04. M.01.01	Gobierno Central
131.04. M.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Central de países OECD
131.04. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
131.04. M.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana
131.04. M.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana
131.04. M.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la R.D. es miembro (OM)
131.04. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.03.99	Otros títulos valor deuda
131.04. M.02	Sector Financiero del Exterior
131.04. M.02.01	Banco Central
131.04. M.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por los Bancos Centrales de países OECD
131.04. M.02.02	Entidades financieras del exterior
131.04. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
131.04. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
131.04. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
131.04. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
131.04. M.02.02.11	Pagares negociables
131.04. M.02.02.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.02.03	Casa matriz y sucursales
131.04. M.02.03.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
131.04. M.02.04.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
131.04. M.02.05.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

131.04. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.03	Empresas no financieras del exterior
131.04. M.03.01	Empresas privadas
131.04. M.03.01.12	Papeles comerciales
131.04. M.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.03.02	Empresas titularizadoras del exterior
131.04. M.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
131.04. M.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
131.04. M.03.02.19	Arrendamientos financieros
131.04. M.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
131.04. M.03.02.21	Préstamos de automóviles
131.04. M.03.02.22	Otros créditos de consumo
131.04. M.03.02.23	Cuentas por cobrar
131.04. M.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
131.04. M.03.02.99	Otras titularizaciones

132.00

INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA

(La apertura de este subgrupo es similar a la establecida para el subgrupo 131.00)

133.00

INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO

(La apertura de este subgrupo es similar a la establecida para el subgrupo 131.00)

134.00

OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

134.01

Fondos interbancarios

134.01. M.02	Sector Financiero
134.01. M.02.02	Bancos Múltiples
134.01. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.01. M.02.04	Corporaciones de Crédito
134.01. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.01. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.01. M.02.07	Entidades Financieras Públicas
134.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la R. D.
134.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

134.02

134.02. M.02	Sector Financiero
134.02. M.02.02	Bancos Múltiples
134.02. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.02. M.02.04	Corporaciones de Crédito
134.02. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.02. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.02. M.02.07	Entidades Financieras Públicas
134.02. M.02.07.01	Banco Agrícola de la R. D.
134.02. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.02. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
134.02. M.04	Sector no Residente
134.02. M.04.03	Entidades financieras en el exterior

Depósitos a plazo

134.03

134.03. M.01	Sector Público no Financiero
134.03. M.01.01	Administración Central
134.03. M.01.02	Instituciones Públicas Descentralizadas o Autónomas
134.03. M.01.03	Instituciones de Seguridad Social
134.03. M.01.04	Municipios
134.03. M.01.05	Empresas Públicas no Financieras
134.03. M.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales
134.03. M.01.05.02	Consejo Estatal de Azúcar
134.03. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales EDENORTE y EDESUR
134.03. M.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
134.03. M.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
134.03. M.02	Sector Financiero
134.03. M.02.01	Banco Central
134.03. M.02.01.01	Certificados de inversión cero cupón
134.03. M.02.01.02	Depósitos remunerados a corto plazo
134.03. M.02.01.03	Para reserva de liquidez
134.03. M.02.01.04	Certificados de participación para cobertura de encaje legal
134.03. M.02.01.05	Certificados de inversión
134.03. M.02.01.06	Certificados de participación
134.03. M.02.01.07	Notas de renta fija
134.03. M.02.01.99	Otros títulos valores
134.03. M.02.02	Bancos Múltiples
134.03. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.03. M.02.04	Corporaciones de Crédito
134.03. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.03. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.03. M.02.07	Entidades Financieras Públicas
134.03. M.02.07.01	Banco Agrícola de la R. D.
134.03. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.03. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas

Títulos valores



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

134.03. M.02.08	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR)
134.03. M.02.09	Entidades intermediarios de valores
134.03. M.02.99	Otras entidades financieras
134.03. M.03	Sector Privado no Financiero
134.03. M.03.01	Empresas privadas
134.03. M.03.01.01	REFIDOMSA
134.03. M.03.01.02	Rosario Dominicana
134.03. M.03.01.99	Otras inversiones en instituciones privadas
134.03. M.04	Sector no Residente
134.03. M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
134.03. M.04.02	Empresas extranjeras
134.03. M.04.03	Entidades Financieras en el Exterior
134.03. M.04.04	Casa Matriz y Sucursales
134.03. M.04.99	Otras empresas del exterior

135.00

VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

135.02

Inversiones en valores disponibles para la venta

135.02. M.01	Sector Público no Financiero
135.02. M.01.01	Administración Central del país
135.02. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
135.02. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.02.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.03	Municipios del país
135.02. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios
135.02. M.01.04	Empresas Públicas no financieras el país
135.02. M.01.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
135.02. M.01.04.01.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.01.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
135.02. M.01.04.02.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
135.02. M.02	Sector Financiero
135.02. M.02.01	Banco Central
135.02. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país
135.02. M.02.01.06	Certificados de tesorería



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

135.02. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de la República Dominicana
135.02. M.02.02	Entidades de Intermediación Financiera
135.02. M.02.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
135.02. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
135.02. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
135.02. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
135.02. M.02.02.11	Pagares negociables
135.02. M.02.02.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
135.02. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
135.02. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.99	Otras entidades financieras
135.02. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.03	Sector Privado no Financiero
135.02. M.03.01	Empresas privadas
135.02. M.03.01.01	REFIDOMSA
135.02. M.03.01.01.16	Bonos
135.02. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
135.02. M.03.01.02	Empresas titularizadoras del país
135.02. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
135.02. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 13**

135.02. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
135.02. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
135.02. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
135.02. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04	Sector no Residente
135.02. M.04.01	Sector Público no Financiero
135.02. M.04.01.01	Gobierno Central
135.02. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Central de países OECD
135.02. M.04.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
135.02. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana
135.02. M.04.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana
135.02. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la R. D. es miembro (OM)
135.02. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.01.03.99	Otros títulos valor de deuda
135.02. M.04.02	Sector Financiero del Exterior
135.02. M.04.02.01	Banco Central
135.02. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por los Bancos Centrales de países OECD
135.02. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
135.02. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
135.02. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
135.02. M.04.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
135.02. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
135.02. M.04.02.02.11	Pagares negociables
135.02. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

135.02. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
135.02. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
135.02. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
135.02. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
135.02. M.04.03.01	Empresas privadas
135.02. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03.02	Empresas titularizadoras del exterior
135.02. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
135.02. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
135.02. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones

135.03

Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 135.02)

135.04

Otras inversiones en instrumentos de deuda

(La apertura por sectores de estas subcuentas es similar a la establecida para los sectores de la cuenta 134.03)

135.04. M.01	Títulos valores vendidos con pacto de recompra
135.04. M.01.01	Inversiones en el Sector Público no Financiero
135.04. M.01.02	Inversiones en Sector Financiero
135.04. M.01.03	Inversiones en Sector Privado no Financiero
135.04. M.01.04	Inversiones en Sector no Residente



135.04. M.02	Títulos valores y depósitos a plazo dados en garantía
135.04. M.02.02	Depósitos a plazo
135.04. M.02.02.02	Inversiones en el Sector Financiero
135.04. M.02.02.04	Inversiones en Sector no Residente
135.04. M.02.03	Títulos valores
135.04. M.02.03.01	Inversiones en el Sector Público no Financiero
135.04. M.02.03.02	Inversiones en Sector Financiero
135.04. M.02.03.03	Inversiones en Sector Privado no Financiero
135.04. M.02.03.04	Inversiones en Sector no Residente

136.00

FLUCTUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

136.01

Inversiones en valores a negociar

136.01. M.01	Sector Público no Financiero
136.01. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.01. M.02	Sector Financiero
136.01. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.01. M.03	Sector Privado no Financiero
136.01. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.01. M.04	Sector no Residente
136.01. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

136.02

Inversiones en valores disponibles para la venta

136.02. M.01	Sector Público no Financiero
136.02. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.02. M.02	Sector Financiero
136.02. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.02. M.03	Sector Privado no Financiero
136.02. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.02. M.04	Sector no Residente
136.02. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda



136.02. M.04.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

136.03

Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento

136.03. M.01 Sector Público no Financiero
136.03. M.01.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.01.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.02 Sector Financiero
136.03. M.02.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.02.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.03 Sector Privado no Financiero
136.03. M.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.03.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.03. M.04 Sector no Residente
136.03. M.04.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.03. M.04.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.03. M.04.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

136.04

Valores de disponibilidad restringida

136.04. M.02 Inversiones en valores disponibles para la venta
136.04. M.02.01 Sector Público no Financiero
136.04. M.02.01.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.01.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.01.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04. M.02.02 Sector Financiero
136.04. M.02.02.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.02.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.02.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04. M.02.03 Sector Privado no Financiero
136.04. M.02.03.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.03.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.03.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.04. M.02.04 Sector no Residente
136.04. M.02.04.01 (Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.04. M.02.04.02 Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.04. M.02.04.03 Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

136.04. M.03 Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
(La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la cuenta 136.04.M.02)

136.04. M.04 Otras inversiones en instrumentos de deuda
(La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la cuenta 136.04.M.02)



136.05

Otras inversiones en instrumentos de deuda

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 136.01)

138.00

RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES

138.01

Rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar

138.01. M.01	Sector Público no Financiero
138.01. M.01.01	Administración Central del país
138.01. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
138.01. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.02.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.03	Municipios del país
138.01. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios
138.01. M.01.04	Empresas públicas no financieras del país
138.01. M.01.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
138.01. M.01.04.01.04	Títulos valores de deudas emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
138.01. M.01.04.02.04	Títulos valores de deudas emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.02	Sector Financiero
138.01. M.02.01	Banco Central
138.01. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país
138.01. M.02.01.06	Certificados de tesorería
138.01. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de República Dominicana
138.01. M.02.02	Entidades de intermediación financiera
138.01. M.02.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
138.01. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

138.01. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
138.01. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
138.01. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.99	Otras entidades financieras
138.01. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.03	Sector Privado no Financiero
138.01. M.03.01	Empresas privadas
138.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
138.01. M.03.01.01.16	Bonos
138.01. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
138.01. M.03.01.02	Empresa titularizadoras del país
138.01. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
138.01. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
138.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
138.01. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

138.01. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04	Sector no Residente
138.01. M.04.01	Sector Público no Financiero
138.01. M.04.01.01	Gobierno Central
138.01. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Central de países OECD
138.01. M.04.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
138.01. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.02.25	Obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.02.99	Otras obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la R. D. es miembro (OM)
138.01. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.03.99	Otros títulos valor de deuda
138.01. M.04.02	Sector Financiero del Exterior
138.01. M.04.02.01	Banco Central
138.01. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por los Bancos Centrales de países OECD
138.01. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
138.01. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.04.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
138.01. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.04.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
138.01. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
138.01. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 13

138.01. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
138.01. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
138.01. M.04.03.01	Empresas privadas
138.01. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03.02	Empresas titularizadoras del exterior
138.01. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
138.01. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones

138.02

Inversiones en valores disponibles para la venta

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)

138.03

Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)

138.04

Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda

(La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 134.00)

138.04. M.01	Fondos interbancarios
138.04. M.01.02	Sector Financiero
138.04. M.02	Depósitos a plazo
138.04. M.02.02	Sector Financiero
138.04. M.02.04	Sector no Residente
138.04. M.03	Títulos valores
138.04. M.03.01	Sector Público no Financiero
138.04. M.03.02	Sector Financiero
138.04. M.03.03	Sector Privado no Financiero
138.04. M.03.04	Sector no Residente



138.05	Rendimientos por cobrar de inversiones en valores de disponibilidad restringida (La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 135.00)
138.05. M.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
138.05. M.02.01	Sector Público no Financiero
138.05. M.02.02	Sector Financiero
138.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
138.05. M.02.04	Sector no Residente
138.05. M.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
138.05. M.03.01	Sector Público no Financiero
138.05. M.03.02	Sector Financiero
138.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
138.05. M.03.04	Sector no Residente
138.05. M.04	Rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda
138.05. M.04.01	Títulos valores vendidos con pacto de recompra
138.05. M.04.01.01	Inversiones en el sector público no financiero
138.05. M.04.01.02	Inversiones en el sector financiero
138.05. M.04.01.03	Inversiones en el sector privado no financiero
138.05. M.04.01.04	Inversiones en el sector no residente
138.05. M.04.02	Títulos valores y depósitos a plazo dados en garantía
138.05. M.04.02.02	Depósitos a plazo
138.05. M.04.02.02.02	Inversiones en el sector financiero
138.05. M.04.02.02.04	Inversiones en el sector no residente
138.05. M.04.02.03	Títulos valores
138.05. M.04.02.03.01	Inversiones en el sector público no financiero
138.05. M.04.02.03.02	Inversiones en el sector financiero
138.05. M.04.02.03.03	Inversiones en el sector privado no financiero
138.05. M.04.02.03.04	Inversiones en el sector no residente
139.00	(PROVISIÓN PARA INVERSIONES EN VALORES Y RENDIMIENTOS POR COBRAR)
139.01	(Provisión para inversiones en valores)
139.01. M.01	(Provisión para inversiones en valores a negociar)
139.01. M.02	(Provisión para inversiones en valores disponible para la venta)
139.01. M.03	(Provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
139.01. M.04	(Provisión para otras inversiones en instrumentos de deuda)
139.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones)
139.02. M.01	(Provisión por evaluación para rendimientos por cobrar de inversiones)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 13**

139.02. M.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
139.02. M.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponibles para la venta)
139.02. M.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
139.02. M.01.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda)
139.02. M.02	(Provisión para rendimientos por cobrar por inversiones por más de 90 días)
139.02. M.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
139.02. M.02.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponibles para la venta)
139.02. M.02.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
139.02. M.02.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda)



140.00

CUENTAS A RECIBIR

141.00

DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A FUTURO CON DIVISAS

141.01

Por compras a futuro de divisas

141.02

Por ventas a futuro de divisas

142.00

COMISIONES POR COBRAR

142.01

Comisiones por cobrar por operaciones contingentes

142.02

Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior

142.03

Comisiones por cobrar por administración de efectos y bienes

142.04

Comisiones por cobrar por servicios bursátiles

142.05

Comisiones por cobrar por operaciones de recaudo Régimen Contributivo de Seguridad Social

142.06

Comisiones por tarjetas de crédito

142.06. M.01

Tarjetas de crédito corporativas

142.06. M.01.01

Comisión por mora

142.06. M.01.02

Comisión por avance de efectivo

142.06. M.01.03

Comisión por sobregiro

142.06. M.02

Tarjetas de crédito personales

142.06. M.02.01

Comisión por mora

142.06. M.02.02

Comisión por avance de efectivo

142.06. M.02.03

Comisión por sobregiro

142.07

Comisiones por titularización por cuenta de terceros

142.08

Comisiones por servicios de letras hipotecarias

142.09

[Comisiones por remesas pagadas](#)

142.99

Otras comisiones por cobrar

147.00

CUENTAS A RECIBIR DIVERSAS

147.01

Anticipos a proveedores

147.02

Cuentas por cobrar al personal

147.03

Gastos por recuperar

147.04

Depósitos en garantía

147.05

Depósitos judiciales y administrativos

147.06

Indemnizaciones reclamadas por siniestros

147.07

Primas de seguros por cobrar

147.08

Cheques devueltos

147.09

Anticipos en cuenta corriente

147.10

Cargos por cobrar por tarjetas de crédito

147.10. M.01

Tarjetas de crédito corporativas

147.10. M.01.01

Cargo por emisión

147.10. M.01.02

Cargo por renovación

147.10. M.01.03

Cargo por reemplazo

147.10. M.01.04

Cargo por cobertura de seguro

147.10. M.02

Tarjetas de crédito personales

147.10. M.02.01

Cargo por emisión



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 14**

- 147.10. M.02.02 Cargo por renovación
- 147.10. M.02.03 Cargo por reemplazo
- 147.10. M.02.04 Cargo por cobertura de seguro
- 147.11 [Cuentas por cobrar a remesadores](#)
- 147.99 Otras cuentas a recibir diversas
- 147.99. M.01 En el país
- 147.99. M.02 En el exterior

148.00

RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CUENTAS A RECIBIR

- 148.01 Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas
- 148.01. M.01 Rendimientos por cobrar por derechos por compras a futuro con divisas
- 148.01. M.02 Rendimientos por cobrar por derechos por ventas a futuro de divisas
- 148.02 Rendimientos por cobrar por cuentas a recibir diversas
- 148.02. M.01 En el país
- 148.02. M.02 En el exterior



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 15

150.00

ACTIVOS FIJOS

151.00

TERRENOS

151.01

Terrenos

151.02

Revaluación de Terrenos

151.03

(Deterioro de Terrenos)

152.00

EDIFICACIONES

152.01

Edificaciones

152.02

Revaluación de Edificaciones

152.03

(Deterioro de Edificaciones)

153.00

MOBILIARIO Y EQUIPOS

153.01

Muebles y equipos de oficina

153.02

Equipos de transporte

153.03

Otros muebles y equipos

154.00

BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

154.01

Inmuebles tomados en arrendamiento financiero

154.02

Muebles y equipos de oficina tomados en arrendamiento financiero

154.03

Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero

154.04

Otros equipos tomados en arrendamiento financiero

155.00

MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ARRENDAMIENTO

155.01

Valor de origen mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento

156.00

CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EN PROCESO

156.01

Construcciones y adquisiciones en proceso

157.00

ACTIVOS FIJOS DIVERSOS

157.01

Bienes dados en arrendamiento

157.02

Bienes asignados para uso del personal

157.03

Bienes fuera de uso

158.00

(DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS)

158.01

(Depreciación acumulada de edificaciones)

158.02

(Depreciación acumulada de mobiliario y equipos)

158.03

(Depreciación acumulada de bienes tomados en arrendamiento financiero)

158.04

(Depreciación acumulada de bienes dados en arrendamiento)

158.05

(Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)

158.06

(Depreciación acumulada de mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento)



160.00

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

161.00

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

- 161.01 Participación en el capital de instituciones sector público del país
- 161.02 Participación en instituciones financieras del país
- 161.02. M.01 Participación en instituciones de servicios financieros complementarios
- 161.03 Participación en instituciones financieras del exterior
- 161.03. M.01 Participación en entidades de intermediación financiera
- 161.03. M.02 Participación en instituciones de servicios financieros complementarios
- 161.04 Participación en otras instituciones
- 161.04. M.01 Instituciones privadas no financieras
- 161.04. M.02 Instituciones públicas no financieras del exterior
- 161.04. M.03 Instituciones de servicios financieros complementarios
- 161.04. M.99 Otras inversiones
- 161.05 Participación de disponibilidad restringida
- 161.05. M.01 Inversiones en el sector público del país
- 161.05. M.02 Inversiones en instituciones financieras del país
- 161.05. M.03 Inversiones en instituciones financieras del exterior
- 161.05. M.04 Inversiones en otras instituciones

169.00

(PROVISIONES PARA INVERSIONES PERMANENTES)

- 169.01 (Provisión para inversiones en el sector público del país)
- 169.02 (Provisión para inversiones en instituciones financieras del país)
- 169.03 (Provisión para inversiones en instituciones financieras del exterior)
- 169.04 (Provisión para inversiones en otras instituciones)
- 169.05 (Provisión para valores de disponibilidad restringida)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 17**

170.00

OTROS ACTIVOS

171.00

DEUDORES POR ACEPTACIONES

171.01

Sector Público

(La apertura de esta cuenta es similar a la subcuenta 121.01.M.01.01)

171.02

Sector Privado

(La apertura de esta cuenta es similar a la subcuenta 121.01.M.01.03)

172.00

PAGOS ANTICIPADOS

172.01

Intereses y comisiones pagadas por anticipado

172.02

Impuestos pagados por anticipado

172.03

Seguros pagados por anticipado

172.99

Otros gastos pagados por anticipado

173.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

173.01

Impuesto sobre la renta diferido

174.00

OTROS CARGOS DIFERIDOS

174.03

Software

174.03.1.01

Valor de origen del software

174.03.1.02

(Amortización acumulada del software)

174.04

Plusvalía adquirida

174.04.1.01

Valor de origen de la plusvalía adquirida

174.04.1.02

(Deterioro del valor de la plusvalía adquirida)

174.99

Otros cargos diferidos diversos

174.99.1.01

Valor de origen de otros cargos diferidos

174.99.1.02

(Amortización acumulada de otros cargos diferidos)

175.00

BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

175.01

Títulos valores recibidos en recuperación de créditos

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 134.03)

175.02

Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos

175.02.1.01

Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos

175.02.1.02

(Deterioro de mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos)

175.03

Inmuebles recibidos en recuperación de créditos

175.03.1.01

Inmuebles recibidos en recuperación de créditos

175.03.1.02

(Deterioro de inmuebles recibido en recuperación de crédito)

175.08

Rendimientos por cobrar por títulos valores recibidos en recuperación de créditos

175.99

Otros bienes recibidos en recuperación de créditos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 17**

176.00

BIENES DIVERSOS

- 176.01 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero
- 176.02 Bienes adquiridos o construidos para la venta
- 176.03 Papelería, útiles y otros materiales
- 176.04 Biblioteca y obras de arte
- 176.99 Otros bienes diversos

177.00

PARTIDAS POR IMPUTAR

- 177.01 Partidas identificables
 - 177.01. M.01 Errores de registro
 - 177.01. M.02 Omisiones
 - 177.01. M.03 Faltante de caja
 - 177.01. M.04 Interfaces
- 177.02 Partidas no identificables
 - 177.02. M.01 Rechazos de operaciones
 - 177.02. M.02 Interfaces
- 177.99 Otras partidas por imputar

178.00

SALDOS ENTRE OFICINAS

- 178.01 Saldos entre oficinas
(Se debe identificar una subcuenta para cada oficina con la que se mantenga saldo).

179.00

(PROVISIÓN PARA BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS)

- 179.01 (Provisión transferida de cartera de créditos)
- 179.02 (Provisión para títulos valores recibidos en recuperación de créditos)
- 179.03 (Provisión para muebles e inmuebles recibidos en recuperación de créditos)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 21**

200.00

PASIVO

210.00

DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

211.00

DEPÓSITOS A LA VISTA

211.01	Cuentas corrientes activas
211.01. M.01	Sector Público no Financiero
211.01. M.01.01	Administración Central
211.01. M.01.01.01	Fondos generales de ingresos nacionales
211.01. M.01.01.02	Fondos generales de ingresos nacionales - tesorero
211.01. M.01.01.03	Fondos especiales de ingresos nacionales y externos
211.01. M.01.01.99	Otras cuentas corrientes de la Administración Central
211.01. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
211.01. M.01.03	Instituciones de Seguridad Social
211.01. M.01.04	Municipios
211.01. M.01.05	Empresas públicas no financieras
211.01. M.01.05.01	Corporación de empresas estatales
211.01. M.01.05.02	Consejo estatal del azúcar
211.01. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
211.01. M.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
211.01. M.01.05.05	Tesorería de la Seguridad Social Régimen contributivo
211.01. M.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
211.01. M.02	Sector Financiero
211.01. M.02.02	Bancos múltiples
211.01. M.02.03	Bancos de ahorro y crédito
211.01. M.02.04	Corporaciones de crédito
211.01. M.02.05	Asociación de ahorros y préstamos
211.01. M.02.06	Cooperativas de ahorro y crédito
211.01. M.02.07	Entidades financieras públicas
211.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
211.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
211.01. M.02.07.03	Instituto de desarrollo y crédito cooperativo
211.01. M.02.07.04	Caja de ahorros para obreros y monte de piedad
211.01. M.02.07.05	Corporación de fomento industrial
211.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
211.01. M.02.08	Compañías de seguros
211.01. M.02.09	Administradora fondos de pensiones
211.01. M.02.10	Administradora fondos mutuos
211.01. M.02.11	Puesto de bolsa de valores
211.01. M.02.12	Agentes de cambio y remesas
211.01. M.03	Sector Privado no Financiero
211.01. M.03.01	Empresas privadas
211.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
211.01. M.03.01.02	Rosario Dominicana
211.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 21

211.01.M.03.02	Hogares
211.01.M.03.02.01	Microempresas
211.01.M.03.02.02	Resto de hogares
211.01.M.03.03	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
211.01.M.04	Sector no Residente
211.01.M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
211.01.M.04.02	Empresas extranjeras
211.01.M.04.03	Entidades financieras en el exterior
211.01.M.04.04	Casa matriz y sucursales
211.01.M.04.99	Otras empresas del exterior

212.00

DEPÓSITOS DE AHORRO

(La apertura de subcuentas por sector es similar a la establecida para la cuenta 211.01)

212.01	Depósitos de ahorro con tarjetas
212.02	Depósitos de ahorro con libretas
212.03	Depósitos de ahorro proveniente de depósitos a la vista
212.99	Otros depósitos de ahorro

213.00

DEPÓSITOS A PLAZO

(La apertura de subcuentas por sector es similar a la establecida para la cuenta 211.01)

213.01	Depósitos a plazo vencidos
213.02	Depósitos a plazo indefinido
213.03	Depósitos a plazo fijo
213.99	Otros depósitos a plazo

214.00

DEPÓSITOS DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS

(La apertura de subcuentas por sector es similar a la establecida para la cuenta 211.01)

214.01	Cuentas corrientes
214.01. M.01	Inactivas
214.01. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
214.01. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.01. M.02	Fondos embargados de depósitos a la vista
214.01. M.03	Depósitos a la vista de clientes fallecidos
214.02	Depósitos de ahorro
214.02. M.01	Inactivos
214.02. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
214.02. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.02. M.02	Fondos embargados de depósitos de ahorro
214.02. M.03	Depósitos de ahorro de clientes fallecidos
214.02. M.04	Depósitos de ahorro afectados en garantía



214.03	Depósitos a plazo
214.03. M.01	Inactivos
214.03. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
214.03. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.03. M.02	Fondos embargados de depósitos a plazos
214.03. M.03	Depósitos a plazos de clientes fallecidos
214.03. M.04	Depósitos a plazos afectados en garantía
214.99	Otros depósitos del público restringidos
214.99. M.01	Inactivas
214.99. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
214.99. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.99. M.02	Fondos embargados de otros depósitos del público
214.99. M.03	Otros depósitos de clientes fallecidos
214.99. M.04	Otros depósitos afectados en garantía

215.00

FONDOS INTERBANCARIOS

215.01	Fondos interbancarios
215.01. M.02	Sector Financiero
215.01. M.02.02	Bancos múltiples
215.01. M.02.03	Bancos de ahorro y crédito
215.01. M.02.04	Corporaciones de crédito
215.01. M.02.05	Asociaciones de ahorros y préstamos
215.01. M.02.06	Cooperativas de ahorro y crédito
215.01. M.02.07	Entidades financieras públicas
215.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
215.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
215.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas

218.00

REINVERSIÓN DE INTERESES POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

(La apertura de subcuentas por sector es similar a la establecida para la cuenta 211.01)

218.01	Depósitos del público de ahorro
218.02	Depósitos del público a plazo
218.03	Depósitos del público restringidos
218.03. M.01	Depósitos de ahorro
218.03. M.01.01	Inactivos
218.03. M.01.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
218.03. M.01.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03. M.01.02	Fondos embargados de depósitos de ahorro
218.03. M.01.03	Depósitos de ahorro de clientes fallecidos
218.03. M.01.04	Depósitos de ahorro afectados en garantía
218.03. M.02	Depósitos a plazo
218.03. M.02.01	Inactivos
218.03. M.02.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
218.03. M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años



218.03. M.02.02	Fondos embargados de depósitos a plazo
218.03. M.02.03	Depósitos a plazo de clientes fallecidos
218.03. M.02.04	Depósitos a plazo afectados en garantía
218.03. M.99	Otros depósitos del público restringidos
218.03. M.99.01	Inactivos
218.03. M.99.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
218.03. M.99.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03. M.99.02	Fondos embargados de otros depósitos del público
218.03. M.99.03	Otros depósitos de clientes fallecidos
218.03. M.99.04	Otros depósitos afectados en garantía
219.00	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO (La apertura de subcuentas por sector de las cuentas 219.01, 219.02 y 219.03 es similar a la establecida para la cuenta 211.01)
219.01	Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro
219.02	Cargos por pagar por depósitos del público a plazo
219.03	Cargos por pagar por depósitos del público restringidos
219.03. M.01	Depósitos de ahorro
219.03. M.01.01	Inactivos
219.03. M.01.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
219.03. M.01.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.01.02	Cargos de fondos embargados de depósitos de ahorro
219.03. M.01.03	Cargos de depósitos de ahorro de clientes fallecidos
219.03. M.01.04	Cargos de depósitos de ahorro afectados en garantía
219.03. M.02	Depósitos a plazo
219.03. M.02.01	Inactivos
219.03. M.02.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
219.03. M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.02.02	Cargos de fondos embargados de depósitos a plazo
219.03. M.02.03	Cargos de depósitos a plazo de clientes fallecidos
219.03. M.02.04	Cargos de depósitos a plazo afectados en garantía
219.03. M.99	Otros cargos por pagar por depósitos del público restringidos
219.03. M.99.01	Inactivos
219.03. M.99.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
219.03. M.99.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.99.02	Cargos de fondos embargados de otros depósitos del público
219.03. M.99.03	Otros cargos de depósitos de clientes fallecidos
219.03. M.99.04	Otros cargos de depósitos afectados en garantía
219.04	Cargos por pagar por fondos interbancarios (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta 215.01)



220.00

VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

221.00

VALORES DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

(La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta 211.01, adicionándoles en el sector financiero la subcuenta 211.02.M.02.01 - Banco Central)

221.01	Bonos
221.02	Cédulas hipotecarias
221.03	Certificados financieros
221.04	Certificados de inversión
221.05	Contratos de participación
221.99	Otros valores en circulación

222.00

VALORES EMITIDOS HASTA UN AÑO DE PLAZO

(La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00)

222.01	Bonos
222.02	Cédulas hipotecarias
222.03	Certificados financieros
222.04	Certificados de inversión
222.05	Contratos de participación
222.99	Otros valores en circulación

223.00

VALORES EMITIDOS A MÁS DE UN AÑO DE PLAZO

(La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00)

223.01	Bonos
223.02	Cédulas hipotecarias
223.03	Certificados financieros
223.04	Certificados de inversión
223.05	Contratos de participación
223.06	Letras hipotecarias
223.99	Otros valores en circulación

224.00

VALORES EN PODER DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS

(La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00)

224.01	Valores de clientes fallecidos
224.01.M.01	Bonos
224.01.M.02	Cédulas hipotecarias
224.01.M.03	Certificados financieros
224.01.M.04	Certificados de inversión
224.01.M.05	Contratos de participación
224.01.M.99	Otros valores en circulación



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 22

224.02	Valores afectados en garantía (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la cuenta 224.01)
224.03	Valores en poder del público inactivos
224.03. M.01	Bonos
224.03. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.02	Cédulas hipotecarias
224.03. M.02.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.03	Certificados financieros
224.03. M.03.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.04	Certificados de inversión
224.03. M.04.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.05	Contratos de participación
224.03. M.05.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.99	Otros valores en circulación
224.03. M.99.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.99.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.04	Valores en poder del público embargados (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la cuenta 224.01)
228.00	REINVERSIÓN DE INTERESES POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
228.01	Reinversión de intereses por valores de exigibilidad inmediata (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00)
228.02	Reinversión de intereses por valores emitidos hasta un año de plazo (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 222.00)
228.03	Reinversión de intereses por valores emitidos a más de un año de plazo (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 223.00)
228.04	Reinversión de intereses por valores en poder del público restringidos (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00)



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 22

228.04. M.01	Valores de clientes fallecidos
228.04. M.02	Valores afectados en garantía
228.04. M.03	Valores inactivos
228.04. M.03.01	Bonos
228.04. M.03.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.02	Cédulas hipotecarias
228.04. M.03.02.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.03	Certificados financieros
228.04. M.03.03.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.04	Certificados de inversión
228.04. M.03.04.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.05	Contratos de participación
228.04. M.03.05.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.03.99	Otros valores en circulación
228.04. M.03.99.01	Plazo de 3 (tres) años o más
228.04. M.03.99.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
228.04. M.04	Valores embargados

229.00

CARGOS POR PAGAR POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

229.01	Cargos por pagar por valores de exigibilidad inmediata (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00)
229.02	Cargos por pagar por valores emitidos hasta un año de plazo (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 222.00)
229.03	Cargos por pagar por valores emitidos a más de un año de plazo (La apertura de las subcuentas es similar al subgrupo 223.00)
229.03.M.01	Bonos
229.03.M.02	Cédulas hipotecarias
229.03.M.03	Certificados financieros
229.03.M.04	Certificados de inversión
229.03.M.05	Contratos de participación
229.03.M.06	Letras hipotecarias vencidas
229.03.M.99	Otros valores en circulación
229.04	Cargos por pagar por valores en poder del público restringidos (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta 228.04)



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 23

230.00

FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

231.00

FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS DEL B.C.R.D

- 231.01 Financiamientos obtenidos del Banco Central
- 231.01. M.01 Préstamos de última instancia
- 231.01. M.02 Ventanilla Lombarda
- 231.01. M.99 Otras obligaciones con el B.C.R.D.

232.00

OBLIGACIONES POR PACTOS DE RECOMPRA DE TÍTULOS

- 232.01 REPOS a un (1) día
- 232.02 REPOS de ventanilla directa

233.00

FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS HASTA UN AÑO

(La apertura de subcuentas en las cuentas 233.02 a la 233.99 es similar a la subcuenta 121.01.M.01.02)

- 233.01 Adelantos en cuentas corrientes
- 233.02 Préstamos con recursos propios
- 233.03 Préstamos con recursos especializados
- 233.04 Documentos descontados
- 233.05 Participación en hipotecas aseguradas
- 233.06 Obligaciones por aceptaciones
- 233.07 Obligaciones por pactos de recompra de títulos
- 233.99 Otras obligaciones con entidades financieras del país

234.00

FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A MÁS DE UN AÑO

(La apertura de subcuentas en este subgrupo es similar a la subcuenta 121.01.M.01.02)

- 234.01 Préstamos con recursos propios
- 234.02 Préstamos con recursos especializados
- 234.03 Participación en hipotecas aseguradas
- 234.04 Obligaciones por aceptaciones
- 234.05 Obligaciones por pactos de recompra de títulos
- 234.99 Otras obligaciones con entidades financieras del país

235.00

FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR HASTA UN AÑO

- 235.01 Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior
- 235.02 Adelantos en cuentas corrientes en casa matriz y sucursales
- 235.03 Préstamos de entidades financieras del exterior
- 235.04 Préstamos de casa matriz y sucursales
- 235.05 Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
- 235.06 Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
- 235.07 Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
- 235.08 Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 23

235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior
236.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A MÁS DE UN AÑO
236.01	Préstamos de entidades financieras del exterior
236.02	Préstamos de casa matriz y sucursales
236.03	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
236.04	Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
236.05	Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
236.06	Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
236.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior
237.00	OTROS FINANCIAMIENTOS HASTA UN AÑO
237.01	Financiamientos de entidades no financieras del país
237.01. M.01	Sector Público no Financiero
237.01. M.01.01	Administración Central
237.01. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
237.01. M.01.03	Instituciones de Seguridad Social
237.01. M.01.04	Municipios
237.01. M.01.05	Empresas públicas no financieras
237.01. M.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales
237.01. M.01.05.02	Consejo Estatal del Azúcar
237.01. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
237.01. M.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
237.01. M.01.05.05	Tesorería de la Seguridad Social Régimen Contributivo
237.01. M.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
237.01. M.03	Sector Privado no Financiero
237.01. M.03.01	Empresas privadas
237.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
237.01. M.03.01.02	Rosario Dominicana
237.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
237.01. M.03.02	Hogares
237.01. M.03.02.01	Microempresas
237.01. M.03.02.02	Resto de hogares
237.01. M.03.03	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
237.02	Financiamientos de entidades no financieras del exterior
237.02. M.04	Sector no Residente
237.02. M.04.02	Empresas extranjeras (Empresas externas de Cooperación)
237.02. M.04.99	Otras empresas no financieras del exterior



238.00 OTROS FINANCIAMIENTOS A MÁS DE UN AÑO
(La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 237.00)

239.00 CARGOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

239.01 Cargos por pagar por financiamientos obtenidos del B.C.R.D.

239.01. M.01 Préstamos de última instancia

239.01. M.02 Ventanilla Lombarda

239.01. M.99 Otras obligaciones con el BCRD

239.03 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año
(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 233.00)

239.04 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año
(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 239.03)

239.05 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año
(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 235.00)

239.06 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año
(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 239.05)

239.07 Cargos por pagar por otros financiamientos hasta un año
(La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 237.00)

239.08 Cargos por pagar por otros financiamientos a más de un año
(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 239.07)

SUBCUENTAS

La apertura de cada subcuenta en las cuentas 239.03 a la 239.08, será:

01 - Intereses

02 - Comisiones



240.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS

241.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA VISTA

- 241.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales
(La apertura de subcuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01 considerando el librador del cheque)
- 241.02 Otros cheques certificados del público
(La apertura de subcuentas es similar a la establecida en la cuenta 241.01)
- 241.03 Cheques de administración a favor de organismos oficiales
- 241.04 Otros cheques de administración
- 241.05 Giros y transferencias por pagar
- 241.06 Cobranzas por reembolsar
- 241.07 Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito
- 241.08 Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito
- 241.09 Obligaciones por pagar por garantías otorgadas
- 241.10 Depósitos por recaudaciones fiscales
- 241.11 Divisas adquiridas para clientes
- 241.12 Fondos de constitución de sociedades
- 241.13 Tarjetas prepagadas
- 241.14 [Avances recibidos de clientes para compra de Divisas](#)
- 241.99 Obligaciones financieras diversas a la vista

242.00

OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

- (La apertura de subcuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01)
- 242.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas
- 242.02 Obligaciones por otras aceptaciones

243.00

OBLIGACIONES POR PACTOS DE RECOMPRA DE TÍTULOS

- (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la cuenta 211.01)
- 243.01 Obligaciones por pactos de recompra de títulos

244.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS A PLAZO

- 244.01 Depósitos judiciales
- 244.02 Depósitos previos para cartas de crédito
- 244.05 Depósitos especiales
- 244.06 Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias
- 244.99 Obligaciones financieras diversas a plazo

245.00

PARTIDAS NO RECLAMADAS POR TERCEROS

- 245.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales con más de un año
(La apertura de subcuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01, considerando el librador del cheque)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 24**

245.02	Otros cheques certificados del público con más de un año (La apertura de subcuentas es similar a la establecida en la cuenta 211.01, considerando el librador del cheque)
245.03	Cheques de administración a favor de organismos oficiales con más de un año
245.04	Otros cheques de administración con más de un año
246.00	DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A FUTURO CON DIVISAS
246.01	Por compras a futuro de divisas
246.02	Por ventas a futuro de divisas
249.00	CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES FINANCIERAS
249.01	Cargos por pagar por obligaciones financieras a la vista (La apertura de subcuentas es similar a la 241.01, sin incluir las cuentas 241.10, 241.11 y 241.12)
249.02	Cargos por pagar por obligaciones por aceptaciones (La apertura de subcuentas es similar a la establecida en el subgrupo 242.00)
249.03	Cargos por pagar por obligaciones por pactos de recompra de títulos (La apertura de subcuentas es similar al subgrupo 243.00)
249.04	Cargos por pagar por otras obligaciones financieras a plazo (La apertura de subcuentas es similar a la establecida en el subgrupo 244.00)



250.00

ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

251.00

ACREEDORES DIVERSOS

- 251.01 Comisiones por pagar
- 251.02 Honorarios por pagar
- 251.03 Acreedores por adquisición de bienes y servicios
- 251.04 Impuestos por pagar por cuenta de la institución
- 251.05 Aportes patronales por pagar
- 251.06 Retenciones por orden judicial
- 251.07 Impuestos retenidos a accionistas por pagar
- 251.08 Impuestos retenidos al personal por pagar
- 251.09 Impuestos retenidos a terceros por pagar
- 251.10 Aportes laborales retenidos por pagar
- 251.11 Primas de seguros retenidas por pagar
- 251.12 Seguros por pagar por cuenta de la institución
- 251.13 Otras retenciones a terceros por pagar
- 251.14 Remuneraciones por pagar
- 251.15 Dividendos por pagar
- 251.16 Retención de comisión para el pago Cámara de Compensación
- 251.17 Retención del régimen contributivo de la Seguridad Social
- 251.99 Acreedores varios

252.00

PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS

- 252.01 Por disposiciones vigentes
- 252.02 Por otros conceptos

253.00

OTRAS PROVISIONES

- 253.01 Provisiones para prestaciones laborales
- 253.02 Provisiones para impuestos
- 253.03 Provisiones por litigios pendientes
- 253.99 Otras provisiones

259.00

CARGOS POR PAGAR POR ACREEDORES DIVERSOS

- 259.01 Cargos por pagar por acreedores diversos



260.00

OTROS PASIVOS

261.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

261.01

Impuesto sobre la renta diferido

263.00

PARTIDAS POR IMPUTAR

263.01

Partidas identificables

263.01. M.01

Errores de registro

263.01. M.02

Omisiones

263.01. M.03

Sobrantes de caja

263.01. M.04

Interfaces

263.02

Partidas no identificables

263.02. M.01

Rechazos de operaciones

263.02. M.02

Interfaces

263.99

Otras partidas por imputar

264.00

SALDOS ENTRE OFICINAS

264.01

Saldos entre oficinas

265.00

OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS

265.01

Rentas cobradas por anticipado

265.02

Comisiones por servicios cobradas por anticipado

265.03

Otros conceptos diferidos



270.00

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

271.00

FONDOS DEL GOBIERNO HASTA UN AÑO

271.01

Fondos del gobierno hasta un año

272.00

FONDOS DEL GOBIERNO A MÁS DE UN AÑO

272.01

Fondos del gobierno a más de un año

273.00

FONDOS DEL SECTOR PRIVADO HASTA UN AÑO

273.01

Fondos para fines específicos

273.02

Fondos para pensiones del personal

273.03

Otros fondos en administración

274.00

FONDOS DEL SECTOR PRIVADO A MÁS DE UN AÑO

(La apertura en cuentas de este subgrupo es similar a las establecidas en el subgrupo 273.00)



280.00

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

281.00

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

281.01

Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país
(La apertura de subcuentas es similar a la cuenta 233.02)

281.02

Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior

281.02. M.01

A menos de cinco años de plazo

281.02. M.02

A más de cinco años de plazo

281.02. M.02.01

Porción computable

281.02. M.02.02

Porción no computable

281.03

Otras obligaciones subordinadas

281.03. M.01

A menos de cinco años de plazo

281.03. M.02

A más de cinco años de plazo

281.03. M.02.01

Porción computable

281.03. M.02.02

Porción no computable

288.00

CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

288.01

Cargos por pagar por obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país

288.02

Cargos por pagar por obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior

288.03

Cargos por pagar por otras obligaciones subordinadas



290.00

OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

291.00

INSTRUMENTOS DE DEUDA CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE EN ACCIONES

291.01

Instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones

299.00

CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

299.01

Cargos por pagar por obligaciones convertibles en capital



300.00

PATRIMONIO

310.00

CAPITAL EN CIRCULACIÓN

311.00

CAPITAL PAGADO

311.01	Capital común
311.01. M.01	Capital común del país
311.01. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.01.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.01. M.02	Capital común del extranjero
311.01. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.02.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.02	Capital preferido
311.02. M.01	Capital preferido del país
311.02. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.01.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.02. M.02	Capital preferido del extranjero
311.02. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.02.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades

312.00

CAPITAL DONADO

312.01	Capital donado por el Estado Dominicano
312.02	Capital donado por instituciones internacionales
312.03	Capital donado por instituciones nacionales

313.00

(ACCIONES EN TESORERÍA)

313.01	(Acciones comunes en tesorería)
313.01. M.01	(Acciones comunes en tesorería del país)
313.01. M.01.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.01. M.01.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
313.01. M.02	(Acciones comunes en tesorería del extranjero)
313.01. M.02.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.01. M.02.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
313.02	(Acciones preferidas en tesorería)
313.02. M.01	(Acciones preferidas en tesorería del país)
313.02. M.01.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.02. M.01.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
313.02. M.02	(Acciones preferidas en tesorería del extranjero)
313.02. M.02.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.02. M.02.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)



320.00

APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

322.00

PRIMAS SOBRE ACCIONES

322.01

Primas sobre acciones comunes del país

322.02

Primas sobre acciones comunes del extranjero

323.00

APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL

323.01

Aportes pendientes de capitalización

323.02

Donaciones pendientes de capitalización

323.02. M.01

Capital donado por el Estado Dominicano

323.02. M.02

Capital donado por instituciones internacionales

323.02. M.03

Capital donado por instituciones nacionales



330.00

RESERVAS PATRIMONIALES

331.00

RESERVAS OBLIGATORIAS

331.01

Reserva legal

331.02

Reservas estatutarias

331.03

Reservas por otras disposiciones

332.00

RESERVAS VOLUNTARIAS

332.01

Reservas voluntarias distribuibles

332.02

Reservas voluntarias no distribuibles



340.00

AJUSTES AL PATRIMONIO

341.00

AJUSTES POR REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

341.01

Ajustes por revaluación de bienes inmuebles

342.00

GANANCIAS (PÉRDIDAS) NO REALIZADAS EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

342.01

Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta



350.00 **RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

351.00 **UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES**

351.01 Utilidades no distribuibles

352.00 **UTILIDADES RESTRINGIDAS**

352.01 Utilidades restringidas

353.00 **UTILIDADES POR APLICAR**

353.01 Utilidades por aplicar

353.02 Ajustes a utilidades de ejercicios anteriores

353.02. M.01 Por reconocimiento patrimonial de provisiones

353.02. M.99 Otros ajustes

354.00 **(PÉRDIDAS POR ABSORBER)**

354.01 (Pérdidas por absorber)

354.02 (Ajustes a pérdidas de ejercicios anteriores)

354.02. M.01 (Por reconocimiento patrimonial de provisiones)

354.02. M.99 (Otros ajustes)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 36**

360.00 RESULTADOS DEL EJERCICIO

361.00 UTILIDAD DEL EJERCICIO
361.01 Utilidad del ejercicio

362.00 (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)
362.01 (Pérdida del ejercicio)



400.00

INGRESOS

410.00

INGRESOS FINANCIEROS

411.00

INGRESOS FINANCIEROS POR CARTERA DE CRÉDITOS

411.01	Ingresos financieros por créditos vigentes
411.01.M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.01.M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
411.01.M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
411.01.M.01.03	Rendimientos por microcréditos
411.01.M.02	Rendimientos por créditos de consumo
411.01.M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
411.01.M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
411.01.M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.02	Ingresos financieros por créditos vencidos de 31 a 90 días
411.02.M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.02.M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
411.02.M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
411.02.M.01.03	Rendimientos por microcréditos
411.02.M.02	Rendimientos por créditos de consumo
411.02.M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
411.02.M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
411.02.M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.03	Ingresos financieros por créditos vencidos por más de 90 días
411.03.M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.03.M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
411.03.M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
411.03.M.01.03	Rendimientos por microcréditos
411.03.M.02	Rendimientos por créditos de consumo
411.03.M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
411.03.M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
411.03.M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
411.04	Ingresos financieros por créditos reestructurados
411.04.M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.04.M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
411.04.M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
411.04.M.01.03	Rendimientos por microcréditos
411.04.M.02	Rendimientos por créditos de consumo
411.04.M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
411.04.M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
411.04.M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda



411.05	Ingresos financieros por créditos en cobranza judicial
411.05.M.01	Rendimientos por créditos comerciales
411.05.M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
411.05.M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
411.05.M.01.03	Rendimientos por microcréditos
411.05.M.02	Rendimientos por créditos de consumo
411.05.M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
411.05.M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
411.05.M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda

411.98	Diferencias de cambio por cartera de créditos
411.98. M.01	Diferencias de cambio por créditos vigentes
411.98. M.02	Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
411.98. M.03	Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
411.98. M.04	Diferencias de cambio por créditos reestructurados
411.98. M.05	Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial

412.00

INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES

412.01	Rendimientos y amortizaciones por inversiones en valores a negociar
412.01. M.01	Sector Público no Financiero
412.01. M.01.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.01.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.02	Sector Financiero
412.01. M.02.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.02.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.03	Sector Privado no Financiero
412.01. M.03.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.03.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.04	Sector no Residente
412.01. M.04.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.04.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar

412.02	Rendimientos y amortizaciones por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.01	Sector Público no Financiero
412.02. M.01.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.01.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.02	Sector Financiero
412.02. M.02.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.02.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 41**

412.02. M.03	Sector Privado no Financiero
412.02. M.03.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.03.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.04	Sector no Residente
412.02. M.04.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.04.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.03	Rendimientos y amortizaciones por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.01	Sector Público no Financiero
412.03. M.01.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.01.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.02	Sector Financiero
412.03. M.02.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.02.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.03	Sector Privado no Financiero del País
412.03. M.03.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.03.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.04	Sector no Residente
412.03. M.04.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.03. M.04.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.04	Rendimientos y amortizaciones por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.01	Sector Público no Financiero
412.04. M.01.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.01.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.02	Sector Financiero
412.04. M.02.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.02.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.03	Sector Privado no Financiero
412.04. M.03.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.03.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.04	Sector no Residente
412.04. M.04.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.04.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 41**

412.05	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores de disponibilidad restringida
412.05. M.02	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.02.01.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.01.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.02	Sector Financiero
412.05. M.02.02.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.02.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.02.03.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.03.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.04	Sector no Residente
412.05. M.02.04.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.04.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.03	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.03.01.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.01.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.02	Sector Financiero
412.05. M.03.02.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.02.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.03.03.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.03.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.04	Sector no Residente
412.05. M.03.04.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.04.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.04	Rendimientos y amortizaciones de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.04.01.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.01.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 41**

412.05. M.04.02	Sector Financiero
412.05. M.04.02.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.02.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.04.03.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.03.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.04	Sector no Residente
412.05. M.04.04.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.04.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.98	Diferencias de cambio por inversiones en valores
412.98. M.01	Diferencias de cambio por inversiones en valores a negociar
412.98. M.02	Diferencias de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta
412.98. M.03	Diferencias de cambio por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.98. M.04	Diferencias de cambio por otras inversiones en instrumentos de deuda
413.00	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES EN VALORES
413.01	Cambios en el valor razonable de las inversiones en valores a negociar
414.00	GANANCIAS EN VENTA DE INVERSIONES EN VALORES
414.01	Inversiones en valores a negociar
414.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
414.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
414.04	Otras inversiones de instrumentos de deuda



420.00

OTROS INGRESOS OPERACIONALES

421.00

INGRESOS POR DISPONIBILIDADES

- 421.01 Rendimientos por depósitos en el B.C.R.D.
- 421.02 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
- 421.03 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
- 421.04 Rendimientos por disponibilidades restringidas
- 421.98 Diferencias de cambio por disponibilidades

422.00

INGRESOS POR CUENTAS A RECIBIR Y TÍTULOS RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

- 422.01 Rendimientos por cuentas a recibir diversas
- 422.02 Rendimientos por títulos recibidos en recuperación de créditos
- 422.98 Diferencias de cambio por cuentas a recibir

423.00

COMISIONES POR SERVICIOS

- 423.01 Comisiones por giros y transferencias
- 423.02 Comisiones por comercio exterior
- 423.03 Comisiones por certificación de cheques y ventas de cheques de administración
- 423.04 Comisiones por custodias de valores y efectos
- 423.05 Comisiones por mandatos
- 423.06 Comisiones por cobranzas
- 423.07 Comisiones por consignaciones
- 423.08 Comisiones por tarjetas de crédito
- 423.08.M.01 Tarjetas de crédito corporativas
 - 423.08.M.01.01 Comisión por mora
 - 423.08.M.01.02 Comisión por avance de efectivo
 - 423.08.M.01.03 Comisión por sobregiro
 - 423.08.M.01.04 Comisión por intercambio
- 423.08.M.02 Tarjetas de crédito personales
 - 423.08.M.02.01 Comisión por mora
 - 423.08.M.02.02 Comisión por avance de efectivo
 - 423.08.M.02.03 Comisión por sobregiro
 - 423.08.M.02.04 Comisión por intercambio
- 423.09 Comisiones por operaciones bursátiles
- 423.10 Comisiones por cobranzas de remesas
- 423.11 Comisiones por titularización por cuenta de terceros
- 423.12 Comisiones por operaciones de recaudo régimen contributivo seguridad social
- 423.13 Comisiones por servicios hipotecarios con recursos de letras hipotecarias
- 423.99 Otras comisiones por cobrar



424.00	INGRESOS POR CAMBIO DE DIVISAS
424.01	Ganancias por cambio de divisas al contado
424.02	Ganancias por posición por contratos a futuro con divisas
424.02. M.01	Por compras a futuro de divisas
424.02. M.02	Por ventas a futuro de divisas
424.98	Diferencia de cambio por contratos a futuro con divisas
429.00	INGRESOS OPERACIONALES DIVERSOS
429.01	Comisiones por cartas de crédito
429.02	Comisiones por garantías otorgadas
429.03	Comisiones por líneas de crédito
429.04	Ganancia por intermediación de instrumentos financieros
429.99	Otros ingresos operacionales diversos



430.00

INGRESOS NO OPERACIONALES

431.00

RECUPERACIONES DE ACTIVOS CASTIGADOS

- 431.01 Recuperaciones de créditos castigados
- 431.01. M.01 En efectivo
- 431.01. M.02 En bienes
- 431.02 Recuperaciones de inversiones castigadas
- 431.03 Recuperaciones de cuentas a recibir castigadas

432.00

DISMINUCIÓN DE PROVISIONES POR ACTIVOS RIESGOSOS

- 432.01 Disminución de provisión para cartera de créditos
- 432.02 Disminución de provisión para inversiones en valores
- 432.02. M.01 Disminución de provisión para inversiones en valores a negociar
- 432.02. M.02 Disminución de provisión para inversiones en valores disponibles para la venta
- 432.02. M.03 Disminución de provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
- 432.02. M.04 Disminución de provisión por otras inversiones en instrumentos de deudas
- 432.04 Disminución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
- 432.05 Disminución de provisión para rendimientos por cobrar
- 432.06 Disminución de provisión por inversiones permanentes en acciones
- 432.99 Disminución de provisión para bienes diversos

433.00

INGRESOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS

- 433.01 Ganancias por participaciones en otras empresas
- 433.02 Ganancias por otras inversiones no financieras
- 433.98 Diferencias de cambio por inversiones no financieras

434.00

INGRESOS POR VENTA DE BIENES

- 434.01 Ganancias por venta de activo fijo
- 434.02 Ganancias por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
- 434.03 Ganancias por venta de bienes diversos

439.00

OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

- 439.01 Ingresos por arrendamiento de bienes
- 439.02 Ingresos por servicios de asesoría
- 439.03 Ingresos por recuperación de gastos
- 439.04 Ingresos por primas de seguros
- 439.98 Diferencias de cambio por otros activos
- 439.99 Ingresos no operacionales varios



440.00

OTROS INGRESOS

441.00

OTROS INGRESOS

441.01

Donaciones para cobertura de gastos

441.02

Venta de cartera de créditos

441.03

Disminución de provisión por contingencias

441.99

Otros ingresos

498.00

AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

498.01

Diferencia de cambio por depósitos del público

498.02

Diferencia de cambio por valores en poder del público

498.03

Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos

498.04

Diferencia de cambio por otros financiamientos obtenidos

498.05

Diferencia de cambio por obligaciones subordinadas

498.06

Diferencia de cambio por instrumentos de deudas convertibles obligatoriamente en acciones

498.07

Diferencia de cambio por obligaciones financieras

498.08

Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos

498.09

Diferencia de cambio por contrato a futuro con divisas

498.10

Diferencia de cambio por otros pasivos



500.00

GASTOS

510.00

GASTOS FINANCIEROS

511.00

GASTOS FINANCIEROS POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

511.01	Cargos por depósitos a la vista
511.01. M.01	Sector Público no Financiero
511.01. M.02	Sector Financiero
511.01. M.03	Sector Privado no Financiero
511.01. M.04	Sector no Residente
511.02	Cargos por depósitos de ahorro
511.02. M.01	Sector Público no Financiero
511.02. M.02	Sector Financiero
511.02. M.03	Sector Privado no Financiero
511.02. M.04	Sector no Residente
511.03	Cargos por depósitos a plazo
511.03. M.01	Sector Público no Financiero
511.03. M.02	Sector Financiero
511.03. M.03	Sector Privado no Financiero
511.03. M.04	Sector no Residente
511.04	Cargos por fondos interbancarios
511.98	Diferencias de cambio por depósitos del público

512.00

GASTOS FINANCIEROS POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

512.01	Cargos por bonos
512.01. M.01	Sector Público no Financiero
512.01. M.02	Sector Financiero
512.01. M.03	Sector Privado no Financiero
512.01. M.04	Sector no Residente
512.02	Cargos por cédulas hipotecarias
512.02. M.01	Sector Público no Financiero
512.02. M.02	Sector Financiero
512.02. M.03	Sector Privado no Financiero
512.02. M.04	Sector no Residente
512.03	Cargos por certificados financieros
512.03. M.01	Sector Público no Financiero
512.03. M.02	Sector Financiero
512.03. M.03	Sector Privado no Financiero
512.03. M.04	Sector no Residente
512.04	Cargos por certificados de inversión
512.04. M.01	Sector Público no Financiero
512.04. M.02	Sector Financiero
512.04. M.03	Sector Privado no Financiero
512.04. M.04	Sector no Residente
512.05	Cargos por contratos de participación
512.05. M.01	Sector Público no Financiero



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 51

512.05. M.02	Sector Financiero
512.05. M.03	Sector Privado no Financiero
512.05. M.04	Sector no Residente
512.06	Cargos por letras hipotecarias
512.06. M.01	Sector Público no Financiero
512.06. M.02	Sector Financiero
512.06. M.03	Sector Privado no Financiero
512.06. M.04	Sector no Residente
512.09	Cargos por otros valores en circulación
512.09. M.01	Sector Público no Financiero
512.09. M.02	Sector Financiero
512.09. M.03	Sector Privado no Financiero
512.09. M.04	Sector no Residente
512.98	Diferencias de cambio por valores en poder del público
513.00	GASTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
513.01	Cargos por financiamientos del B.C.R.D.
513.03	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año
513.04	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año
513.05	Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año
513.06	Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año
513.07	Cargos por otros financiamientos hasta un año
513.08	Cargos por otros financiamientos a más de un año
513.98	Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos
514.00	GASTOS FINANCIEROS POR OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
514.01	Cargos por financiamientos por pactos de recompra de títulos
514.98	Diferencias de cambio por otros financiamientos obtenidos
515.00	GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
515.01	Cargos por obligaciones subordinadas
515.98	Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas
516.00	GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
516.01	Cargos por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones
516.98	Diferencias de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones
517.00	PÉRDIDAS POR AMORTIZACIÓN DE PRIMA POR INVERSIONES EN VALORES
517.01	Amortización de prima por inversiones en valores a negociar
517.01. M.01	Sector Público no Financiero
517.01. M.02	Sector Financiero
517.01. M.03	Sector Privado no Financiero
517.01. M.04	Sector no Residente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 51**

517.02	Amortización de prima por inversiones disponibles para la venta
517.02. M.01	Sector Público no Financiero
517.02. M.02	Sector Financiero
517.02. M.03	Sector Privado no Financiero
517.02. M.04	Sector no Residente
517.03	Amortización de prima por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
517.03. M.01	Sector Público no Financiero
517.03. M.02	Sector Financiero
517.03. M.03	Sector Privado no Financiero
517.03. M.04	Sector no Residente
517.04	Amortización de prima por otras inversiones en instrumentos de deuda
517.04. M.01	Sector Público no Financiero
517.04. M.02	Sector Financiero
517.04. M.03	Sector Privado no Financiero
517.04. M.04	Sector no Residente
517.05	Amortización de prima por inversiones en valores de disponibilidad restringida
517.05. M.01	Sector Público no Financiero
517.05. M.02	Sector Financiero
517.05. M.03	Sector Privado no Financiero
517.05. M.04	Sector no Residente
518.00	CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR
518.01	Cambios en las inversiones en valores a negociar
519.00	PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES EN VALORES
519.01	Inversiones en valores a negociar
519.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
519.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
519.04	Otras inversiones en instrumentos de deuda



520.00

OTROS GASTOS OPERACIONALES

521.00

GASTOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS

- 521.01 Cargos por obligaciones financieras a la vista
- 521.02 Cargos por obligaciones por aceptaciones
- 521.03 Cargos por obligaciones financieras a plazo
- 521.98 Diferencias de cambio por obligaciones financieras

522.00

GASTOS POR ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

- 522.01 Cargos por acreedores diversos
- 522.02 Cargos por provisiones diversas
- 522.98 Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos

523.00

COMISIONES POR SERVICIOS

- 523.01 Comisiones por corresponsalía
- 523.02 Comisiones por giros y transferencias
- 523.03 Comisiones por cobranzas
- 523.04 Comisiones por servicios bursátiles
- 523.05 Comisiones por cámara de compensación
- 523.06 Comisiones por sistema integrado de pagos electrónicos
- 523.99 Comisiones por otros servicios

524.00

GASTOS POR CAMBIO DE DIVISAS

- 524.01 Pérdidas por cambio de divisas al contado
- 524.02 Pérdida por posición por contrato a futuro con divisas
- 524.02. M.01 Por compras a futuro de divisas
- 524.02. M.02 Por ventas a futuro de divisas
- 524.98 Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas

529.00

GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS

- 529.01 Comisiones por líneas de crédito obtenidas
- 529.02 Comisiones por garantías contratadas
- 529.03 Pérdidas por intermediación de instrumentos financieros
- 529.99 Otros gastos operacionales diversos



530.00

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

531.00

GASTOS DE PERSONAL

- 531.01 Sueldos y bonificaciones de personal permanente
- 531.02 Sueldos y bonificaciones de personal contratado
- 531.03 Remuneraciones a directores y comisarios
- 531.04 Horas extras
- 531.05 Viáticos
- 531.06 Regalía pascual
- 531.07 Vacaciones
- 531.08 Incentivos
- 531.09 Gastos de representación fijos
- 531.10 Otras retribuciones
- 531.11 Prestaciones laborales
- 531.12 Refrigerios
- 531.13 Uniformes
- 531.14 Capacitación
- 531.15 Seguros para el personal
- 531.16 Gastos por bienes asignados para uso del personal
- 531.17 Compensación por uso de vehículos
- 531.18 Rentas de casas
- 531.19 Fondos para pensiones del personal
- 531.99 Otros gastos de personal

532.00

GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

- 532.01 Servicios de computación
- 532.02 Servicios de seguridad
- 532.03 Servicios de información
- 532.04 Servicios de limpieza
- 532.05 Asesoría jurídica
- 532.06 Auditoría externa
- 532.07 Consultoría externa
- 532.99 Otros servicios contratados

533.00

GASTOS DE TRASLADOS Y COMUNICACIONES

- 533.01 Pasajes y fletes
- 533.02 Impuestos y seguros sobre equipo de transporte
- 533.03 Mantenimiento, reparación y materiales para equipo de transporte
- 533.04 Arrendamiento de vehículos
- 533.05 Depreciación de equipo de transporte
- 533.06 Teléfonos, telex, fax
- 533.99 Otros gastos de traslados y comunicaciones

534.00

GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

- 534.01 Seguros sobre activo fijo excepto equipo de transporte
- 534.02 Impuesto sobre solares y otros inmuebles



534.03	Mantenimiento y reparaciones de activo fijo excepto equipo de transporte
534.04	Agua, basura y energía eléctrica
534.05	Arrendamiento de inmuebles
534.06	Arrendamiento de mobiliario y equipos
534.07	Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte
534.08	Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento
534.09	Pérdida por deterioro de activos fijos
534.99	Otros gastos de infraestructura

539.00

GASTOS DIVERSOS

539.01	Impuesto sobre patentes
539.02	Otros impuestos y tasas
539.03	Otros seguros
539.04	Gastos de organización e instalación
539.05	Amortización de otros cargos diferidos
539.06	Papelería, útiles y otros materiales
539.07	Gastos legales
539.08	Suscripciones y afiliaciones
539.09	Propaganda y publicidad
539.10	Gastos de representación no fijos
539.11	Aportes a la Superintendencia de Bancos
539.12	Aportes a otras instituciones
539.13	Aportes al fondo de contingencia
539.14	Aportes al fondo de consolidación bancaria
539.15	Pérdida por deterioro de plusvalía
539.99	Gastos generales diversos



540.00

GASTOS NO OPERACIONALES

541.00

GASTOS POR PROVISIONES POR ACTIVOS RIESGOSOS

- 541.01 Constitución de provisión para cartera de créditos
- 541.02 Constitución de provisión para inversiones en valores
 - 541.02. M.01 Constitución de provisión para inversiones en valores a negociar
 - 541.02. M.02 Constitución de provisión para inversiones en valores disponibles para la venta
 - 541.02. M.03 Constitución de provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
 - 541.02. M.04 Constitución de provisión por otras inversiones en instrumentos de deuda
- 541.04 Constitución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
- 541.05 Constitución de provisión por rendimientos por cobrar
- 541.06 Constitución de provisión por inversiones permanentes en acciones
- 541.99 Constitución de provisión para bienes diversos

542.00

GASTOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS

- 542.01 Pérdidas por participaciones en otras empresas
- 542.02 Pérdidas por otras inversiones no financieras

543.00

GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

- 543.01 Gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos
- 543.02 Pérdidas por deterioro de bienes recibidos en recuperación de crédito

544.00

GASTOS POR VENTA DE BIENES

- 544.01 Pérdida por venta de activo fijo
- 544.02 Pérdida por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

545.00

GASTOS POR BIENES DIVERSOS

- 545.01 Depreciación de bienes entregados en arrendamiento
- 545.99 Otros gastos por bienes diversos

546.00

GASTOS POR OPERACIONES CONTINGENTES

- 546.01 Constitución de provisión para operaciones contingentes
- 546.02 Pérdidas por otros conceptos

549.00

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

- 549.01 Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir
- 549.02 Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas
- 549.98 Diferencias de cambio por otros pasivos
- 549.99 Gastos no operacionales varios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 55**

550.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

551.00
551.01

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Impuesto sobre la renta



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 56**

560.00

OTROS GASTOS

561.00

OTROS GASTOS

561.01

Donaciones efectuadas por la institución

561.02

Pérdidas por siniestros

561.03

Pérdidas por robos, asaltos y fraudes

561.04

Provisión por contingencias

561.99

Otros gastos



598.00

AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

598.00

AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

598.01	Diferencia de cambio por cartera de créditos
598.01. M.01	Diferencia de cambio por créditos vigentes
598.01. M.02	Diferencia de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
598.01. M.03	Diferencia de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
598.01. M.04	Diferencia de cambio por créditos reestructurados
598.01. M.05	Diferencia de cambio por créditos en cobranza judicial
598.02	Diferencia de cambio por inversiones en valores
598.02. M.01	Inversiones a negociar
598.02. M.02	Inversiones disponibles para la venta
598.02. M.03	Inversiones mantenidas hasta su vencimiento
598.02. M.04	Otras inversiones en instrumentos de deuda
598.03	Diferencia de cambio por disponibilidades
598.04	Diferencia de cambio por cuentas a recibir
598.05	Diferencia de cambio por otros activos
598.06	Diferencia de cambio por inversiones no financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 61**

600.00

CUENTAS CONTINGENTES

610.00

CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

611.00

GARANTÍAS OTORGADAS

611.01	Avales
611.01.M.01	Avales comerciales
611.01.M.99	Otros avales
611.02	Fianzas
611.99	Otras garantías

612.00

CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS SIN DEPÓSITO PREVIO NO NEGOCIADAS

(La apertura de las cuentas 612.03, 612.05 y 612.06 es similar a establecida en la cuenta 612.02)

612.01	Cartas de crédito a la vista locales
612.02	Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias
612.02.M.01	Cartas de crédito confirmadas por bancos extranjeros de primera categoría
612.02.M.02	Cartas de crédito con mercancías aseguradas y consignadas al banco
612.02.M.03	Otras cartas de crédito
612.03	Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial
612.04	Cartas de crédito diferidas locales
612.05	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias
612.06	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial

613.00

CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

613.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas
--------	---

614.00

DOCUMENTOS DESCONTADOS

614.01	Documentos descontados en el B.C.R.D.
614.02	Documentos descontados en otras instituciones financieras

615.00

LÍNEAS DE CRÉDITO DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA

615.01	Líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente
615.02	Líneas de crédito para tarjetas de crédito
615.02.M.01	Líneas de crédito para tarjetas de créditos corporativas
615.02.M.02	Líneas de crédito para tarjetas de créditos personales
615.03	Líneas de crédito para descuento de facturas
615.99	Otras líneas de crédito de utilización automática

619.00

OTRAS CONTINGENCIAS

619.01	Otras contingencias
--------	---------------------



620.00	<u>CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS</u>
621.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR GARANTÍAS OTORGADAS
621.01	Obligaciones por avales
621.02	Obligaciones por fianzas
621.99	Obligaciones por otras garantías
622.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS
622.01	Obligaciones por cartas de crédito a la vista locales
622.02	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias
622.03	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial
622.04	Obligaciones por cartas de crédito diferidas locales
622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias
622.06	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial
623.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS
623.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas
624.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR DOCUMENTOS DESCONTADOS
624.01	Obligaciones por documentos descontados en el B.C.R.D.
624.02	Obligaciones por documentos descontados en otras instituciones financieras
625.00	OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LÍNEAS DE CRÉDITO DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA
625.01	Obligaciones por líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente
625.02	Obligaciones por líneas de crédito para tarjetas de crédito
625.02.M.01	Líneas de crédito para tarjetas de créditos corporativas
625.02.M.02	Líneas de crédito para tarjetas de créditos personales
625.03	Obligaciones por líneas de crédito para descuento de facturas
625.99	Obligaciones por otras líneas de crédito de utilización automática
629.00	OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS
629.01	Obligaciones por otras contingencias



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 71**

700.00

CUENTAS DE ORDEN

710.00

CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DEUDORAS

711.00

FONDOS DEL GOBIERNO

711.01

Fondos del gobierno hasta un año

711.02

Fondos del gobierno a más de un año

712.00

FONDOS DEL SECTOR PRIVADO

712.01

Fondos del sector privado hasta un año

712.02

Fondos del sector privado a más de un año



720.00

CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN ACREEDORAS

721.00

RESPONSABILIDAD POR FONDOS DEL GOBIERNO

721.01

Responsabilidad por fondos del gobierno hasta un año

721.02

Responsabilidad por fondos del gobierno a más de un año

722.00

RESPONSABILIDAD POR FONDOS DEL SECTOR PRIVADO

722.01

Responsabilidad por fondos del sector privado hasta un año

722.02

Responsabilidad por fondos del sector privado a más de un año



800.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN

810.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

811.00

CONTRACUENTA DE CUSTODÍA DE EFECTOS Y BIENES

811.01

Contracuenta de títulos y valores

811.02

Contracuenta de depósitos cerrados

811.03

Contracuenta de bienes en custodia

811.04

Contracuenta de cajas de seguridad

811.99

Contracuenta de otros depósitos en custodia

812.00

CONTRACUENTA DE VALORES EN COBRANZA

812.01

Contracuenta de cobranzas en el país recibidas en comisión

812.02

Contracuenta de cobranzas en el exterior recibidas en comisión

812.03

Contracuenta de cobranzas en el país remitidas en comisión

812.04

Contracuenta de cobranzas en el exterior remitidas en comisión

813.00

GARANTÍAS RECIBIDAS

813.01

Garantías en poder de la institución

813.01. M.01

Garantías prendarías

813.01. M.02

Bienes embargados

813.01. M.99

Otras garantías recibidas en poder de la institución

813.02

Garantías en poder de terceros

813.02. M.01

Garantías hipotecarias

813.02. M.02

Garantías prendarías

813.02. M.03

Garantías de otras instituciones financieras

813.02. M.04

Bienes embargados

813.02. M.99

Otras garantías en poder de terceros

814.00

CONTRACUENTA DE DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL

814.01

Contracuenta de divisas por entregar al Banco Central

814.02

Contracuenta de divisas por recibir del Banco Central

815.00

CRÉDITOS OTORGADOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN

815.01

Créditos otorgados pendientes de utilización

816.00

CUENTAS CASTIGADAS

(La apertura de subcuentas es por año de castigo)

816.01

Créditos castigados

816.02

Inversiones castigadas

816.03

Rendimientos por cobrar castigados

817.00

RENDIMIENTOS EN SUSPENSO

817.01

Rendimientos en suspenso de disponibilidades

817.02

Rendimientos en suspenso de cartera de créditos



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo II Grupo 81

817.03	Rendimientos en suspenso de inversiones
817.04	Rendimientos en suspenso de cuentas a recibir
818.00	SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE
818.01	Contracuenta de desmonte al exceso de acciones preferidas
818.02	Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales
818.03	Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados
818.04	Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes
818.05	Saldos de desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores
819.00	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
819.01	Contracuenta del capital autorizado
819.02	Contracuenta de títulos valores autorizados no emitidos
819.02. M.01	Letras hipotecarias
819.02. M.99	Otros valores
819.03	Contracuenta de títulos valores emitidos no colocados
819.03. M.01	Letras hipotecarias
819.03. M.99	Otros valores
819.04	Líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización
819.05	Cartas de crédito notificadas
819.06	Dividendos recibidos en acciones
819.07	Seguros contratados
819.08	Documentos por cobrar en poder de abogados
819.09	Bienes entregados en garantía
819.10	Contracuenta de títulos y valores rescatados por destruir
819.11	Activos totalmente depreciados
819.12	Cartas de crédito a la vista con depósito previo
819.13	Cartas de crédito diferidas con depósito previo
819.14	Contracuenta de cheques de viajero
819.15	Contracuenta de litigios y demandas pendientes
819.16	Créditos reestructurados
819.17	Activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio
819.17. M.01	Activos ponderados
819.17. M.01.01	Al 0%
819.17. M.01.02	Al 5%
819.17. M.01.03	Al 20%
819.17. M.01.04	Al 40%
819.17. M.01.05	Al 50%
819.17. M.01.06	Al 100%
819.17. M.02	Contingentes ponderados
819.17. M.02.01	Al 0%
819.17. M.02.02	Al 5%
819.17. M.02.03	Al 20%
819.17. M.02.04	Al 40%
819.17. M.02.05	Al 100%



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo II
Grupo 81**

819.18	Inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar
819.18. M.01	Inversiones en valores adquiridas con descuento
819.18. M.02	Inversiones en valores adquiridas con prima
819.19	Contrato de compra-venta a futuro con divisas
819.19. M.01	Por compra a futuro
819.19. M.02	Por venta a futuro
819.20	Cuentas abandonadas remitidas al Banco Central
819.99	Cuentas de registro varias



820.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

821.00

RESPONSABILIDAD POR CUSTODIA DE EFECTOS Y BIENES

- 821.01 Responsabilidad por títulos y valores
- 821.02 Responsabilidad por depósitos cerrados
- 821.03 Responsabilidad por bienes en custodia
- 821.04 Responsabilidad por cajas de seguridad
- 821.99 Responsabilidad por otros depósitos en custodia

822.00

RESPONSABILIDAD POR VALORES EN COBRANZA

- 822.01 Responsabilidad por cobranzas en el país recibidas en comisión
- 822.02 Responsabilidad por cobranzas en el exterior recibidas en comisión
- 822.03 Responsabilidad por cobranzas en el país remitidas en comisión
- 822.04 Responsabilidad por cobranzas en el exterior remitidas en comisión

823.00

CONTRACUENTA DE GARANTÍAS RECIBIDAS

- 823.01 Contracuenta de garantías en poder de la institución
- 823.02 Contracuenta de garantías en poder de terceros

824.00

DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL

- 824.01 Divisas por entregar al Banco Central
- 824.02 Divisas por recibir del Banco Central

825.00

CONTRACUENTA DE CRÉDITOS OTORGADOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN

- 825.01 Contracuenta de créditos otorgados pendientes de utilización

826.00

CONTRACUENTA DE CUENTAS CASTIGADAS

(La apertura de subcuentas es por año de castigo)

- 826.01 Contracuenta de créditos castigados
- 826.02 Contracuenta de inversiones castigadas
- 826.03 Contracuenta de rendimientos por cobrar castigados

827.00

CONTRACUENTA DE RENDIMIENTOS EN SUSPENSO

- 827.01 Contracuenta de rendimientos en suspenso de disponibilidades
- 827.02 Contracuenta de rendimientos en suspenso de cartera de créditos
- 827.03 Contracuenta de rendimientos en suspenso de inversiones
- 827.04 Contracuenta de rendimientos en suspenso de cuentas a recibir

828.00

SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE

- 828.01 Desmante al exceso de acciones preferidas
- 828.02 Contracuenta de desmante al exceso a los límites de créditos individuales
- 828.03 Contracuenta de desmante al exceso a los límites de créditos vinculados
- 828.04 Desmante al exceso a los límites de operaciones contingentes
- 828.05 Contracuenta de desmante al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores



829.00	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
829.01	Capital autorizado
829.02	Títulos valores autorizados no emitidos
829.02. M.01	Letras hipotecarias
829.02. M.99	Otros valores
829.03	Títulos valores emitidos no colocados
829.03. M.01	Letras hipotecarias
829.03. M.99	Otros valores
829.04	Contracuenta de líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización
829.05	Contracuenta de cartas de crédito notificadas
829.06	Contracuenta de dividendos recibidos en acciones
829.07	Contracuenta de seguros contratados
829.08	Contracuenta de documentos por cobrar en poder de abogados
829.09	Contracuenta de bienes entregados en garantía
829.10	Títulos y valores rescatados por destruir
829.11	Contracuenta de activos totalmente depreciados
829.12	Contracuenta cartas de crédito a la vista con depósito previo
829.13	Contracuenta cartas de crédito diferidas con depósito previo
829.14	Cheques de viajero
829.15	Litigios y demandas pendientes
829.16	Contracuenta de créditos reestructurados
829.17	Contracuenta de activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio
829.18	Contracuenta de inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar
829.18. M.01	Inversiones en valores adquiridas con descuento
829.18. M.02	Inversiones en valores adquiridas con prima
829.19	Contrato de compra-venta a futuro con divisas
829.19. M.01	Por compra a futuro
829.19. M.02	Por venta a futuro
829.20	Contracuenta de cuentas abandonadas remitidas al Banco Central
829.99	Cuentas de registro varias



CAPÍTULO III

CONCEPTO Y OPERACIONES



CONCEPTO Y OPERACIÓN

A continuación se establece para cada clase, grupo, subgrupo, cuenta y subcuenta, la descripción del concepto de cada una de ellas y la forma de operación, es decir los principales casos en los cuales las mismas se debitan o se acreditan. En el caso que para una cuenta no exista la explicación de la "Operación", es aplicable a la misma la descrita en general para el subgrupo correspondiente.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 100**

CLASE **CÓDIGO:** **100.00**
NOMBRE: **ACTIVO**

CONCEPTO Comprende las cuentas representativas de los bienes de propiedad de la institución y los derechos que la misma tiene frente a terceros.

Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Disponibilidades, Cartera de créditos, Inversiones, Cuentas a recibir, Activos fijos, Inversiones Permanentes en Acciones y Otros activos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 110**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 110.00

NOMBRE: DISPONIBILIDADES

CONCEPTO

Se incluyen dentro de este grupo, el dinero en caja y bóveda y el efectivo en tránsito, los depósitos en el Banco Central de la República Dominicana, en otras instituciones financieras del país y del exterior, en la casa matriz y sucursales en el exterior y los efectos de cobro inmediato, así como, los intereses devengados por estos activos que se encuentran pendientes de cobro.

Dentro de este subgrupo se detallan de manera separada las disponibilidades que por alguna razón se encuentran restringidas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 111**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **111.00**

NOMBRE: **EFFECTIVO**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las existencias de monedas y billetes nacionales y extranjeras que se encuentran en las cajas o bóvedas de la institución, así como el efectivo que se encuentran en tránsito.

Incluye los fondos fijos o caja chica constituidos para afrontar erogaciones menores, que por su naturaleza no justifique la expedición de un cheque, sujetos a rendición de cuenta periódica. La reposición de éstos, deberá efectuarse por lo menos al cierre de cada mes, de forma tal, que se registren correctamente los gastos incurridos en el mismo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los ingresos de efectivo a la institución.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por las salidas del efectivo.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

CUENTAS **111.01** **Billetes en cajas y bóvedas**

111.02 **Monedas en cajas y bóvedas**

111.03 **Efectivo en tránsito**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 112**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **112.00**

NOMBRE: **DEPÓSITOS EN EL B.C.R.D.**

CONCEPTO En este subgrupo se incluyen los saldos deudores en moneda nacional y extranjera de las cuentas que la institución mantiene en el Banco Central de la República Dominicana.

Por lo menos a fin de cada mes, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por el B.C.R.D., debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda al B.C.R.D.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los depósitos efectuados.
2. Por las notas de crédito recibidas.
3. Por las transferencias recibidas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 – Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por los retiros efectuados o cheques emitidos.
2. Por las transferencias ordenadas.
3. Por las notas de débito recibidas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 – Diferencias de cambio por disponibilidades".

CUENTAS **112.01** **Cuenta corriente para encaje legal**

112.02 **Cuenta corriente regular**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 112**

CUENTAS	112.03	Cuenta especial de depósito encaje legal
	112.04	Cuenta especial de encaje legal
	112.05	Cuenta especial de depósito encaje marginal
	112.99	Otros depósitos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 113**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 113.00
	NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los saldos de las cuentas corrientes, de ahorro y otras cuentas a la vista que la institución mantiene en instituciones financieras del país. Los saldos que al final del día se coloquen mediante la modalidad "overnight" de las cuentas a la vista, deben mantenerse en este subgrupo.</p> <p>Cuando alguna cuenta a la vista en otra institución financiera presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "233.01 - Adelantos en cuentas corrientes", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución. En tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.</p> <p>A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución; y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "112.00 - Depósitos en el B.C.R.D."
CUENTAS	113.01 Cuentas corrientes
	113.02 Depósitos de ahorro
	113.03 Otras cuentas a la vista y de ahorro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 114**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 114.00
	NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los saldos de las cuentas corrientes, de ahorro y otras cuentas a la vista que la institución mantiene en instituciones financieras del exterior. Los saldos de las cuentas a la vista que al final del día se coloquen mediante la modalidad "overnight", pueden mantenerse en este subgrupo.</p> <p>En caso de que alguna cuenta a la vista en otra institución financiera del exterior presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "235.01 - Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución. En tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.</p> <p>A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución; y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "112.00 - Depósitos en el B.C.R.D."
CUENTAS	114.01 Cuentas corrientes
	114.02 Depósitos de ahorro
	114.03 Otras cuentas a la vista y de ahorro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 115**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 115.00 NOMBRE: CASA MATRIZ Y SUCURSALES
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los saldos a la vista a favor de la institución con su oficina matriz y sucursales en el exterior.</p> <p>Este subgrupo sólo será utilizado por las instituciones que tengan su oficina matriz en el exterior.</p> <p>En caso de que alguna cuenta a la vista presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "235.02 - Adelantos en cuentas corrientes en casa matriz y sucursales", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma casa matriz o sucursal; en cuyo caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.</p> <p>A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "112.00 - Depósitos en el B.C.R.D."
CUENTAS	115.01 Casa matriz y sucursales



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 116**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **116.00**

NOMBRE: **EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el importe de los cheques, órdenes de pago y otros documentos similares, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, recibidos por la institución que han sido girados a contra otras instituciones financieras del país o del exterior.

No se incluyen aquellos cheques y otras órdenes de pago sobre las cuales la institución ha adelantado los fondos o los ha aplicado a la constitución de un depósito, excepto cuando éste quede restringido hasta recibir los fondos, las cuales serán registradas en la subcuenta "121.01.M.99 – Otros créditos".

Estos efectos deberán ser remitidos para su cobro a más tardar el día laborable siguiente al de su recepción.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de los cheques, órdenes de pago y otros documentos similares, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, recibidos por la institución que han sido girados contra otras instituciones financieras del país o del exterior.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por la confirmación de la existencia de fondos.
2. Por el rechazo de los cheques, órdenes de pago y otros documentos presentados al cobro, con débito a la cuenta a la cual fueron imputados los pagos. En los casos de cheques en moneda nacional devueltos por razones técnicas y de operaciones en moneda extranjera, se debitará la cuenta "147.08 - Cheques devueltos".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencias de cambio por disponibilidades".



CUENTAS	116.01	Efectos de cobro en cámara en plaza
	116.02	Efectos de cobro en cámara fuera de plaza
	116.03	Documentos al cobro directo en el país en plaza
	116.04	Documentos al cobro directo en el país fuera de plaza
	116.05	Documentos al cobro en el exterior
	116.06	Documentos para pagos electrónicos pendientes de compensación
	116.07	Remesas en tránsito del país
	116.08	Remesas en tránsito del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 117**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 117.00 NOMBRE: DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las disponibilidades en instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Disponibilidades y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, ya sea por efecto contractual, orden administrativa, arbitral o judicial, u otra disposición legal.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe de las disponibilidades, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidades". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe contabilizado, cuando se liberan de la restricción.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencia de cambio por disponibilidades".
CUENTAS	117.01 Depósitos en el B. C. R. D. 117.01. M.01 Cuentas corrientes regular 117.01. M.02 Otros depósitos 117.02 Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país 117.02. M.01 Depósitos a la vista 117.02. M.02 Depósitos de ahorro 117.02. M.03 Depósitos destinados para compra y venta de divisas 117.02. M.04 Divisas por liquidar 117.02. M.99 Otros



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 117**

CUENTA	117.03	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
	117.03. M.01	Cuentas corrientes
	117.03. M.02	Depósitos de ahorro
	117.03. M.03	Otras cuentas a la vista y de ahorro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 118**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **118.00**

NOMBRE: **RENDIMIENTOS POR COBRAR POR DISPONIBILIDADES**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los intereses devengados por las partidas en las cuentas del grupo Disponibilidades, que a la fecha de la información se encuentran pendientes de cobro, siempre que se cuente con la información disponible.

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos de las disponibilidades, a los 90 días de no recibirse los intereses devengados por éstos activos, plazo contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible en su pago.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo antes señalado, se registran en la cuenta "817.01 – Rendimientos en suspenso de disponibilidades".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los rendimientos devengados y no cobrados de las cuentas de Disponibilidades, con crédito al subgrupo "421.00 - Ingresos por disponibilidades", en la cuenta que corresponda.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 – Diferencias de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por el cobro de los rendimientos contabilizados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 – Diferencias de cambio por disponibilidades".

CUENTAS	118.01	Depósitos en el Banco Central
	118.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
	118.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
	118.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 119**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 119.00
	NOMBRE: (PROVISIONES PARA RENDIMIENTOS POR DISPONIBILIDADES)
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de los rendimientos por disponibilidades con una antigüedad mayor a 90 días.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los cobros de rendimientos, con crédito a la cuenta "432.05 - Disminución de provisión para rendimientos por cobrar".2. Por los castigos producidos por la incobrabilidad de los mismos, con crédito a la cuenta "118.00 - Rendimientos por cobrar por disponibilidades".3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencias de cambio por disponibilidades". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la constitución de provisión por incobrabilidad de los rendimientos por cobrar por disponibilidades que exceden los 90 días de la fecha en que debieron ser cobrados.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior con debito a la cuenta "598.03 - Diferencias de cambio por disponibilidades".
CUENTA	119.01 (Provisión de los rendimientos por cobrar por disponibilidades por más de 90 días)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 120**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 120.00

NOMBRE: CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO

Comprende los saldos de capital de las operaciones de crédito que otorga la institución a sus clientes, cualquiera que sea la modalidad a que se pacten o documenten, con excepción de las operaciones que corresponde registrar en el grupo de Inversiones, de acuerdo con la definición de éste.

Se incluye también la correspondiente provisión por incobrabilidad de los créditos contabilizados en este grupo, la cual se determina siguiendo las disposiciones establecidas por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos relativas a la evaluación de la cartera de créditos. La provisión deberá registrarse en la misma moneda del préstamo.

Asimismo, se registran los rendimientos generados por la cartera de créditos (intereses, comisiones, etc.) que se han devengado y se encuentran, pendientes de cobro, incluyendo la correspondiente provisión por incobrabilidad de los rendimientos contabilizados en este grupo.

Si la entidad disminuyera de su cartera, un crédito, al ser cancelado mediante un cheque emitido contra otro banco y dicho cheque fuera rechazado por el librado, la operación deberá reingresar inmediatamente conocido este hecho a cartera de créditos vigente o vencida, según corresponda, manteniéndose en los registros de la entidad las condiciones originales del crédito, hasta tanto el mismo sea efectivamente cancelado por el prestatario. El reingreso del crédito a cartera se efectuará imputando a las cuentas correspondientes el capital adeudado, y los productos financieros devengados por cobrar se imputarán en el subgrupo "128.00 -Rendimientos por cobrar por cartera de créditos". Para efectos del cálculo de la antigüedad de la mora de un crédito se contará desde la fecha de su vencimiento original.

Los préstamos se registran en los distintos subgrupos de acuerdo al comportamiento que tengan respecto al cumplimiento de las condiciones de plazo inicialmente pactadas; en las cuentas dentro de cada subgrupo, atendiendo al tipo de crédito en las subcuentas de acuerdo a su modalidad y a nivel de detalle de sub-subcuentas, se identifican los sectores y subsectores del sector público, sector financiero, sector privado no financiero y sector no residente.

El sector privado no financiero está conformado por el subsector "Empresas Privadas" que incluye Refidomsa, Rosario Dominicana y Otras Instituciones Privadas, el subsector Hogares que incluye Microempresas, Resto de Hogares y el subsector Instituciones sin Fines de Lucro que sirven a los Hogares.



CONCEPTO

Se entenderá por hogares como un pequeño grupo de personas que juntan, total o parcialmente su ingreso y su riqueza y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios...Los hogares pueden dedicarse a producir bienes o servicios para la venta en el mercado, para la construcción de viviendas y acumular capital físico para uso del propio hogar.

Una microempresa es una empresa que ocupa a menos de 10 personas y sus activos totales no superan los US\$30,000 mil o su equivalente en RD\$.

Resto de hogares corresponde a todas aquellas personas físicas que no constituyen una microempresa.

La información relativa al destino económico, plazo y fuente de financiamiento de la cartera de créditos debe ser reportada en los formatos establecidos que se proporcionan al Banco Central de la República Dominicana y/o a esta Superintendencia de Bancos. Dicha información podrá ser manejada en la contabilidad o extracontablemente a elección de la institución financiera.

Al término del plazo otorgado por la Autoridad Monetaria para la constitución gradual de las provisiones de cartera de créditos por evaluación de activos, se iniciará la valoración y medición de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 121**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 121.00**

NOMBRE: CRÉDITOS VIGENTES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pago pactado o que no presenten atrasos mayores de 30 días contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos, con excepción de los créditos de consumo bajo la modalidad de tarjeta de crédito, que permanecerán vigentes hasta sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos. A partir de los 61 días, dichos créditos pasaran a la cuenta "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días".

Las cuentas de este subgrupo han sido abiertas atendiendo a los distintos tipos de crédito.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los créditos otorgados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencia de cambio por créditos vigentes".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias a la cuenta que corresponda del subgrupo "122.00 - Créditos vencidos de 31 a 90 días" o "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.01 - Diferencia de cambio por créditos vigentes".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 121**

CUENTA 121.01 Créditos comerciales

CONCEPTO Son aquellos créditos otorgados a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto es promover sectores de la economía tales como: agropecuario, industrial, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios financieros y otras actividades de la economía. Por exclusión, en esta cuenta se incluirán todos aquellos créditos que no son de consumo, ni hipotecarios para la vivienda.

Los créditos comerciales normalmente se conceden a empresas por montos significativos y plazos diversos. Su administración requiere suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones.

SUBCUENTA 121.01.M.01 Adelantos en cuenta corriente

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los adelantos en cuenta corriente en que han incurrido los clientes, haciendo uso de las líneas de crédito que, para tal efecto, le han sido concedidas previamente por la institución.

En caso que la institución autorizara circunstancialmente un adelanto transitorio a una cuenta corriente, sin que previamente se hubiera formalizado una línea de crédito con este propósito, el mismo debe contabilizarse en el subgrupo "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días", subcuenta "123.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTAS

121.01. M.01.01	Sector Público no Financiero
121.01. M.01.02	Sector Financiero
121.01. M.01.03	Sector Privado no Financiero
121.01. M.01.04	Sector no Residente

Estos sectores deben aperturar de acuerdo a las subcuentas indicadas en el Capítulo II del presente Manual.

SUBCUENTA 121.01.M.02 Préstamos

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos de los préstamos otorgados por la institución pactados a una fecha determinada o amortizable en varias cuotas que se encuentran al día en sus pagos.

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente" y las operaciones de microcréditos, que deben aperturar de acuerdo a las subcuentas indicadas en el Capítulo II del presente Manual.



SUBCUENTA 121.01.M.03 Documentos descontados

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los montos prestados por la institución, mediante el descuento de documentos mercantiles originalmente girados a favor del cliente y endosados por éste a favor de la entidad. Estos se contabilizan por el capital prestado (valor nominal menos intereses y otros cargos descontados) y el interés se contabiliza en la cuenta "128.01 - Rendimientos por cobrar por créditos vigentes", a medida que se va devengando.

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente", excluyendo el Sector Financiero.

SUBCUENTA 121.01.M.04 Descuento de facturas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos por cobrar vigentes por operaciones de descuentos de facturas.

El importe que se registra en esta subcuenta es el monto líquido entregado al cliente o aplicado a un depósito, que surge como diferencia entre el valor nominal y la comisión que se descuenta. Al cobrar la factura se reconoce el ingreso por la comisión, acreditando la subcuenta "411.01.M.01 – Rendimientos por créditos comerciales".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los importes netos desembolsados por el descuento de las facturas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias al subgrupo "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días", a la subcuenta "123.01.M.04 - Descuentos de facturas".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.01 Diferencias de cambio por créditos vigentes".



SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente", excluyendo el Sector Financiero.

SUBCUENTA 121.01.M.05 Arrendamientos financieros

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes adeudados por los arrendatarios de bienes, mediante la modalidad de arrendamiento financiero.

El arrendamiento financiero es una operación en la cual la institución financiera (arrendador) a petición de su cliente (arrendatario), adquiere de un proveedor determinados bienes o equipos, cuyas características han sido definidas previamente por el cliente, para dárselos en arrendamiento a cambio de una remuneración durante un período de tiempo, que coincida aproximadamente con su vida económicamente útil, con la opción a favor del arrendatario de prorrogar el contrato en nuevas condiciones o adquirir el bien a la finalización del contrato.

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilización No. 4: "Arrendamiento financiero".

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.06 Anticipos sobre documentos de exportación

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los importes anticipados por la institución sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente", excluyendo el Sector Financiero.

SUBCUENTA 121.01.M.07 Cartas de crédito emitidas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden, de cartas de crédito emitidas por la institución, una vez recibido el aviso de cargo por parte del corresponsal sin que el cliente haya efectuado el pago respectivo.

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilización No. 6: "Cartas de crédito emitidas por la institución".

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente", excluyendo el Sector Financiero.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 121**

SUBCUENTA 121.01.M.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos que se encuentran dentro de su plazo de vigencia frente a bancos emisores de cartas de crédito que han sido confirmadas por la institución, derivados de la negociación de las mismas.

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilización No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".

SUBCUENTA 121.01.M.09 Compra de títulos con pacto de reventa

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes desembolsados por compras de títulos valores para los que se ha pactado contractualmente revenderlos en un plazo y a un precio convenidos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los importes desembolsados en las compras de títulos valores con pacto de reventa.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencias en cambio por créditos vigentes".

Se acredita:

1. Por los importes recuperados al revender los títulos adquiridos.
2. Por las transferencias a la cuenta "123.01.M.09 - Compras de títulos con pacto de reventa".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la subcuenta "598.01.M.01 - Diferencias de cambio por crédito vigente".

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

SUBCUENTA 121.01.M.10 Participación en hipotecas aseguradas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los importes por participación en créditos hipotecarios asegurados concedidos por otras instituciones financieras.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 121**

SUBCUENTA 121.01.M.11 Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los saldos por cobrar vigentes a compradores de bienes vendidos a plazo por la institución.

En el caso de préstamos por venta de bienes adjudicados que respondan al concepto de préstamos al consumo e hipotecarios no se requiere que dicha modalidad sea revelada.

OPERACIÓN Ver Modelo de Contabilización No.2: "Venta de bienes a plazo".

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente", excluyendo el Sector Financiero.

SUBCUENTA 121.01.M.99 Otros créditos

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los créditos otorgados por la institución que no correspondan a las definiciones de las demás subcuentas de este subgrupo.

SUBCUENTAS

La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta "121.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

CUENTA 121.02 Créditos de consumo

CONCEPTO Son considerados como tales aquellos créditos concedidos solo a personas físicas, con el objeto de adquirir bienes de consumo o el pago de servicios y normalmente se pagan en cuotas iguales y sucesivas. Dentro de este grupo se incluyen las tarjetas de crédito personales.

SUBCUENTA 121.02.M.01 Tarjetas de crédito personales

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos adeudados por los clientes usuarios de tarjetas de crédito (tarjetahabientes), que se encuentran al día con los pagos mínimos establecidos según contrato.

En el caso de los saldos adeudados por consumos de tarjetas de crédito otorgadas a personas jurídicas (Tarjetas Corporativas) deberán ser contabilizados en el renglón de créditos comerciales que le corresponda en la cuenta "121.01 - Créditos Comerciales".



OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de los vouchers recibidos de los establecimientos afiliados, por consumos efectuados por los tarjetahabientes, con crédito a la cuenta "241.08 - Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito".
2. Por los reclamos de pago recibidos de otras instituciones que han pagado consumos realizados por los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la institución, o han otorgado anticipos de efectivo a éstos.
3. Por los anticipos de efectivo otorgados por la institución a sus tarjetahabientes.
4. Por las transferencias de la subcuenta "123.02.M.01 – Tarjetas de crédito personales" de los saldos adeudados por tarjetahabientes que, habiendo estado atrasados, se han puesto al día mediante la cancelación de los pagos mínimos exigidos.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por la aplicación de los cobros anticipados, con débito a la cuenta "241.07 - Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito".
3. Por las transferencias a la subcuenta "123.02.M.01 - Tarjetas de crédito personales", por los saldos adeudados por los tarjetahabientes que presenten atrasos en el pago mínimo de su deuda a partir de los 61 días.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.01 - Diferencias de cambio por créditos vigentes".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 121**

SUBCUENTA **121.02.M.02** **Préstamos de consumo**

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos de los préstamos otorgados por la institución pactados a una fecha determinada o amortizable en varias cuotas que se encuentran al día en sus pagos.

CUENTA **121.03** **Créditos hipotecarios para la vivienda**

CONCEPTO Son préstamos concedidos para la adquisición, reparación, remodelación, ampliación o construcción de viviendas, pagaderos normalmente en cuotas iguales y sucesivas, y están amparados en su totalidad, con garantía del mismo inmueble.

SUBCUENTAS

121.03. M.01

Adquisición de viviendas

121.03. M.01.01

Con recursos especiales

121.03. M.01.01.01

Con letras hipotecarias

121.03. M.01.01.02

Con recursos liberados del encaje legal

121.03. M.01.02

Con otros recursos

121.03. M.02

Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros

121.03. M.02.01

Con recursos especiales

121.03. M.02.01.01

Con letras hipotecarias

121.03. M.02.02

Con otros recursos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 122**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 122.00**

NOMBRE: CRÉDITOS VENCIDOS DE 31 A 90 DÍAS

CONCEPTO En este subgrupo se registra los préstamos que no hayan sido pagados, a la fecha de su vencimiento ni hayan sido renegociados y cuyos atrasos en sus pagos son mayores de 30 días pero menores de 90, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible dichos pagos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las transferencias recibidas de las cuentas del subgrupo "121.00 - Créditos vigentes" que presenten atrasos en sus pagos mayores de 30 días sin que los mismos fueran cobrados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.02 - Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por el reingreso al subgrupo "121.00 - Créditos vigentes", de aquellas operaciones que han sido renegociadas que se encontraban con atrasos en sus pagos pero que han sido regularizadas.
3. Por las transferencias al subgrupo "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días", que presenten atrasos en sus pagos mayores de 90 días sin que los mismos fueran cobrados.
4. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta que corresponda del subgrupo "129.00 - Provisiones para cartera de créditos y rendimientos por cobrar".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.02 - Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días".



CUENTA 122.01 Créditos comerciales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos comerciales que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos.

SUBCUENTAS

122.01. M.01	Adelantos en cuenta corriente
122.01. M.02	Préstamos
122.01. M.03	Documentos descontados
122.01. M.04	Descuento de facturas
122.01. M.05	Arrendamientos financieros
122.01. M.06	Anticipos sobre documentos de exportación
122.01. M.07	Cartas de crédito emitidas negociadas
122.01. M.08	Cartas de crédito confirmadas negociadas
122.01. M.09	Compra de títulos con pacto de reventa
122.01. M.10	Participación en hipotecas aseguradas
122.01. M.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
122.01. M.99	Otros créditos

SUBCUENTAS

La apertura de las subcuentas 122.01.M.02, 122.01.M.05, 122.01.M.09 y la 122.01.M.99 es similar a la establecida para la cuenta "121.01 - Créditos comerciales".

La apertura de las subcuentas 122.01.M.03, 122.01.M.04, 122.01.M.06, 122.01.M.07 y la 122.01.M.11 es similar a la establecida para la cuenta "121.01 - Créditos comerciales", excluyendo el Sector Financiero".



CUENTA 122.02 Créditos de consumo

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos de consumo que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible sus pagos.

SUBCUENTA

122.02. M.02 Préstamos de consumo

CUENTA 122.03 Créditos hipotecarios para la vivienda

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos hipotecarios para la vivienda que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible sus pagos.

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la cuenta "121.03 - Créditos hipotecarios para la vivienda".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 123**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 123.00**

NOMBRE: CRÉDITOS VENCIDOS POR MÁS DE 90 DÍAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los préstamos que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 90 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles dichos pagos, con excepción de los créditos de consumo bajo la modalidad de tarjeta de crédito, que deberán ser transferidos a esta cuenta después de los (60) días de no haberse efectuado el pago.

Asimismo, se contabilizarán en esta cuenta, mediante el mecanismo de arrastre, el monto total de los créditos pagaderos por cuotas que presenten atrasos en sus pagos por un plazo mayor de noventa (90) días.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las transferencias recibidas del subgrupo "122.00 - Créditos vencidos de 31 a 90 días" cuando hayan transcurrido 60 días de su contabilización en dicha cuenta sin que los mismos fueran cobrados.
2. Por el registro de las operaciones que, habiendo estado registradas en cuentas contingentes, ante el incumplimiento del cliente, la institución ha asumido la obligación por cuenta de éste.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.03 - Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta que corresponda del subgrupo "129.00 - Provisión para cartera de créditos y rendimientos por cobrar".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.03 - Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días".



CUENTA 123.01 Créditos comerciales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos comerciales que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 90 días, contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles dichos pagos.

SUBCUENTAS

- 123.01. M.01 Adelantos en cuenta corriente
- 123.01. M.02 Préstamos
- 123.01. M.03 Documentos descontados
- 123.01. M.04 Descuento de facturas
- 123.01. M.05 Arrendamientos financieros
- 123.01. M.06 Anticipos sobre documentos de exportación
- 123.01. M.07 Cartas de crédito emitidas negociadas
- 123.01. M.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas
- 123.01. M.09 Compra de títulos con pacto de reventa
- 123.01. M.10 Participación de hipotecas aseguradas
- 123.01. M.11 Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
- 123.01. M.99 Otros créditos

SUBCUENTAS

La apertura de las subcuentas 122.01.M.02, 122.01.M.05, 122.01.M.09 y la 122.01.M.99 es similar a la establecida para la cuenta "121.01 - Créditos comerciales".

La apertura de las subcuentas 122.01.M.03, 122.01.M.04, 122.01.M.06, 122.01.M.07 y la 122.01.M.11 es similar a la establecida para la cuenta "121.01 - Créditos comerciales", excluyendo el Sector Financiero".



CUENTA 123.02 Créditos de consumo

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos de consumo que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 60 días de su transferencia al subgrupo "122.00 - Créditos vencidos de 31 a 90 días".

SUBCUENTAS

123.02. M.01 Tarjetas de crédito personales
123.02. M.02 Préstamos de consumo

CUENTA 123.03 Créditos hipotecarios para la vivienda

CONCEPTO En esta cuenta se registran los créditos hipotecarios para la vivienda que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 60 días de su transferencia al subgrupo "122.00 - Créditos Vencidos de 31 a 90 días".

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la cuenta "121.03 – Créditos hipotecarios para la vivienda".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 124**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 124.00**

NOMBRE: CRÉDITOS REESTRUCTURADOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de créditos que estando vigentes o vencidos se le han cambiado los términos y condiciones de pago, resultando en una variación en la tasa de interés y /o el plazo de vencimiento del contrato original del préstamo, así como los créditos que se originan en la capitalización de intereses, comisiones por moras y otros cargos de un crédito anterior. No se considerarán créditos reestructurados aquellos en los que una institución bancaria ajusta la tasa de interés de un número significativo de sus créditos, con el fin de ajustarla a las condiciones de mercado.

La reestructuración mediante un nuevo crédito directo o a otra persona física o jurídica vinculada con el deudor original, deberá ser registrada en esta cuenta.

En caso de que la reestructuración de un crédito incluya la capitalización de intereses y otros rendimientos, el importe de los mismos no podrá ser reconocido como ingreso.

Cuando la entidad realice la reestructuración de un Crédito, los intereses, comisiones por moras y otros cargos que se capitalicen en la operación deberán ser provisionados por el mismo monto y dicha provisión contabiliza en la subcuenta "129.01.M.05 - Provisión para créditos reestructurados".

Los créditos reestructurados se reclasificarán a la cuenta "121.00 - Créditos vigentes", cuando se demuestre que el deudor ha pagado por lo menos tres (3) cuotas consecutivas.

Los créditos reestructurados que no hayan sido pagados, después de transcurrido el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha en que se hayan exigido sus pagos, serán transferidos a la cuenta "122.00 - Créditos vencidos de 31 a 90 días".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las transferencias de los demás subgrupos del grupo "120.00 - Cartera de Crédito".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.04 - Diferencias de cambio por créditos reestructurados".



Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo "120.00 - Cartera de Crédito".
3. Por la transferencia al subgrupo "175.00 - Bienes recibidos en recuperación de créditos".
4. Por los castigos de créditos, con debito a la subcuenta "129.01.M.05 - Provisión para créditos reestructurados".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.04 - Diferencia de cambio por crédito reestructurados".

CUENTAS

La apertura de este subgrupo es similar a la establecida por el subgrupo "121.00 -Créditos vigentes".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 125**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 125.00**

NOMBRE: CRÉDITOS EN COBRANZA JUDICIAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos del principal de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Los créditos deben ser transferidos a esta cuenta cuando haya sido presentada la demanda correspondiente ante los tribunales competentes para su recuperación.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo "120.00 - Cartera de Créditos".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "411.98.M.05 - Diferencia de cambio por créditos en cobranza judicial".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
3. Por las transferencias a las demás cuentas del grupo Cartera de Créditos por motivo de renovación, y reestructuración.
2. Por las transferencias al subgrupo "175.00 - Bienes recibidos en recuperación de créditos".
3. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta que corresponda del subgrupo "129.00 - Provisión para cartera de créditos y rendimientos por cobrar".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.01.M.05- Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial".

CUENTAS La apertura de este subgrupo es similar a la establecida por el subgrupo "121.00 -Créditos vigentes".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 128**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 128.00**

NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los rendimientos generados por la cartera de créditos (intereses y comisiones) que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro. Los rendimientos por cobrar deben presentarse en la cuenta que corresponda, conforme a la condición en que se encuentra el capital del crédito. Por ejemplo, si el crédito se encuentra registrado en el subgrupo "122.00 - Créditos vencidos de 31 a 90 días", la totalidad de los montos por rendimientos por cobrar de dicho crédito generados antes de éste transferirse a vencido, deben contabilizarse en la cuenta "128.02 - Rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31 a 90 días".

Los rendimientos que origina la cartera de créditos y su correspondiente actualización, se reconocen como ingresos en base al método de lo devengado, utilizándose esta cuenta sólo a los efectos de exponer el ingreso devengado por cobrar.

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos de un crédito después de transcurrir 90 días de la fecha en que se haya hecho exigible el capital correlativo sin que los mismos fueran cobrados, así como, los rendimientos de los créditos que se encuentran en cobranza judicial.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo citado se registrarán en la cuenta de orden "817.02 - Rendimientos en suspenso de cartera de créditos".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de los rendimientos no cobrados, con crédito al subgrupo "411.00 - Ingresos financieros por cartera de créditos".
2. Por las transferencias de los rendimientos entre las distintas cuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de un subgrupo a otro, dentro del grupo de créditos.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "411.98 - Diferencia de cambio por cartera de créditos", en la subcuenta que corresponda.

Se acredita:

1. Por los rendimientos contabilizados cuando se cobran.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 128**

2. Por las transferencias de los rendimientos entre distintas cuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de un subgrupo a otro, dentro del grupo de cartera de créditos.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.01 – Diferencia de cambio por cartera de créditos", en la subcuenta que corresponda.

CUENTAS

128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes
128.01. M.01	Créditos comerciales
128.01. M.02	Créditos de consumo
128.01. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.02	Rendimientos por cobrar por créditos vencidos de 31 a 90 días
128.02. M.01	Créditos comerciales
128.02. M.02	Créditos de consumo
128.02. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.03	Rendimientos por cobrar por créditos vencidos por más de 90 días
128.03. M.01	Créditos comerciales
128.03. M.02	Créditos de consumo
128.03. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.04	Rendimientos por cobrar de créditos reestructurados
128.04. M.01	Créditos comerciales
128.04. M.02	Créditos de consumo
128.04. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda
128.05	Rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial
128.05. M.01	Créditos comerciales
128.05. M.02	Créditos de consumo
128.05. M.03	Créditos hipotecarios para la vivienda

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar al subgrupo "121.00 – Créditos vigentes".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 129**

GRUPO **CARTERA DE CRÉDITOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **129.00**

NOMBRE: **(PROVISIONES PARA CARTERA DE CRÉDITOS Y RENDIMIENTOS POR COBRAR)**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de créditos y de los rendimientos generados por dichos créditos. Estas provisiones se constituyen en base a los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera y de los rendimientos devengados no cobrados por la misma, la cual se realiza siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos.

Las provisiones se contabilizan en la misma moneda en que fueron pactados los créditos, correspondientes.

Cuando se decida el castigo contable de un crédito, y la provisión individual no cubra el 100% de su saldo, no puede usarse la provisión correspondiente a otras operaciones, sino que debe constituirse una provisión individual adicional por el monto de la insuficiencia.

Las provisiones correspondientes a los rendimientos pendientes de cobro menor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha que se hace exigible, deberán provisionarse de acuerdo a la clasificación otorgada al capital correlativo.

Asimismo, se registrarán en esta cuenta las provisiones equivalentes al cien por ciento de los rendimientos pendientes de cobro, que al término del plazo de noventa (90) días de su exigibilidad, el capital no haya sido cobrado, a excepción de los créditos de consumo bajo la modalidad de tarjeta de crédito que deberán ser provisionados al término de los sesenta (60) días.

CUENTA **129.01** **(Provisión para cartera de créditos)**

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de la provisión cuando se cobra o se castiga un crédito.
2. Por la reversión de los importes de provisiones en exceso, cuando corresponda según las normas establecidas por esta Superintendencia de Bancos para la constitución de provisiones y castigos de la cartera de créditos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 129**

OPERACIÓN

3. Por la transferencia a la cuenta "179.01 – Provisión para Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos", de los importes de provisiones correspondientes a los créditos a los cuales se le ha adjudicado o recibido en dación la garantía que lo respalda.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la correspondiente subcuenta de la cuenta "411.98 - Diferencia de cambio por cartera de créditos", considerando para el subgrupo y las cuentas correspondientes en la cartera.

Se acredita:

1. Por la constitución de provisión para incobrabilidad como consecuencia de la evaluación de la cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la correspondiente subcuenta de la cuenta "598.01 - Diferencia de cambio por cartera de créditos", considerando para el subgrupo y las cuentas correspondientes en la cartera.

SUBCUENTAS

- | | |
|--------------|---|
| 129.01. M.01 | (Provisión para créditos comerciales) |
| 129.01. M.02 | (Provisión para créditos de consumo) |
| 129.01. M.03 | (Provisión créditos hipotecarios para la vivienda) |
| 129.01. M.04 | (Provisión global para cartera de créditos) |
| 129.01. M.05 | (Provisión para créditos reestructurados) |
| 129.01. M.07 | (Provisión para diferencias en cambios de créditos D y E) |
| 129.01. M.08 | (Provisión adicional por riesgo de activos) |

CUENTA

129.02 (Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos)

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los cobros de rendimientos, con crédito a la cuenta "432.05 - Disminución de provisión para rendimientos por cobrar".
2. Por los castigos producidos por la incobrabilidad de los mismos, con crédito a la cuenta "128.03 - Rendimientos por cobrar de créditos vencidos por más de 90 días".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "411.98 - Diferencia de cambio por cartera de créditos", en la subcuenta que corresponda.



OPERACIÓN

Se acredita:

1. Por la constitución de provisión por incobrabilidad de los rendimientos por cobrar como consecuencia de la evaluación de la cartera, así como la constitución de provisión de los rendimientos generados por créditos cuyos vencimientos superan el plazo de 90 días, con debito a la cuenta "541.05 - Constitución de provisión por rendimientos por cobrar".
2. Por la constitución de provisión de los rendimientos por cobrar provenientes de la capitalización de un crédito reestructurado.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con debito a la cuenta 598.01 "Diferencias de cambio por cartera de crédito", en la subcuenta que corresponda.

SUBCUENTAS

129.02. M.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de crédito por evaluación de activos)
129.02. M.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vigentes)
129.02. M.01.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31 a 90 días)
129.02. M.01.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.02.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.02.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos reestructurados)
129.02. M.01.03.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.03.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.03.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 129**

129.02. M.01.04	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial)
129.02. M.01.04.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.01.04.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.01.04.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)
129.02. M.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos vencidos por más de 90 Días)
129.02. M.02.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos vencidos por más de 90 días)
129.02. M.02.01.01	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos comerciales)
129.02. M.02.01.02	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos de consumo)
129.02. M.02.01.03	(Provisión para rendimientos por cobrar de créditos hipotecarios para la vivienda)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 130**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 130.00

NOMBRE: INVERSIONES

CONCEPTO

Comprende las inversiones en instrumentos de deuda, como son los títulos de deuda y los depósitos a plazo, que por su configuración jurídica propia y régimen legal de transmisión puedan ser objeto de negociación en un mercado financiero o bursátil.

Los instrumentos de deuda se registran de acuerdo a la intención de la entidad que lo adquiere, contabilizándose en las cuentas siguientes:

131.00 - Inversiones en valores a negociar

132.00 - Inversiones en valores disponible para la venta

133.00 - Inversiones en valores mantenida hasta su vencimiento

Además, se incluyen las inversiones en valores de disponibilidad restringida, las fluctuaciones de la cartera de inversiones a partir de su contabilización inicial, ya sea si la misma ha sido adquirida con prima o con descuento, los ajustes por valoración de instrumentos financieros, los rendimientos que generan las inversiones y las provisiones por deterioro o irrecuperabilidad de estas inversiones, las cuales se determinan siguiendo las disposiciones establecidas por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos, relativas a la evaluación de las inversiones. La provisión deberá registrarse en la misma moneda de la inversión.

La valoración y medición de las inversiones se efectuará conforme a las disposiciones que emita la Superintendencia de Bancos, tomando en consideración lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 131**

GRUPO **INVERSIONES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **131.00**

NOMBRE: **INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las inversiones en valores a negociar correspondientes a títulos valores de deuda adquiridos por la entidad con la intención de negociarlos y generar beneficios por diferencias de precios en el corto plazo. Solo se mantendrán en esta categoría los valores que se coticen a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado cuyos precios figuren en fuentes de precios de libre acceso. Los títulos valores adquiridos no podrán permanecer en esta categoría por un plazo mayor de ciento ochenta (180) días contado a partir de la fecha de su adquisición, fecha en la cual deberán ser vendidos.

Los activos financieros, que se encuentran en esta categoría son medidos a su valor razonable con efecto en los resultados.

La entidad no reclasificará un instrumento financiero hacia esta categoría mientras esté en su poder o continúe emitido, ni tampoco podrá reclasificar los títulos contenidos en esta categoría para llevarlo a otra categoría distinta.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98.M.01 - Diferencia de cambio por inversiones en valores a negociar".

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden o se castigan.
2. Por las amortizaciones anticipadas o bajas en la cartera de valores, con débito a las cuentas de disponibilidades. En caso de producirse ganancias, acreditando la cuenta "414.01 - Ganancia en venta de inversiones en valores a negociar", y en caso de pérdida, debitando la cuenta "519.01 - Pérdida en venta de inversiones en valores a negociar", por la diferencia entre el precio de venta y por el que figurase contabilizando en ese momento.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 131**

- OPERACIÓN** 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02.M.01- Diferencia de cambio por inversiones en valores a negociar".

CUENTAS	131.01	Sector Público no Financiero
	131.01. M.01	Administración Central del país
	131.01. M.01.01	Letras o bonos cero cupón
	131.01. M.01.02	Bonos y obligaciones
	131.01. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.01. M.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	131.01. M.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
	131.01. M.02.01	Letras o bonos cero cupón
	131.01. M.02.02	Bonos y obligaciones
	131.01. M.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	131.01. M.03	Municipios del país
	131.01. M.03.01	Letras o bonos cero cupón
	131.01. M.03.02	Bonos y obligaciones
	131.01. M.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por municipios
	131.01. M.04	Empresas Públicas no financieras del país
	131.01. M.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales EDENORTE y EDESUR
	131.01. M.04.01.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	131.01. M.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
	131.01. M.04.02.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	131.02	Sector Financiero
	131.02. M.01	Banco Central
	131.02. M.01.01	Letras o bonos cero cupón
	131.02. M.01.02	Bonos y obligaciones
	131.02. M.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país
	131.02. M.01.06	Certificados de tesorería
	131.02. M.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de la República Dominicana
	131.02. M.02	Entidades de intermediación financiera
	131.02. M.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	131.02. M.02.07	Certificados financieros negociables
	131.02. M.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
	131.02. M.02.09	Otros certificados de depósitos negociables



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 131**

131.02. M.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
131.02. M.02.11	Pagares negociables
131.02. M.02.12	Papeles comerciales
131.02. M.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.02.99	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
131.02. M.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.04.12	Papeles comerciales
131.02. M.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.04.99	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.05	Entidades intermediarias de valores del país
131.02. M.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.05.12	Papeles comerciales
131.02. M.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.05.99	Otros bonos y obligaciones
131.02. M.99	Otras entidades financieras
131.02. M.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
131.02. M.99.12	Papeles comerciales
131.02. M.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.02. M.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.02. M.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.02. M.99.99	Otros bonos y obligaciones

CUENTA

131.03

Sector Privado no Financiero

131.03. M.01	Empresas privadas
131.03. M.01.01	REFIDOMSA
131.03. M.01.01.16	Bonos
131.03. M.01.01.99	Otras obligaciones
131.03. M.01.02	Empresas titularizadoras del país
131.03. M.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
131.03. M.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
131.03. M.01.02.19	Arrendamientos financieros
131.03. M.01.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
131.03. M.01.02.21	Préstamos de automóviles
131.03. M.01.02.22	Otros créditos de consumo
131.03. M.01.02.23	Cuentas por cobrar
131.03. M.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
131.03. M.01.02.99	Otras titularizaciones
131.03. M.01.99	Otras instituciones privadas
131.03. M.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 131**

131.03. M.01.99.12	Papeles comerciales
131.03. M.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.03. M.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.03. M.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles a capital
131.03. M.01.99.99	Otros bonos y obligaciones

CUENTA

131.04

Sector no Residente

131.04. M.01	Sector Público no Financiero
131.04. M.01.01	Gobierno Central
131.04. M.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Central de países OECD
131.04. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
131.04. M.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana
131.04. M.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana
131.04. M.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la R. D. es miembro (OM)
131.04. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.01.03.99	Otros títulos valor de deuda
131.04. M.02	Sector Financiero del Exterior
131.04. M.02.01	Banco Central
131.04. M.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
131.04. M.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
131.04. M.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por los Bancos Centrales de países OECD
131.04. M.02.02	Entidades financieras del exterior
131.04. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
131.04. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
131.04. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
131.04. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
131.04. M.02.02.11	Pagares negociables
131.04. M.02.02.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.02.03	Casa Matriz y Sucursales
131.04. M.02.03.02	Bonos y obligaciones
131.04. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 131**

131.04. M.02.04.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
131.04. M.02.05.12	Papeles comerciales
131.04. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.03	Empresas no financieras del exterior
131.04. M.03.01	Empresas privadas
131.04. M.03.01.12	Papeles comerciales
131.04. M.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
131.04. M.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
131.04. M.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
131.04. M.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
131.04. M.03.02	Empresas titularizadoras del exterior
131.04. M.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
131.04. M.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
131.04. M.03.02.19	Arrendamientos financieros
131.04. M.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
131.04. M.03.02.21	Préstamos de automóviles
131.04. M.03.02.22	Otros créditos de consumo
131.04. M.03.02.23	Cuentas por cobrar
131.04. M.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
131.02. M.03.02.99	Otras titularizaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 132**

GRUPO

INVERSIONES

SUBGRUPO

CÓDIGO: 132.00

NOMBRE:

INVERSIONES EN VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA

CONCEPTO

Se registran las inversiones en valores mantenidas intencionalmente por la entidad para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez y las inversiones que la entidad está dispuesta a vender en cualquier momento.

En esta categoría se incluirán las inversiones en valores no derivados que se designan específicamente como disponible para la venta o que no son clasificados en inversiones en valores a negociar o inversiones en valores mantenido hasta su vencimiento y las inversiones permanentes. Asimismo, se incluirán aquellos valores que por norma expresa se señalen.

Las inversiones en valores de esta categoría inicialmente se registran al costo de adquisición, y posteriormente se valorarán, a su valor razonable con efecto en el patrimonio neto.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan o reciben del subgrupo "133.00 - Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "412.98.M.02 - Diferencia de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta".

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden, se reclasifican al subgrupo "133.00 - Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento, o se castigan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la subcuenta "598.02.M.02 - Diferencia de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 132**

OPERACIÓN 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la subcuenta "598.02.M.02 - Diferencia de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta".

CUENTAS La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 131.00.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 133**

GRUPO	INVERSIONES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 133.00
	NOMBRE: INVERSIONES EN VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO

CONCEPTO Se registran las inversiones en títulos valores de deuda adquiridos por la entidad, con la intención de mantenerlas hasta su vencimiento y cuenta con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones que la entidad planifique mantener por un periodo indeterminado no podrán ser incluidas en esta categoría. Para que un título valor de deuda pueda ser clasificado dentro de esta categoría, debe cumplir con los siguientes requisitos: Tener un vencimiento fijo y unos flujos de efectivo de importe determinado o determinable, es decir, cuyos términos contractuales establezcan los montos y fechas de pago tanto de rendimientos como de capital. Tener la entidad una intención positiva para mantenerlos hasta el vencimiento, esta intención y capacidad debe ser congruente con sus políticas de riesgo y de clasificación de activos financieros.

Los activos clasificados en esta categoría serán registrados a su costo amortizado. El costo amortizado vendrá medido por el valor presente de los flujos futuros estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del (los) activo(s) financiero(s).

Las ventas o reclasificaciones de instrumentos de deuda clasificados en esta categoría por un monto significativo en relación con el importe total de la cartera de inversiones mantenida hasta el vencimiento causarán una reclasificación de la cartera total hacia la categoría de Instrumentos de deuda disponibles para la venta y la entidad no deberá clasificar durante los dos periodos posteriores a la fecha en que surja la reclasificación ningún activo financiero como para conservarse hasta el vencimiento. No se considerará incumplido el criterio de activos poseídos para conservarse al vencimiento, en las operaciones de venta o reclasificaciones realizadas que:

- Estén cerca del vencimiento o del llamamiento del activo financiero (un plazo menor a tres (3) meses antes del vencimiento) de tal forma que los cambios en la tasa de interés de mercado no tendría un efecto significativo en el valor razonable del activo financiero.
- Ocurran después que la entidad ha recuperado sustancialmente todo el principal original del activo financiero ya sea mediante los pagos programados o mediante pagos anticipados.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 133**

CONCEPTO c) Sean atribuibles a un evento aislado que está fuera del control de la entidad, no es un evento recurrente y no podría haber sido previsto por la entidad de manera razonable.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan o se reciben de la cartera de inversiones en valores disponibles para la venta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "412.98.M.03 - Diferencia de cambio por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento".

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se venden, se transfieren a la cartera de inversiones disponible para la venta o se castigan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.02.M.03 - Diferencia de cambio por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento".

CUENTAS La apertura de este subgrupo es similar al subgrupo 131.00.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 134**

GRUPO **INVERSIONES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **134.00**

NOMBRE: **OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

CONCEPTO Esta categoría comprende los instrumentos de deuda adquiridos por la entidad, tanto en masa como individual, que no formen parte de la cartera de crédito y que por sus características no califican para ser incluidas en las categorías de inversiones a negociar, disponibles para la venta o mantenidas hasta el vencimiento y para los que no existe un mercado activo para su negociación.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las inversiones, cuando se efectúan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "412.98.M.04 - Diferencia de cambio por otras inversiones en instrumentos de deuda".

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones cuando se venden o se castigan, por amortizaciones anticipadas o bajas en la cartera de valores, con débito a las cuentas de disponibilidades y en caso de producirse ganancias, acreditando la cuenta No.414.04 - "Ganancia en venta por otras inversiones en instrumentos de deuda" y en caso de pérdidas, debitando la cuenta "519.04 - Pérdida en venta de otras inversiones en instrumentos de deuda" por la diferencia entre el precio de venta y por el contabilizado en ese momento.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "598.02.M.04 - Diferencia de cambio por otras inversiones en instrumentos de deuda".

CUENTA

134.01

134.01. M.02
134.01. M.02.02
134.01. M.02.03
134.01. M.02.04
134.01. M.02.05
134.01. M.02.06

Fondos interbancarios

Sector Financiero
Bancos Múltiples
Bancos de Ahorro y Crédito
Corporaciones de Crédito
Asociaciones de Ahorros y Préstamos
Cooperativas de Ahorro y Crédito



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 134**

134.01. M.02.07	Entidades Financieras Públicas
134.01. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
134.01. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.01. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas

CUENTAS

134.02

Depósitos a Plazo

134.02. M.02	Sector Financiero
134.02. M.02.02	Bancos Múltiples
134.02. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.02. M.02.04	Corporaciones de Crédito
134.02. M.02.05	Asociaciones de Ahorro y Préstamos
134.02. M.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
134.02. M.02.07	Entidades financieras públicas
134.02. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
134.02. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.02. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
134.02. M.04	Sector no Residente
134.02. M.04.03	Entidades financieras en el exterior

134.03

Títulos valores

134.03. M.01	Sector Público no Financiero
134.03. M.01.01	Administración Central
134.03. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
134.03. M.01.03	Instituciones de Seguridad Social
134.03. M.01.04	Municipios
134.03. M.01.05	Empresas públicas no financieras
134.03. M.01.05.01	Corporación de Empresas Estatales
134.03. M.01.05.02	Consejo Estatal de Azúcar
134.03. M.01.05.03	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales EDENORTE Y EDESUR
134.03. M.01.05.04	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
134.03. M.01.05.99	Otras empresas públicas no financieras
134.03. M.02	Sector Financiero
134.03. M.02.01	Banco Central
134.03. M.02.01.01	Certificados de inversión cero cupón
134.03. M.02.01.02	Depósitos remunerados a corto plazo
134.03. M.02.01.03	Para reserva de liquidez
134.03. M.02.01.04	Certificados de participación para cobertura de encaje legal
134.03. M.02.01.05	Certificados de inversión
134.03. M.02.01.06	Certificados de participación
134.03. M.02.01.07	Notas de renta fija
134.03. M.02.01.99	Otros títulos valores
134.03. M.02.02	Bancos Múltiples



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 134**

134.03. M.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
134.03. M.02.04	Corporaciones de Crédito
134.03. M.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
134.03. M.02.06	Cooperativas de ahorro y crédito
134.03. M.02.07	Entidades financieras públicas
134.03. M.02.07.01	Banco Agrícola de la RD
134.03. M.02.07.02	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
134.03. M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
134.03. M.02.08	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR)
134.03. M.02.09	Entidades intermediarios de valores
134.03. M.02.99	Otras entidades financieras
134.03. M.03	Sector Privado no Financiero
134.03. M.03.01	Empresas privadas
134.03. M.03.01.01	REFIDOMSA
134.03. M.03.01.02	Rosario Dominicana
134.03. M.03.01.99	Otras inversiones en instituciones privadas
134.03. M.04	Sector no Residente
134.03. M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
134.03. M.04.02	Empresas extranjeras
134.03. M.04.03	Entidades Financieras en el exterior
134.03. M.04.04	Casa Matriz y Sucursales
134.03. M.04.99	Otras empresas del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 135**

GRUPO **INVERSIONES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **135.00**

NOMBRE: **VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las inversiones en títulos valores y depósitos a plazo emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, incluidos en cualquiera de las cuentas que conforman las inversiones en valores que la entidad ha comprometido por medio de garantías, y otro tipo de responsabilidades.

Para efectos de valuación de los instrumentos que se registren en esta cuenta, debe hacerse acorde con lo dispuesto en la cuenta que le dio origen, ya sea de inversiones en valores disponibles para la venta, mantenida hasta su vencimiento y otras inversiones en instrumentos de deuda. Así como, cumplir con las características establecidas en la descripción del grupo de inversiones y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, por algún motivo y no se tenga libre disponibilidad sobre éstos títulos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las inversiones, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98 - Diferencia de cambio por inversiones en valores".

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones cuando se recuperan o se castigan.
2. Por el importe contabilizado, cuando se liberan de la restricción.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con debito a la cuenta "598.02 - Diferencias de cambio por inversiones en valores".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 135**

CUENTA	135.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
	135.02. M.01	Sector Público no Financiero
	135.02. M.01.01	Administración central del país
	135.02. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
	135.02. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
	135.02. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	135.02. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	135.02. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
	135.02. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
	135.02. M.01.02.02	Bonos y obligaciones
	135.02. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	135.02. M.01.03	Municipios del país
	135.02. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
	135.02. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
	135.02. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios
	135.02. M.01.04	Empresas públicas no financieras el país
	135.02. M.01.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
	135.02. M.01.04.01.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	135.02. M.01.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
	135.02. M.01.04.02.04	Títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
	135.02. M.02	Sector Financiero
	135.02. M.02.01	Banco Central
	135.02. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón
	135.02. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
	135.02. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
	135.02. M.02.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país
	135.02. M.02.01.06	Certificados de tesorería
	135.02. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de la República Dominicana
	135.02. M.02.02	Entidades de Intermediación Financiera
	135.02. M.02.02.03	Bonos y Obligaciones indexados a moneda extranjera
	135.02. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
	135.02. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
	135.02. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
	135.02. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
	135.02. M.02.02.11	Pagares negociables
	135.02. M.02.02.12	Papeles comerciales
	135.02. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 135**

135.02. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
135.02. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
135.02. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.02.99	Otras entidades financieras
135.02. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.02.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.03	Sector Privado no Financiero
135.02. M.03.01	Empresas privadas
135.02. M.03.01.01	REFIDOMSA
135.02. M.03.01.01.16	Bonos
135.02. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
135.02. M.03.01.02	Empresas titularizadoras del país
135.02. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
135.02. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
135.02. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
135.02. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
135.02. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
135.02. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
135.02. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografaria
135.02. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 135**

135.02. M.04	Sector no Residente
135.02. M.04.01	Sector Público no Financiero
135.02. M.04.01.01	Gobierno Central
135.02. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Central de países OECD
135.02. M.04.01.02	Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas
135.02. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.01.02.01.25	Obligaciones de deuda soberana
135.02. M.04.01.02.01.99	Otras obligaciones de deuda soberana
135.02. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la R. D. es miembro (OM)
135.02. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.01.03.99	Otros títulos valor de deuda
135.02. M.04.02	Sector Financiero del Exterior
135.02. M.04.02.01	Banco Central
135.02. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
135.02. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
135.02. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por los Bancos Centrales de países OECD
135.02. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
135.02. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
135.02. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
135.02. M.04.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
135.02. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
135.02. M.04.02.02.11	Pagares negociables
135.02. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
135.02. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
135.02. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 135**

135.02. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
135.02. M.04.03.01	Empresas privadas
135.02. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
135.02. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
135.02. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
135.02. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
135.02. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
135.02. M.04.03.02	Empresas titularizadoras del exterior
135.02. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
135.02. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
135.02. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
135.02. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
135.02. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
135.02. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
135.02. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
135.02. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
135.02. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones

CUENTAS

135.03

Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento

(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 135.02)

135.04

Otras inversiones en instrumentos de deuda

135.04. M.01	Títulos valores vendidos con pacto de recompra
135.04. M.01.01	Inversiones en el Sector Público no Financiero
135.04. M.01.02	Inversiones en Sector Financiero
135.04. M.01.03	Inversiones en Sector Privado no Financiero
135.04. M.01.04	Inversiones en Sector no Residente
135.04. M.02	Títulos valores y depósitos a plazo dados en garantía
135.04. M.02.02	Depósitos a plazo
135.04. M.02.02.02	Inversiones en Sector Financiero
135.04. M.02.02.04	Inversiones en Sector no Residente
135.04. M.02.03	Títulos valores
135.04. M.02.03.01	Inversiones en el Sector Público no Financiero
135.04. M.02.03.02	Inversiones en el Sector Financiero
135.04. M.02.03.03	Inversiones en el Sector Privado no Financiero
135.04. M.02.03.04	Inversiones en el Sector no Residente

SUBCUENTAS

(La apertura por sectores de estas subcuentas es similar a la establecida en la cuenta 134.03)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 136**

GRUPO **INVERSIONES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **136.00**

NOMBRE: **FLUCTUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES**

CONCEPTO Cuando las inversiones en valores a negociar, disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento, se adquieran con primas o descuentos, dicho monto pagado bajo precio o sobre precio debe ser amortizado acorde con el plazo pactado entre las partes a la fecha de vencimiento del título de deuda, afectando la cuenta de resultado que les corresponda, reconociendo diariamente el monto devengado, calculado mediante el método de interés efectivo.

El monto pagado sobre el precio o bajo el precio no devengado, deberá registrarse en la cuenta de orden "819.99 - Cuentas de registro varias" para fines de control. Además, se registrarán en esta cuenta los ajustes por valoración de instrumentos de deuda a negociar, disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la amortización del descuento de los instrumentos de deuda, acreditando la cuenta que corresponda del subgrupo "412.00 - Ingresos financieros por inversiones".
2. Por la fluctuación al alza en el valor razonable de las inversiones a negociar, con respecto al de costo de suscripción o compra, acreditándose a la cuenta de resultados dentro de las cuentas de ingresos, por la diferencia entre el valor razonable y dicho coste, en la cuenta "413.01 - Cambio en el valor razonable de las inversiones en valores a negociar".
3. Por la fluctuación al alza en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta, con respecto al de costo de suscripción o compra, acreditándose a la cuenta de patrimonio neto dentro de las cuentas de ajuste al patrimonio, por la diferencia entre el valor razonable y dicho coste en la cuenta "342.01 - Ganancia (Pérdida) no realizada en inversiones disponibles para la venta".

Se acredita:

1. Por la amortización de la prima de los instrumentos de deuda, afectando mediante el débito la cuenta "517.00 - Pérdida por amortización de prima por inversiones en valores", que corresponda del subgrupo.



OPERACIÓN

Se acredita:

2. Por la fluctuación a la baja en el valor razonable de las inversiones a negociar, con respecto al de costo de suscripción o compra, debitándose la cuenta "518.01 - Cambios en el valor razonable de las inversiones a negociar" por la diferencia entre el valor razonable y dicho costo.
3. Por la fluctuación a la baja en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta, con respecto al de costo de suscripción o compra, debitándose a la cuenta de patrimonio neto dentro de las cuentas de ajuste al patrimonio por la diferencia entre el valor razonable y dicho coste en la cuenta "342.01 - Ganancia (Pérdida) no realizada en inversiones disponibles para la venta".

CUENTAS

136.01

Inversiones en valores a negociar

136.01. M.01	Sector Público no Financiero
136.01. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.01. M.02	Sector Financiero
136.01. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.01. M.03	Sector Privado no Financiero
136.01. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.01. M.04	Sector no Residente
136.01. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.01. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.01. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda

136.02

Inversiones en valores disponibles para la venta

136.02. M.01	Sector Público no Financiero
136.02. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.02. M.02	Sector Financiero
136.02. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
136.02. M.03	Sector Privado no Financiero
136.02. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
136.02. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
136.02. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda



CUENTAS	136.02. M.04	Sector no Residente
	136.02. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.02. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.02. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	136.03. M.01	Sector Público no Financiero
	136.03. M.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.03. M.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.03. M.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.03. M.02	Sector Financiero
	136.03. M.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.03. M.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.03. M.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.03. M.03	Sector Privado no Financiero
	136.03. M.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.03. M.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.03. M.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.03. M.04	Sector no Residente
	136.03. M.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.03. M.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.03. M.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.04	Valores de disponibilidad restringida
	136.04. M.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
	136.04. M.02.01	Sector Público no Financiero
	136.04. M.02.01.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.04. M.02.01.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.04. M.02.01.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.04. M.02.02	Sector Financiero
	136.04. M.02.02.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.04. M.02.02.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.04. M.02.02.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.04. M.02.03	Sector Privado no Financiero
	136.04. M.02.03.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.04. M.02.03.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.04. M.02.03.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.04. M.02.04	Sector no Residente
	136.04. M.02.04.01	(Amortización de prima sobre instrumentos de deuda)
	136.04. M.02.04.02	Amortización descuento sobre instrumentos de deuda
	136.04. M.02.04.03	Ajuste por valuación de instrumentos de deuda
	136.04. M.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento (La apertura de esta subcuenta es similar a la establecida para la subcuenta 136.04.M.02)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 136**

136.04. M.04 Otras inversiones en instrumentos de deuda
(La apertura de esta subcuenta es similar a la
establecida para la cuenta 136.04.M.02)

CUENTA 136.05 **Otras inversiones en instrumentos de deuda**
(La apertura de esta cuenta es similar a la establecida
para la cuenta 136.01)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 138**

GRUPO **INVERSIONES**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 138.00**

NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de los rendimientos generados por las inversiones, que han sido devengados pero están pendientes de cobro.

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos en inversiones después de transcurrido el plazo de 90 días sin que se reciban los intereses devengados por estos activos.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo citado, se registran en la cuenta "817.03 - Rendimientos en suspenso de inversiones".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de los rendimientos de las inversiones, con crédito al subgrupo "412.00 - Ingresos financieros por inversiones".
2. Por los importes pendientes de cobro por concepto de intereses sobre los títulos adquiridos, desde la fecha de cobro del último cupón, hasta la fecha de la compra.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98 - Diferencia de cambio por inversiones en valores".

Se acredita:

1. Por los rendimientos contabilizados, cuando se cobran.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02 - Diferencia de cambio por inversiones en valores".

CUENTA	138.01	Rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar
	138.01. M.01	Sector Público no Financiero
	138.01. M.01.01	Administración Central del país
	138.01. M.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
	138.01. M.01.01.02	Bonos y obligaciones
	138.01. M.01.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 138**

138.01. M.01.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas del país
138.01. M.01.02.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.02.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.02.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.03	Municipios del país
138.01. M.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.01.03.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por Municipios
138.01. M.01.04	Empresas Públicas no Financieras del País
138.01. M.01.04.01	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR
138.01. M.01.04.01.04	Títulos valores de deudas emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.01.04.02	Otras empresas públicas no financieras del país
138.01. M.01.04.02.04	Títulos valores de deudas emitidos o avalados por el Estado
138.01. M.02	Sector Financiero
138.01. M.02.01	Banco Central
138.01. M.02.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.02.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.02.01.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.01.05	Certificados de inversión cero cupón del país
138.01. M.02.01.06	Certificados de tesorería
138.01. M.02.01.99	Otros títulos valores de deuda emitidos o avalados por el Banco Central de la República Dominicana
138.01. M.02.02	Entidades de intermediación financiera
138.01. M.02.02.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
138.01. M.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.02.99	Otros bonos y obligaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 138**

138.01. M.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del país
138.01. M.02.04.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.04.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.05	Entidades intermediarias de valores del país
138.01. M.02.05.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.02.99	Otras entidades financieras
138.01. M.02.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.02.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.02.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.02.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.02.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.02.99.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.03	Sector Privado no Financiero
138.01. M.03.01	Empresas privadas
138.01. M.03.01.01	REFIDOMSA
138.01. M.03.01.01.16	Bonos
138.01. M.03.01.01.99	Otras obligaciones
138.01. M.03.01.02	Empresa titularizadoras del país
138.01. M.03.01.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.03.01.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.03.01.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.03.01.02.20	Préstamos de tarjetas de crédito
138.01. M.03.01.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.03.01.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.03.01.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.03.01.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.03.01.02.99	Otras titularizaciones
138.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
138.01. M.03.01.99.03	Bonos y obligaciones indexados a moneda extranjera
138.01. M.03.01.99.12	Papeles comerciales
138.01. M.03.01.99.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.03.01.99.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.03.01.99.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.03.01.99.99	Otros bonos y obligaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 138**

138.01. M.04	Sector no Residente
138.01. M.04.01	Sector Público no Financiero
138.01. M.04.01.01	Gobierno Central
138.01. M.04.01.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Central de países OECD
138.01. M.04.01.02	Instituciones públicas descentralizadas o autónomas
138.01. M.04.01.02.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.01.02.25	Obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.02.99	Otras obligaciones de deuda soberana
138.01. M.04.01.03	Títulos valores de deuda emitidos por Organismo Multilaterales donde la R. D. es miembro (OM)
138.01. M.04.01.03.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.01.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.01.03.99	Otros títulos valor de deuda
138.01. M.04.02	Sector Financiero del Exterior
138.01. M.04.02.01	Banco Central
138.01. M.04.02.01.01	Títulos valores de deuda soberana de países OECD
138.01. M.04.02.01.01.01	Letras o bonos cero cupón
138.01. M.04.02.01.01.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.01.01.99	Otros títulos valor de deuda emitidos o avalados por los Bancos Centrales de países OECD
138.01. M.04.02.02	Entidades financieras del exterior
138.01. M.04.02.02.07	Certificados financieros negociables
138.01. M.04.02.02.08	Certificados de depósitos a plazo negociables
138.01. M.04.02.02.09	Otros certificados de depósitos negociables
138.01. M.04.02.02.10	Letras y aceptaciones bancarias negociables
138.01. M.04.02.02.11	Pagares negociables
138.01. M.04.02.02.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.02.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.02.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.02.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.02.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.03	Casa Matriz y Sucursales
138.01. M.04.02.03.02	Bonos y obligaciones
138.01. M.04.02.04	Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) del exterior
138.01. M.04.02.04.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.04.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.04.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.04.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.04.99	Otros bonos y obligaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 138**

138.01. M.04.02.05	Entidades intermediarias de valores del exterior
138.01. M.04.02.05.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.02.05.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.02.05.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.02.05.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.02.05.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03	Empresas no financieras del exterior
138.01. M.04.03.01	Empresas privadas
138.01. M.04.03.01.12	Papeles comerciales
138.01. M.04.03.01.13	Bonos y obligaciones quirografarias
138.01. M.04.03.01.14	Bonos y obligaciones subordinadas
138.01. M.04.03.01.15	Bonos y obligaciones convertibles en capital
138.01. M.04.03.01.99	Otros bonos y obligaciones
138.01. M.04.03.02	Empresas titularizadoras del exterior
138.01. M.04.03.02.17	Créditos hipotecarios para la vivienda
138.01. M.04.03.02.18	Otros créditos hipotecarios
138.01. M.04.03.02.19	Arrendamientos financieros
138.01. M.04.03.02.20	Préstamos de tarjetas de créditos
138.01. M.04.03.02.21	Préstamos de automóviles
138.01. M.04.03.02.22	Otros créditos de consumo
138.01. M.04.03.02.23	Cuentas por cobrar
138.01. M.04.03.02.24	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública
138.01. M.04.03.02.99	Otras titularizaciones

CUENTAS

138.02	Inversiones en valores disponibles para la venta (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)
138.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta 138.01)
138.04	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda (La apertura de estas subcuentas es similar al subgrupo 134.00)
138.04. M.01	Fondos interbancarios
138.04. M.01.02	Sector Financiero
138.04. M.02	Depósitos a plazo
138.04. M.02.02	Sector Financiero
138.04. M.02.04	Sector no Residente
138.04. M.03	Títulos valores
138.04. M.03.01	Sector Público no Financiero
138.04. M.03.02	Sector Financiero



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 138**

	138.04. M.03.03	Sector Privado no Financiero
	138.04. M.03.04	Sector no Residente
CUENTA	138.05	Rendimientos por cobrar de inversiones en valores de disponibilidad restringida (La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 135.00)
	138.05. M.02	Inversiones en valores disponibles para la venta
	138.05. M.02.01	Sector Público no Financiero
	138.05. M.02.02	Sector Financiero
	138.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
	138.05. M.02.04	Sector no Residente
	138.05. M.03	Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	138.05. M.03.01	Sector Público no Financiero
	138.05. M.03.02	Sector Financiero
	138.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
	138.05. M.03.04	Sector no Residente
	138.05. M.04	Rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda
	138.05. M.04.01	Títulos valores vendidos con pacto de recompra
	138.05. M.04.01.01	Inversiones en el sector público no financiero
	138.05. M.04.01.02	Inversiones en el sector financiero
	138.05. M.04.01.03	Inversiones en el sector privado no financiero
	138.05. M.04.01.04	Inversiones en sector no residente
	138.05. M.04.02	Títulos valores y depósitos a plazo dados en garantía
	138.05. M.04.02.02	Depósitos a plazo
	138.05. M.04.02.02.02	Inversiones en sector financiero
	138.05. M.04.02.02.04	Inversiones en el sector no residente
	138.05. M.04.02.03	Títulos valores
	138.05. M.04.02.03.01	Inversiones en el sector público no financiero
	138.05. M.04.02.03.02	Inversiones en el sector financiero
	138.05. M.04.02.03.03	Inversiones en el sector privado no financiero
	138.05. M.04.02.03.04	Inversiones en el sector no residente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 139**

GRUPO	INVERSIONES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 139.00
	NOMBRE: (PROVISIÓN PARA INVERSIONES EN VALORES Y RENDIMIENTOS POR COBRAR)
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registra el monto necesario para estimar la eventualidad de pérdidas originadas por el deterioro o irrecuperabilidad de las inversiones en valores disponibles para la venta y mantenidas a su vencimiento. Cuando la entidad no sea capaz de cobrar los importes que le adeudan, de acuerdo con condiciones contractuales de las inversiones realizadas, por dificultades financieras significativas por parte del emisor y alta probabilidad de quiebra, entre otras. Estas provisiones deben constituirse en base a los resultados de la evaluación de las inversiones que componen este grupo, la cual se realiza siguiendo los mismos criterios utilizados por el Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria a través de sus Segunda Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, para evaluar los mayores deudores comerciales.</p> <p>El deterioro o irrecuperabilidad y el cambio en la cotización de las inversiones en valores a negociar se contabilizarán en cuentas de resultados, sin crear cuentas correctoras de provisiones.</p> <p>El deterioro de las inversiones en valores a negociar, de acuerdo con la NIIF 39, se deduce directamente del valor, disminuyendo el valor razonable con cargo a resultados, la recuperación incrementará el valor razonable con abono a resultados.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe de la provisión, cuando se vende o se castiga una inversión.2. Por la reversión del total o parte del importe de la provisión de las inversiones, cuando se determina de acuerdo a las normas vigentes, que la misma es excesiva, con crédito a la cuenta "432.02 - Disminución de provisión para inversiones en valores".3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "412.98 - Diferencias de cambio por inversiones en valores".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 139**

OPERACIÓN Se acredita:

1. Por la constitución de la provisión de acuerdo a la evaluación de las inversiones siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos, con débito a la cuenta "541.02 - Constitución de provisión para inversiones en valores".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.02 - Diferencias de cambio por inversiones en valores".

CUENTAS

139.01

(Provisión para inversiones en valores)

- 139.01. M.01 (Provisión para inversiones en valores a negociar)
- 139.01. M.02 (Provisión para inversiones en valores disponible para la venta)
- 139.01. M.03 (Provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
- 139.01. M.04 (Provisión para otras inversiones en instrumentos de deuda)

139.02

(Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones)

- 139.02. M.01 (Provisión por evaluación para rendimientos por cobrar de inversiones)
- 139.02. M.01.01 (Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
- 139.02. M.01.02 (Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponibles para la venta)
- 139.02. M.01.03 (Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
- 139.02. M.01.04 (Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda)
- 139.02. M.02 (Provisión para rendimientos por cobrar por inversiones por más de 90 días)
- 139.02. M.02.01 (Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores a negociar)
- 139.02. M.02.02 (Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores disponibles para la venta)
- 139.02. M.02.03 (Provisión para rendimientos por cobrar de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento)
- 139.02. M.02.04 (Provisión para rendimientos por cobrar de otras inversiones en instrumentos de deuda)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 140**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 140.00

NOMBRE: CUENTAS A RECIBIR

CONCEPTO

Comprende los derechos generados por las operaciones de compra y venta de divisas, las comisiones por cobrar que no se originan en operaciones de créditos y cuentas a recibir diversas a favor de la institución. Así como, los rendimientos que generan estas operaciones.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 141**

GRUPO	CUENTAS A RECIBIR
SUBGRUPO	CÓDIGO: 141.00
	NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A FUTURO CON DIVISAS
CONCEPTO	<p>En esta cuenta se registra el importe devengado proveniente del diferencial de tasa de cambio pactada a término en los contratos a futuro con divisas, cuando este diferencial es un ingreso para la entidad.</p> <p>El valor nominal del contrato que se negocia, se registra en la cuenta "819.19 - Contrato compra-venta a futuro con divisas".</p> <p>La realización de estas operaciones debe tener la autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el devengo de la diferencia entre la tasa pactada en el contrato y la tasa del mercado, cuando se trate de una diferencia favorable (ganancia), con crédito a la cuenta "424.02 - Ganancia por posición por contratos a futuro con divisas". <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la cancelación del contrato a futuro con divisas.
CUENTAS	141.01 Por compras a futuro de divisas
	141.02 Por ventas a futuro de divisas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 142**

GRUPO **CUENTAS A RECIBIR**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **142.00**

NOMBRE: **COMISIONES POR COBRAR**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las comisiones devengadas que están pendientes de cobro generadas por servicios prestados, operaciones contingentes concedidas y otras que, por no ser producto de una operación de crédito directo, no corresponde registrar en el subgrupo "128.00 - Rendimientos por cobrar por cartera de créditos". Sin embargo, a las comisiones por cobrar les son aplicables todas las disposiciones establecidas en dicho subgrupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de las comisiones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto a la actualización anterior.

Se acredita

1. Por el cobro de las comisiones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

CUENTA **142.01 Comisiones por cobrar por operaciones contingentes**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro, que se han generado por la concesión de operaciones contingentes, como son el otorgamiento de garantías, la apertura y confirmación de cartas de crédito y otras operaciones que corresponde contabilizar en cuentas contingentes.

CUENTA **142.02 Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro, generadas por servicios de comercio exterior. No se incluyen las correspondientes a la apertura y confirmación de cartas de crédito, ya que ellas se registran en la cuenta "142.01 - Comisiones por cobrar por operaciones contingentes".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 142**

CUENTA 142.03 Comisiones por cobrar por administración de efectos y bienes

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por la administración de efectos y bienes.

CUENTA 142.04 Comisiones por cobrar por servicios bursátiles

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por la prestación de servicios como agente de bolsa, por parte de las instituciones que poseen directamente un puesto en una bolsa de valores.

CUENTA 142.05 Comisiones por cobrar por operaciones de recaudo Régimen Contributivo de Seguridad Social

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado por la prestación de servicios al régimen contributivo de seguridad social.

CUENTA 142.06 Comisiones por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado en las operaciones de tarjetas de crédito por concepto de mora, avance de efectivo y sobregiro.

SUBCUENTAS

142.06. M.01	Tarjetas de crédito corporativas
142.06. M.01.01	Comisión por mora
142.06. M.01.02	Comisión por avance de efectivo
142.06. M.01.03	Comisión por sobregiro
142.06. M.02	Tarjetas de crédito personales
142.06. M.02.01	Comisión por mora
142.06. M.02.02	Comisión por avance de efectivo
142.06. M.02.03	Comisión por sobregiro

CUENTA 142.07 Comisiones por titularización por cuenta de terceros

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que se han generado cuando la entidad ha servido de administrador de la titularización a favor de terceros.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 142**

CUENTAS **142.08** **Comisiones por servicios de letras hipotecarias**

142.09 **Comisiones por remesas pagadas**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones pendientes de cobro, por los envíos colocados en el exterior, para ser pagados en el país.

142.99 **Otras comisiones por cobrar**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro, que no corresponde incluir en las cuentas anteriores.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 147**

GRUPO **CUENTAS A RECIBIR**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **147.00**

NOMBRE: **CUENTAS A RECIBIR DIVERSAS**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás operaciones de origen diverso a recibir por la institución, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación financiera y que no se han especificado en las anteriores cuentas de este grupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las cuentas a recibir, cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior.

Se acredita:

1. Por la recuperación de las cuentas a recibir.
2. Por aquellas partidas consideradas pérdidas no reconocidas, con débito a la cuenta "549.01 - Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

CUENTA **147.01 Anticipos a proveedores**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los pagos a cuenta realizados a proveedores, por bienes adquiridos que aún no se han recibido. Las partidas que componen esta cuenta se cancelan al recibir dichos bienes.

CUENTA **147.02 Cuentas por cobrar al personal**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las acreencias que la institución tiene por cobrar a su personal, como son los anticipos a remuneraciones. Los créditos que la institución concede a sus funcionarios y empleados se incluyen en el grupo Cartera de créditos, se deben identificar con una codificación especial para poder distinguirlos fácilmente del resto de operaciones.



CUENTA 147.03 Gastos por recuperar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos en que ha incurrido la institución por cuenta de terceros, siempre que exista una razonable certeza de que éstos serán recuperados; en caso contrario, deben ser contabilizados directamente en la cuenta de gastos correspondiente.

CUENTA 147.04 Depósitos en garantía

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de dinero entregados por la institución a terceros en garantía por contratos celebrados, excepto cuando se trata de depósitos en otras instituciones financieras que se afectan en garantía de otras operaciones, en cuyo caso corresponde contabilizarlos como inversiones. Por ejemplo, en esta cuenta se registran los montos entregados en garantía a los propietarios de bienes dados en arrendamiento a la institución y por servicios públicos contratados.

CUENTA 147.05 Depósitos judiciales y administrativos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los depósitos realizados por la institución por requerimiento de la autoridad competente, dentro de procesos judiciales o administrativos llevados a cabo por la institución o contra ella.

CUENTA 147.06 Indemnizaciones reclamadas por siniestros

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos reclamados a las Compañías de Seguros por concepto de indemnización por pérdidas originadas por siniestros ocurridos en perjuicio de la institución, que se encuentran pendientes de cobro. Los importes contabilizados deben reflejar una estimación prudente de las indemnizaciones a recibir y la pérdida que se prevé no será cubierta por el seguro, debe reconocerse inmediatamente como un gasto extraordinario.

CUENTA 147.07 Primas de seguros por cobrar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos de las primas devengadas que se encuentran pendientes de cobro, y sólo debe ser usado por las instituciones que actúan como aseguradoras.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 147**

CUENTA 147.08 Cheques devueltos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques y otros documentos presentados al cobro por la institución que han sido rechazados por razones técnicas, a través de la cámara de compensación. Asimismo, se incluyen los importes de los cheques y otras órdenes de pago en moneda extranjera presentados al cobro y que han sido rechazados.

Los cheques devueltos de operaciones en moneda nacional, no podrán permanecer más de 48 horas laborables registrados en esta cuenta. Los cheques correspondientes a operaciones en moneda extranjera, no podrán permanecer más de 60 días en esta cuenta.

En caso de no efectuarse el pago en los plazos establecidos, atendiendo al tipo de moneda deberán reconocerse inmediatamente como un gasto.

CUENTA 147.09 Anticipos en cuenta corriente

CONCEPTO En esta cuenta se registran los saldos deudores de anticipos en cuenta corriente, originados por razones técnicas, ya sea por devolución de cheques a través de la cámara de compensación o por razones operativas internas.

Estas partidas deben ser regularizadas en un plazo no mayor a 24 horas laborables. Una vez terminado este plazo deberán ser contabilizadas, en el subgrupo "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días", subcuenta "123.01.M.01 - Adelantos en cuenta corriente".

CUENTA 147.10 Cargos por cobrar por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran los valores pagados por las entidades de intermediación Financiera por cuenta del cliente, en las operaciones de tarjetas de crédito por concepto de emisión, renovación, reemplazo y cobertura de seguro.

SUBCUENTAS

147.10. M.01	Tarjetas de crédito corporativas
147.10. M.01.01	Cargo por emisión
147.10. M.01.02	Cargo por renovación
147.10. M.01.03	Cargo por reemplazo
147.10. M.01.04	Cargo por cobertura de seguro
147.10. M.02	Tarjetas de crédito personales
147.10. M.02.01	Cargo por emisión
147.10. M.02.02	Cargo por renovación
147.10. M.02.03	Cargo por reemplazo
147.10. M.02.04	Cargo por cobertura de seguro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 147**

CUENTA **147.11** **Cuentas por cobrar a remesadores**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de las órdenes de pago que diariamente son colocadas por los remesadores del exterior, para ser pagadas por la entidad.

CUENTA **147.99** **Otras cuentas a recibir diversas**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar que no han sido especificadas en las anteriores cuentas.

SUBCUENTAS

147.99. M.01 **En el país**
147.99. M.02 **En el exterior**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 148**

GRUPO **CUENTAS A RECIBIR**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **148.00**

NOMBRE: **RENDIMIENTOS POR COBRAR POR CUENTAS A RECIBIR**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los rendimientos generados por las cuentas a recibir que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro.

Los rendimientos que se generen por las cuentas a recibir tienen el mismo tratamiento que se ha indicado en el subgrupo "128.00 - Rendimientos por cobrar por cartera de créditos".

Debe suspenderse el devengamiento de rendimientos de cuentas a recibir después de transcurrido el plazo de 90 días sin que se reciban los intereses devengados por estos activos, plazo contado a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles en su pago.

Los rendimientos que se generen a partir del plazo citado se registran en la cuenta de orden "817.04 - Rendimientos en suspenso de cuentas a recibir".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de los rendimientos, con crédito a la cuenta "422.01 - Rendimientos por cuentas a recibir diversas".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "422.98 - Diferencias de cambio por cuentas a recibir".

Se acredita:

1. Por los rendimientos contabilizados, cuando se perciban.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.04 - Diferencias de cambio por cuentas a recibir".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 148**

CUENTA **148.01** **Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los rendimientos generados por las operaciones de derechos por contratos a futuro de divisas que se encuentran pendientes de cobro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de los rendimientos, con crédito a la cuenta 424.02 - Primas por contratos a futuros con divisas.

Se acredita:

1. Por los rendimientos contabilizados, cuando se perciben.

SUBCUENTAS

148.01. M.01 Rendimientos por cobrar por derechos por compras a futuro de divisas

148.01. M.02 Rendimientos por cobrar por derecho por ventas a futuro de divisas

CUENTA **148.02** **Rendimientos por cobrar por cuentas a recibir diversas**

SUBCUENTAS

148.02. M.01 En el país

148.02. M.02 En el exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 150**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 150.00

NOMBRE: ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO

Comprende los bienes muebles e inmuebles de naturaleza permanente que son propiedad de la institución; se excluyen los bienes adquiridos para arrendamiento financiero y los bienes recibidos en recuperación de créditos.

En ningún caso el monto total de los activos fijos, incluyendo los que están clasificados en el subgrupo activos fijos diversos, podrán exceder los límites establecidos al respecto por la Junta Monetaria. Se excluirán de este límite los activos que dichas entidades reciban en recuperación de créditos, así como los que se inviertan en operaciones de arrendamiento financiero.

Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo, pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren.

Todos los bienes que, habiendo estado en uso por parte de la institución, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse en la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso".

Todas las partidas que se incluyen en las cuentas que forman parte de este grupo deben estar registradas con el código de moneda nacional. Por lo tanto, los pagos que se realicen en moneda extranjera por adquisición, construcción o mejoras de los activos fijos, se registran al equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha a que se efectuó el mismo.

En los totales de los subgrupos se obtienen los costos originales de cada activo fijo. Para obtener el monto neto de los mismos, se resta el valor correspondiente del subgrupo "158.00 - Depreciación acumulada de activos fijos".

Criterios para valuación de los activos fijos

El costo original de un activo fijo está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso.

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso, tales como: Los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc.



El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma, tales como: Materiales, mano de obra, costos de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración de la obra e impuestos. Bajo ninguna circunstancia pueden incorporarse como parte de los costos de construcción del activo fijo, los intereses y otros cargos devengados por financiamientos obtenidos por la institución.

Las mejoras se incorporan al valor de costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir sus costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

La depreciación del activo fijo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, debiendo calcularse y contabilizarse mensualmente sobre los valores contabilizados siguiendo el método establecido por la normativa vigente, excepto para aquellos bienes que como producto de un avalúo realizado por un tasador, se hubiere determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante, determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios, en cuyo caso debe aplicarse la primera.

Las mejoras se deprecian en la vida útil restante del bien principal. En el caso que las mejoras tengan como efecto un incremento significativo en la vida útil del bien, las mismas pueden depreciarse en un período mayor a la vida útil restante del mismo. Para ello es necesario contar con el informe de un tasador independiente que confirme esta situación; sin embargo, la vida útil que se le asigne a la mejora nunca puede ser mayor a la vida útil total que le corresponde al bien principal.

A los efectos de llevar un adecuado control, los bienes de los activos fijos que se hayan depreciado totalmente, deben darse de baja de estas cuentas y ser registrados en la cuenta de orden "819.11 - Activos totalmente depreciados" por el valor de RD\$ 1.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 151**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 151.00**

NOMBRE: TERRENOS

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original de los terrenos de la institución sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones destinadas a su uso, así como, aquellos sobre los cuales se realizarán ampliaciones o construcciones de edificaciones para uso de la misma.

En el caso que la institución adquiera un edificio, la separación del valor del terreno y de la edificación, debe hacerse en base al informe de un tasador independiente.

Los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras que no han sido puesto en condiciones para su uso, no se les ha asignado un destino específico ni se han iniciado las obras correspondientes, deben transferirse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Posteriormente, una vez iniciadas las construcciones, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras a los bienes, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Concepto del grupo "Criterios para la valuación de los activos fijos".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.
2. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el Concepto, para los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras.

CUENTA **151.01 Terrenos**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 151**

CUENTA 151.02 Revaluación de Terrenos

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe revaluado que haya sido autorizado por la Superintendencia de Bancos, con crédito a la cuenta "341.01 - Ajustes por revaluación de bienes inmuebles".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende o se deja fuera de uso.

CUENTA 151.03 (Deterioro de Terrenos)

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor contable cuando se vende el bien o se deja fuera de uso.

Se acredita:

1. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Reglamento de Evaluación de Activos, con débito a la cuenta "341.01 - Ajustes por revaluación de bienes inmuebles" o a la cuenta "534.09 - Pérdida por deterioro de activos fijos".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 152**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **152.00**

NOMBRE: **EDIFICACIONES**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la institución, destinadas a su uso.

Los edificios e instalaciones adquiridos o construidos para dicho fin, que aún no se encuentren efectivamente en uso ni se les haya asignado otro destino desde su adquisición o la finalización de la construcción, deben ser transferidos a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Posteriormente, una vez iniciado efectivamente su uso, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

CUENTA **152.01 Edificaciones**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la institución, destinadas a su uso.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras y adiciones a los bienes, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Concepto del grupo "Criterios para la valuación de los activos fijos".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.
2. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el Concepto, para los bienes que no están siendo efectivamente usados.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 152**

CUENTA 152.02 Revaluación de Edificaciones

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe revaluado que haya sido autorizado por la Superintendencia de Bancos, con crédito a la cuenta "341.01 – Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se vende o se lo deja fuera de uso.

CUENTA 152.03 (Deterioro de Edificaciones)

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor contable cuando se vende el bien, se lo deja fuera de uso.

Se acredita:

1. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Reglamento de Evaluación de Activos, con débito a la cuenta "341.01 - Ajustes por revaluación de bienes inmuebles" ó a la cuenta "534.09 - Pérdida por deterioro de activos fijos".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 153**

GRUPO	ACTIVOS FIJOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 153.00 NOMBRE: MOBILIARIO Y EQUIPOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registra el valor de costo original del mobiliario y los equipos de la institución destinados a su uso.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para la cuenta "152.01 - Edificaciones".
CUENTA	153.01 Muebles y equipos de oficina
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos que posee la institución para su uso, incluido el equipo de computación destinados a su uso.
CUENTA	153.02 Equipos de transporte
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el valor de costo original de los vehículos que posee la institución, destinados a su uso.
CUENTA	153.03 Otros muebles y equipos
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos de propiedad de la institución no incluidos en las anteriores cuentas, destinados a su uso.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 154**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **154.00**

NOMBRE: **BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de los bienes que la institución ha tomado en arrendamiento bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Estos bienes, si bien no son propiedad de la institución, dadas las características de este tipo de arrendamiento y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, son considerados como activos fijos y reciben el mismo tratamiento contable que éstos.

El concepto de arrendamiento financiero se describe en la cuenta "121.01.M.05 - Arrendamientos financieros".

Como valor de costo original de estos bienes, se registra el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, descontados a la tasa de interés implícita en la operación.

OPERACIÓN Ver Modelo de Contabilización No.4: "Arrendamiento financiero".

CUENTAS **154.01 Inmuebles tomados en arrendamiento financiero**

154.02 Muebles y equipos de oficina tomados en arrendamiento financiero

154.03 Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero

154.04 Otros equipos tomados en arrendamiento financiero



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 155**

GRUPO	ACTIVOS FIJOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 155.00
	NOMBRE: MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ARRENDAMIENTO
CONCEPTO	<p>En esta cuenta se registra el importe de las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros que la institución ha arrendado para su uso. El concepto de mejora aplicable a este caso es el mismo definido para mejoras incorporadas al valor de los activos, para el caso de los bienes propios en el grupo Activo de la entidad. También se incluyen, las instalaciones efectuadas en estos bienes que cuando sean devueltos a los propietarios al vencimiento del contrato, quedarán incorporadas a los mismos.</p> <p>Estos gastos se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales iguales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.</p> <p>Para registrar una partida en esta cuenta se debe obtener previamente la autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "156.00 - Construcciones y adquisiciones en proceso".
CUENTA	155.01 Valor de origen mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 156**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **156.00**

NOMBRE: **CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EN PROCESO**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de los montos aplicados a obras en construcción, ya se trate de nuevos edificios o de ampliación o reformas a los existentes, así como a las adquisiciones en proceso.

Para los bienes incluidos en este subgrupo no se aplica depreciación hasta tanto no estén en condiciones para su uso, momento en el cual se transfieren a la cuenta que en definitiva le corresponda.

Los bienes en construcción que no han sido puestos en condiciones para su uso desde el momento en que de acuerdo al proyecto original debió estar concluida la construcción, deben transferirse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Si con posterioridad se los destina al uso, deben transferirse a la cuenta que les corresponda.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los costos incurridos en la construcción.
2. Por el precio pagado por las adquisiciones en proceso.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al finalizarse las obras y transferir el bien a la cuenta definitiva.
2. Por el valor contabilizado al concluir con la adquisición de los bienes y transferirlos a la cuenta definitiva.
3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el Concepto, sin que el bien esté en condiciones de ser usado.

CUENTA **156.01 Construcciones y adquisiciones en proceso**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 157**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **157.00**

NOMBRE: **ACTIVOS FIJOS DIVERSOS**

CONCEPTO Comprende otros activos fijos propiedad de la institución que no han sido incluidos en los subgrupos anteriores, como son: Bienes dados en arrendamiento, bienes asignados para uso del personal y bienes fuera de uso.

CUENTA **157.01 Bienes dados en arrendamiento**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes de propiedad de la institución que han sido entregados en arrendamiento simple a terceros, no se incluyen los bienes entregados en arrendamiento financiero.

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el concepto de los activos fijos. El saldo de la cuenta representa el valor de costo original de los bienes dados en arrendamiento. La depreciación se registra en la cuenta "158.04 - Depreciación acumulada de bienes dados en arrendamiento".

Si el contrato de arrendamiento vence o se rescinde, el bien debe transferirse inmediatamente a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor de adquisición o por el valor neto al que estaban registrados en una cuenta anterior, cuando estos bienes tenían otro destino.
2. Por las mejoras efectuadas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la incorporación de mejoras para el activo fijo.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado cuando se cambia el destino del bien.
2. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 157**

CUENTA 157.02 Bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes propiedad de la institución que han sido asignados para uso de su personal, ya sea individualmente (vivienda para algunos funcionarios) o colectivamente (sede para el funcionamiento de una institución creada para el personal, como: Casa club, cooperativa, sindicato, etc.)

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el Concepto de los activos fijos.

Si el bien es desafectado de este destino, debe reclasificarse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "157.01 - Bienes dados en arrendamiento".

CUENTA 157.03 Bienes fuera de uso

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes que la institución ha dejado de usar, sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta.

Estos bienes se incorporan a esta cuenta por su valor neto de depreciación con que estaban registrados en la cuenta de origen a la fecha de su transferencia.

Estos bienes se valúan tomando el que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado, siguiendo lo señalado en el Concepto del subgrupo "175.00 - Bienes recibidos en recuperación de créditos". Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado, se debe contabilizar una provisión para desvalorización por el importe de la diferencia entre ambos valores.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por su valor neto de depreciación al momento de dejar un bien fuera de uso.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 158**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **158.00**

NOMBRE: **(DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS)**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a los activos fijos de la institución, la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del Concepto del grupo "150.00 - Activos Fijos".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor contabilizado cuando se vende un bien, se le deja fuera de uso o se le da otro destino.
2. Por el valor contabilizado, cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización.

Se acredita:

1. Por la depreciación de los bienes, con débito a las cuentas de gastos que se especifica en cada cuenta.

CUENTA **158.01 (Depreciación acumulada edificaciones)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "152.00 – Edificaciones", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de los activos fijos excepto equipo de transporte".

CUENTA **158.02 (Depreciación acumulada de mobiliario y equipos)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "153.00 - Mobiliario y equipos", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de los activos fijos excepto equipo de transporte" para la depreciación del mobiliario y equipo, y para registrar la depreciación del equipo de transporte en la cuenta "533.05 - Depreciación de equipo de transporte".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 158**

CUENTA **158.03 (Depreciación acumulada de bienes tomados en arrendamiento financiero)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "154.00 - Bienes tomados en arrendamiento financiero", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de los activos fijos excepto equipo de transporte".

CUENTA **158.04 (Depreciación acumulada de bienes dados en arrendamiento)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a la cuenta "157.01 - Bienes dados en arrendamiento", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de los activos fijos excepto equipo de transporte".

CUENTA **158.05 (Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a la cuenta "157.02 - Bienes asignados para uso del personal", con débito a la cuenta "531.16 – Gastos por bienes asignados para uso del personal".

CUENTA **158.06 (Depreciación acumulada de mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a la cuenta "155.00 - Mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento", con débito a la cuenta "534.08 - Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 160**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 160.00

NOMBRE: INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

CONCEPTO

En este subgrupo se registran las inversiones con carácter permanente que la institución ha realizado en el capital de otras empresas, en las cuales participa como accionista.

Las participaciones en empresas se valúan al que resulte menor entre el costo de adquisición y su valor de mercado.

No se procederá a la actualización en caso de existir controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 161**

GRUPO	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	161.00
	NOMBRE:	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran las inversiones con carácter permanente que la institución ha realizado en el capital de otras empresas, en las cuales participa como accionista.</p> <p>Las participaciones en empresas se valúan al que resulte menor entre el costo de adquisición y su valor de mercado.</p>	
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el costo de adquisición, cuando se realiza la inversión.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de las inversiones en sociedades del exterior por incrementos en el tipo de cambio, con crédito a la cuenta "433.98 - Diferencias de cambio por inversiones no financieras". <p>No se procederá a la actualización, en caso de existir controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.</p> <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el valor contabilizado, cuando se venden o se castigan las inversiones.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de las inversiones en sociedades del exterior, por disminuciones en el tipo de cambio, con débito a la cuenta "598.06 - Diferencias de cambio por inversiones no financieras".	
CUENTAS	161.01	Participación en el capital de instituciones sector público del país
	161.02	Participación en instituciones financieras del país
	161.02.M.01	Participación en instituciones de servicios financieros complementarios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 161**

CUENTAS

161.03

Participación en instituciones financieras del exterior

161.03.M.01

Participación en entidades de intermediación financiera

161.03.M.02

Participación en instituciones de servicios financieros complementarios

161.04

Participación en otras instituciones

161.04. M.01

Instituciones privadas no financieras

161.04. M.02

Instituciones públicas no financieras del exterior

161.04. M.03

Instituciones de servicios financieros complementarios

161.04. M.99

Otras inversiones

161.05

Participación de disponibilidad restringida

161.05. M.01

Inversiones en el sector público del país

161.05. M.02

Inversiones en instituciones financieras del país

161.05. M.03

Inversiones en instituciones financieras del exterior

161.05. M.04

Inversiones en otras instituciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 169**

GRUPO **INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **169.00**

NOMBRE: **(PROVISIONES PARA INVERSIONES PERMANENTES)**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto necesario para estimar la eventualidad de pérdidas originadas por la desvalorización o irrecuperabilidad de las inversiones. Estas provisiones deben constituirse en base a los resultados de la evaluación de las inversiones que componen este grupo, la cual se realiza siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de la provisión, cuando se vende o se castiga una inversión.
2. Por la reversión del total o parte de la provisión, cuando se determina de acuerdo a las normas vigentes que es excesiva, con crédito a la cuenta "432.02 - Disminución de provisión para inversiones".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "433.98 - Diferencias de cambio por inversiones no financieras".

Se acredita:

1. Por la constitución de provisión, de acuerdo a la evaluación de las inversiones siguiendo las normas emitidas al respecto por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos, con débito a la cuenta "541.02 - Constitución de provisión para inversiones".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.06 - Diferencias de cambio por inversiones no financieras".

No se procederá a la actualización, en caso de existir controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

CUENTAS **169.01 (Provisión para inversiones en el sector público del país)**
169.02 (Provisión para inversiones en instituciones financieras del país)
169.03 (Provisión para inversiones en instituciones financieras del exterior)
169.04 (Provisión para inversiones en otras instituciones)
169.05 (Provisión para valores de disponibilidad restringida)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 170**

CLASE

ACTIVO

GRUPO

CÓDIGO: 170.00

NOMBRE: OTROS ACTIVOS

CONCEPTO

Comprende otros activos de la institución que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase Activo, como son: Deudores por aceptaciones, pagos anticipados, impuesto sobre la renta diferido, otros cargos diferidos, bienes recibidos en recuperación de créditos, bienes diversos, partidas por imputar, y saldos entre oficinas y la provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 171**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 171.00

NOMBRE: DEUDORES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran el monto de las obligaciones contraídas por clientes en relación con aceptaciones asumidas por la institución por cuenta de dichos clientes.

Vencidas las aceptaciones y recibido el aviso de cargo a la institución por el corresponsal sin que el cliente haya efectuado el respectivo pago, se transferirá el monto de la obligación a la subcuenta "121.01.M.07 - Cartas de crédito emitidas negociadas".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las obligaciones contraídas, al recibirse los documentos de la carta de crédito emitida.

Se acredita:

1. Por la cancelación de la obligación por parte del cliente.
2. Por la transferencia de los balances a la subcuenta "121.01.M.07 - Cartas de crédito emitidas negociadas", si el cliente no paga a vencimiento.

CUENTAS 171.01 Sector Público

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la subcuenta 121.01.M.01.01.

171.02 Sector Privado

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en la subcuenta 121.01.M.01.03.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 172**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 172.00

NOMBRE: PAGOS ANTICIPADOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los pagos efectuados por la institución, en concepto de gastos que aún no se han devengado.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los pagos de gastos aún no devengados.

Se acredita:

1. Por el devengamiento de los gastos, con débito a la cuenta de gasto correspondiente.

CUENTAS 172.01 Intereses y comisiones pagadas por anticipado

172.02 Impuestos pagados por anticipado

172.03 Seguros pagados por anticipado

172.99 Otros gastos pagados por anticipado



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 173**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 173.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las partidas deudoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias entre el criterio contable y el fiscal, respecto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales). Sólo corresponde registrar este activo cuando exista la certeza absoluta de que se va a poder recuperar en períodos futuros.

En el caso que las partidas fuesen acreedoras deben registrarse en el pasivo en el subgrupo "261.00 - Impuesto sobre la renta diferido".

CUENTA 173.01 Impuesto sobre la renta diferido

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 174**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 174.00

NOMBRE: OTROS CARGOS DIFERIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurren, sino que su reconocimiento como tal se distribuye en períodos futuros, debido a que los beneficios que se recibirán de los mismos se extienden más allá del período en el cual se efectuaron.

Dentro de estos cargos diferidos se incluyen el software adquirido por la institución y la plusvalía adquirida.

Para el registro de una partida en cualquiera de las cuentas de este subgrupo se debe obtener previamente la autorización de esta Superintendencia.

Los cargos diferidos se valúan al costo y se registran en moneda nacional.

Los saldos de las cuentas de este subgrupo representan el valor neto de amortizaciones, los cuales se desglosan a nivel de subcuentas. Las mismas se cancelarán cuando el valor de origen de una partida diferida haya sido amortizado totalmente.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

1. Por las amortizaciones mensuales, con débito a la subcuenta de gasto "539.05 - Amortización de otros cargos diferidos".
2. Por la amortización acelerada de aquellas partidas que no corresponde mantener su diferimiento.

CUENTA 174.03 Software

CONCEPTO En esta cuenta se registra el costo del software que la institución ha adquirido a terceros para su uso, no correspondiendo diferir los gastos incurridos en el desarrollo interno de sistemas, ni los gastos de mantenimiento de los sistemas en uso.



Los gastos diferidos por concepto de software deben amortizarse por el método de línea recta en cuotas mensuales en un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

SUBCUENTAS

174.03.1.01 Valor de origen del software
174.03.1.02 (Amortización acumulada del software)

CUENTA 174.04 Plusvalía Adquirida

CONCEPTO En esta cuenta se registra el exceso del costo de adquisición con relación al valor razonable de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida.

La plusvalía debe ser revisada anualmente para determinar su valor razonable y es llevada al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

1. Por el reconocimiento del deterioro, con débito a la subcuenta de gastos "539.15 - Pérdida por deterioro de plusvalía".

SUBCUENTAS

174.04.1.01 Valor de origen de la plusvalía adquirida
174.04.1.02 (Deterioro del valor de la plusvalía adquirida)

CUENTA 174.99 Otros cargos diferidos diversos

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de las partidas que responden a la definición de cargos diferidos, pero que no se encuentran especificadas en las anteriores cuentas.

Estas partidas se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales en un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo diferido.

SUBCUENTAS

174.99.1.01 Valor de origen de otros cargos diferidos
174.99.1.02 (Amortización acumulada de otros cargos diferidos)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 175**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 175.00

NOMBRE: BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los bienes que han sido transferidos a la institución en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados en pública subasta, por juicios seguidos por ella contra sus deudores.

El valor al cual se registran los bienes adquiridos en recuperación de créditos se determina como el menor entre los siguientes:

- a) El valor acordado en la transferencia en pago o el de la adjudicación en remate judicial, según corresponda.
- b) El valor de mercado a la fecha de incorporación del bien, determinado de la manera que se indica más adelante.
- c) El saldo contable correspondiente al capital del crédito, más los intereses y/o cuenta por cobrar que se cancela.

Los rendimientos registrados deben reversarse acreditando la cuenta "128.00 - Rendimientos por cobrar por cartera de créditos" y debitando la cuenta "129.02 - Provisiones para rendimientos por cobrar por cartera de créditos".

Posteriormente, durante la tenencia del bien, para determinar su valor se considera el que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado. Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado contablemente, se debe ajustar por el importe de la diferencia entre ambos valores (deterioro), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Como valor de costo se considera el de su incorporación en moneda nacional, éstos bienes no deben ser revaluados ni depreciados. Sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de estos bienes, por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Como valor de mercado debe considerarse el valor neto de realización, el cual debe determinarse aplicando criterios estrictamente conservadores; el cual se calcula restando al precio de venta estimado, los gastos a incurrir para la venta del bien.



El precio de venta estimado será determinado por un profesional en el área, independientemente a la institución financiera y al deudor, sin considerar expectativas futuras de mejores condiciones.

Estos bienes deben ser vendidos en un plazo que no exceda al establecido en las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y esta Superintendencia de Bancos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de incorporación del bien.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstos incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse el bien para uso de la institución.

CUENTAS

175.01 Títulos valores recibidos en recuperación de créditos

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "134.03 - Títulos valores".

175.02 Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos

- 175.02.1.01 Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos
- 175.02.1.02 (Deterioro de mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos)

175.03 Inmuebles recibidos en recuperación de créditos

- 175.03.1.01 Inmuebles recibidos en recuperación de créditos
- 175.03.1.02 (Deterioro de inmuebles recibidos en recuperación de créditos)

175.08 Rendimientos por cobrar por títulos valores recibidos en recuperación de créditos

175.99 Otros bienes recibidos en recuperación de créditos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 176**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 176.00

NOMBRE: BIENES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los bienes que son propiedad de la institución exceptuando aquellos que están destinados al uso o han sido recibidos en recuperación de créditos. Entre ellos, los adquiridos para arrendamiento financiero, los adquiridos o construidos para la venta, las existencias de papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en períodos futuros y otros bienes diversos.

CUENTA 176.01 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes que han sido adquiridos por la entidad para ser cedidos en arrendamiento financiero a sus clientes.

Como valor de costo de estos bienes se toma el precio de compra más los gastos incurridos para ser puestos en condiciones de ser arrendados.

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilización No. 4: "Arrendamiento financiero".

CUENTA 176.02 Bienes adquiridos o construidos para la venta

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes que han sido adquiridos o producidos por la entidad para su venta. Como valor de costo de los bienes adquiridos para la venta, se toma el precio de compra más los gastos directos incurridos para ser puestos en condiciones de ser vendidos. En el caso de los bienes producidos por la entidad, se suman todos los costos de producción como son la materia prima, otros materiales incorporados en el proceso productivo, mano de obra, etc., excepto costos financieros.

La valuación del costo de las ventas se efectúa aplicando el costo específico de adquisición o producción para bienes con valores individuales significativos. En cambio, cuando el valor individual de los bienes no es significativo puede adoptarse otro método de valuación.

El método adoptado debe ser revelado en la nota a los estados financieros referente a políticas contables y no podrá ser cambiado sin autorización previa de esta Superintendencia de Bancos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el costo de adquisición o producción.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 176**

OPERACIÓN 2. Por los costos adicionales incurridos para poner los bienes en condiciones de ser vendidos.

3. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado de los bienes cuando se venden.

2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

CUENTA **176.03 Papelería, útiles y otros materiales**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros materiales recibidos por la institución que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades o que en algunos casos serán vendidos a los clientes. Se incluye toda la papelería preimpresa, los útiles y materiales de oficina, chequeras, tarjetas de crédito, materiales de computación, materiales de limpieza, materiales para servicios generales, etc.

Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan o al ser vendidos a los clientes. La institución debe llevar un adecuado control de las existencias de bienes y de los consumos mensuales, de manera que tanto los activos como los gastos, reflejen los valores reales.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor de costo de las adquisiciones.

2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

Se acredita:

1. Por el valor contable de los bienes utilizados o vendidos.

2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

CUENTA **176.04 Biblioteca y obras de arte**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de los libros, cuadros, esculturas y otras obras de arte. Los cuadros, esculturas y otros bienes sólo pueden ser considerados como obras de arte si han sido realizados por un artista de reconocido prestigio nacional o internacional y se encuentran en exhibición al público. Las adquisiciones de bienes de este tipo que no cumplan con estas condiciones, se registran como gastos.



Los libros y las obras de arte se valúan al costo de adquisición y no corresponde la activación de mejoras ni contabilizar depreciaciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende o se le da de baja.

CUENTA

176.99 Otros bienes diversos

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los demás bienes de la institución que no corresponda incluir en las otras cuentas del subgrupo "176.00 - Bienes diversos". Estos bienes se valúan a su valor de costo o mercado, el más bajo y no corresponde registrar depreciaciones.

En esta cuenta se deberán registrar de manera transitoria los desembolsos realizados por concepto de cargos diferidos hasta tanto las entidades obtengan la autorización correspondiente. Una vez obtenida la autorización de este Organismo, las partidas autorizadas deberán ser reclasificadas a la cuenta correspondiente del subgrupo "174.00 - Otros cargos diferidos", los montos no aprobados, deberán ser registrados inmediatamente como gastos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de costo de los bienes o por el valor al que se encontraban registrados en la cuenta de la que son transferidos.
2. Por los desembolsos realizados por concepto de software, hasta tanto se obtenga la autorización de la Superintendencia de Bancos.

Se acredita:

1. Por el valor contable de los bienes, cuando son transferidos a otra cuenta o son vendidos.
2. Por el valor de los montos autorizados a registrar en la cuenta "174.03 - Software" para su diferimiento y en la cuenta de gastos las partidas no aprobadas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 176**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 177.00

NOMBRE: PARTIDAS POR IMPUTAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos deudores de las partidas que por razones operativas internas o por las características de la operación, no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.

Las partidas identificables deben ser regularizadas mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un periodo no mayor de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de origen de la misma, excepto al cierre del ejercicio cuando deben quedar con saldo cero.

Aquellas partidas que en este plazo no hayan podido ser imputadas en la cuenta que corresponda, deberán ser reclasificadas a la cuenta "177.02 - Partidas no identificables", contando la entidad con un plazo definitivo, o en caso contrario, se debe afectar la cuenta de gasto correspondiente.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las partidas deudoras cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por las partidas regularizadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencia de cambio por otros activos".

CUENTA	177.01	Partidas identificables
	177.01. M.01	Errores de registro
	177.01. M.02	Omisiones
	177.01. M.03	Faltantes de caja
	177.01. M.04	Interfaces



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 177**

CUENTAS	177.02	Partidas no identificables
	177.02. M.01	Rechazos de operaciones
	177.02. M.02	Interfaces
	177.99	Otras partidas por imputar



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 178**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 178.00

NOMBRE: SALDOS ENTRE OFICINAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos deudores entre las oficinas de la institución, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, ya que al elaborar los estados financieros consolidados de la institución, deben compensarse con los saldos acreedores de la cuenta "264.01 - Saldos entre oficinas" de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta cuenta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencias de cambio por otros activos".

CUENTA 178.01 Saldos entre oficinas

SUBCUENTAS

La apertura de subcuenta deberá corresponder a cada oficina con la que se mantenga saldo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 179**

GRUPO	OTROS ACTIVOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 179.00
	NOMBRE: (PROVISIÓN PARA BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS)
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar por la permanencia de los bienes recibidos en recuperación de créditos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos.</p> <p>Incluye la provisión por evaluación de Títulos-Valores en sociedades que reciban en pago, que debe relacionarse con la solvencia y liquidez de la empresa emisora.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe de la provisión cuando se vende o se da de baja un bien. <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la contabilización de la provisión requerida para aquellos bienes que están excedidos de los plazos máximos de tenencia permitidos, con débito a la cuenta "541.04 - Constitución de provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos".2. Por la constitución de provisión por la evaluación de los emisores de títulos valores.3. Por la contabilización de los importes de provisiones transferidos del subgrupo "129.00 - Provisiones de cartera de créditos y rendimientos por cobrar", al adjudicarse o recibirse en dación la garantía de un crédito.
CUENTAS	<p>179.01 (Provisión transferida de cartera de créditos)</p> <p>179.02 (Provisión para títulos valores recibidos en recuperación de créditos)</p> <p>179.03 (Provisión para muebles e inmuebles recibidos en recuperación de créditos)</p>



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 200**

CLASE **CÓDIGO:** **200.00**
NOMBRE: **PASIVO**

CONCEPTO Comprende las cuentas que representan las obligaciones ciertas de la institución, en cambio, no incluye las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos, las cuales se registran en el grupo "600 - Cuentas contingentes".

Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Depósitos del público, valores en poder del público, financiamientos obtenidos, obligaciones financieras, acreedores y provisiones diversos **y** otros pasivos, fondos en administración, obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 210**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 210.00

NOMBRE: DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

CONCEPTO

Comprende las obligaciones derivadas de la captación de recursos del público mediante las diferentes modalidades de depósito.

Se incluyen los cargos devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 211**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 211.00**

NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por los fondos recibidos del público a la vista mediante la modalidad de cuentas corrientes.

Se ha creado un subgrupo específico en el cual deben registrarse aquellos depósitos a la vista que se encuentren restringidos, los cuales deben mantenerse en dicho subgrupo hasta que sean liberados.

CUENTA **211.01 Cuentas corrientes activas**

En esta cuenta se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósito constituidas mediante la modalidad de cuentas corrientes. Las cuentas corrientes con saldos deudores deben reclasificarse a la cuenta correspondiente de la cartera de créditos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de cheques girados contra las cuentas corrientes, excepto por los cheques certificados.
2. Por la certificación de cheques, con crédito a la cuenta "241.01 – Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales" o la cuenta "241.02 – Otros cheques certificados del público".
3. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, intereses, cancelaciones de otras operaciones, y otros.
4. Por las transferencias ordenadas por los titulares.
5. Por las reclasificaciones a la cuenta "214.01.M.01 - Cuentas corrientes inactivas" cuando han transcurrido tres (3) años desde la última operación efectuada por el titular.
6. Por los fondos embargados con crédito a la cuenta "214.01.M.02 - Fondos embargados de depósitos a la vista".
7. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 211

OPERACIÓN

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las transferencias recibidas para las cuentas corrientes.
3. Por la acreditación de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

SUBCUENTAS

211.01.M.01

211.01.M.01.01

211.01.M.01.01.01

211.01.M.01.01.02

211.01.M.01.01.03

211.01.M.01.01.99

211.01.M.01.02

211.01.M.01.03

211.01.M.01.04

211.01.M.01.05

211.01.M.01.05.01

211.01.M.01.05.02

211.01.M.01.05.03

211.01.M.01.05.04

211.01.M.01.05.05

211.01.M.01.05.99

Sector Público no Financiero

Administración Central

Fondos generales de ingresos nacionales

Fondos generales de ingresos nacionales-tesorero

Fondos especiales de ingresos nacionales y externos

Otras cuentas corrientes de la Administración Central

Instituciones públicas descentralizadas o autónomas

Instituciones de Seguridad Social

Municipios

Empresas públicas no financieras

Corporación de empresas estatales

Consejo estatal del azúcar

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, EDENORTE y EDESUR

Instituto nacional de estabilización de precios

Tesorería de la seguridad social régimen contributivo

Otras empresas públicas no financieras

211.01.M.02

211.01.M.02.02

211.01.M.02.03

211.01.M.02.04

211.01.M.02.05

211.01.M.02.06

211.01.M.02.07

211.01.M.02.07.01

211.01.M.02.07.02

211.01.M.02.07.03

211.01.M.02.07.04

Sector Financiero

Bancos múltiples

Bancos de ahorro y crédito

Corporaciones de crédito

Asociación de ahorros y préstamos

Cooperativas de ahorro y crédito

Entidades financieras públicas

Banco Agrícola de la RD

Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción

Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo

Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 211**

211.01.M.02.07.05	Corporación de Fomento Industrial
211.01.M.02.07.99	Otras entidades financieras públicas
211.01.M.02.08	Compañías de seguros
211.01.M.02.09	Administradora fondos de pensiones
211.01.M.02.10	Administradora fondos mutuos
211.01.M.02.11	Puesto de bolsa de valores
211.01.M.02.12	Agentes de cambio y remesas
211.01.M.03	Sector Privado no Financiero
211.01.M.03.01	Empresas privadas
211.01.M.03.01.01	REFIDOMSA
211.01.M.03.01.02	Rosario Dominicana
211.01.M.03.01.99	Otras instituciones privadas
211.01.M.03.02	Hogares
211.01.M.03.02.01	Microempresas
211.01.M.03.02.02	Resto de hogares
211.01.M.03.03	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
211.01.M.04	Sector no Residente
211.01.M.04.01	Embajadas, Consulados y Otras Representaciones
211.01.M.04.02	Empresas extranjeras
211.01.M.04.03	Entidades financieras en el exterior
211.01.M.04.04	Casa matriz y sucursales
211.01.M.04.99	Otras empresas del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 212**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 212.00**

NOMBRE: DEPÓSITOS DE AHORRO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los fondos recibidos del público a la vista, bajo la modalidad de depósitos de ahorro.

Dichos depósitos se segregan en cuentas atendiendo a su origen, medio de anotación o mecanismo de retiro utilizado.

Se ha creado un subgrupo en el cual deben registrarse aquellos depósitos de ahorro que se encuentren restringidos, los cuales deben mantenerse en dicho subgrupo hasta que sean liberados.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los retiros de fondos efectuados por los clientes.
2. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, intereses, cancelaciones de otras operaciones y otros.
3. Por las transferencias ordenadas por los titulares.
4. Por los fondos embargados con crédito a la cuenta "214.02.M.02 - Fondos embargados de depósitos de ahorro".
5. Por las reclasificaciones a la cuenta "214.02.M.01 - Inactivos" cuando han transcurrido tres (3) años desde la última operación efectuada por el titular.
6. Por los depósitos de ahorro afectados en garantía con crédito a la cuenta "214.02.M.04 - Depósitos de ahorro afectados en garantía".
7. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las transferencias recibidas para las cuentas de ahorro.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 212**

- OPERACIÓN**
3. Por la recepción de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.
 4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

- CUENTAS**
- 212.01 Depósitos de ahorro con tarjetas**
 - 212.02 Depósitos de ahorro con libretas**
 - 212.03 Depósitos de ahorro proveniente de depósitos a la vista**
 - 212.99 Otros depósitos de ahorro**

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 213**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 213.00**

NOMBRE: DEPÓSITOS A PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos del público, en las cuales se ha establecido un plazo al término del cual se tornan exigibles.

Los depósitos a plazo que se encuentran vencidos y no han sido cancelados a los clientes ni renovados, deben reclasificarse a la cuenta "213.01 - Depósitos a plazo vencidos".

Se ha creado un subgrupo específico en el cual deben registrarse aquellos depósitos a plazo que se encuentren restringidos, los cuales deben mantenerse en dicho subgrupo hasta que sean liberados.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la devolución de los fondos captados.
2. Por las renovaciones o transferencias a otras cuentas de los fondos captados, según instrucciones de los clientes.
3. Por los fondos embargados con crédito a la cuenta "214.03.M.02 – Fondos embargados de depósitos a plazo".
4. Por los depósitos a plazo afectados en garantía con crédito a la cuenta "214.03.M.04 - Depósitos a plazo afectados en garantía".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los montos captados.
2. Por las renovaciones de operaciones.



OPERACIÓN

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS

213.01 Depósitos a plazo vencidos

213.02 Depósitos a plazo indefinido

213.03 Depósitos a plazo fijo

213.99 Otros depósitos a plazo

CONCEPTO

En estas cuentas se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósitos, constituidas mediante alguna modalidad de captación a plazo que no esté restringido y no haya sido contemplado en las cuentas anteriores.

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 214**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 214.00**

NOMBRE: DEPÓSITOS DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos del público que se encuentran inactivas, se han embargado los fondos, están afectadas en garantía en favor de la institución, han fallecido los clientes o por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la devolución del importe de las depósitos que se encontraban restringidas.
2. Por la transferencia a uno de los subgrupos anteriores de este grupo, cuando se libera la restricción.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los depósitos que se restringen en su uso, con débito a la cuenta que corresponda dentro de los subgrupos anteriores de este grupo.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS	214.01	Cuentas corrientes
	214.01. M.01	Inactivas
	214.01. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	214.01. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	214.01. M.02	Fondos embargados de depósitos a la vista
	214.01. M.03	Depósitos a la vista de clientes fallecidos
	214.02	Depósitos de ahorro
	214.02. M.01	Inactivos
	214.02. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 214**

214.02. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.02. M.02	Fondos embargados de depósitos de ahorro
214.02. M.03	Depósitos de ahorro de clientes fallecidos
214.02. M.04	Depósitos de ahorro afectados en garantía

CUENTAS

214.03

Depósitos a plazo

214.03. M.01	Inactivos
214.03. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
214.03. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.03. M.02	Fondos embargados de depósitos a plazos
214.03. M.03	Depósitos a plazo de clientes fallecidos
214.03. M.04	Depósitos a plazo afectados en garantía

214.99

Otros depósitos del público restringidos

214.99. M.01	Inactivas
214.99. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
214.99. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
214.99. M.02	Fondos embargados de otros depósitos del público
214.99. M.03	Otros depósitos de clientes fallecidos
214.99. M.04	Otros depósitos afectados en garantía

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 215**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 215.00**

NOMBRE: FONDOS INTERBANCARIOS

CONCEPTO Registran los fondos obtenidos por la institución de las entidades que integran el sistema financiero nacional para atender problemas transitorios de liquidez a plazos no mayores de 30 días.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de los fondos obtenidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los fondos obtenidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS

215.01

Fondos interbancarios

215.01.M.02

Sector Financiero

215.01.M.02.02

Bancos múltiples

215.01.M.02.03

Bancos de ahorro y crédito

215.01.M.02.04

Corporaciones de crédito

215.01.M.02.05

Asociaciones de ahorros y préstamos

215.01.M.02.06

Cooperativas de ahorro y crédito

215.01.M.02.07

Entidades financieras públicas

215.01.M.02.07.01

Banco Agrícola de la RD

215.01.M.02.07.02

Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción

215.01.M.02.07.99

Otras entidades financieras públicas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 218**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 218.00**

NOMBRE: REINVERSIÓN DE INTERESES POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registra la reinversión de los intereses devengados por los depósitos del público a la vista, de ahorro y a plazo, que se encuentran pendientes de capitalización; así como, los que correspondiendo a éstos se encuentran restringidos en su uso.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe contabilizado de los intereses al ser éstos capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los intereses cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS **218.01** **Depósitos del público de ahorro**

218.02 **Depósitos del público a plazo**

218.03 **Depósitos del público restringidos**

218.03.M.01 Depósitos de ahorro

218.03.M.01.01 Inactivos

218.03.M.01.01.01 Plazo de 3(tres) años o más

218.03.M.01.01.02 Plazo de hasta 10 (diez) años

218.03.M.01.02 Fondos embargados de depósitos de ahorro

218.03.M.01.03 Depósitos de ahorro de clientes fallecidos

218.03.M.01.04 Depósitos de ahorro afectados en garantía



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 218**

218.03.M.02	Depósitos a plazo
218.03.M.02.01	Inactivos
218.03.M.02.01.01	Plazo de 3(tres) años o más
218.03.M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03.M.02.02	Fondos embargados de depósitos a plazo
218.03.M.02.03	Depósitos a plazo de clientes fallecidos
218.03.M.02.04	Depósitos a plazo afectados en garantía
218.03.M.99	Otros depósitos del público restringidos
218.03.M.99.01	Inactivos
218.03.M.99.01.01	Plazo de 3(tres) años o más
218.03.M.99.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
218.03.M.99.02	Fondos embargados de otros depósitos del público
218.03.M.99.03	Otros depósitos de clientes fallecidos
218.03.M.99.04	Otros depósitos afectados en garantía

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 219**

GRUPO **DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 219.00**

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones devengados por los depósitos del público a la vista, de ahorro y a plazo; así como, los que correspondiendo a éstos se encuentran restringidos en su uso.

Se incluyen los cargos generados por los fondos interbancarios.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.01 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

CUENTAS **219.01 Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro**

219.02 Cargos por pagar por depósitos del público a plazo

219.03 Cargos por pagar por depósitos del público restringidos

SUBCUENTAS

219.03. M.01	Depósitos de ahorro
219.03. M.01.01	Inactivos
219.03. M.01.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
219.03. M.01.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 219**

219.03. M.01.02	Cargos de fondos embargados de depósitos de ahorro
219.03. M.01.03	Cargos de depósitos de ahorro de clientes fallecidos
219.03. M.01.04	Cargos de depósitos de ahorro afectados en garantía
219.03. M.02	Depósitos a plazo
219.03. M.02.01	Inactivos
219.03. M.02.01.01	Plazo de 3(tres) años o más
219.03. M.02.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.02.02	Cargos de fondos embargados de depósitos a plazo
219.03. M.02.03	Cargos de depósitos a plazo de clientes fallecidos
219.03. M.02.04	Cargos de depósitos a plazo afectados en garantía
219.03. M.99	Otros cargos por pagar por depósitos del público restringidos
219.03. M.99.01	Inactivos
219.03. M.99.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
219.03. M.99.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
219.03. M.99.02	Cargos de fondos embargados de otros depósitos del público
219.03. M.99.03	Otros cargos de depósitos de clientes fallecidos
219.03. M.99.04	Otros cargos de depósitos afectados en garantía

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".

CUENTA

219.04

Cargos por pagar por fondos Interbancarios

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "215.01 - Fondos Interbancarios".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 220**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 220.00

NOMBRE: VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

CONCEPTO

Comprende las obligaciones derivadas de la captación de recursos del público a través de la emisión de Bonos, Cédulas hipotecarias, Certificados financieros, Certificados de inversión, Contratos de participación, Letras hipotecarias y Otros valores emitidos por la institución que se encuentran en poder del público.

Se incluyen los cargos devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 221**

GRUPO VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

SUBGRUPO CÓDIGO: 221.00

NOMBRE: VALORES DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por valores emitidos y puestos en circulación que son exigibles inmediatamente, debido a que han vencido o han sido sorteados y los tenedores pueden reclamar su cobro en cualquier momento.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la devolución del importe de los valores.
2. Por los valores que se restringen en su uso, con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "224.00 - Valores en poder del público restringidos".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

1. Por la reclasificación de los valores registrados en los subgrupos "222.00 - Valores emitidos hasta un año de plazo" o "223.00 - Valores emitidos a más de un año de plazo", debido a que habiéndose sorteado o que han vencido, éstos no han sido cobrados por los tenedores de los mismos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

CUENTAS

221.01	Bonos
221.02	Cédulas hipotecarias
221.03	Certificados financieros
221.04	Certificados de inversión



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 221**

CUENTAS	221.05	Contratos de participación
	221.99	Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas, adicionándoles en el Sector Financiero la subcuenta "221.02.M.02.01 - Banco Central". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al Sector Privado no Financiero.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 222**

GRUPO VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

SUBGRUPO CÓDIGO: 222.00

NOMBRE: VALORES EMITIDOS HASTA UN AÑO DE PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por valores emitidos y puestos en circulación, los cuales han sido emitidos por un plazo original hasta un año, que a la fecha aún no son exigibles.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la devolución del importe de los valores.
2. Por los valores que se restringen en su uso con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "224.00 - Valores en poder del público restringidos".
3. Por haber vencido o haber sido sorteados y no cobrados con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "221.00 - Valores de exigibilidad inmediata".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

1. Por la colocación de los valores registrados en las cuentas de este subgrupo.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

CUENTAS	222.01	Bonos
	222.02	Cédulas hipotecarias
	222.03	Certificados financieros



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 222**

CUENTAS	222.04	Certificados de inversión
	222.05	Contratos de participación
	222.99	Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo "221.00 - Valores de exigibilidad inmediata. En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al Sector Privado no financiero.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 223**

GRUPO VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

SUBGRUPO CÓDIGO: 223.00

NOMBRE: VALORES EMITIDOS A MÁS DE UN AÑO DE PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución por valores emitidos y puestos en circulación, los cuales han sido emitidos por un plazo original superior al año, que a la fecha aún no son exigibles.

OPERACIÓN Similar al subgrupo "222.00 - Valores emitidos hasta un año de plazo".

CUENTAS	223.01	Bonos
	223.02	Cédulas hipotecarias
	223.03	Certificados financieros
	223.04	Certificados de inversión
	223.05	Contratos de participación
	223.06	Letras hipotecarias
	223.99	Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo "221.00 - Valores de exigibilidad inmediata". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al Sector Privado no financiero.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 224**

GRUPO	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
SUBGRUPO	CÓDIGO: 224.00 NOMBRE: VALORES EN PODER DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los valores que estén en poder del público pero que por haber fallecido el tenedor, estar afectados en garantía o por alguna otra causa los mismos se encuentren restringidos en su uso.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la devolución del importe de los valores.2. Por la transferencia a alguno de los subgrupos anteriores de este grupo, cuando se libera la restricción.3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 - Diferencias de cambio por valores en poder del público". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los valores que se restringen en su uso con débito a la cuenta que corresponda dentro de los subgrupos anteriores de este grupo.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".
CUENTAS	224.01 Valores de clientes fallecidos
	SUBCUENTAS
	224.01. M.01 Bonos
	224.01. M.02 Cédulas hipotecarias
	224.01. M.03 Certificados financieros
	224.01. M.04 Certificados de inversión
	224.01. M.05 Contratos de participación
	224.01. M.99 Otros valores en circulación



La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "221.01 - Cuentas corrientes activas". En caso de que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al Sector Privado no Financiero.

CUENTA 224.02 Valores afectados en garantía

La apertura de cuentas es similar a la establecida en la cuenta "224.01 - Valores de clientes fallecidos".

CUENTA 224.03 Valores en poder del público inactivos

SUBCUENTAS

224.03. M.01	Bonos
224.03. M.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.02	Cédulas hipotecarias
224.03. M.02.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.03	Certificados financieros
224.03. M.03.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.04	Certificados de inversión
224.03. M.04.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.05	Contratos de participación
224.03. M.05.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
224.03. M.99	Otros valores en circulación
224.03. M.99.01	Plazo de 3 (tres) años o más
224.03. M.99.02	Plazo de hasta 10 (diez) años

SUBCUENTAS

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "221.01 - Valores de exigibilidad inmediata".

CUENTA 224.04 Valores en poder del público embargados

La apertura de cuenta es similar a la establecida en la cuenta "224.01 - Valores de clientes fallecidos".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 228**

GRUPO	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
SUBGRUPO	CÓDIGO: 228.00 NOMBRE: REINVERSIÓN DE INTERESES POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
CONCEPTO	En este subgrupo se registra la reinversión de los intereses que se encuentran pendientes de capitalización, devengados por los valores emitidos por la institución que se encuentran en poder del público.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe contabilizado de los intereses al ser éstos capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 - Diferencias de cambio por valores en poder del público". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los intereses cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "512.00 - Gastos financieros por valores en poder del público".2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".
CUENTAS	228.01 Reinversión de intereses por valores de exigibilidad inmediata (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00). 228.02 Reinversión de intereses por valores emitidos hasta un año de plazo (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 222.00).



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 228

CUENTAS	228.03	Reinversión de intereses por valores emitidos a más de un año de plazo (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 223.00).
	228.04	Reinversión de intereses por valores en poder del público restringidos
	228.04. M.01	Valores de clientes fallecidos
	228.04. M.02	Valores afectados en garantía
	228.04. M.03	Valores inactivos
	228.04. M.03.01	Bonos
	228.04. M.03.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	228.04. M.03.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	228.04. M.03.02	Cédulas hipotecarias
	228.04. M.03.02.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	228.04. M.03.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	228.04. M.03.03	Certificados financieros
	228.04. M.03.03.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	228.04. M.03.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	228.04. M.03.04	Certificados de inversión
	228.04. M.03.04.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	228.04. M.03.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	228.04. M.03.05	Certificados de participación
	228.04. M.03.05.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	228.04. M.03.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	228.04. M.03.99	Otros valores en circulación
	228.04. M.03.99.01	Plazo de 3 (tres) años o más
	228.04. M.03.99.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
	228.04. M.04	Valores embargados

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo "221.00 - Valores de exigibilidad inmediata". En caso de que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al Sector Privado no Financiero.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 229**

GRUPO VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

SUBGRUPO CÓDIGO: 229.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones, devengados por los valores emitidos por la institución que se encuentran en poder del público.

Así como, las obligaciones de la institución por el pago de los intereses de Letras Hipotecarias emitidas que han vencido y los tenedores pueden reclamar su cobro en cualquier momento, las cuales se registran en la subcuenta "229.03.M.06 - Cupones de letras hipotecarias vencidas".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de cargos contabilizados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.02 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "512.00 - Gastos financieros por valores en poder del público".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

CUENTAS

229.01	Cargos por pagar por valores de exigibilidad inmediata (La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 221.00).
229.02	Cargos por pagar por valores emitidos hasta un año de plazo

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 222.00



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo III Subgrupo 229

CUENTAS

229.03

Cargos por pagar por valores emitidos a más de un año de plazo

229.03.M.01	Bonos
229.03.M.02	Cédulas hipotecarias
229.03.M.03	Certificados financieros
229.03.M.04	Certificados de inversión
229.03.M.05	Contratos de participación
229.03.M.06	Letras hipotecarias vencidas
229.03.M.99	Otros valores en circulación

SUBCUENTAS

La apertura de las subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo 223.00

229.04

Cargos por pagar por valores en poder del público restringidos

229.04. M.01	Valores de clientes fallecidos
229.04. M.02	Valores afectados en garantía
229.04. M.03	Valores en Circulación Inactivos
229.04. M.03.01	Bonos
229.04. M.03.01.01	Plazo de 3 (tres) años o más
229.04. M.03.01.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.02	Cédulas hipotecarias
229.04. M.03.02.01	Plazo de 3 (tres) años o más
229.04. M.03.02.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.03	Certificados financieros
229.04. M.03.03.01	Plazo de 3 (tres) años o más
229.04. M.03.03.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.04	Certificados de inversión
229.04. M.03.04.01	Plazo de 3 (tres) años o más
229.04. M.03.04.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.05	Contratos de participación
229.04. M.03.05.01	Plazo de 3 (tres) años o más
229.04. M.03.05.02	Plazo de hasta 10 (diez) años
229.04. M.03.99	Otros valores en circulación
229.04. M.03.99.01	Plazo de 3 (tres) años o más
229.04. M.03.99.02	Plazo de hasta 10 (diez)
229.04. M.04	Valores embargados

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas". En caso que no se pueda identificar al poseedor de los valores, se considerará que el mismo pertenece al Sector Privado no Financiero.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 230**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 230.00

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

CONCEPTO

Comprende las obligaciones de la institución frente al Banco Central de la República Dominicana, a instituciones financieras del país y del exterior y a otras entidades, por los financiamientos obtenidos de éstos. A su vez, se les clasifica en aquellas obligaciones contraídas originalmente hasta un año de plazo y a más de un año.

Se incluyen los cargos financieros devengados por éstas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 231**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 231.00 NOMBRE: FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS DEL B.C.R.D.
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución frente al Banco Central de la República Dominicana que al contratarse eran exigibles a corto plazo.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la cancelación y/o abono de las obligaciones.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por las obligaciones cuando se generan.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".
CUENTA	231.01 Financiamientos obtenidos del Banco Central
	SUBCUENTAS
	231.01.M.01 Préstamos de última instancia
CONCEPTO	En esta cuenta se registran las obligaciones de la institución pactadas con el Banco Central de la República Dominicana a los fines de atender deficiencias temporales de liquidez que no estén ocasionadas por problemas de solvencia.



231.01.M.02 Ventanilla Lombarda

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la institución pactadas con el Banco Central de la República Dominicana con garantía de títulos valores emitidos por ese Organismo, títulos de deuda pública o cualquier otro activo financiero previamente aprobado por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA)

231.01.M.99 Otras obligaciones con el B.C.R.D.

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de otras obligaciones con el Banco Central de la República Dominicana, distintas a las especificadas en las cuentas anteriores.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 232**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 232.00 NOMBRE: OBLIGACIONES POR PACTOS DE RECOMPRA DE TÍTULOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones que tiene la institución con el Banco Central por operaciones de REPOS a un día y las realizadas a través de ventanilla directa.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la cancelación y/o abono de las obligaciones.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por las obligaciones cuando se generan.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".
CUENTAS	232.01 REPOS a un (1) día 232.02 REPOS de ventanilla directa



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 233**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 233.00 NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS HASTA UN AÑO
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución con otras instituciones financieras del país que son exigibles hasta un año, excepto con el B.C.R.D.</p> <p>En las cuentas 233.06 y 233.07, se registran operaciones de igual naturaleza y con la misma dinámica de operación que las descritas en las cuentas con nombres similares del subgrupo "240 - Obligaciones financieras", con la diferencia que, en este caso, el acreedor es otra institución financiera del país.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la cancelación de las obligaciones.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos". <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por las obligaciones cuando se generan.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".
CUENTA	233.01 Adelantos en cuentas corrientes
CONCEPTO	<p>En esta cuenta se registran los saldos, cuando son acreedores (adelantos), en las cuentas a la vista que la institución mantiene en las entidades financieras del país. Cuando una cuenta a la vista en otra institución financiera tiene saldo acreedor, puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución.</p>



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 233**

CUENTAS	233.02	Préstamos con recursos propios
	233.03	Préstamos con recursos especializados
	233.04	Documentos descontados
	233.05	Participación en hipotecas aseguradas
	233.06	Obligaciones por aceptaciones
	233.07	Obligaciones por pactos de recompra de títulos

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones que tiene la institución con otros bancos o instituciones financieras de adquirir nuevamente los títulos valores que ha vendido a terceros bajo compromiso de recomprarlos en una fecha y a un precio fijado en el contrato de venta. Las obligaciones por pactos de recompra en las cuales el acreedor no es otra institución financiera se registran en la cuenta "243.01 - Obligaciones por pactos de recompra de títulos".

CUENTA **233.99** **Otras obligaciones con entidades financieras del país**

CONCEPTO En esta cuenta se registran otras obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año, que no estén previstas en las cuentas anteriores.

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas en las cuentas 233.02 a la 233.99 de este subgrupo es similar a las establecidas para la subcuenta "121.01.M.01.02 - Créditos vigentes a instituciones financieras del país".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 234**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 234.00 NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución con otras entidades financieras del país, que son exigibles a más de un año.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".
CUENTAS	234.01 Prestamos con recursos propios 234.02 Préstamos con recursos especializados 234.03 Participación en hipotecas aseguradas 234.04 Obligaciones por aceptaciones 234.05 Obligaciones por pactos de recompra de títulos 234.99 Otras obligaciones con entidades financieras del país
	SUBCUENTAS (La apertura de las cuentas 234.01 a la 234.99 es similar a la cuenta 121.01.M.01.02).



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 235**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	235.00
	NOMBRE:	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR HASTA UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles hasta un año con otras instituciones financieras del exterior incluyendo, de ser el caso, las obligaciones con su casa matriz y sucursales.	
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el grupo "233.00 - Financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año".	
CUENTAS	235.01	Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior
	235.02	Adelantos en cuentas corrientes en casa matriz y sucursales
	235.03	Prestamos de entidades financieras del exterior
	235.04	Préstamos de casa matriz y sucursales
	235.05	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
CONCEPTO	En esta cuenta se registra la obligación que la institución tiene frente a bancos del exterior, por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido	
OPERACIÓN	Ver modelo de contabilización No. 6: "Cartas de Crédito emitidas por la institución".	
CUENTAS	235.06	Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
	235.07	Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
	235.08	Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
	235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 236**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 236.00
	NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles por más de un año con otras instituciones financieras del exterior, incluyendo, de ser el caso, las obligaciones con su casa matriz y sucursales.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país a más de un año".
CUENTAS	236.01 Préstamos de entidades financieras del exterior
	236.02 Préstamos de casa matriz y sucursales
	236.03 Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas
	236.04 Obligaciones con casa matriz y sucursales por cartas de crédito emitidas
	236.05 Obligaciones por otras aceptaciones con entidades financieras del exterior
	236.06 Obligaciones por otras aceptaciones con casa matriz y sucursales
	236.99 Otras obligaciones con entidades financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 237**

GRUPO **FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 237.00**

NOMBRE: OTROS FINANCIAMIENTOS HASTA UN AÑO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles hasta un año con otras instituciones no incluidas en los subgrupos anteriores, tales como: instituciones no financieras del país y del exterior, instituciones externas de cooperación y otros financiamientos que no provengan de ninguna de las instituciones descritas anteriormente.

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".

CUENTAS **237.01 Financiamientos de entidades no financieras del país**

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a las establecidas para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", excepto la 211.01.M.02.

237.02 Financiamientos de entidades no financieras del exterior

SUBCUENTAS

237.02. M.04 Sector no Residente
237.02. M.04.02 Empresas extranjeras (Empresas Externa de Cooperación)
237.02. M.04.99 Otras empresas no financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 238**

GRUPO **FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 238.00**

NOMBRE: OTROS FINANCIAMIENTOS A MÁS DE UN AÑO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución exigibles después del año con otras instituciones no incluidas en los subgrupos anteriores, tales como: instituciones no financieras del país y del exterior, instituciones externas de cooperación y otros financiamientos que no provengan de ninguna de las instituciones descritas anteriormente.

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".

CUENTAS **238.01 Financiamientos de entidades no financieras del país**

238.02 Financiamientos de entidades no financieras del exterior

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a las establecidas para la cuenta 237.00.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 239**

GRUPO **FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 239.00**

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por los financiamientos del Banco Central de la República Dominicana, con instituciones financieras del país y del exterior y por otros financiamientos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "513.00 - Gastos financieros por financiamientos obtenidos".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

CUENTAS **239.01 Cargos por pagar por financiamientos obtenidos del B.C.R.D.**

SUBCUENTAS

- 239.01. M. 01 Préstamos de última instancia
- 239.01. M. 02 Ventanilla Lombarda
- 239.01. M. 99 Otras obligaciones con el B.C.R.D.

239.03 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 239**

CUENTAS 239.04 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "239.03 - Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".

239.05 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para el subgrupo "235.00 - Financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año".

239.06 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "239.05 - Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año".

239.07 Cargos por pagar por otros financiamientos hasta un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para el subgrupo "237.00 - Otros financiamientos hasta un año".

239.08 Cargos por pagar por otros financiamientos a más de un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para la cuenta "239.07 - Cargos por pagar por otros financiamientos hasta un año".

SUBCUENTAS

La apertura de cada subcuenta en las cuentas 239.03 a la 239.08, será de la manera siguiente:

- 01 Intereses
- 02 Comisiones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 240**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 240.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO

Comprende las obligaciones financieras de la institución por financiamientos obtenidos que no corresponde incluir en los grupos anteriores. Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones, que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 241**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 241.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA VISTA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás obligaciones financieras que la institución ha contraído y que son exigibles a la vista, no incluidos en los grupos anteriores.

CUENTA 241.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques a favor de organismos oficiales que son certificados por la institución, procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de cheques previamente certificados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los cheques cuando son certificados, con débito a la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a establecida en la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", considerando el librador del cheque.

CUENTA 241.02 Otros cheques certificados del público

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques que son certificados por la institución, que no se registren en la cuenta anterior, procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 241**

OPERACIÓN Similar a la establecida para la cuenta "241.01 - Cheques certificados a favor de organismos oficiales".

CUENTA **241.03 Cheques de administración a favor de organismos oficiales**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
2. Por la devolución del importe recibido de los cheques no presentados al cobro, previa autorización del organismo oficial.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los cheques de administración emitidos por la institución.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA **241.04 Otros cheques de administración**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución que no sean a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
2. Por la devolución del importe recibido de los cheques de administración no presentados al cobro.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 241**

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los cheques de administración emitidos por la institución.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA 241.05 Giros y transferencias por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de los giros y transferencias recibidas por la institución que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación a los destinatarios, de los giros y transferencias recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los montos recibidos por giros y transferencias.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA 241.06 Cobranzas por reembolsar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de las cobranzas efectuadas por la institución por orden de sus clientes, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN La operación de esta cuenta es similar a la cuenta "241.05 - Giros y transferencias por pagar".



CUENTA 241.07 Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los montos entregados anticipadamente por los tarjetahabientes, que serán aplicados a sus consumos futuros.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los montos aplicados a la cancelación de saldos adeudados por los tarjetahabientes.
2. Por las devoluciones a los clientes.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los montos cobrados por anticipado.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA 241.08 Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones asumidas frente a los establecimientos que han presentado vouchers de consumos con tarjetas de crédito emitidas por la institución que aún no han sido pagados.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los pagos efectuados a los establecimientos acreedores.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



OPERACIÓN

Se acredita:

1. Por los importes de los vouchers presentados al cobro, menos la comisión correspondiente, con débito a la subcuenta "121.02.M.01 - Tarjetas de crédito".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

241.09 Obligaciones por pagar por garantías otorgadas

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones directas de la institución por concepto de garantías otorgadas a sus clientes, al momento de recibir el requerimiento de pago al no ser honradas dichas obligaciones por los deudores principales.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los reclamos de pago recibidos, con débito a la cuenta que corresponda del subgrupo "123.00 - Créditos vencidos por más de 90 días"; en este momento se debe revertir la contabilización en Cuentas contingentes por transformarse en obligación cierta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

241.10 Depósitos por recaudaciones fiscales

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones por concepto de las recaudaciones de impuestos, intereses, multas, facturación de servicios públicos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 241**

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por el cobro de las recaudaciones de impuestos, intereses, multas y facturación de servicios públicos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

241.11 Divisas adquiridas para clientes

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de las divisas adquiridas para los clientes.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la aplicación que efectúa la institución según las instrucciones de sus clientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por la recepción de las divisas que la institución ha adquirido por cuenta de sus clientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



CUENTA 241.12 Fondos de constitución de sociedades

CONCEPTO En esta cuenta se registran los fondos recibidos provenientes del pago de las cuotas sociales para la formación de una sociedad, debiendo aperturar un cuenta bancaria a nombre del receptor de los fondos y por cuenta de la sociedad en formación. Estos fondos permanecerán indisponibles y no podrán ser retirados por el gestor de la sociedad antes de su matriculación en el Registro Mercantil.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la devolución de los fondos, con la presentación de los documentos que prueben la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil.

Se acredita:

2. Por las obligaciones cuando se generan, al recibir fondos provenientes del pago de cuotas sociales para la formación de una sociedad.

CUENTA 241.13 Tarjetas prepagadas

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto pagado previamente para la emisión de las tarjetas prepagadas (plásticas o virtuales) usadas como instrumentos de pago, en las cuales se encuentra almacenado un determinado importe.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el consumo de los fondos recibidos.

Se acredita:

1. Por los fondos o transferencias recibidas.

CUENTA 241.14 Avances recibidos de clientes para compra de Divisas

CONCEPTO En esta cuenta se registra los importes recibidos de clientes como avances para la compra de divisas, pendientes de obtener y entregar a los clientes.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la compra de divisas.

Se acredita:

1. Por la recepción de los valores entregados por los clientes para la adquisición de divisas.



CUENTA **241.99** **Obligaciones financieras diversas a la vista**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones financieras a la vista, originadas en operaciones no especificadas en las anteriores cuentas de este subgrupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación a las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 242**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 242.00

NOMBRE: OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones con el público originadas en la aceptación de documentos girados contra la institución. Se incluyen las obligaciones originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados.

Las obligaciones por aceptaciones en las cuales el acreedor es otra institución financiera, se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo "230.00 - Financiamientos obtenidos".

CUENTA 242.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados.

OPERACIÓN Ver modelo de contabilización No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".

CUENTA 242.02 Obligaciones por otras aceptaciones

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de documentos girados contra la institución que no provengan de la confirmación de cartas de crédito.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



OPERACIÓN

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la sub-cuenta "121.01.M.99 - Otros créditos".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 243**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 243.00

NOMBRE: OBLIGACIONES POR PACTOS DE RECOMPRA DE TÍTULOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones que tiene la institución financiera de adquirir nuevamente los títulos valores que ha vendido a terceros, bajo compromiso de recomprarlos en una fecha y a un precio fijado en el contrato de venta.

Las obligaciones por pactos de recompra con instituciones financieras se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo "230.00 – Financiamientos obtenidos".

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilización No. 3: " Venta de títulos valores con pacto de recompra".

CUENTA 243.01 Obligaciones con pactos de recompra de títulos

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 244**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 244.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS A PLAZO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás obligaciones financieras que la institución ha contraído, exigibles a plazo y que no se ha especificado en los subgrupos anteriores.

CUENTA 244.01 Depósitos judiciales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los depósitos que, por orden judicial han sido efectuados en la institución.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los depósitos devueltos o traspasados a las cuentas que correspondan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA 244.02 Depósitos previos para cartas de crédito

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los montos recibidos de los ordenantes, como depósito previo para la apertura de cartas de crédito.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 244**

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los montos aplicados a la cancelación de cartas de crédito o devueltos a los clientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA

244.05 Depósitos especiales

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones originadas por depósitos con fines específicos o características especiales.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 244**

CUENTA **244.06** **Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los pagos anticipados que realicen los clientes de préstamos hipotecarios con garantía de Letras Hipotecarias hasta que se realice el pago del cupón o el retiro de las letras, según corresponda.

CUENTA **244.99** **Obligaciones financieras diversas a plazo**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones financieras diversas a plazo, bajo alguna modalidad no incluida en las anteriores cuentas de este subgrupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 245**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 245.00

NOMBRE: PARTIDAS NO RECLAMADAS POR TERCEROS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cheques certificados por la institución a favor de organismos oficiales y del público, que estén pendientes de reclamación, después de transcurrir un año de su emisión.

Asimismo, los cheques de administración a favor de organismos oficiales y otros, emitidos por la institución, que después de transcurrir un año de su emisión se encuentren pendientes de pago.

CUENTA 245.01 Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales con más de un año

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques a favor de organismos oficiales que son certificados por la institución procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro, que estén pendientes de reclamación después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de cheques previamente certificados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.01 - Cheques certificados del público a favor de organismos oficiales", después de transcurrir un año de su emisión.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", considerando el librador del cheque.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 245**

CUENTA **245.02** **Otros cheques certificados del público con más de un año**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el monto de los cheques que son certificados por la institución, que no se registren en la cuenta anterior, procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro, que estén pendiente de reclamación después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de cheques previamente certificados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.02 - Otros cheques certificados del público", después de transcurrir un año de su emisión.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio obligaciones financieras".

SUBCUENTAS

La apertura de estas subcuentas es similar a la establecida para la cuenta "211.01 - Cuentas corrientes activas", considerando el librador del cheque.

CUENTA **245.03** **Cheques de administración a favor de organismos oficiales con más de un año**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago, después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
2. Por la devolución del importe recibido de los cheques de administración no presentados al cobro, previa autorización del organismo oficial.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 245**

OPERACIÓN 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.03 - Cheques de administración a favor de organismos oficiales", después de transcurrir un año de su emisión.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA **245.04 Otros cheques de administración con más de un año**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de los cheques de administración emitidos por la institución que no sean a favor de organismos oficiales, que se encuentran pendientes de pago, después de transcurrir un año de su emisión.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago de los cheques de administración presentados al cobro.
2. Por la devolución del importe recibido de los cheques de administración no presentados al cobro.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por la transferencia recibida de la cuenta "241.04 - Otros cheques de administración", después de transcurrir un año de su emisión.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 246**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 246.00

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN POR CONTRATOS A FUTURO CON DIVISAS

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe devengado proveniente del diferencial de tasa de cambio pactada a término en los contratos a futuros con divisas, cuando este diferencial es una pérdida para la entidad.

El valor nominal del contrato que se negocia se registrara en la cuenta "819.19 - Contrato compra - venta a futuro con Divisas".

La realización de estas operaciones debe tener la autorización de la Superintendencia de Bancos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación del contrato a futuro con divisas.

Se acredita:

1. Por el devengo de la diferencia entre la tasa pactada en el contrato y la tasa del mercado, cuando se trate de una diferencia no favorable (pérdida), con débito a la cuenta "524.02 - Pérdida por posición por contratos a futuro con divisas".

CUENTAS 246.01 Por compras a futuro de divisas

246.02 Por ventas a futuro de divisas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 249**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 249.00

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por las cuentas que se registran en este grupo, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "521.00 - Gastos por obligaciones financieras".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

CUENTAS

249.01 Cargos por pagar por obligaciones financieras a la vista
La apertura de subcuentas es similar a la cuenta 241.01, sin incluir las cuentas 241.10; 241.11 y 241.12.

249.02 Cargos por pagar por obligaciones por aceptaciones
La apertura de subcuentas es similar al subgrupo 242.00.

249.03 Cargos por pagar por obligaciones por pactos de recompra de títulos
La apertura de subcuentas es similar al subgrupo 243.00.

249.04 Cargos por pagar por otras obligaciones financieras a plazo
La apertura de subcuentas es similar al subgrupo 244.00.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 250**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 250.00

NOMBRE: ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

CONCEPTO

Comprende las cuentas por pagar diversas originadas en las operaciones de la institución, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación o prestación de servicios financieros, así como las provisiones para incobrabilidad de operaciones contingentes y otras provisiones para obligaciones de la institución.

Se incluyen los cargos financieros devengados por las obligaciones diversas que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 251**

GRUPO **ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 251.00**

NOMBRE: ACREEDORES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las cuentas por pagar originadas en actividades de la institución, que no se generan directamente por la captación de recursos del público, por la obtención de financiamientos ni por la realización de otras operaciones o servicios financieros.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 - Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 - Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTAS **251.01 Comisiones por pagar**

251.02 Honorarios por pagar

251.03 Acreedores por adquisición de bienes y servicios

251.04 Impuestos por pagar por cuenta de la institución

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por impuestos que están a cargo de la institución.

CUENTA **251.05 Aportes patronales por pagar**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los aportes que están a cargo de la institución en su condición de empleador.



CUENTA 251.06 Retenciones por orden judicial

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los importes retenidos, por orden judicial, por la institución a sus empleados o a terceros.

CUENTA 251.07 Impuestos retenidos a accionistas por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a sus accionistas, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.08 Impuestos retenidos al personal por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a sus empleados, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.09 Impuestos retenidos a terceros por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la institución a terceros, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.10 Aportes laborales retenidos por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los aportes laborales retenidos por la institución a sus empleados, que están pendientes de pago a los organismos correspondientes.

CUENTA 251.11 Primas de seguros retenidas por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las primas de seguros que se han retenido a los clientes y están pendientes de pago a la entidad aseguradora.

CUENTA 251.12 Seguros por pagar por cuenta de la institución

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los seguros a cargo de la institución que están pendientes de pago a las instituciones aseguradoras.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 251**

CUENTA 251.13 Otras retenciones a terceros por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por las retenciones efectuadas por la institución a terceros, distintas a las especificadas en las tres cuentas anteriores, que están pendientes de pago al beneficiario de las mismas.

CUENTA 251.14 Remuneraciones por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por las remuneraciones generadas por el personal de la institución, que se encuentran pendientes de pago.

CUENTA 251.15 Dividendos por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las obligaciones por los dividendos en efectivo declarados por la Asamblea General de Accionistas hasta tanto los mismos sean pagados a éstos.

CUENTAS 251.16 Retención de comisión para el pago Cámara de Compensación

251.17 Retención del régimen contributivo de la Seguridad Social

251.99 Acreedores varios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 252**

GRUPO **ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 252.00**

NOMBRE: PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de operaciones contingentes asumidas por la institución, las cuales se encuentran registradas en el grupo "600.00 - Cuentas contingentes". Asimismo, se contabilizarán las provisiones por incumplimiento a las disposiciones vigentes para este tipo de operaciones.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe provisionado cuando el deudor cumple con su obligación, liberando de esta manera a la institución.

Se acredita:

1. Por la constitución de provisión para operaciones contingentes cuando la institución reconozca la existencia de un hecho futuro cuya ocurrencia pueda darse o no, en función de lo cual, ésta posiblemente deba asumir una obligación en el futuro.

CUENTAS **252.01 Por disposiciones vigentes**

252.02 Por otros conceptos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 253**

GRUPO **ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 253.00**

NOMBRE: OTRAS PROVISIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran las provisiones que corresponde efectuar por obligaciones no formalizadas como tales, pero que son ciertas, ineludibles y de exigibilidad futura, y las constituidas por la existencia de situaciones inciertas que dependen de un hecho futuro, cuya ocurrencia puede darse o no, en función de lo cual la institución posiblemente deba asumir una obligación en el futuro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de los montos provisionados o el traspaso a una cuenta por pagar.
2. Por la solución de la situación que originaba una incertidumbre, sin que la misma haya derivado en una obligación para la institución.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 - Diferencias de Cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

1. Por la creación de la provisión.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 - Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTA **253.01 Provisiones para prestaciones laborales**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como empleadora por beneficios laborales generados por sus empleados, como son: vacaciones, regalía pascual, prestaciones legales, etc.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 253**

CUENTA 253.02 Provisiones para impuestos

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como sujeto de impuestos que han sido devengados pero que aún no son exigibles, como es el impuesto sobre la renta, que debe provisionarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando.

CUENTA 253.03 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las probables obligaciones que puedan surgir para la institución, a consecuencia del resultado desfavorable para esta por demandas en su contra que se encuentran pendientes de solucionar.

CUENTA 253.99 Otras provisiones

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones constituidas por otras obligaciones de la institución no especificadas en las otras cuentas de este subgrupo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 259**

GRUPO **ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 259.00**

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR ACREEDORES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por otras cuentas por pagar, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 - Diferencias de Cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros, cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta "522.01 - Cargos por acreedores diversos".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 - Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTA **259.01 Cargos por pagar por acreedores diversos**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 260**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 260.00

NOMBRE: OTROS PASIVOS

CONCEPTO

Comprende otros pasivos de la institución que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase "200.00 - Pasivos", como son los saldos acreedores del Impuesto sobre la renta diferido, ingresos devengados no cobrados, partidas por imputar y saldos entre oficinas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 261**

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 261.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO En este subgrupo se registra las partidas acreedoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias en cuanto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales), según el criterio contable y el fiscal.

En el caso que las partidas fuesen deudoras deben registrarse en el Activo en la cuenta "173.01 - Impuesto sobre la renta diferido".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la desaparición del efecto impositivo de las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del Impuesto sobre la Renta.

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del Impuesto sobre la Renta".

CUENTA 261.01 Impuesto sobre la renta diferido



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 263**

GRUPO	OTROS PASIVOS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	263.00
	NOMBRE:	PARTIDAS POR IMPUTAR
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estas partidas deben ser regularizadas, mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un período no mayor a los treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de origen de la misma.	
OPERACIÓN	Se debita:	
	1. Por las partidas regularizadas.	
	2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.10 - Diferencias de cambio por otros pasivos".	
	Se acredita:	
	1. Por las partidas acreedoras, cuando se originan.	
	2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "549.98 - Diferencias de cambio por otros pasivos".	
CUENTAS	263.01	Partidas identificables
	263.01. M.01	Errores de registro
	263.01. M.02	Omisiones
	263.01. M.03	Sobrantes de caja
	263.01. M.04	Interfaces
	263.02	Partidas no identificables
	263.02. M.01	Rechazos de operaciones
	263.02. M.02	Interfaces
	263.99	Otras partidas por imputar



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 264**

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 264.00

NOMBRE: SALDOS ENTRE OFICINAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos acreedores entre oficinas de la institución, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, ya que al elaborar los estados financieros consolidados de la institución, deben compensarse con los saldos deudores del subgrupo "178.00 - Saldos entre oficinas" de forma que ambas subcuentas aparezcan con saldo cero.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.10 - Diferencias de cambio por otros pasivos".

Se acredita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "549.98 - Diferencias de cambio por otros pasivos".

CUENTA 264.01 Saldos entre oficinas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 265**

GRUPO	OTROS PASIVOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 265.00 NOMBRE: OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las partidas acreedoras que representan ingresos realizables en el futuro, por haberse cobrado en forma anticipada, según se especifica en las cuentas que lo integran.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la disminución o eliminación de los saldos existentes en las cuentas que componen el subgrupo, al momento en que los mismos sean reconocidos como ingresos, con crédito a la cuenta de ingresos correspondiente.2. Por la eliminación de los saldos, por cualquier otra causa. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la generación de los cobros anticipados que se especifican en las cuentas que lo componen, con débito a la cuenta de efectivo o la cuenta por cobrar correspondiente.
CUENTAS	265.01 Rentas cobradas por anticipado 265.02 Comisiones por servicios cobradas por anticipado 265.03 Otros conceptos diferidos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 270**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 270.00

NOMBRE: FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO

El saldo de este grupo representa el importe de todos los fondos, que por cuenta de terceros administra la institución. La composición de los mismos debe especificarse para cada tipo de operación, según los subgrupos indicados.

En la medida que la institución financiera invierta los fondos de terceros recibidos en administración, los saldos de las cuentas de este grupo deberán ser disminuidos, transfiriéndolos a las cuentas de orden correspondientes de los subgrupos "711.00 - Fondos del gobierno" y "712.00 - Fondos del sector privado".

Los bienes y documentos representativos de los derechos y obligaciones de fondos en administración, deben guardarse separados claramente de los bienes propios de la institución. Se exceptúa de lo dicho anteriormente, al dinero en efectivo que, por su carácter de fungibilidad, no es necesario mantenerlo físicamente separados de los fondos propios de la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 271**

GRUPO	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
SUBGRUPO	CÓDIGO: 271.00 NOMBRE: FONDOS DEL GOBIERNO HASTA UN AÑO
CONCEPTO	Se registrarán en este subgrupo los fondos del gobierno recibidos para su administración cuyo plazo de vencimiento sea hasta un año.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la devolución de los fondos.2. Por la utilización de los fondos, de acuerdo a lo pactado en el contrato de los mismos. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por las obligaciones cuando se reciben.
CUENTA	271.01 Fondos del gobierno hasta un año



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 272**

GRUPO	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
SUBGRUPO	CÓDIGO: 272.00 NOMBRE: FONDOS DEL GOBIERNO A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	Se registrarán en este subgrupo los fondos del gobierno recibidos para su administración cuyo plazo de vencimiento sea a más de un año.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "271.00 - Fondos del gobierno hasta un año".
CUENTA	272.01 Fondos del gobierno a más de un año



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 273**

GRUPO	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
SUBGRUPO	CÓDIGO: 273.00 NOMBRE: FONDOS DEL SECTOR PRIVADO HASTA UN AÑO
CONCEPTO	<p>Se contabilizará en este subgrupo los recursos recibidos en administración cuyo plazo de vencimiento sea hasta un año. Para la administración de estos fondos debe mediar un contrato entre las partes, en el cual estarán claramente definidos los porcentajes de los intereses a pagar y el tiempo de permanencia de los fondos.</p> <p>El saldo de la cuenta "273.02 - Fondos para pensiones del personal", estará representado por la transferencia de valores provenientes de la provisión que realice la institución para éstos fines, si por cualquier circunstancia no fueren entregados al que administra dichos fondos.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "271.00 - Fondos del gobierno hasta un año".
CUENTAS	273.01 Fondos para fines específicos 273.02 Fondos para pensiones del personal 273.03 Otros fondos en administración



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 274**

GRUPO	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
SUBGRUPO	CÓDIGO: 274.00 NOMBRE: FONDOS DEL SECTOR PRIVADO A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	Se contabilizará en este subgrupo los recursos recibidos en administración cuyo plazo de vencimiento sea a más de un año. Las condiciones y descripción es similar al del subgrupo "273.00 - Fondos del sector privado hasta un año".
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "271.00 - Fondos del gobierno hasta un año".
CUENTAS	La apertura de cuentas de este subgrupo es similar a las del subgrupo "273.00 - Fondos del sector privado hasta un año".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 280**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 280.00

NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO

Comprende aquellas obligaciones de la institución en las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la misma, renuncian a todo derecho de preferencia, y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados.

En estas obligaciones se incluyen los cargos devengados que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 281**

GRUPO	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	281.00
	NOMBRE:	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
CONCEPTO	En las cuentas de este subgrupo se registran los saldos de capital de las obligaciones subordinadas, según la definición de las mismas establecida en el Concepto del grupo.	
OPERACIÓN	Se debita:	
	1. Por la cancelación o renovación de las obligaciones.	
	2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.05 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".	
	Se acredita:	
	1. Por las obligaciones, cuando se contraen.	
	2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "515.98 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".	
CUENTAS	281.01	Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país La apertura de esta cuenta es similar a la cuenta 233.02
	281.02	Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior
	281.02. M.01	A menos de cinco años de plazo
	281.02. M.02	A más de cinco años de plazo
	281.02. M.02.01	Porción computable
	281.02. M.02.02	Porción no computable
	281.03	Otras obligaciones subordinadas
	281.03. M.01	A menos de cinco años de plazo
	281.03. M.02	A más de cinco años de plazo
	281.03. M.02.01	Porción computable
	281.03. M.02.02	Porción no computable



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 288**

GRUPO	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 288.00 NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por las obligaciones subordinadas que se encuentran pendientes de pago.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.05 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta "515.01 - Cargos por obligaciones subordinadas".2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "515.98 - Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas".
CUENTAS	288.01 Cargos por pagar por obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país 288.02 Cargos por pagar por obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior 288.03 Cargos por pagar por otras obligaciones subordinadas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 290**

CLASE

PASIVO

GRUPO

CÓDIGO: 290.00

NOMBRE:

OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CONCEPTO

Comprende aquellas obligaciones de la entidad que a su vencimiento no corresponde su redención, sino que deben ser canjeadas obligatoriamente por acciones, para el caso de las entidades accionarias, o en otros valores asimilables al capital de la entidad para entidades no accionarias.

Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones que se encuentren pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 291**

GRUPO OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

SUBGRUPO CÓDIGO: 291.00

NOMBRE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE EN ACCIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de capital de las obligaciones de la entidad por valores emitidos y puestos en circulación, los cuales son convertibles obligatoriamente en capital, según la definición establecida en el concepto del Grupo.

CUENTA 291.01 Instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la conversión de las obligaciones en valores representativos del capital de la entidad, con crédito a la cuenta "311 - Capital Pagado", por el valor nominal de los valores de capital. Si el importe de la obligación cancelada fuese mayor al valor nominal de los valores, la diferencia se imputa a la cuenta "322.00 - Primas sobre en Acciones".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.06 Diferencia de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones".

Se acredita:

1. Por las obligaciones, cuando se contraen, o sea cuando se haya efectuado su pago.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "516.98 - Diferencias de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 299**

GRUPO	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
SUBGRUPO	CÓDIGO: 299.00
	NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los cargos financieros tales como intereses y comisiones, devengados por las obligaciones convertibles en capital que se encuentran pendientes de pago.
CUENTA	299.01 Cargos por pagar por obligaciones convertibles en capital
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.06 - Diferencias de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en capital" Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta "516.01 - Cargos por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en capital".2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "516.98 - Diferencias de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en capital".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 300**

CLASE **CÓDIGO:** **300.00**
NOMBRE: **PATRIMONIO**

CONCEPTO Comprende los grupos representativos del derecho de los propietarios sobre los activos netos (activos menos pasivos) de la institución, que se origina por aportaciones de los propietarios, por donaciones recibidas y por otros eventos o circunstancias que afectan la situación financiera de una institución.

Las cuentas que componen esta clase han sido clasificadas en los siguientes grupos: Capital en circulación, Aportes patrimoniales no capitalizados, Reservas patrimoniales, Ajustes al patrimonio, Resultados acumulados de ejercicios anteriores y Resultados del ejercicio.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 310**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 310.00

NOMBRE: CAPITAL EN CIRCULACIÓN

CONCEPTO

Representa los aportes en efectivo de los propietarios y las donaciones recibidas que han sido capitalizados por la institución.

Este grupo está integrado por el Capital pagado, el Capital donado y las Acciones en tesorería.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 311**

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACIÓN

SUBGRUPO CÓDIGO: 311.00

NOMBRE: CAPITAL PAGADO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes aportados como capital de la institución por los propietarios de la misma y los capitalizados provenientes de las restantes cuentas del Patrimonio. En una sociedad el saldo de esta cuenta debe estar respaldado por títulos representativos del capital de la misma (acciones, certificados de aportación, etc.).

Todos los débitos y créditos a esta cuenta deben estar aprobados por esta Superintendencia de Bancos, quien verifica que se haya dado cumplimiento con todos los requisitos legales necesarios para realizar una modificación al capital.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la reducción del capital pagado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

1. Por los aportes de capital efectuados por los propietarios, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.
2. Por los importes capitalizados provenientes de otras cuentas del Patrimonio, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

CUENTA 311.01 Capital común

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes de capital de los propietarios que no cuentan con ningún tipo de preferencia frente a otros propietarios de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones comunes u ordinarias en circulación, emitidas por la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 311**

SUBCUENTAS

311.01. M.01 Capital común del país
311.01. M.01.01 Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.01.02 Acciones emitidas por reinversiones de utilidades

311.01. M.02 Capital común del extranjero
311.01. M.02.01 Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.02.02 Acciones emitida por reinversiones de utilidades

CUENTA 311.02 Capital preferido

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes de capital de los propietarios que cuentan con algún tipo de preferencia o privilegio frente a otros propietarios de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones preferentes o privilegiadas en circulación, emitidas por la institución.

SUBCUENTAS

311.02. M.01 Capital preferido del país
311.02. M.01.01 Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.01.02 Acciones emitidas por reinversiones de utilidades

311.02. M.02 Capital preferido del extranjero
311.02. M.02.01 Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.02.02 Acciones emitidas por reinversiones de utilidades



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 312**

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACIÓN

SUBGRUPO CÓDIGO: 312.00

NOMBRE: CAPITAL DONADO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes recibidos como donación para capitalizar la institución. Todos los débitos y créditos deben originarse en operaciones aprobadas por esta Superintendencia de Bancos, quien verifica que se haya dado cumplimiento con todos los requisitos legales necesarios para realizar una modificación al capital.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la reducción del capital donado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

1. Por las donaciones recibidas para capitalizar definitivamente a la institución, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

CUENTAS 312.01 Capital donado por el Estado Dominicano

312.02 Capital donado por instituciones internacionales

312.03 Capital donado por instituciones nacionales



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 313**

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACIÓN

SUBGRUPO CÓDIGO: 313.00

NOMBRE: (ACCIONES EN TESORERÍA)

CONCEPTO En este subgrupo se registran los valores nominales de las acciones de la institución que han sido readquiridas.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los importes de capital de las acciones que son readquiridas por la institución.

Se acredita:

1. Por los importes de las acciones recolocadas.

CUENTAS 313.01 (Acciones comunes en tesorería)

SUBCUENTAS

- 313.01. M.01 (Acciones comunes en tesorería del país)
- 313.01. M.01.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
- 313.01. M.01.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
- 313.01. M.02 (Acciones comunes en tesorería del extranjero)
- 313.01. M.02.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
- 313.01. M.02.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)

313.02 (Acciones preferidas en tesorería)

SUBCUENTAS

- 313.02. M.01 (Acciones preferidas en tesorería del país)
- 313.02. M.01.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
- 313.02. M.01.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
- 313.02. M.02 (Acciones preferidas en tesorería del extranjero)
- 313.02. M.02.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
- 313.02. M.02.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 320**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 320.00

NOMBRE:

APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CONCEPTO

Comprende los importes recibidos en concepto de aportes patrimoniales a la institución. Algunos de ellos con destino a incrementar posteriormente el capital social y otros que por sus características no corresponde su capitalización.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 322**

GRUPO	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 322.00 NOMBRE: PRIMAS SOBRE ACCIONES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los importes recibidos por encima del valor nominal de las acciones emitidas, al ser colocadas sobre su valor par.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la capitalización de las primas, con crédito al subgrupo "311.00 - Capital pagado". Se acredita: 1. Por las primas recibidas en la colocación de acciones.
CUENTAS	322.01 Primas sobre acciones comunes del país 322.02 Prima sobre acciones comunes del extranjero



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 323**

GRUPO **APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 323.00**

NOMBRE: APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios, las donaciones recibidas con destino a incrementar el capital de la institución, cuya capitalización se halla pendiente de aprobación por la Junta Monetaria o de legalización.

Quando se trata de donaciones recibidas destinadas específicamente a cubrir gastos, éstas se registran en el subgrupo "441.00 - Otros ingresos".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los importes capitalizados, con crédito al subgrupo "311.00 – Capital pagado".

Se acredita:

1. Por los aportes recibidos destinados a incrementos de capital.
2. Por las donaciones recibidas destinadas a incrementar el capital social de la institución.

CUENTAS **323.01 Aportes pendientes de capitalización**

323.02 Donaciones pendientes de capitalización

SUBCUENTAS

- 323.02. M.01 Capital donado por el Estado Dominicano
- 323.02. M.02 Capital donado por instituciones internacionales
- 323.02. M.03 Capital donado por instituciones nacionales



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 330**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 330.00

NOMBRE: RESERVAS PATRIMONIALES

CONCEPTO

Comprende los importes que, en las distribuciones de utilidades de la institución, han sido destinados a reservas y que se mantienen como tales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 331**

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 331.00

NOMBRE: RESERVAS OBLIGATORIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de las reservas que deben formarse obligatoriamente debido a la normativa vigente, disposiciones estatutarias en el caso de las sociedades, o de leyes y otras disposiciones específicas.

En el caso de las instituciones públicas, si tienen establecidas otras reservas por disposición de su Ley Orgánica o de otras disposiciones específicas, las mismas deben registrarse en la cuenta de este subgrupo que corresponda.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la utilización de la Reserva legal para la cobertura de las pérdidas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de la Reserva.

CUENTAS 331.01 Reserva legal

331.02 Reservas estatutarias

331.03 Reservas por otras disposiciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 332**

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 332.00

NOMBRE: RESERVAS VOLUNTARIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de reservas establecidas voluntariamente, adicionalmente a la reserva legal y a las otras reservas obligatorias.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la capitalización de las reservas.
2. Por la aplicación de las reservas para otros fines.
3. Por la distribución de las reservas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

CUENTAS 332.01 Reservas voluntarias distribuibles

332.02 Reservas voluntarias no distribuibles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 340**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 340.00

NOMBRE: AJUSTES AL PATRIMONIO

CONCEPTO

Comprende los ajustes al patrimonio que representan correcciones en su valor, como son los incrementos originados por la valuación de los bienes inmuebles de la institución, según las reglas de valuación establecidas en las cuentas del Activo, así como, los valores de mercado de los títulos disponibles para la venta.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 341**

GRUPO **AJUSTES AL PATRIMONIO**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 341.00**

NOMBRE: AJUSTES POR REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTO En este subgrupo se registra la contrapartida del mayor valor asignado a los bienes inmuebles de la institución por las revaluaciones efectuadas, conforme a la normativa vigente.

Las políticas y procedimientos de revaluación tendrán como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad y las técnicas permitidas.

El importe de la Revaluación no se considerará para la determinación de los indicadores financieros y la solvencia.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la contrapartida de los ajustes al valor de los bienes inmuebles para llevarlos a su valor neto de realización, cuando el mismo es menor que su valor contable.
2. Por los importes capitalizados, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a cuentas del subgrupo "311.00 – Capital pagado".
3. Por los importes destinados a la absorción de pérdidas acumuladas, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a la cuenta "354.01 - (Pérdidas por absorber)".

Se acredita:

1. Por el monto de los ajustes al valor de la propiedad, muebles y equipos para llevarlos a su valor neto de realización, cuando el mismo es mayor que su valor contable.

CUENTA **341.01 Ajustes por revaluación de bienes inmuebles**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 342**

GRUPO	AJUSTES AL PATRIMONIO
SUBGRUPO	CÓDIGO: 342.00
	NOMBRE: GANANCIAS (PÉRDIDAS) NO REALIZADAS EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA
CUENTA	342.01 Ganancias (Pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para la venta



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 350**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 350.00

NOMBRE:

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO

Comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores, que no han sido distribuidos ni aplicados a otro fin. Si habiendo un saldo de utilidades acumuladas y se registran pérdidas en otro ejercicio o viceversa, las mismas deben presentarse por separado, sin efectuarse compensación alguna, a menos que los propietarios de la institución decidan la absorción de las pérdidas con las utilidades acumuladas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 351**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 351.00 NOMBRE: UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
CONCEPTO	En este subgrupo se registra la proporción de las utilidades de años anteriores, que por disposiciones legales o por decisión de los propietarios, no serán distribuidos en ningún caso.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la aplicación de utilidades. Se acredita: 1. Por la transferencia de las utilidades que no son distribuibles.
CUENTA	351.01 Utilidades no distribuibles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 352**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 352.00 NOMBRE: UTILIDADES RESTRINGIDAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las utilidades de años anteriores que son de disponibilidad restringida, aunque no definitivamente.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la distribución o aplicación de utilidades. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la transferencia de las utilidades restringidas.
CUENTA	352.01 Utilidades restringidas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 353**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 353.00 NOMBRE: UTILIDADES POR APLICAR
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las utilidades de años anteriores, sobre las cuales los propietarios de la institución no han tomado decisiones acerca de su destino.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la distribución o aplicación de utilidades. Se acredita: 1. Por la transferencia de las utilidades del período anterior, cuando se inicia un nuevo ejercicio.
CUENTAS	353.01 Utilidades por aplicar 353.02 Ajustes a utilidades de ejercicios anteriores
	SUBCUENTAS 353.02.M.01 Por reconocimiento patrimonial de provisiones
CONCEPTO	En esta subcuenta se registran los ajustes a las utilidades de años anteriores, por concepto de provisiones dejadas de constituir producto de la gradualidad otorgada para tales fines. Se debita por el importe de provisiones pendientes de constituir, tomando en consideración los resultados de la evaluación de activos y operaciones contingentes, disminuyendo el balance del subgrupo "353.00 - Utilidades por Aplicar", debitando la cuenta "129.01 – Provisión para créditos comerciales". 353.02.M.99 Otros Ajustes
CONCEPTO	En esta subcuenta se registran los ajustes a las utilidades acumuladas de años anteriores, originados por otros conceptos diferentes al de la subcuenta anterior.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 354**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 354.00 NOMBRE: (PÉRDIDAS POR ABSORBER)
CONCEPTO	En esta cuenta se registran las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores que no han sido cubiertas.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio. Se acredita: 1. Por la cobertura de las pérdidas acumuladas.
CUENTAS	354.01 (Pérdidas por absorber) 354.02 (Ajustes a pérdidas de ejercicios anteriores)
	SUBCUENTAS 354.02.M.01 (Por reconocimiento patrimonial de provisiones)
CONCEPTO	En esta subcuenta se registran los ajustes a pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores, por concepto de provisiones dejadas de constituir producto de la gradualidad otorgada para tales fines. Se debita por el importe de provisiones pendientes de constituir, tomando en consideración los resultados de la evaluación de activos y operaciones contingentes, aumentando el balance del subgrupo "354.01 - Pérdidas por Absorber", acreditando la cuenta "129.01 – Provisión para créditos comerciales". 354.02.M.99 (Otros Ajustes)
CONCEPTO	En esta subcuenta se registran los ajustes a las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores, por otros conceptos diferentes al de la subcuenta anterior.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 360**

CLASE **PATRIMONIO**

GRUPO **CÓDIGO: 360.00**

NOMBRE: RESULTADOS DEL EJERCICIO

CONCEPTO Representa el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado como la diferencia entre los ingresos y los gastos, tal como surge del Estado de Resultados. Sólo corresponde registrar saldo en una de las dos cuentas de este grupo, por lo tanto, de presentarse en algunos meses utilidades y en otros pérdidas, las mismas se van compensando mensualmente presentando siempre el resultado neto acumulado del ejercicio, sea éste utilidad o pérdida.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 361**

GRUPO **RESULTADOS DEL EJERCICIO**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **361.00**

NOMBRE: **UTILIDAD DEL EJERCICIO**

CONCEPTO En este subgrupo se registra la utilidad neta del ejercicio, determinada como el exceso del total de la clase "400.00 - Ingresos" sobre el total de la clase "500.00 - Gastos".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la transferencia, al inicio de un nuevo ejercicio, de la utilidad del ejercicio anterior al grupo "350.00 - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

Se acredita:

1. Por la utilidad neta del ejercicio.

CUENTA **361.01 Utilidad del ejercicio**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 362**

GRUPO **RESULTADOS DEL EJERCICIO**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **362.00**

NOMBRE: **(PÉRDIDA DEL EJERCICIO)**

CONCEPTO En este subgrupo se registra la pérdida neta del ejercicio, determinada como el exceso del total de la clase "500.00 - Gastos" sobre el total de la clase "400.00 - Ingresos".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la pérdida neta del ejercicio.

Se acredita:

1. Por la transferencia, al inicio de un nuevo ejercicio, de la pérdida del ejercicio anterior al grupo "350.00 - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

CUENTA **362.01 (Pérdida del ejercicio)**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 400**

CLASE **CÓDIGO:** **400.00**
NOMBRE: **INGRESOS**

CONCEPTO Comprende los grupos representativos de los ingresos devengados en el período, los cuales se clasifican en los siguientes grupos: Ingresos financieros, Otros ingresos operacionales, Ingresos no operacionales y Otros ingresos.

Además, comprende los ingresos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos de las diferentes partidas que componen el activo en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de la actualización anterior. Mientras que la disminución en la cotización de cierre de los saldos de las diferentes partidas del activo, se registran en la clase "500 - Gastos" en la cuenta que corresponda.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 410**

CLASE **INGRESOS**

GRUPO **CÓDIGO:** **410.00**

NOMBRE: **INGRESOS FINANCIEROS**

CONCEPTO Comprende los ingresos financieros del período, tales como intereses y comisiones; así como las diferencias de cambio y cualquier otro ingreso que por su naturaleza se considere en el renglón de los ingresos financieros, generados en las operaciones de la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 411**

GRUPO **INGRESOS FINANCIEROS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 411.00**

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros productos financieros, generados por los activos incluidos en el grupo "120.00 - Cartera de créditos".

En las subcuentas denominadas "Rendimientos por cobrar" se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros generados por cartera de créditos, en la subcuenta que corresponda a préstamos contabilizados en cartera vigente, vencida de 31 a 90 días, vencida por más de 90 días, créditos reestructurados y en cobranza judicial.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final el ejercicio.

Se acredita:

1. Por los intereses, comisiones y otros productos financieros cuando devengan.
2. Por las diferencias de cambio en los créditos en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.

CUENTAS **411.01 Ingresos financieros por créditos vigentes**

SUBCUENTAS

- | | |
|-----------------|---|
| 411.01. M.01 | Rendimientos por créditos comerciales |
| 411.01. M.01.01 | Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas |
| 411.01. M.01.02 | Rendimientos por otros créditos comerciales |
| 411.01. M.01.03 | Rendimientos por microcréditos |
| 411.01. M.02 | Rendimientos por créditos de consumo |
| 411.01. M.02.01 | Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales |
| 411.01. M.02.02 | Rendimientos por créditos de préstamos de consumo |
| 411.01. M.03 | Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda |



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 411**

CUENTAS	411.02	Ingresos financieros por créditos vencidos de 31 a 90 días
	SUBCUENTAS	
	411.02. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411.02. M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
	411.02. M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
	411.02. M.01.03	Rendimientos por microcréditos
	411.02. M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411.02. M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
	411.02. M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
	411.02. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
	411.03	Ingresos financieros por créditos vencidos por más de 90 días
	SUBCUENTAS	
	411.03. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411.03. M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
	411.03. M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
	411.03. M.01.03	Rendimientos por microcréditos
	411.03. M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411.03. M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
	411.03. M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
	411.03. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
	411.04	Ingresos financieros por créditos reestructurados
	SUBCUENTAS	
	411.04. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411.04. M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
	411.04. M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
	411.04. M.01.03	Rendimientos por microcréditos
	411.04. M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411.04. M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
	411.04. M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
	411.04. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 411**

CUENTAS	411.05	Ingresos financieros por créditos en cobranza judicial
	SUBCUENTAS	
	411.05. M.01	Rendimientos por créditos comerciales
	411.05. M.01.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito corporativas
	411.05. M.01.02	Rendimientos por otros créditos comerciales
	411.05. M.01.03	Rendimientos por microcréditos
	411.05. M.02	Rendimientos por créditos de consumo
	411.05. M.02.01	Rendimientos por créditos de tarjetas de crédito personales
	411.05. M.02.02	Rendimientos por créditos de préstamos de consumo
	411.05. M.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda
	411.98	Diferencias de cambio por cartera de créditos
	SUBCUENTAS	
	411.98. M.01	Diferencias de cambio por créditos vigentes
	411.98. M.02	Diferencias de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
	411.98. M.03	Diferencias de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
	411.98. M.04	Diferencias de cambio por créditos reestructurados
	411.98. M.05	Diferencias de cambio por créditos en cobranza judicial



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 412**

GRUPO **INGRESOS FINANCIEROS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 412.00**

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros productos financieros generados por las inversiones financieras. Se consideran inversiones financieras a los depósitos en otras instituciones financieras. Por tanto, quedan excluidas las participaciones en el capital de otras empresas y otras inversiones diversas.

En las cuentas llamadas "Rendimientos por cobrar" se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros generados en activos productivos.

Cuando las inversiones en valores a negociar, disponibles para la venta o mantenidas a su vencimiento, se adquieren con descuento dicho monto pagado bajo precio debe ser amortizado acorde con el plazo pactado entre las partes, a la fecha de vencimiento del título de deuda, afectando la cuenta de ingreso que le corresponda.

Los rendimientos generados por los títulos valores de disponibilidad restringida se imputan a la cuenta que corresponda según el tipo de título de que se trate.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final el ejercicio.

Se acredita:

1. Por los intereses, comisiones y otros productos financieros cuando se generan o devengan.
2. Por las diferencias de cambio en las inversiones en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.

CUENTA **412.01 Rendimientos y amortizaciones por inversiones en valores a negociar**



SUBCUENTAS

412.01. M.01	Sector Público no Financiero
412.01. M.01.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.01.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.02	Sector Financiero
412.01. M.02.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.02.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.03	Sector Privado no Financiero
412.01. M.03.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.03.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.04	Sector no Residente
412.01. M.04.01	Rendimientos por inversiones en valores a negociar
412.01. M.04.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores a negociar

CUENTA

412.02 Rendimientos y amortizaciones por inversiones en valores disponibles para la venta

SUBCUENTAS

412.02. M.01	Sector Público no Financiero
412.02. M.01.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.01.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.02	Sector Financiero
412.02. M.02.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.02.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.03	Sector Privado no Financiero
412.02. M.03.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.03.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.04	Sector no Residente
412.02. M.04.01	Rendimientos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.02. M.04.02	Amortizaciones descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 412**

CUENTAS	412.03	Rendimientos y amortizaciones por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	SUBCUENTAS	
	412.03. M.01	Sector Público no Financiero
	412.03. M.01.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.01.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.02	Sector Financiero
	412.03. M.02.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.02.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.03	Sector Privado no Financiero
	412.03. M.03.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.03.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.04	Sector no Residente
	412.03. M.04.01	Rendimientos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.03. M.04.02	Amortización descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.04	Rendimientos y amortizaciones en otras inversiones en instrumentos de deuda
	SUBCUENTAS	
	412.04. M.01	Sector Público no Financiero
	412.04. M.01.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
	412.04. M.01.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
	412.04. M.02	Sector Financiero
	412.04. M.02.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
	412.04. M.02.02	Amortización descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
	412.04. M.03	Sector Privado no Financiero
	412.04. M.03.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
	412.04. M.03.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda



SUBCUENTAS

412.04. M.04	Sector no Residente
412.04. M.04.01	Rendimientos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.04. M.04.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda

CUENTA

412.05 Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores de disponibilidad restringida

SUBCUENTAS

412.05. M.02	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.02.01.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.01.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.02	Sector Financiero
412.05. M.02.02.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.02.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.02.03.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.03.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.04	Sector no Residente
412.05. M.02.04.01	Rendimientos de inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.02.04.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores disponibles para la venta
412.05. M.03	Rendimientos y amortizaciones de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.03.01.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.01.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento



SUBCUENTAS

412.05. M.03.02	Sector Financiero
412.05. M.03.02.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.02.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.03	Sector Privado no Financiero
412.05. M.03.03.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.03.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.04	Sector no Residente
412.05. M.03.04.01	Rendimientos de inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05. M.03.04.02	Amortización de descuentos por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
412.05.M.04	Rendimientos y amortizaciones de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.01	Sector Público no Financiero
412.05. M.04.01.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05. M.04.01.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05.M.04.02	Sector Financiero
412.05.M.04.02.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05.M.04.02.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05.M.04.03	Sector Privado no Financiero
412.05.M.04.03.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05.M.04.03.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05.M.04.04	Sector no Residente
412.05.M.04.04.01	Rendimientos de otras inversiones en instrumentos de deuda
412.05.M.04.04.02	Amortización de descuentos por otras inversiones en instrumentos de deuda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 412**

CUENTA	412.98	Diferencias de cambio por inversiones en valores
	SUBCUENTAS	
	412.98. M.01	Diferencias de cambio por inversiones en valores a negociar
	412.98. M.02	Diferencias de cambio por inversiones en valores disponibles para la venta
	412.98. M.03	Diferencias de cambio por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	412.98. M.04	Diferencias de cambio por otras inversiones en instrumentos de deuda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 413**

GRUPO	INGRESOS FINANCIEROS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 413.00
	NOMBRE: CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES EN VALORES
CONCEPTO	En esta cuenta se deben registrar las variaciones que se originan del aumento en el precio de mercado de los activos financieros.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por la revalorización de los activos financieros, con débito a la cuenta correspondiente de activo.
CUENTA	413.01 Cambios en el valor razonable de las inversiones en valores a negociar



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 414**

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CÓDIGO: 414.00

NOMBRE: GANANCIAS EN VENTA DE INVERSIONES EN VALORES

CONCEPTO En esta cuenta se deben incluir los ingresos originados por la venta de instrumentos de deuda registrados en la cartera de inversiones.

OPERACIÓN Se debita

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita

1. En el momento de la venta por la diferencia entre el monto de la transacción y el valor en contabilidad (costo histórico y, en su caso, la correspondiente cuenta de revalorización), con debito a una cuenta de "Efectivo".

CUENTAS 414.01 Inversiones en valores a negociar

414.02 Inversiones en valores disponibles para la venta

414.03 Inversiones en valores mantenidas a su vencimiento

414.04 Otras inversiones de instrumentos de deuda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 420**

CLASE **INGRESOS**

GRUPO **CÓDIGO: 420.00**

NOMBRE: OTROS INGRESOS OPERACIONALES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período que no corresponde clasificar en los ingresos financieros, tales como ingresos por disponibilidades, por cuentas a recibir, comisiones por servicios, por cambio de divisas y operacionales diversos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 421**

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 421.00

NOMBRE: INGRESOS POR DISPONIBILIDADES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período por concepto de intereses y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo Disponibilidades, así como, las diferencias de cambio generadas por las operaciones pactadas en moneda extranjera que forman parte de dicho grupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los intereses y otros productos financieros cuando se generan.
2. Por las diferencias de cambio en las disponibilidades en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.

CUENTAS 421.01 Rendimientos por depósitos en el B.C.R.D.

421.02 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país

421.03 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior

421.04 Rendimientos por disponibilidades restringidas

421.98 Diferencias de cambio por disponibilidades



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 422**

GRUPO	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 422.00
	NOMBRE: INGRESOS POR CUENTAS A RECIBIR Y TÍTULOS RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo Cuentas a recibir y títulos recibidos en recuperación de créditos, así como las diferencias de cambio generadas por las operaciones pactadas en moneda extranjera que forman parte de dicho grupo.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por los intereses, comisiones y otros productos financieros cuando se generan. 2. Por las diferencias de cambio en las cuentas a recibir y títulos recibidos en recuperación de créditos en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.
CUENTAS	422.01 Rendimientos por cuentas a recibir diversas
	422.02 Rendimientos por títulos recibidos en recuperación de créditos
	422.98 Diferencias de cambio por cuentas a recibir



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 423**

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 423.00

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos por comisiones generadas en operaciones, en las cuales la institución no asume riesgos, como son los servicios prestados. Las comisiones por compensación de riesgos deben registrarse en ingresos financieros. Por lo tanto, las comisiones por comercio exterior y por tarjetas de crédito que figuran en este subgrupo, se refieren a comisiones por servicios prestados en estas operaciones, pero no a la comisión cobrada por el otorgamiento de los créditos en sí.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos por comisiones cuando se generan.

CUENTAS	423.01	Comisiones por giros y transferencias
	423.02	Comisiones por comercio exterior
	423.03	Comisiones por certificación de cheques y ventas de cheques de administración
	423.04	Comisiones por custodias de valores y efectos
	423.05	Comisiones por mandatos
	423.06	Comisiones por cobranzas
	423.07	Comisiones por consignaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 423**

CUENTAS **423.08** **Comisiones por tarjetas de crédito**

SUBCUENTAS

423.08.M.01 Tarjetas de crédito corporativas
423.08.M.01.01 Comisión por mora
423.08.M.01.02 Comisión por avance de efectivo
423.08.M.01.03 Comisión por sobregiro
423.08.M.01.04 Comisión por intercambio
423.08.M.02 Tarjetas de crédito personales
423.08.M.02.01 Comisión por mora
423.08.M.02.02 Comisión por avance de efectivo
423.08.M.02.03 Comisión por sobregiro
423.08.M.02.04 Comisión por intercambio

423.09 **Comisiones por operaciones bursátiles**

423.10 **Comisiones por cobranzas de remesas**

423.11 **Comisiones por titularización por cuenta de terceros**

423.12 **Comisiones por operaciones de recaudo del régimen contributivo
seguridad social**

423.13 **Comisiones por servicios hipotecarios con recursos de letras
hipotecarias**

423.99 **Otras comisiones por cobrar**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 424**

GRUPO	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 424.00 NOMBRE: INGRESOS POR CAMBIO DE DIVISAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos generados por operaciones de cambio de divisas, ya sea al contado o a futuro.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por los ingresos generados por las operaciones con divisas.
CUENTAS	424.01 Ganancias por cambio de divisas al contado 424.02 Ganancias por posición por contratos a futuro con divisas
	SUBCUENTAS
	424.02. M.01 Por compras a futuro de divisas 424.02. M.02 Por ventas a futuro de divisas
	424.98 Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 429**

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 429.00

NOMBRE: INGRESOS OPERACIONALES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período, principalmente comisiones, que no pueden imputarse como producto de un activo directo.

Se considera una comisión financiera a la generada en una operación en la cual la institución asume un riesgo y como compensación del mismo cobra dicha comisión. Por lo tanto, se registran en esta cuenta las comisiones generadas en las operaciones que corresponde registrar en la clase "600.00 – Cuentas contingentes". En cambio, las comisiones cobradas por servicios prestados que no implican riesgo para la institución se registran en el subgrupo "423.00 - Comisiones por servicios".

También se incluyen En este subgrupo se incluyen otros ingresos operacionales diversos que no han sido especificado en las demás cuentas del grupo "420.00 - Otros ingresos operacionales".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los otros ingresos generados.

CUENTAS	429.01	Comisiones por cartas de crédito
	429.02	Comisiones por garantías otorgadas
	429.03	Comisiones por líneas de crédito
	429.04	Ganancia por intermediación de instrumentos financieros
	429.99	Otros ingresos operacionales diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 430**

CLASE **INGRESOS**

GRUPO **CÓDIGO: 430.00**

NOMBRE: INGRESOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO Son aquellos generados por actividades accesorias de la institución. Comprende los ingresos del período originados en la recuperación de créditos, inversiones financieras y cuentas a recibir que han sido castigadas, así como la disminución de la provisión en el ejercicio contable, cuando disminuya la estimación del riesgo de los activos de la institución financiera, y otros similares.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 431**

GRUPO	INGRESOS NO OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 431.00 NOMBRE: RECUPERACIONES DE ACTIVOS CASTIGADOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos del período por concepto de recuperaciones de capital de los créditos e inversiones financieras que han sido castigadas contablemente.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por las recuperaciones de los activos castigados en el período.
CUENTAS	431.01 Recuperaciones de créditos castigados SUBCUENTAS 431.01. M.01 En efectivo 431.01. M.02 En bienes 431.02 Recuperaciones de inversiones castigadas 431.03 Recuperaciones de cuentas a recibir castigadas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 432**

GRUPO	INGRESOS NO OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 432.00
	NOMBRE: DISMINUCIÓN DE PROVISIONES POR ACTIVOS RIESGOSOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos del período por concepto de disminución en las provisiones por activos riesgosos, cuando de acuerdo a las normas vigentes, corresponda registrar un ingreso por dicho concepto.
OPERACIÓN	Se debita: 2. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por las reducciones en la provisión por incobrabilidad, cuando corresponde reconocer ingresos por este concepto.
CUENTAS	432.01 Disminución de provisión para cartera de créditos
	432.02 Disminución de provisión para inversiones en valores
	SUBCUENTAS
	432.02.M.01 Disminución de provisión para inversiones en valores a negociar
	432.02.M.02 Disminución de provisión para inversiones en valores disponibles para la venta
	432.02.M.03 Disminución de provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	432.02.M.04 Disminución de provisión por otras inversiones en instrumentos de deudas
	432.04 Disminución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
	432.05 Disminución de provisión para rendimientos por cobrar
	432.06 Disminución de provisión por inversiones permanentes en acciones
	432.99 Disminución de provisión para bienes diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 433**

GRUPO INGRESOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 433.00

NOMBRE: INGRESOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período relacionados con las inversiones no financieras, como son los rendimientos por participaciones en otras empresas, las ganancias por venta de estas inversiones y otros ingresos que las mismas generen.

El resultado por la venta de los mismos se determina deduciendo al precio obtenido, los gastos directos originados en la venta y el valor contable de la inversión, neto de la provisión constituida.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los dividendos en efectivo pagados por las empresas en las que la institución tiene participación, sin tener el control ni influencia en la administración y que, por lo tanto, se valúan a valor de costo o mercado, el más bajo.
2. Por las ganancias en la venta de inversiones no financieras.
3. Por otros ingresos generados por las inversiones no financieras.
4. Por las diferencias de cambio generadas por las inversiones no financieras, cuando el título representativo de la inversión está expresado en moneda extranjera.

CUENTAS 433.01 Ganancias por participaciones en otras empresas

433.02 Ganancias por otras inversiones no financieras

433.98 Diferencias de cambio por inversiones no financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 434**

GRUPO INGRESOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 434.00

NOMBRE: INGRESOS POR VENTA DE BIENES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período relacionados con la venta de bienes, tales como: ganancias por venta de activo fijo, por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos y por venta de bienes diversos.

El resultado por la venta de dichos bienes se determina deduciendo al precio obtenido, los gastos directos originados en la venta y el valor contable del bien neto de la provisión constituida.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las ganancias en la venta de activo fijo.
2. Por las ganancias en la venta de bienes diversos.

CUENTAS 434.01 Ganancias por venta de activo fijo

434.02 Ganancias por venta de bienes recibidos en recuperación de créditos

434.03 Ganancias por venta de bienes diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 439**

GRUPO	INGRESOS NO OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 439.00 NOMBRE: OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos que no corresponde registrar en ninguno de los anteriores subgrupos de este grupo.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los ingresos cuando se generan.
CUENTAS	439.01 Ingresos por arrendamiento de bienes 439.02 Ingresos por servicios de asesoría 439.03 Ingresos por recuperación de gastos 439.04 Ingresos por primas de seguros 439.98 Diferencias de cambio por otros activos 439.99 Ingresos no operacionales varios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 440**

CLASE **INGRESOS**

GRUPO **CÓDIGO: 440.00**

NOMBRE: OTROS INGRESOS

CONCEPTO Comprende los ingresos devengados en el período y originados en operaciones o eventos excepcionales no recurrentes, conforme al detalle de las cuentas que lo integran.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 441**

GRUPO OTROS INGRESOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 441.00

NOMBRE: OTROS INGRESOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos originados por operaciones y eventos excepcionales o no recurrentes, tales como: las donaciones recibidas de terceros para la cobertura de gastos de la entidad y los obtenidos por la venta de cartera de créditos, entre otros. En el caso de que estos ingresos estén gravados por impuestos o se incurra en algunos gastos relacionados con los mismos, deben presentarse los ingresos netos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos cuando se generan.

CUENTAS 441.01 Donaciones para cobertura de gastos

441.02 Venta de cartera de créditos

441.03 Disminución de provisión por contingencias

441.99 Otros ingresos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 498**

GRUPO	OTROS INGRESOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 498.00
	NOMBRE: AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ajustes realizados a los pasivos por la actualización del cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera.
CUENTAS	498.01 Diferencia de cambio por depósitos del público
	498.02 Diferencia de cambio por valores en poder del público
	498.03 Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos
	498.04 Diferencia de cambio por otros financiamientos obtenidos
	498.05 Diferencia de cambio por obligaciones subordinadas
	498.06 Diferencia de cambio por instrumentos de deudas convertibles obligatoriamente en acciones
	498.07 Diferencia de cambio por obligaciones financieras
	498.08 Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversas
	498.09 Diferencia de cambio por contrato a futuro con divisas
	498.10 Diferencia de cambio por otros pasivos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 500**

CLASE **CÓDIGO:** **500.00**
NOMBRE: **GASTOS**

CONCEPTO Comprende las cuentas representativas de los gastos del ejercicio, las cuales se clasifican en los siguientes grupos: Gastos financieros, Otros gastos operacionales, Gastos generales y administrativos, Gastos no operacionales, Impuesto sobre la renta y Otros gastos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 510**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 510.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

Representa el costo en que incurre la institución para el financiamiento de sus operaciones. Comprende gastos como intereses, comisiones y diferencias de cambio, generados por determinados pasivos de la institución, durante el período.

Así como, los gastos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos de las diferentes partidas que componen el pasivo en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de las actualizaciones anteriores. Mientras que la disminución en la cotización de cierre de los saldos de las diferentes partidas del pasivo se registran con crédito a la cuenta "498.00 - Ajustes por diferencias de cambio".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 511**

GRUPO **GASTOS FINANCIEROS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **511.00**

NOMBRE: **GASTOS FINANCIEROS POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados en los depósitos del público.

En las cuentas denominadas "Cargos por pagar" se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio cuando la tasa disminuye, que se registran en la cuenta "511.98 - Diferencias de cambio por depósitos del público".

Los cargos que corresponden a depósitos del público restringidos, se aplican a la cuenta que corresponda de este subgrupo según su modalidad.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos financieros cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS **511.01** **Cargos por depósitos a la vista**

SUBCUENTAS

511.01. M.01 Sector Público no Financiero
511.01. M.02 Sector Financiero
511.01. M.03 Sector Privado no Financiero
511.01. M.04 Sector no Residente

511.02 **Cargos por depósitos de ahorro**

SUBCUENTAS

511.02. M.01 Sector Público no Financiero
511.02. M.02 Sector Financiero
511.02. M.03 Sector Privado no Financiero
511.02. M.04 Sector no Residente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 511**

CUENTAS **511.03** **Cargos por depósitos a plazo**

SUBCUENTAS

511.03. M.01 Sector Público no Financiero
511.03. M.02 Sector Financiero
511.03. M.03 Sector Privado no Financiero
511.03. M.04 Sector no Residente

511.04 **Cargos por fondos interbancarios**

511.98 **Diferencias de cambio por depósitos del público**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 512**

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CÓDIGO: 512.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados en los valores que se encuentran en poder del público. En las cuentas llamadas "Cargos por ..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "512.98 - Diferencias de cambio por valores en poder del público".

Los cargos por los valores restringidos se aplican a la cuenta que corresponda de este subgrupo según su modalidad.

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS 512.01 Cargos por bonos

SUBCUENTAS

512.01. M.01 Sector Público no Financiero
512.01. M.02 Sector Financiero
512.01. M.03 Sector Privado no Financiero
512.01. M.04 Sector no Residente

512.02 Cargos por cédulas hipotecarios

SUBCUENTAS

512.02. M.01 Sector Público no Financiero
512.02. M.02 Sector Financiero
512.02. M.03 Sector Privado no Financiero
512.02. M.04 Sector no Residente

512.03 Cargos por certificados financieros

SUBCUENTAS

512.03. M.01 Sector Público no Financiero
512.03. M.02 Sector Financiero
512.03. M.03 Sector Privado no Financiero
512.03. M.04 Sector no Residente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 512**

CUENTAS 512.04 Cargos por certificados de inversión

SUBCUENTAS

512.04. M.01	Sector Público no Financiero
512.04. M.02	Sector Financiero
512.04. M.03	Sector Privado no Financiero
512.04. M.04	Sector no Residente

512.05 Cargos por contratos de participación

SUBCUENTAS

512.05. M.01	Sector Público no Financiero
512.05. M.02	Sector Financiero
512.05. M.03	Sector Privado no Financiero
512.05. M.04	Sector no Residente

512.06 Cargos por letras hipotecarias

SUBCUENTAS

512.06. M.01	Sector Público no Financiero
512.06. M.02	Sector Financiero
512.06. M.03	Sector Privado no Financiero
512.06. M.04	Sector no Residente

512.09 Cargos por otros valores en circulación

SUBCUENTAS

512.09. M.01	Sector Público no Financiero
512.09. M.02	Sector Financiero
512.09. M.03	Sector Privado no Financiero
512.09. M.04	Sector no Residente

512.98 Diferencias de cambio por valores en poder del público



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 513**

GRUPO **GASTOS FINANCIEROS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 513.00**

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por los financiamientos obtenidos de Banco Central de la República Dominicana, instituciones financieras del país y del exterior y otros financiamientos obtenidos.

En las cuentas denominadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "513.98 - Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos".

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS	513.01	Cargos por financiamientos del B.C.R.D.
	513.03	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año
	513.04	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año
	513.05	Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año
	513.06	Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año
	513.07	Cargos por otros financiamientos hasta un año
	513.08	Cargos por otros financiamientos a más de un año
	513.98	Diferencias de cambio por financiamientos obtenidos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 514**

GRUPO	GASTOS FINANCIEROS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 514.00
	NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por otros financiamientos obtenidos que no corresponde registrar en el grupo "513.00 - Gastos financieros por financiamientos obtenidos".</p> <p>En las cuentas denominadas "cargos por ..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "514.98 - Diferencias de cambio por otros financiamientos obtenidos".</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
CUENTAS	514.01 Cargos por financiamientos por pactos de recompra de títulos
	514.98 Diferencias de cambio por otros financiamientos obtenidos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 515**

GRUPO **GASTOS FINANCIEROS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 515.00**

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por las obligaciones subordinadas.

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS **515.01 Cargos por obligaciones subordinadas**

515.98 Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 516**

GRUPO	GASTOS FINANCIEROS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 516.00
	NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos por concepto de las obligaciones convertibles obligatoriamente en capital, según la definición de las mismas establecidas en el concepto del grupo "290.00 - Obligaciones convertibles en capital".
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
CUENTAS	516.01 Cargos por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones
	516.98 Diferencias de cambio por instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 517**

GRUPO GASTOS FINANCIEROS

SUBGRUPO CÓDIGO: 517.00

NOMBRE: PÉRDIDAS POR AMORTIZACIÓN DE PRIMA POR INVERSIONES EN VALORES

CONCEPTO Cuando las inversiones en valores a negociar, disponible para la venta, y mantenidas hasta su vencimiento, se adquirieran con primas dicho monto pagado sobre precio debe ser amortizado acorde con el plazo pactado entre las partes, a la fecha de vencimiento del título de deuda, afectando la cuenta de gasto que les corresponda.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la amortización de la prima pagada en la adquisición de las inversiones en valores, con crédito a la cuenta "136.00 - Fluctuación de la cartera de inversiones" que corresponda.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

CUENTAS 517.01 Amortización de prima por inversiones en valores a negociar

SUBCUENTAS

517.01. M.01 Sector Público no Financiero
517.01. M.02 Sector Financiero
517.01. M.03 Sector Privado no Financiero
517.01. M.04 Sector no Residente

517.02 Amortización de prima por inversiones disponibles para la venta

SUBCUENTAS

517.02. M.01 Sector Público no Financiero
517.02. M.02 Sector Financiero
517.02. M.03 Sector Privado no Financiero
517.02. M.04 Sector no Residente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 517**

CUENTAS **517.03** **Amortización de prima por inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento**

SUBCUENTAS

517.03. M.01 Sector Público no Financiero
517.03. M.02 Sector Financiero
517.03. M.03 Sector Privado no Financiero
517.03. M.04 Sector no Residente

517.04 **Amortización de prima por otras inversiones en instrumentos de deuda**

SUBCUENTAS

517.04. M.01 Sector Público no Financiero
517.04. M.02 Sector Financiero
517.04. M.03 Sector Privado no Financiero
517.04. M.04 Sector no Residente

517.05 **Amortización de prima por inversiones en valores de disponibilidad restringida**

SUBCUENTAS

517.05. M.01 Sector Público no Financiero
517.05. M.02 Sector Financiero
517.05. M.03 Sector Privado no Financiero
517.05. M.04 Sector no Residente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 518**

GRUPO	GASTOS FINANCIEROS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 518.00
	NOMBRE: CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES EN VALORES A NEGOCIAR
CONCEPTO	En esta cuenta se deben registrar las variaciones que se originan de la disminución en el precio de mercado de las inversiones en valores.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la disminución de valor de las inversiones en valores. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.
CUENTA	518.01 Cambios en las inversiones en valores a negociar



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 519**

GRUPO	GASTOS FINANCIEROS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 519.00
	NOMBRE: PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES EN VALORES
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el valor de las pérdidas incurridas en la venta de títulos valores.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la pérdida producida en la venta de títulos valores determinada por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los títulos, neto de provisión. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.
CUENTAS	519.01 Inversiones en valores a negociar
	519.02 Inversiones en valores disponibles para la venta
	519.03 Inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento
	519.04 Otras inversiones en instrumentos de deuda



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 520**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 520.00

NOMBRE: OTROS GASTOS OPERACIONALES

CONCEPTO

Comprende los demás gastos operacionales del ejercicio en que ha incurrido la institución, que no corresponden clasificar en los gastos financieros ni en gastos de administración.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 521**

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 521.00

NOMBRE: GASTOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por las cuentas que se registran en el grupo "240.00 - Obligaciones financieras".

En las cuentas denominadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "521.98 - Diferencias de cambio por obligaciones financieras".

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".

CUENTAS	521.01	Cargos por obligaciones financieras a la vista
	521.02	Cargos por obligaciones por aceptaciones
	521.03	Cargos por obligaciones financieras a plazo
	521.98	Diferencias de cambio por obligaciones financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 522**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 522.00 NOMBRE: GASTOS POR ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por los acreedores y provisiones diversos.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
CUENTAS	522.01 Cargos por acreedores diversos 522.02 Cargos por provisiones diversas 522.98 Diferencias de cambio por acreedores y provisiones diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 523**

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 523.00

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las comisiones devengadas en el ejercicio por servicios recibidos de terceros que no implican riesgo para quien lo presta. [En esta cuenta se registran los cargos bancarios por el uso de las cuentas corrientes y de ahorro.](#)

Las comisiones originadas por operaciones en las que la otra parte asume riesgos (financiamientos, garantías, etc.), se registran en el grupo "510.00 - Gastos financieros".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos por comisiones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 523.01 Comisiones por corresponsalía

523.02 Comisiones por giros y transferencias

523.03 Comisiones por cobranzas

523.04 Comisiones por servicios bursátiles

523.05 Comisiones por cámara de compensación

523.06 Comisiones por sistema integrado de pagos electrónicos

523.99 Comisiones por otros servicios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 524**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 524.00 NOMBRE: GASTOS POR CAMBIO DE DIVISAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos generados por operaciones de cambio de divisas, ya sea al contado o a futuro.
OPERACIÓN	Ver modelo de contabilización No. 5 "Operaciones a futuro con divisas".
CUENTAS	524.01 Pérdidas por cambio de divisas al contado 524.02 Pérdida por posición por contrato a futuro con divisas
	SUBCUENTAS
	524.02. M.01 Por compras a futuro de divisas 524.02. M.02 Por ventas a futuro de divisas
	524.98 Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 529**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 529.00 NOMBRE: GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período, principalmente comisiones que no pueden imputarse al costo de una obligación directa, tales como: líneas de crédito aún no utilizadas, por garantías contratadas por la institución.</p> <p>Se considera una comisión financiera a aquella generada en una operación, mediante la cual la institución que cobra la comisión asume un riesgo en la misma. En cambio las comisiones devengadas por servicios recibidos se registran en el subgrupo "523.00 - Comisiones por servicios".</p> <p>También se incluyen en este subgrupo se registran otros gastos operacionales diversos que no han sido especificados en las demás cuentas del grupo "520.00 - Otros gastos operacionales".</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "511.00 - Gastos financieros por depósitos del público".
CUENTAS	529.01 Comisiones por líneas de crédito obtenidas 529.02 Comisiones por garantías contratadas 529.03 Pérdidas por intermediación de instrumentos financieros 529.99 Otros gastos operacionales diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 530**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 530.00

NOMBRE: GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO

Comprende los gastos del período incurridos por concepto de personal, servicios externos, traslados y comunicaciones, infraestructura y otros servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución..



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 531.00

NOMBRE: GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de remuneraciones generadas por los empleados de la institución y otros gastos derivados de la relación entre la institución como empleador y sus empleados. Se incluyen también las remuneraciones devengadas por los directores y comisarios de la institución.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos de personal cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA 531.01 Sueldos y bonificaciones de personal permanente

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal permanente.

CUENTA 531.02 Sueldos y bonificaciones de personal contratado

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal no permanente.

CUENTA 531.03 Remuneraciones a directores y comisarios

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de dietas y otras remuneraciones reconocidas a los miembros del consejo de directores y a los fiscales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

CUENTA 531.04 Horas extras

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de remuneración por el tiempo que excede su horario normal de trabajo.

CUENTA 531.05 Viáticos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de compensación por los gastos adicionales y molestias ocasionadas por desempeñar sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo.

CUENTA 531.06 Regalía pascual

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de regalía pascual que le corresponde a los empleados según la legislación laboral vigente.

CUENTA 531.07 Vacaciones

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de vacaciones generadas por los empleados, las cuales serán usufructuadas en el futuro, sin embargo debe reconocerse el gasto a medida que las mismas se van generando mediante la constitución de una provisión al efecto.

CUENTA 531.08 Incentivos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de incentivos reconocidos a los empleados por el buen desempeño en sus tareas.

CUENTA 531.09 Gastos de representación fijos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de compensaciones de carácter fijo que se otorgan a algunos empleados, que por la naturaleza del cargo que ocupan, deben incurrir en gastos de representación. En el caso de las sumas reembolsadas sobre los montos reales gastados, las mismas deben registrarse en la subcuenta correspondiente de Gastos generales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

CUENTA 531.10 Otras retribuciones

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de otras retribuciones pagadas directamente al personal que no corresponde registrar en las anteriores cuentas.

CUENTA 531.11 Prestaciones laborales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de prestaciones laborales que le corresponde aportar a la institución en su calidad de empleador, según la legislación laboral vigente.

CUENTA 531.12 Refrigerios

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por concepto de refrigerios proporcionados al personal de la institución.

CUENTA 531.13 Uniformes

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por la adquisición de uniformes para el personal de la institución.

CUENTA 531.14 Capacitación

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por concepto de cursos, seminarios, becas y otro tipo de capacitación proporcionada al personal de la institución.

CUENTA 531.15 Seguros para el personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de seguros contratados para el personal de la institución, por ejemplo el seguro de riesgos profesionales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

CUENTA 531.16 Gastos por bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por gastos relacionados con los bienes de la institución que se encuentran asignados para uso de su personal, según lo indicado en la cuenta de activo correspondiente. Incluye, entre otros, los gastos por depreciación, mantenimiento y desvalorización de estos bienes.

CUENTA 531.17 Compensación por uso de vehículos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de gastos relacionados con el uso de vehículos para traslado del personal de la institución.

CUENTA 531.18 Rentas de casas

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de arrendamiento de casas para uso del personal de la institución.

CUENTA 531.19 Fondos para pensiones del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de fondos para pensiones del personal de la institución.

CUENTA 531.99 Otros gastos de personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de otros gastos imputables al personal que no corresponde registrar en las anteriores cuentas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 532**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 532.00

NOMBRE: GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de la contratación de servicios externos brindados por empresas o personas sin relación de dependencia con la institución. No se incluyen en esta cuenta los gastos por comisiones por servicios recibidos de otras instituciones.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos por servicios externos cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	532.01	Servicios de computación
	532.02	Servicios de seguridad
	532.03	Servicios de información
	532.04	Servicios de limpieza
	532.05	Asesoría jurídica
	532.06	Auditoría externa
	532.07	Consultoría externa
	532.99	Otros servicios contratados



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 533**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 533.00

NOMBRE: GASTOS DE TRASLADOS Y COMUNICACIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período relacionados con traslados y comunicaciones.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos de traslado y comunicaciones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	533.01	Pasajes y fletes
	533.02	Impuestos y seguros sobre equipo de transporte
	533.03	Mantenimiento, reparación y materiales para equipo de transporte
	533.04	Arrendamiento de vehículos
	533.05	Depreciación de equipo de transporte
	533.06	Teléfonos, telex, fax
	533.99	Otros gastos de traslados y comunicaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 534**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 534.00

NOMBRE: GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período relacionados con la infraestructura física con que cuenta la institución para la realización de sus operaciones.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos relacionados con la infraestructura física cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	534.01	Seguros sobre activo fijo excepto equipo de transporte
	534.02	Impuesto sobre solares y otros sobre inmuebles
	534.03	Mantenimiento y reparaciones de activo fijo excepto equipo de transporte
	534.04	Agua, basura y energía eléctrica
	534.05	Arrendamiento de inmuebles
	534.06	Arrendamiento de mobiliario y equipos
	534.07	Depreciación de activo fijo, excepto equipo de transporte
	534.08	Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento
	534.09	Pérdida por deterioro de activos fijos
	534.99	Otros gastos de infraestructura



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 539**

GRUPO **GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 539.00**

NOMBRE: GASTOS DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos diversos de administración, devengados en el período no contemplados específicamente en los anteriores subgrupos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos diversos cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	539.01	Impuesto sobre patentes
	539.02	Otros impuestos y tasas
	539.03	Otros seguros
	539.04	Gastos de organización e instalación
	539.05	Amortización de otros cargos diferidos
	539.06	Papelería, útiles y otros materiales
	539.07	Gastos legales
	539.08	Suscripciones y afiliaciones
	539.09	Propaganda y publicidad
	539.10	Gastos de representación no fijos
	539.11	Aportes a la Superintendencia de Bancos
	539.12	Aportes a otras instituciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 539**

CUENTA **539.13** **Aportes al fondo de contingencia**

CONCEPTO Para registrar el gasto correspondiente a los aportes trimestrales que realicen las entidades de intermediación financiera al Fondo de Contingencia creado por Banco Central, para uso exclusivo en el procedimiento de disolución de entidades, establecido por el artículo 64, de la Ley 183-02, Monetaria y Financiera.

539.14 **Aportes al fondo de consolidación bancaria**

CONCEPTO Para registrar el gasto correspondiente a los aportes trimestrales que realicen las entidades de intermediación financiera al Fondo de Consolidación Bancaria (FCB), creado en Banco Central mediante la Ley 92-04 - Programa Excepcional de Prevención de Riesgos para las EIF.

539.15 **Pérdidas por deterioro de plusvalía**

539.99 **Gastos generales diversos**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 540**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 540.00

NOMBRE: GASTOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO

Comprende los gastos del período por incobrabilidad de los créditos, así como, por disminución del valor de inversiones, bienes recibidos en recuperación de créditos y otros activos. En general, Estos gastos se originan por la constitución de provisiones por los activos riesgosos de la institución y los ajustes realizados, cuando una pérdida por dicho concepto se vuelve cierta y la provisión resulta insuficiente.

Además, se incluyen los gastos por las pérdidas en inversiones no financieras, gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos y por otros activos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 541**

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 541.00

NOMBRE: GASTOS POR PROVISIONES POR ACTIVOS RIESGOSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos del período por incobrabilidad de créditos y desvalorización de las inversiones, rendimientos por cobrar, bienes recibidos en recuperación de créditos y de bienes diversos. Incluye, por lo tanto, el efecto en los gastos de la contabilización de provisiones para tales conceptos, así como los ajustes por insuficiencia de las mismas y por actualización de los saldos en moneda extranjera cuando varía el tipo de cambio.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la contabilización de la provisión.
2. Por los ajustes cuando la provisión resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 541.01 Constitución de provisión para cartera de créditos

541.02 Constitución de provisión para inversiones en valores

SUBCUENTAS

- | | |
|--------------|---|
| 541.02. M.01 | Constitución de provisión para inversiones en valores a negociar |
| 541.02. M.02 | Constitución de provisión para inversiones en valores disponibles para la venta |
| 541.02. M.03 | Constitución de provisión para inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento |
| 541.02. M.04 | Constitución de provisión en otras inversiones en instrumentos de deuda |



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 541**

CUENTAS	541.04	Constitución de provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos
	541.05	Constitución de provisión por rendimientos por cobrar
	541.06	Constitución de provisión por inversiones permanentes en acciones
	541.99	Constitución de provisión para bienes diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 542**

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 542.00

NOMBRE: GASTOS POR INVERSIONES NO FINANCIERAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por la tenencia o la venta de las inversiones no financieras. A tal efecto, ver definición de Inversiones financieras en el Concepto del subgrupo "412.00 - Ingresos financieros por inversiones."

OPERACIÓN Se debita:

1. Por otras pérdidas originadas por las inversiones no financieras.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 542.01 Pérdidas por participaciones en otras empresas

542.02 Pérdidas por otras inversiones no financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 543**

GRUPO **GASTOS NO OPERACIONALES**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 543.00**

NOMBRE: GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio relacionados con los bienes recibidos en recuperación de créditos, como son los gastos por mantenimiento y reparaciones de dichos bienes en el ejercicio. Así como las pérdidas por deterioro de estos bienes.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos de mantenimiento, reparación, vigilancia y otros conceptos que no corresponde incorporar al valor de los bienes.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS **543.01 Gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos**

543.02 Pérdidas por deterioro de bienes recibidos en recuperación de créditos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 544**

GRUPO	GASTOS NO OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 544.00 NOMBRE: GASTOS POR VENTA DE BIENES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio relacionados con pérdidas por venta de bienes.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la pérdida en la venta de activos fijos y bienes recibidos en recuperación de créditos, determinada por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los bienes vendidos, neto de provisión por disminución del valor. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.
CUENTAS	544.01 Pérdida por venta de activo fijo 544.02 Pérdida por venta de bienes en recuperación de créditos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 545**

GRUPO **GASTOS NO OPERACIONALES**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 545.00**

NOMBRE: GASTOS POR BIENES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por los bienes diversos de la institución.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la depreciación de los bienes entregados en arrendamiento.
2. Por los gastos incurridos en el mantenimiento y reparación de los bienes diversos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS **545.01 Depreciación de bienes entregados en arrendamiento**

545.99 Otros gastos por bienes diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 546**

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 546.00

NOMBRE: GASTOS POR OPERACIONES CONTINGENTES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por operaciones contingentes.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la contabilización de la provisión.
2. Por los ajustes cuando la provisión resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 546.01 Constitución de provisión para operaciones contingentes

546.02 Pérdidas por otros conceptos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 549**

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 549.00

NOMBRE: OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos no operacionales que no corresponden registrar en ninguno de los subgrupos anteriores.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los otros gastos operativos incurridos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 549.01 Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir

549.02 Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas

549.98 Diferencias de cambio por otros pasivos

549.99 Gastos no operacionales varios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 550**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 550.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO

Comprende el gasto devengado en el período por concepto de impuesto sobre la renta. El impuesto que grava a los ingresos extraordinarios y de gestiones anteriores se deduce de los mismos, presentándose neto, el monto del ingreso deducidos los impuestos que los gravan.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 551**

GRUPO **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 551.00**

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO En este subgrupo se registra el gasto devengado en el período por concepto de impuesto sobre la renta que grava la utilidad ordinaria del período.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento del gasto por impuesto sobre la renta.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA **551.01 Impuesto sobre la renta**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 560**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 560.00

NOMBRE: OTROS GASTOS

CONCEPTO

Comprende los gastos devengados en el período, originados en operaciones o eventos excepcionales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 561**

GRUPO OTROS GASTOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 561.00

NOMBRE: OTROS GASTOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las pérdidas netas originadas por operaciones o eventos excepcionales, como son aquellas originadas en siniestros no cubiertos por seguros, tales como robos, asaltos y fraudes.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos cuando se generan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA 561.01 Donaciones efectuadas por la institución

561.02 Pérdidas por siniestros

561.03 Pérdidas por robos, asaltos y fraudes

561.04 Provisión por contingencias

561.99 Otros gastos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 598**

GRUPO OTROS GASTOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 598.00

NOMBRE: AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ajustes realizados a los Activos por la actualización del cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 598.01 Diferencia de cambio por cartera de créditos

SUBCUENTAS

- 598.01. M.01 Diferencia de cambio por créditos vigentes
- 598.01. M.02 Diferencia de cambio por créditos vencidos de 31 a 90 días
- 598.01. M.03 Diferencia de cambio por créditos vencidos por más de 90 días
- 598.01. M.04 Diferencia de cambio por créditos reestructurados
- 598.01. M.05 Diferencia de cambio por créditos en cobranza judicial

598.02 Diferencia de cambio por inversiones en valores

SUBCUENTAS

- 598.02. M.01 Inversiones a negociar
- 598.02. M.02 Inversiones disponibles para la venta
- 598.02. M.03 Inversiones mantenidas hasta su vencimiento
- 598.02. M.04 Otras inversiones en instrumentos de deuda

598.03 Diferencia de cambio por disponibilidades



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 598**

CUENTAS	598.04	Diferencia de cambio por cuentas a recibir
	598.05	Diferencia de cambio por otros activos
	598.06	Diferencia de cambio por inversiones no financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 600**

CLASE **CÓDIGO:** **600.00**
NOMBRE: **CUENTAS CONTINGENTES**

CONCEPTO Comprende las cuentas en las que se registran las operaciones por las cuales la institución ha asumido riesgos crediticios que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en créditos directos y generarle obligaciones frente a terceros. Se utiliza el código de grupo 610.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas contingentes y el código de grupo 620.00 para registrar los saldos acreedores, sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 610**

CLASE Cuentas Contingentes

GRUPO CÓDIGO: 610.00

NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CONCEPTO Representa los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas sin depósito previo no negociadas, Cartas de crédito confirmadas no negociadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática, y Otras contingencias.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 611**

GRUPO Cuentas Contingentes Deudoras

SUBGRUPO **CÓDIGO:** 611.00

NOMBRE: GARANTÍAS OTORGADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a sus clientes los que se tomarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de avales, fianzas y otras garantías.

Las fianzas por documentos aduaneros se registran por el valor de los derechos aduaneros.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la emisión de las garantías.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "621.00 - Obligaciones contingentes por garantías otorgadas".

Se acredita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación, por parte del responsable principal.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la institución debido al incumplimiento del responsable principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en el subgrupo "123.00 - Créditos vencidos", en la subcuenta "123.01.M.99 - Otros Créditos" del Activo y en la cuenta "241.09 - Obligaciones por pagar por garantías otorgadas" del Pasivo.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta que corresponde del subgrupo "621.00 - Obligaciones contingentes por garantías otorgadas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 611**

CUENTA **611.01** **Avales**

SUBCUENTA

611.01.M.01 Avales comerciales

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los avales otorgados por las entidades bancarias para garantizar operaciones de comercio. Se incluirán en la misma los que se otorgan para garantizar transacciones de comercio exterior, correspondiente a Avales otorgados a suplidores extranjeros, directa o indirectamente a través de otro banco, los Avales otorgados a una institución financiera extranjera por un financiamiento concedido al importador, los Avales que responden de los compromisos derivados de un contrato comercial y los Avales de pagos anticipados o a cuenta.

SUBCUENTA

611.01.M.99 Otros Avales

CONCEPTO Se registran en esta subcuenta todos aquellos avales que no correspondan a operaciones comerciales y mediante los cuales se garantizan riesgos diversos, tales como: préstamos, créditos u operaciones de endeudamiento financiero, cualquier que sea el beneficiario del aval (avales financieros). Se incluyen además, las cartas de crédito stand-by puramente financieras, que prevean el descuento de efectos financieros u otros tipos de documentos de giro sin vinculación a operación comercial alguna.

CUENTAS **611.02** **Fianzas**

611.99 **Otras garantías**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 612**

GRUPO	CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 612.00
	NOMBRE: CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS SIN DEPÓSITO PREVIO NO NEGOCIADAS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a sus clientes, que se tomarán ciertos en el momento de negociarse las cartas de crédito emitidas por ella a solicitud de éstos. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito emitidas por la institución que están pendientes de negociación.</p> <p>A nivel de cuentas se realiza la distinción entre las emitidas a la vista y diferidas. Además de distinguirse si el pago de las diferidas se hará con divisas del mercado oficial o con divisas propias.</p>
OPERACIÓN	Ver Modelo de contabilidad No. 6: "Cartas de crédito emitidas por la institución".
CUENTAS	<p>612.01 Cartas de crédito a la vista locales</p> <p>612.02 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias</p> <p>SUBCUENTAS</p> <p>612.02. M.01 Carta de Crédito confirmadas por bancos extranjeros de primera categoría</p> <p>612.02. M.02 Carta de crédito con mercancías aseguradas y consignadas al banco</p> <p>612.02. M.03 Otras cartas de créditos</p> <p>612.03 Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial</p> <p>612.04 Cartas de crédito diferidas locales</p> <p>612.05 Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias</p> <p>612.06 Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial</p> <p>SUBCUENTAS</p> <p>La apertura de subcuentas en las cuentas 612.03, 612.05 y 612.06 es similar a la establecida para la cuenta 612.02.</p>



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 613**

GRUPO **CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 613.00**

NOMBRE: CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a bancos emisores de cartas de crédito que han sido confirmadas por la institución y que los cuales se tomarán ciertas en el momento de negociarse dichas cartas de crédito. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito confirmadas por la institución que están pendientes de negociación.

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilidad No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".

CUENTA **613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 614**

GRUPO Cuentas Contingentes Deudoras

SUBGRUPO CÓDIGO: 614.00

NOMBRE: Documentos Descontados

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a los deudores principales, por documentos de crédito a su favor que la institución ha descontado en el Banco Central de la República Dominicana o en otras instituciones financieras, por cuyo pago mantiene la responsabilidad.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el descuento de documentos, los cuales son dados de baja del grupo Cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "624.00 - Obligaciones contingentes por documentos descontados".

Se acredita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.
2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos, correspondiendo el ingreso de los mismos nuevamente al grupo "120.00 - Cartera de créditos".
3. Por el reclamo de pago efectuado a la institución debido al incumplimiento del obligado principal y el reintegro de los créditos a la cuenta que corresponde al subgrupo "123.00 - Créditos vencidos".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta que corresponde al subgrupo "624.00 - Obligaciones contingentes por documentos descontados".

CUENTAS 614.01 Documentos descontados en el B.C.R.D.

614.02 Documentos descontados en otras instituciones financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 615**

GRUPO Cuentas Contingentes Deudoras

SUBGRUPO Código: 615.00

NOMBRE: Líneas de Crédito de Utilización Automática

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución frente a los beneficiarios de líneas de crédito concedidas, por los montos no utilizados, que constituyen contingencias por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática. Son ejemplos de estas operaciones las líneas de crédito concedidas para su utilización mediante tarjetas de crédito, adelantos en cuenta corriente y operaciones de descuento de facturas sin que se requiera la aprobación previa de cada operación.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "625.00 - Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "625.00 - Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

CUENTAS 615.01 Líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente



CUENTAS **615.02** **Líneas de crédito para tarjetas de crédito**

SUBCUENTAS

615.02.M.01 Líneas de crédito para tarjetas de crédito corporativas
615.02.M.02 Líneas de crédito para tarjetas de crédito personales

615.03 **Líneas de crédito para descuento de facturas**

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes autorizados y no utilizados para operaciones de descuento de facturas. Por lo tanto, se incluyen los importes de las líneas de crédito concedidas por la institución bajo las cuales su cliente puede vender a crédito, bajo el contrato de descuento de facturas, sin consultárselo previamente, así como los importes de las ventas individuales autorizadas por la institución hasta tanto no le sean presentadas las facturas correspondientes.

615.99 **Otras líneas de crédito de utilización automática**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 619**

GRUPO **CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 619.00**

NOMBRE: OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los derechos eventuales que tiene la institución por otras contingencias asumidas que no corresponda registrar en ninguno de los subgrupos anteriores.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el monto de las contingencias asumidas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "629.00 - Obligaciones por otras contingencias".

Se acredita:

1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "629.00 - Obligaciones por otras contingencias".

CUENTA **619.01 Otras contingencias**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 620**

CLASE Cuentas Contingentes

GRUPO Código: 620.00

NOMBRE: Cuentas Contingentes Acreedoras

CONCEPTO Representa las obligaciones eventuales que tiene la institución en el caso de tener que asumir las obligaciones por cuyo cumplimiento se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las obligaciones eventuales por los créditos contingentes concedidos por la institución, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Obligaciones contingentes por garantías otorgadas, Obligaciones contingentes por cartas de crédito emitidas no negociadas, Obligaciones contingentes por cartas de crédito confirmadas, Obligaciones contingentes por documentos descontados, Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática, y Obligaciones por otras contingencias.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 621**

GRUPO Cuentas Contingentes Acreedoras

SUBGRUPO **CÓDIGO:** 621.00

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR GARANTÍAS OTORGADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones que tendría la institución en el caso de incumplimiento del deudor principal en obligaciones que ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de avales, fianzas y otras garantías.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación, por parte del obligado principal.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la institución debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en la cuenta "241.09 - Obligaciones por pagar por garantías otorgadas".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "611.00 - Garantías otorgadas".

Se acredita:

1. Por la emisión de las garantías.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "611.00 - Garantías otorgadas".

CUENTAS 621.01 Obligaciones por avales

621.02 Obligaciones por fianzas

621.99 Obligaciones por otras garantías



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 622**

GRUPO	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 622.00
	NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por la emisión de cartas de crédito, las cuales se tornarán ciertas en el momento de su negociación.
OPERACIÓN	Ver Modelo de contabilidad No. 6: "Cartas de crédito emitidas por la institución".
CUENTAS	622.01 Obligaciones por cartas de crédito a la vista locales
	622.02 Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias
	622.03 Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas del mercado oficial
	622.04 Obligaciones por cartas de crédito diferidas locales
	622.05 Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias
	622.06 Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas del mercado oficial



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 623**

GRUPO	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 623.00
	NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos que se tornarán ciertas en el momento de su negociación.
OPERACIÓN	Ver Modelo de contabilidad No. 7: "Cartas de crédito confirmadas por la institución".
CUENTA	623.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 624**

GRUPO Cuentas Contingentes Acreedoras

SUBGRUPO CÓDIGO: 624.00

**NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR DOCUMENTOS
DESCONTADOS**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por documentos de crédito a su favor que la institución ha descontado en el Banco Central de la República Dominicana o en otras instituciones financieras, por cuyo pago mantiene la responsabilidad.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.
2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos.
3. Por el pago efectuado debido al incumplimiento del obligado principal.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta que corresponde al subgrupo "614.00 - Documentos descontados".

Se acredita:

1. Por el descuento de documentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta que corresponde al subgrupo "614.00 - Documentos descontados".

Cuentas 624.01 Obligaciones por documentos descontados en el B.C.R.D.

624.02 Obligaciones por documentos descontados en otras instituciones financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 625**

GRUPO	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 625.00
	NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LÍNEAS DE CRÉDITO DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por líneas de crédito comprometidas, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los importes de utilización de las líneas.2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente del subgrupo "615.00 - Líneas de crédito de utilización automática". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "615.00 - Líneas de crédito de utilización automática".
CUENTAS	625.01 Obligaciones por líneas de crédito para adelantos en cuenta corriente



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 625**

CUENTAS **625.02** **Obligaciones por líneas de crédito para tarjetas de crédito**

SUBCUENTAS

625.02.M.01 Líneas de crédito para tarjetas de crédito corporativas

625.02.M.02 Líneas de crédito para tarjetas de crédito personales

625.03 **Obligaciones por líneas de crédito para descuento de facturas**

625.99 **Obligaciones por otras líneas de crédito de utilización automática**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 629**

GRUPO **CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 629.00**

NOMBRE: OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones eventuales que tiene la institución por otras contingencias asumidas que no corresponda registrar en ninguno de los subgrupos anteriores.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "619.00 - Otras contingencias".

Se acredita:

1. Por el monto de las contingencias asumidas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito al subgrupo "619.00 - Otras contingencias".

CUENTA **629.01 Obligaciones por otras contingencias**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 700**

CLASE **CÓDIGO:** **700.00**
NOMBRE: **CUENTAS DE ORDEN**

CONCEPTO Comprende las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros en las cuales la institución tiene la responsabilidad de cumplir, con la diligencia debida, con un encargo por cuenta de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgos. Generalmente, estas operaciones implican la ejecución de actos de administración; por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo, patrimonio de la institución, ni afectan sus resultados.

El saldo de este grupo representa los importes a nivel consolidado de todos los fondos administrados por la institución; registrados en las cuentas que lo integran por transferencias desde las cuentas del grupo "270.00 - Fondos en administración", según se especifica en el concepto del mismo. Se utiliza el código de grupo 710.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas de orden y el código de grupo 720.00 para registrar los saldos acreedores; sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

Los documentos representativos de derechos y obligaciones correspondientes a fondos en administración deben guardarse segregados claramente de los de la institución. Se exceptúa de lo dicho anteriormente al dinero en efectivo que, por su carácter de fungibilidad, no es necesario mantenerlo físicamente separado de los fondos propios de la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Clase 800**

CLASE **CÓDIGO:** **800.00**
NOMBRE: **OTRAS CUENTAS DE ORDEN**

CONCEPTO Comprende las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros en las cuales la institución tiene la responsabilidad de cumplir, con la diligencia debida, con un encargo por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo, excepto los fondos en administración que se registran en la clase "700.00 - Cuentas de orden". Generalmente, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración y/o la custodia de ciertos activos; por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio de la institución, ni afectan sus resultados.

En esta clase se incluyen también las cuentas de registro necesarias para un mejor control interno de la institución. Se utiliza el código de grupo 810.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas de orden y el código de grupo 820.00 para registrar los saldos acreedores; sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 810**

CLASE **OTRAS CUENTAS DE ORDEN**

GRUPO **CÓDIGO: 810.00**

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO Representa los activos de terceros en poder de la institución, que le han sido encomendados en custodia, en cobranza o que le han sido entregados en garantía de otras operaciones. Asimismo, las otras cuentas de orden deudoras utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la institución, como son las garantías recibidas, divisas del mercado oficial, las líneas de crédito, las cuentas castigadas, los rendimientos en suspenso, los desmontes, otras cuentas de registro, responsabilidad por custodia de efectos y bienes y por responsabilidad por valores en cobranza.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 811**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	811.00
	NOMBRE:	CONTRACUENTA DE CUSTODÍA DE EFECTOS Y BIENES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los efectos y bienes que le han sido entregados en custodia a la institución por sus clientes.	
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "821.00 - Responsabilidad por custodia de efectos y bienes"	
CUENTAS	811.01	Contracuenta de títulos y valores
	811.02	Contracuenta de depósitos cerrados
	811.03	Contracuenta de bienes en custodia
	811.04	Contracuenta de cajas de seguridad
	811.99	Contracuenta de otros depósitos en custodia



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 812**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 812.00 NOMBRE: CONTRACUENTA DE VALORES EN COBRANZA
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las cobranzas que debe efectuar la institución por cuenta de sus clientes en el país o el exterior, así como el control sobre las cobranzas que encarga a terceros.
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "822.00 - Responsabilidad por valores en cobranza".
CUENTAS	812.01 Contracuenta de cobranzas en el país recibidas en comisión 812.02 Contracuenta de cobranzas en el exterior recibidas en comisión 812.03 Contracuenta de cobranzas en el país remitidas en comisión 812.04 Contracuenta de cobranzas en el exterior remitidas en comisión



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 813**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **813.00**

NOMBRE: **GARANTÍAS RECIBIDAS**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los activos que han sido entregados a la institución en garantía de créditos, los cuales se encuentran bajo su custodia, y los bienes embargados por la institución a terceros, por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en su poder.

De igual forma se registran los activos que han sido otorgados a la institución en garantías de créditos, los cuales se encuentran bajo la custodia de los deudores o de otros custodios o depositarios designados al efecto. Asimismo, los bienes embargados por la institución a terceros por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en poder de terceros designados como custodios o depositarios.

Estos bienes se registran a su valor de tasación.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor de tasación de los bienes recibidos en garantía que quedan en poder de la institución o en poder de terceros.
2. Por el valor de tasación de los bienes embargados que quedan en poder de la institución o en poder de terceros.
3. Por los incrementos en el valor de tasación de los bienes, con crédito a la cuenta correspondiente del subgrupo "823.00 - Contracuenta de garantías recibidas".

Se acredita:

1. Por las devoluciones o remates de los bienes recibidos en garantía o embargados.
2. Por las disminuciones en el valor de tasación de los bienes, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "823.00 - Contracuenta de garantías recibidas".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 813**

CUENTAS **813.01** **Garantías en poder de la institución**

SUBCUENTAS

813.01. M.01 Garantías prendarias
813.01. M.02 Bienes embargados
813.01. M.99 Otras garantías recibidas en poder de la institución

813.02 **Garantías en poder de terceros**

SUBCUENTAS

813.02. M.01 Garantías hipotecarias
813.02. M.02 Garantías prendarias
813.02. M.03 Garantías de otras instituciones financieras
813.02. M.04 Bienes embargados
813.02. M.99 Otras garantías en poder de terceros



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 814**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	814.00
	NOMBRE:	CONTRACUENTA DE DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL
CONCEPTO	En este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "824.00 - Divisas del mercado oficial".	
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "824.00 - Divisas del mercado oficial".	
CUENTAS	814.01	Contracuenta de divisas por entregar al Banco Central
	814.02	Contracuenta de divisas por recibir del Banco Central



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 815**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 815.00**

NOMBRE: CRÉDITOS OTORGADOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN

CONCEPTO En este subgrupo se registran los montos no utilizados de líneas de crédito otorgadas por la institución. Se exceptúan las líneas otorgadas de utilización automática que se registran en el subgrupo de contingentes "615.00 - Líneas de crédito de utilización automática".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el monto de créditos autorizados en el momento de la suscripción del contrato.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al subgrupo "825.00 - Contracuenta de líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de los créditos.
2. Por la reversión del importe no utilizado de los créditos al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "825.00 - Contracuenta de créditos otorgados pendientes de utilización".

CUENTA **815.01 Créditos otorgados pendientes de utilización**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 816**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 816.00**

NOMBRE: CUENTAS CASTIGADAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de capital castigados contablemente de operaciones de créditos e inversiones, así como de los rendimientos por cobrar generados por los diferentes activos de la entidad. El castigo contable consiste en acreditar la cuenta en la cual se encuentra contabilizado el activo y debitar la provisión correspondiente, en ese mismo momento se registra el importe castigado en esta cuenta. En el caso de las partidas en moneda extranjera que se castiguen, en esta cuenta se registran al monto en moneda nacional equivalente a la fecha del castigo, no efectuándose posteriormente actualizaciones por variación en el tipo de cambio.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los saldos de capital de los créditos, inversiones y rendimientos por cobrar.

Se acredita:

1. Por los montos de capital recuperados de créditos, inversiones y rendimientos por cobrar.

CUENTAS **816.01 Créditos castigados**

816.02 Inversiones castigadas

816.03 Rendimientos por cobrar castigados

SUBCUENTAS

Para estas cuentas se requiere la distinción a nivel de subcuentas, en función del año en que se castigan las partidas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 817**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 817.00**

NOMBRE: RENDIMIENTOS EN SUSPENSO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos de rendimientos devengados de cuentas del activo que se generen luego de transcurrido el plazo de noventa (90) días de la fecha en que debió recibirse el pago. El suspenso consiste en dejar de contabilizar en cuentas de activo el devengo de intereses y registrarlo en esta cuenta de orden sin que se interrumpa el derecho de cobro. En el caso de las partidas en moneda extranjera que se traspasen a este subgrupo, las mismas se registran al monto equivalente en moneda nacional a la fecha del suspenso, no efectuándose posteriormente actualizaciones por variación en el tipo de cambio.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los saldos equivalentes a los rendimientos devengados de las correspondientes cuentas del activo.
2. Por las partidas cuando se generan.

Se acredita:

1. Por los montos de los rendimientos cuando se cobren; si son en moneda extranjera, se deben convertir a moneda nacional utilizando el mismo tipo de cambio al que se registró inicialmente.

CUENTAS **817.01 Rendimientos en suspenso de disponibilidades**

817.02 Rendimientos en suspenso de cartera de créditos

817.03 Rendimientos en suspenso de inversiones

817.04 Rendimientos en suspenso de cuentas a recibir



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 818**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 818.00**

NOMBRE: Saldos pendientes de desmonte

CONCEPTO En este subgrupo se registran los desmontes a los excesos de acciones preferidas, a los límites de créditos individuales, a los límites de créditos vinculados, a los límites de operaciones contingentes y al impuesto diferido de periodos anteriores.

CUENTAS **818.01 Contracuenta de desmonte al exceso de acciones preferidas**

La operación de esta cuenta es exactamente a la inversa de la operación de las cuentas "818.02 - Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales" y "818.03 - saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados".

818.02 Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales

818.03 Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las partidas cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente al subgrupo "828.00 - Saldos pendientes de desmonte".

Se acredita:

1. Por las partidas cuando se dan de baja.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "828.00 - Saldos pendientes de desmonte".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 818**

CUENTA **818.04** **Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes**

OPERACIÓN La operación de esta cuenta es exactamente a la inversa de la operación de las cuentas "818.02 - Saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales" y "818.03 - saldo de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados".

CUENTA **818.05** **Saldo de desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores.**

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las partidas cuando se generan.

Se acredita:

1. Por las partidas cuando se dan de baja.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 819**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 819.00 NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran otras partidas, a efectos recordatorios o de control interno.
CUENTAS	819.01 Contracuenta del capital autorizado 819.02 Contracuenta de títulos valores autorizados no emitidos SUBCUENTAS 819.02. M.01 Letras hipotecarias 819.02. M.99 Otros valores 819.03 Contracuenta de títulos valores emitidos no colocados SUBCUENTAS 819.03. M.01 Letras hipotecarias 819.03. M.99 Otros valores La operación de estas cuentas es a la inversa de la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09. 819.04 Líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización 819.05 Cartas de crédito notificadas 819.06 Dividendos recibidos en acciones 819.07 Seguros contratados 819.08 Documentos por cobrar en poder de abogados 819.09 Bienes entregados en garantía
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por las partidas cuando se generan.



2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente al subgrupo "829.00 - Otras cuentas de registro".

Se acredita:

1. Por las partidas cuando se dan de baja.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "829.00 - Otras cuentas de registro".

CUENTA 819.10 Contracuenta de títulos y valores rescatados por destruir

OPERACIÓN La operación de esta cuenta es inversa de la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09.

CUENTAS 819.11 Activos totalmente depreciados

819.12 Cartas de crédito a la vista con depósito previo

819.13 Cartas de crédito diferidas con depósito previo

OPERACIÓN La operación de estas cuentas es similar a la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09.

CUENTAS 819.14 Contracuenta de cheques de viajero

819.15 Contracuenta de litigios y demandas pendientes

OPERACIÓN La operación de esta cuenta es inversa a la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09.

CUENTA 819.16 Créditos reestructurados

OPERACIÓN En esta cuenta se registran los créditos que han sido reestructurados, independientemente de la cuenta de cartera en que se encuentren contabilizado. Estos créditos deben permanecer en esta cuenta hasta su cancelación.



CUENTAS 819.17 Activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio

SUBCUENTAS

819.17. M.01	Activos ponderados
819.17. M.01.01	Al 0%
819.17. M.01.02	Al 5%
819.17. M.01.03	Al 20%
819.17. M.01.04	Al 40%
819.17. M.01.05	Al 50%
819.17. M.01.06	Al 100%

818.17. M.02	Contingentes ponderados
819.17. M.02.01	Al 0%
819.17. M.02.02	Al 5%
819.17. M.02.03	Al 20%
819.17. M.02.04	Al 40%
819.17. M.02.05	Al 100%

819.18 Inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar

SUBCUENTAS

819.18. M.01	Inversiones en valores adquiridas con descuento
819.18. M.02	Inversiones en valores adquiridas con prima

819.19 Contrato de compra-venta a futuro con divisas

SUBCUENTAS

819.19. M.01	Por compra a futuro
819.19. M.02	Por venta a futuro

OPERACIÓN En esta cuenta se registra el monto nominal del contrato en las OPERACIONES de compra y venta de divisas a futuro.

CUENTAS 819.20 Cuentas abandonadas remitidas al Banco Central

819.99 Cuentas de registro varias

OPERACIÓN La operación de esta cuenta es similar a la operación de las cuentas de la 819.04 a la 819.09



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Grupo 820**

CLASE **OTRAS CUENTAS DE ORDEN**

GRUPO **CÓDIGO: 820.00**

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CONCEPTO Representa la responsabilidad de la institución frente a terceros, por los bienes que le han sido entregados en custodia o en garantía de otras operaciones; así como las otras contracuentas de orden utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la institución.

La operación de las Cuentas de Orden Acreedoras es similar pero en sentido inverso a la establecida para las Cuentas de Orden Deudoras.

No es necesario emplear cuentas para el Grupo Otras Cuentas de Orden Acreedoras.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 821**

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 821.00

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR CUSTODÍAS DE EFECTOS Y BIENES

CONCEPTO En este subgrupo se registra la responsabilidad de la institución por los valores, documentos y bienes entregados en custodia por los clientes, como son joyas, oro, bonos, acciones, certificados de depósito y en general títulos valores, sobres y paquetes cerrados, sellados o lacrados que contengan valores declarados por el depositante y otros bienes.

También se registran en esta cuenta los valores depositados en cajas de seguridad que tomen en arriendo clientes de la institución. Por todo depósito de terceros, la institución deberá suscribir un contrato por el cual se compromete a conservar, precautelar, no utilizar y devolver los valores y bienes recibidos en depósito en la fecha convenida.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor contabilizado cuando se devuelven los valores y bienes.

Se acredita:

1. Por los valores y bienes recibidos de los depositantes en custodia.

CUENTA 821.01 **Responsabilidad por títulos y valores**

CONCEPTO En esta cuenta se registra la custodia de títulos, acciones, bonos, certificados de depósito, y otros valores. Se suscribirá un contrato de depósito en custodia entre la institución y el depositante en el que también se detallarán las características y valor de los documentos.

CUENTA 821.02 **Responsabilidad por depósitos cerrados**

CONCEPTO En esta cuenta se registra la custodia de envases, sobres, cajas o paquetes cerrados, sellados, precintados y lacrados que contengan objetos de valor de diversa naturaleza, debiendo el personal de la institución revisar e inventariar el contenido antes de admitirlo.

Admitido el depósito, se suscribirá un contrato detallando los bienes inventariados que son recibidos en custodia, donde conste la calidad y valor de dichos bienes.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 821**

De existir oposición del depositante para la verificación de los envases cerrados y exista aceptación de la institución al depósito, se insertará en el contrato y en el envase la frase: "que dice contener....."; anotando a continuación los detalles que sean proporcionados por el depositante. Estos depósitos serán contabilizados al valor de registro de RD\$ 1.-

CUENTA 821.03 Responsabilidad por bienes en custodia

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes recibidos en custodia de los clientes de la institución, suscribiendo un contrato por el valor declarado de todos los bienes recibidos en custodia.

CUENTA 821.04 Responsabilidad por cajas de seguridad

CONCEPTO En esta cuenta se registran los valores depositados en cajas de seguridad al valor de registro de RD\$ 1.-

Las cajas de seguridad son gavetas de metal sólido con llaves de seguridad, instaladas dentro de una bóveda adecuadamente resguardada. Se alquilan a los clientes para guardar en ellas dinero, joyas, metales preciosos, títulos, documentos y valores en general.

Estas cajas sólo pueden ser abiertas en presencia de los interesados quienes mantendrán en su poder las llaves de las cajas alquiladas. El monto del alquiler de éstas variará por el tiempo de uso y el tamaño de cada caja, debiendo suscribirse un contrato entre la institución y el usuario por el tiempo que dure el alquiler.

CUENTA 821.99 Responsabilidad por otros depósitos en custodia

CONCEPTO En esta cuenta se registran todos aquellos depósitos en custodia no comprendidos en las cuentas anteriores, suscribiéndose los contratos respectivos entre la institución y el depositante.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 822**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 822.00**

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR VALORES EN COBRANZA

CONCEPTO En este Subgrupo se registra la responsabilidad de la institución por los documentos recibidos que son entregados por los clientes para que sean cobrados por cuenta de ellos, sin que estas operaciones representen riesgo para la institución. También se incluyen las cobranzas en comisión remitidas por la institución.

De acuerdo con el convenio escrito que se firma entre el cliente y la institución, esta última cobrará por cuenta del interesado el valor del documento en la misma u otra plaza, percibiendo por esta labor una comisión y la reposición de los gastos incurridos.

Efectuado el cobro, se abonará el efectivo percibido en la cuenta que el cliente instruya. De presentarse dificultades que impidan el cobro del documento y de no existir autorización para su protesto, se procederá a la devolución de los documentos al interesado comunicándose las acciones tomadas.

Las cuentas que forman parte de este subgrupo se contabilizarán por el valor nominal de los documentos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el reembolso al cliente.
2. Por la devolución al cliente de los documentos no cobrados.

Se acredita:

1. Por el valor nominal de los documentos recibidos para su cobranza.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, con crédito a la cuenta que corresponde del subgrupo "812.00 - Contracuenta de valores en cobranza".

CUENTA **822.01 Responsabilidad por cobranzas en el país recibidas en comisión**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos recibidos de clientes, para ser cobrados en el país.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 822**

CUENTA **822.02** **Responsabilidad por cobranzas en el exterior recibidas en comisión**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos recibidos de clientes, para ser cobrados en el exterior.

CUENTA **822.03** **Responsabilidad por cobranzas en el país remitidas en comisión**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos que la institución ha entregado a un tercero, para que efectúe su cobro en el país.

CUENTA **822.04** **Responsabilidad por cobranzas en el exterior remitidas en comisión**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor nominal de los documentos que la institución ha entregado a un tercero, para que efectúe su cobro en el exterior.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 823**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 823.00**

NOMBRE: CONTRACUENTA DE GARANTÍAS RECIBIDAS

CONCEPTO En este subgrupo se registra la responsabilidad de la institución por los activos que le han sido entregados en garantía de créditos, los cuales se encuentran bajo la custodia de la institución o en poder de terceros, y por los bienes embargados por la institución a terceros, por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en su poder o en poder de terceros.

OPERACIÓN La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "813.00 - Garantías recibidas".

CUENTAS **823.01 Contracuenta de garantías en poder de la institución**

823.02 Contracuenta de garantías en poder de terceros



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 824**

GRUPO **OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 824.00**

NOMBRE: DIVISAS DEL MERCADO OFICIAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran las divisas pendientes de entrega al Banco Central de la República Dominicana, así como las divisas que se encuentran pendientes de recibir de dicho Organismo, según el detalle de las cuentas que lo integran.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor de las divisas entregadas al Banco Central.
2. Por el valor de las divisas recibidas del Banco Central.

Se acredita:

1. Por el valor de las divisas pendientes de entrega al Banco Central, utilizándose para ello la cuenta "814.01 - Contracuenta de divisas por entregar al Banco Central".
2. Por el valor de las divisas pendientes de recibir del Banco Central, utilizándose para ello la cuenta "814.02 - Contracuenta de divisas por recibir del Banco Central".

CUENTAS **824.01 Divisas por entregar al Banco Central**

824.02 Divisas por recibir al Banco Central



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 825**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 825.00 NOMBRE: CONTRACUENTA DE CRÉDITOS OTORGADOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN
CONCEPTO	Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "815.00 - Créditos otorgados pendientes de utilización".
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "815.00 - Créditos otorgados pendientes de utilización".
CUENTA	825.01 Contracuenta de créditos otorgados pendientes de utilización



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 826**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 826.00 NOMBRE: CONTRACUENTA DE CUENTAS CASTIGADAS
CONCEPTO	Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "816.00 – Cuentas castigadas".
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "816.00 - Cuentas castigadas".
CUENTAS	826.01 Contracuenta de créditos castigados 826.02 Contracuenta de inversiones castigadas 826.03 Contracuenta de rendimientos por cobrar castigados
	SUBCUENTAS Para estas cuentas se requiere la distinción a nivel de subcuentas, en función del año en que se castigan las partidas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 827**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	827.00
	NOMBRE:	CONTRACUENTA DE RENDIMIENTOS EN SUSPENSO
CONCEPTO	Este subgrupo se utiliza como contracuenta del subgrupo "817.00 - Rendimientos en suspenso".	
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "817.00 - Rendimientos en suspenso".	
CUENTAS	827.01	Contracuenta de rendimientos en suspenso de disponibilidades
	827.02	Contracuenta de rendimientos en suspenso de cartera de créditos
	827.03	Contracuenta de rendimientos en suspenso de inversiones
	827.04	Contracuenta de rendimientos en suspenso de cuentas a recibir



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 828**

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 828.00

NOMBRE: SALDOS PENDIENTES DE DESMONTE

CONCEPTO En este subgrupo se registran los desmontes a los excesos de acciones preferidas, a los límites de créditos individuales, a los límites de créditos vinculados y a los límites de operaciones contingentes.

OPERACIÓN La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "818.00 - Saldos pendientes de desmonte".

CUENTAS

- 828.01** Desmonte al exceso de acciones preferidas
- 828.02** Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de créditos individuales
- 828.03** Contracuenta de desmonte al exceso a los límites de créditos vinculados
- 828.04** Desmonte al exceso a los límites de operaciones contingentes
- 828.05** Contracuenta de desmonte al impuesto sobre la renta diferido de periodos anteriores.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 829**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	829.00
	NOMBRE:	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran otras partidas, a efectos recordatorios o de control interno.	
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "819.00 - Otras cuentas de registro".	
CUENTAS	829.01	Capital autorizado
	829.02	Títulos valores autorizados no emitidos
	SUBCUENTAS	
	829.02. M.01	Letras hipotecarias
	829.02. M.99	Otros valores
	829.03	Títulos valores emitidos no colocados
	SUBCUENTAS	
	829.03. M.01	Letras hipotecarias
	829.03. M.99	Otros valores
	829.04	Contracuenta de líneas de crédito obtenidas pendientes de utilización
	829.05	Contracuenta de cartas de crédito notificadas
	829.06	Contracuenta de dividendos recibidos en acciones
	829.07	Contracuenta de seguros contratados
	829.08	Contracuenta de documentos por cobrar en poder de abogados
	829.09	Contracuenta de bienes entregados en garantía
	829.10	Títulos y valores rescatados por destruir
	829.11	Contracuenta de activos totalmente depreciados



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo III
Subgrupo 829**

CUENTAS	829.12	Contracuenta cartas de crédito a la vista con depósito previo
	829.13	Contracuenta cartas de crédito diferidas con depósito previo
	829.14	Cheques de viajero
	829.15	Litigios y demandas pendientes
	829.16	Contracuenta a créditos reestructurados
	829.17	Contracuenta de activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio
	829.18	Inversiones en valores adquiridas con descuento o con prima por devengar
		SUBCUENTAS
	819.18. M.01	Inversiones en valores adquiridas con descuentos
	819.18. M.02	Inversiones en valores adquiridas con prima
	829.19	Contrato de compra-venta a futuro con divisas
		SUBCUENTAS
	829.19. M.01	Por compra a futuro
	829.19. M.02	Por venta a futuro
	829.20	Contrato cuenta de cuentas abandonadas remitidas al Banco Central
	829.99	Cuentas de registro varias



CAPÍTULO IV

MODELOS DE CONTABILIZACIÓN



MODELOS DE CONTABILIZACIÓN

En este capítulo se presentan los modelos sobre el procedimiento de contabilización de algunas operaciones de las instituciones financieras, principalmente aquellas que requieren una forma de contabilización que justifica algunas explicaciones adicionales.

El objetivo de estos modelos es aclarar dudas que pudieran presentarse y evitar la multiplicidad de criterios al registrar un mismo tipo de operación. Estos modelos son de aplicación obligatoria por parte de las instituciones y se consideran parte de las indicaciones en cuanto a la forma de operación establecida para cada cuenta o subcuenta en el capítulo III de este Manual.

Estos modelos incluyen los registros más importantes relacionados con algunas operaciones, lo cual no quiere decir que no se deban realizar otros asientos contables relacionadas con las mismas, si fuese necesario.

Los modelos de contabilización que se incluyen a continuación son los siguientes:

- Modelo No. 1: operaciones en moneda extranjera**
- Modelo No. 2: Venta de bienes a plazos**
- Modelo No. 3: Venta de títulos valores con pacto de recompra**
- Modelo No. 4: Arrendamiento financiero**
- Modelo No. 5: operaciones a futuro con divisas**
- Modelo No. 6: Cartas de crédito emitidas por la institución**
- Modelo No. 7: Cartas de crédito confirmadas por la institución**
- Modelo No. 8: Letras Hipotecarias**



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 1

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

I. Préstamos en moneda extranjera

El 01.7.94 la institución financiera otorga un préstamo a un cliente por valor de US\$ 1.000 pagadero en 60 días (el 29.8.94).

La cotización del US\$ frente al RD\$ durante el período de vigencia del préstamo evoluciona de la siguiente manera:

Fecha	Cotización
01.7.94	12.00
31.7.94	13.00
30.8.94	12.50

A) El 01.7.94 al desembolso del préstamo:

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
121.01.2.02	Préstamos	12,000	
111.01.2	Billetes en caja y bóvedas		12,000
Cálculo: 1.000 x 12			

B) El 31.7.94 por el devengamiento a fin de mes:

121.01.2.02	Préstamos	1,000	
411.98.2.01	Diferencias de cambio por créditos vigentes		1,000
Cálculo: 1.000 (13 - 12)			
128.01.2	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes	145.53	
411.01.2	Ingresos financieros por créditos vigentes		145.53
Cálculo: (1000 x 13% x 31/360) x 13			



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 01**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
C)	El 29.8.94 por el devengamiento hasta la fecha:		
411.98.2.01	Diferencias de cambio por créditos vigentes	500.00	
411.01.2	Ingresos financieros por créditos vigentes	5.60	
121.01.2.02	Préstamos		500.00
128.01.2	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes		5.60
Cálculo: $1000 (12.50 - 13)$ $(1,000 \times 13\% \times 31/360) (12.50 - 13)$			
<hr/>			
128.01.2	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes	130.90	
411.01.2	Ingresos financieros por créditos vigentes		130.90
Cálculo: $(1000 \times 13\% \times 29/360) \times 12.50$			
<hr/>			
D)	El 29.8.94 al cancelar el préstamo:		
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas	12,770.83	
121.01.2.02	Préstamos		12,500.00
128.01.2	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes		270.83
<hr/>			
II. Depósitos en moneda extranjera			
Con los mismos datos de punto I. la institución financiera capta un depósito de ahorro por valor de US\$1.000			
A)	El 01.7.94 al recibir el depósito:		
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas	12,000	
212.01.2	Depósitos de ahorro con tarjetas		12,000
Cálculo: 1.000×12			
<hr/>			



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 01**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
B)	El 31.7.94 por el devengamiento a fin de mes:		
511.98.2	Diferencias de cambio por depósitos del público	1,000	
212.01.2	Depósitos de ahorro con tarjetas		1,000
	Cálculo: 1.000 (13 - 12)		
<hr/>			
511.02.2	Cargos por depósitos de ahorro	44.78	
219.01.2	Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro		44.78
	Cálculo: $(1000 \times 4\% \times 31/360) \times 13$		
<hr/>			
C)	El 29.8.94 por el devengamiento hasta la fecha:		
212.01.2	Depósitos de ahorro con tarjetas	500.00	
219.01.2	Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro	1.72	
511.98.2	Diferencias de cambio por depósitos del público		501.72
	Cálculo: 1.000 (12.5 - 13)		
<hr/>			
511.02.2	Cargos por depósitos de ahorro	40.28	
219.01.2	Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro		40.28
	Cálculo: $(1.000 \times 4\% \times 29/360) \times 12.50$		
<hr/>			
D)	El 29.8.94 al retirar el depósito:		
212.01.2	Depósitos de ahorro con tarjetas	12,500.00	
219.01.2	Cargos por pagar por depósitos del público de ahorro	83.33	
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas		12,583.33



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 2

VENTA DE BIENES A PLAZO

Este esquema es aplicable a todas las ventas de bienes realizables de propiedad de la institución que se efectúen, en las cuales la institución financiera la operación concediendo un plazo para su cancelación.

Datos:

- El día 01.07.94 la institución vende en RD\$ 1.000 un bien adjudicado en recuperación de créditos a cobrar el 50% a los 30 días y el saldo a 60 días.
- La tasa de interés pactada es del 24% anual sobre saldos.
- El valor en libros de dicho bien es de RD\$ 700.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A)	Cuando se efectúa la venta:		
121.01.1.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	1,000	
175.00	Bienes recibidos en recuperación de créditos		700
411.01	Ingresos financieros por créditos vigentes		300
<hr/>			
B)	A fin de mes (31.07.94) por los intereses devengados:		
128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes	20	
411.01	Ingresos financieros por créditos vigentes		20
<hr/>			
C)	El 31.07.94 vence la primera cuota y se cobra:		
111.01	Billetes en cajas y bóvedas	520	
121.01. 1.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos		500
128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes		20
<hr/>			
D)	El 30.08.94 por los intereses devengados:		
128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes	10	
411.01	Ingresos financieros por créditos vigentes		10



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 02**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
E)	Cuando el cliente paga la segunda cuota, se cancela el crédito y se reconoce la ganancia por la venta, al haber sido efectivamente cobrada:		
111.01	Billetes en cajas y bóvedas	510	
121.01.1.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos		500
128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes		10
<hr/>			
F)	Si el cliente no paga la segunda cuota, se reclasifica a créditos vencidos el saldo de capital de la venta a plazo y los productos por cobrar:		
123.01.1.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	500	
128.03	Rendimientos por cobrar de créditos vencidos por más de 90 días	10	
121.01.1.11	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos		500
128.01	Rendimientos por cobrar de créditos vigentes		10
<hr/>			
G)	La continuación de este procedimiento es similar al de cualquier crédito vencido.		
<hr/>			



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 3

VENTAS DE TÍTULOS VALORES CON PACTO DE RECOMPRA

- A)** Cuando la institución vende títulos valores, pongamos como ejemplo que se trata de títulos emitidos por el B.C.R.D., con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio futuro dado, lo que implica el reconocimiento al comprador de una tasa de rendimiento.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
111.01	Billetes en cajas y bóveda	xxx	
233.07	Obligaciones por pactos de recompra de títulos (1), u		
234.05	Obligaciones por pactos de recompra de títulos (1), u		
243.01	Obligaciones por pactos de recompra de títulos (2)		xxx
<hr/>			
135.02.1.02.01	Banco Central	xxx	
134.03.1.02.01	Banco Central		xxx
<hr/>			
B)	A fin de mes por el devengamiento de los productos y los costos financieros.		
138.00	Rendimientos por cobrar por inversiones (3)	xxx	
412.00	Ingresos financieros por inversiones (4)		xxx
<hr/>			
513.03	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año (5) (1), ó		
513.04	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año (5) (1), ó		
521.03	Cargos por obligaciones financieras a plazo (5) (2)	xxx	
239.03	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año (1)		
239.04	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año (1)		
249.03	Cargos por pagar por obligaciones por pactos de recompra de títulos (2)		xxx



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 03**

- (1) Si la operación es con una institución financiera
- (2) Si la operación es con el público
- (3) Por el devengamiento de los productos generados por los títulos vendidos que se van a recomprar.
- (4) Se imputa a la subcuenta que corresponda según el tipo de título negociado.
- (5) Por el devengamiento de los cargos financieros a la tasa de interés de rendimiento reconocida al comprador de los títulos.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
C)	Al vencimiento de la operación, se cancela la obligación y se reclasifican los títulos.		
233.07	Obligaciones por pactos de recompra de títulos, u		
234.05	Obligaciones por pactos de recompra de títulos, u		
243.01	Obligaciones por pactos de recompra de títulos	xxx	
239.03	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año (6), ó		
239.04	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año (6), ó		
249.03	Cargos por pagar por obligaciones por pactos de recompra de títulos (6)	xxx	
513.03	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año (7), o		
513.04	Cargos por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año (7), o		
521.03	Cargos por obligaciones financieras a plazo (5) (2)	xxx	
111.01	Billetes en cajas y bóvedas		xxx
134.03.1.02.01	Banco Central	xxx	
135.02.1.02.01	Banco Central		xxx

- (6) Por los cargos por pagar contabilizados hasta la última fecha en que registró el devengamiento, en nuestro ejemplo sería el fin de mes anterior.
- (7) Por los cargos devengados entre la fecha de devengamiento anterior y el día de la cancelación de la operación.



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 4

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

I. Cuando la entidad es la arrendadora

- A)** Cuando se compra un bien para ser destinado a arrendamiento financiero, por el precio pagado en la adquisición del bien.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
176.01	Bienes adquiridos para arrendamiento financiero	xxx	
110.00	Disponibilidades		xxx

- B)** Cuando se entrega el bien en arrendamiento financiero:

121.01.M.05	Arrendamientos financieros (1)	xxx	
176.01	Bienes adquiridos para arrendamiento financiero		xxx

- (1) Por el valor contable del bien arrendado, que incluye el precio de adquisición y otros gastos incurridos para poner el bien en condiciones de ser arrendado.

- C)** Durante el período de vigencia de la operación el registro es igual al de un préstamo pagadero en cuotas. El ingreso financiero, que es la diferencia entre el valor nominal de las cuotas pactadas y el valor contable del bien arrendado, se debe devengar durante el plazo de vigencia del contrato a la tasa de interés implícita en la operación. La tasa de interés implícita es aquella a la cual el Valor Actual Neto de los pagos futuros pactados iguala con el valor contable del bien arrendado.

- D)** Si el arrendatario no cumple con el pago de las cuotas obligatorias pactadas y la entidad rescinde el contrato y toma posesión del bien arrendado, éste debe registrarse como un bien adjudicado en recuperación de créditos.

- E)** Al vencimiento del contrato.

- i) Si se hace uso de la opción de compra, por el monto del valor residual debe registrarse.

110.00	Disponibilidades	xxx	
121.01.M.05	Arrendamientos financieros		xxx



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 04**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
ii)	Si no se hace uso de la opción de compra, por el monto del valor residual debe registrarse.		
157.03	Bienes fuera de uso (2)	xxx	
121.01.M.05	Arrendamientos financieros		xxx

(2) U otro grupo, según el destino que se le dé al bien recibido.

II. Cuando la entidad es la arrendataria

A) Cuando se recibe un bien en arrendamiento financiero:

154.00	Bienes tomados en arrendamiento financiero	xxx	
233.99	Otras obligaciones con entidades financieras del país (1), u		
234.99	Otras obligaciones con entidades financieras del país (1), u		
235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior (2), u		
236.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior (2)		xxx

(1) Si el financiador es una institución financiera del país.

(2) Si el financiador es una institución financiera del exterior.

Por el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, el cual es igual al valor actual del total de las cuotas pactadas y el valor residual, descontado a la tasa de interés implícita en la operación.

B) El tratamiento contable de los bienes recibidos en arrendamiento financiero será el mismo que el de los demás bienes de uso de propiedad de la entidad y el período de depreciación será igual a:

- a) la vida útil que le corresponda según lo indicado en el Concepto del grupo Activos fijos, cuando exista certeza razonable que el activo pasará a propiedad de la entidad al vencimiento del contrato, o
- b) el período de arrendamiento, en caso contrario.

C) El tratamiento contable de la obligación será similar al de cualquier financiamiento obtenido por la entidad y el costo financiero se reconocerá a medida que se va devengando.



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 5

OPERACIONES A FUTURO CON DIVISAS

I. Compra a futuro de divisas

El 01.7.94 se contrata con otra institución financiera del país una compra a futuro de US\$ 1.000 a liquidar en 60 días (el 29.8.94), el tipo de cambio pactado es de RD\$ 13.50 por US\$ 1.- La cotización del US\$ frente al RD\$ durante el período de vigencia del contrato evoluciona de la siguiente manera:

Fecha	Cotización
01.7.94	12.00
31.7.94	13.00
29.8.94	14.00

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A)	El 01.7.94 a la firma del contrato:		
141.01.2	Derechos por compras a futuro de divisas	12,000	
233.08.1	Obligaciones por compras a futuro de divisas		12,000
	Cálculo: 1000×12		

B)	El 31.7.94 por el devengamiento a fin de mes:		
141.01.2	Derechos por compras a futuro de divisas	1,000	
424.98.2	Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas		1,000
	Cálculo: $1000 (13 - 12)$		

524.02.2	Cargos por contratos a futuro con divisas	775	
239.03.1	Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año		775
	Cálculo: $1000 (13.5 - 12) 31/60$		



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 05**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
C)	El 29.8.94 por el devengamiento hasta la fecha:		
141.01.2	Derechos por compras a futuro con divisas	1,000	
424.98.2	Diferencias de cambio por contratos a futuro con divisas		1,000
	Cálculo: 1000 (14 - 13)		
<hr/>			
524.02.2	Cargos por contratos a futuro de divisas	725	
239.03.1	Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año		725
	Cálculo: 1000 (13.5 - 12) 29/60		
<hr/>			
D)	El 29.8.94 al liquidar la operación:		
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas	14,000	
141.01.2	Derechos por compras a futuro de divisas		14,000
<hr/>			
233.08.1	Obligaciones por compras a futuro de divisas	12,000	
239.03.1	Cargos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del país hasta un año	1,500	
111.01.1	Billetes en cajas y bóvedas		13,500

II. Venta a futuro de divisas

Con los mismos datos del punto I. la institución suscribe un contrato de venta a futuro de divisas.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A)	El 01.7.94 a la firma del contrato:		
141.02.1	Derechos por ventas a futuro de divisas	12,000	
233.09.1	Obligaciones por venta a futuro de divisas		12,000
	Cálculo: 1000 x 12		



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 05**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
B)	El 31.7.94 por el devengamiento a fin de mes:		
513.98.2	Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos	1,000	
233.09.1	Obligaciones por ventas a futuro con divisas		1,000
	Cálculo: 1000 (13 - 12)		
<hr/>			
164.01.1	Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro de divisas	775	
424.02.2	Primas por contratos a futuro de divisas		775
	Cálculo: 1000 (13.5 - 12) 31/60		
<hr/>			
C)	El 29.8.94 por el devengamiento hasta la fecha:		
513.98.2	Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos	1,000	
233.09.1	Obligaciones por ventas a futuro de divisas		1,000
	Cálculo: 1000 (14 - 13)		
<hr/>			
164.01.1	Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas	725	
424.02.2	Primas por contratos a futuro con divisas		725
	Cálculo: 1000 (13.5 - 12) 29/60		
<hr/>			
D)	El 29.8.94 al liquidar la operación:		
111.01.1	Efectivo en cajas y bóvedas	13,500	
141.02.1	Derechos por ventas a futuro de divisas		12,000
164.01.1	Rendimientos por cobrar por derechos por contratos a futuro con divisas		1,500
<hr/>			
233.09.1	Obligaciones por ventas a futuro de divisas	14,000	
111.01.2	Billetes en cajas y bóvedas		14,000
<hr/>			



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 6

CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR LA INSTITUCIÓN

En este modelo se ejemplifica el movimiento que produce en las cuentas de activo, pasivo y contingentes la emisión de cartas de crédito por parte de la entidad, no se ha incluido el registro contable de las comisiones y otros ingresos, ni tampoco los gastos generados por estas operaciones con divisas propias.

I. Cartas de crédito a la vista

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A)	Quando se emite una carta de crédito:		
819.12	Cartas de crédito a la vista con depósito previo (1)	xxx	
612.02	Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias (2)	xxx	
829.12	Contracuenta cartas de crédito a la vista con depósito previo		xxx
622.02	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias		xxx
<hr/>			
110.00	Disponibilidades (1)	xxx	
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito		xxx
<hr/>			
(1)	Por el monto del depósito previo entregado por el ordenante de la carta de crédito.		
(2)	Por la diferencia entre el importe de la carta de crédito y el monto del depósito previo.		
<hr/>			
B)	Quando se recibe el aviso del banco del exterior sobre la negociación de los documentos y se reembolsa a éste el monto negociado:		
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito (3)	xxx	
110.00	Disponibilidades (4), ó		xxx
121.01.2.07	Cartas de crédito emitidas negociadas (5)		xxx
114.00	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior (6)		xxx
<hr/>			



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 06**

- (3) Por la aplicación del depósito previo recibido a la cancelación del monto negociado de la carta de crédito.
- (4) Por los fondos recibidos del ordenante para el pago del monto negociado de la carta de crédito.
- (5) Por el importe pagado al banco negociador, sin que se hayan recibido previamente los fondos de parte del ordenante.
- (6) Por el monto pagado al banco del exterior.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
Para revertir de la contingencia por el monto negociado:			
829.12	Contracuenta cartas de crédito a la vista con depósito previo	xxx	
622.02	Obligaciones por cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias	xxx	
819.12	Cartas de crédito a la vista con depósito previo (1)		xxx
612.02	Cartas de crédito a la vista sin depósito previo con divisas propias (2)		xxx

- C)** De aquí en adelante el saldo registrado en la cuenta "121.01.2.07 Cartas de crédito emitidas negociadas" tiene el mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito.

II. Cartas de crédito a plazo o diferidas

- A)** Cuando se emite una carta de crédito:

819.13	Cartas de crédito diferidas con depósito previo (1)	xxx	
612.05	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias (2)	xxx	
829.13	Contracuenta cartas de crédito diferidas con depósito previo		xxx
622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias		xxx
110.00	Disponibilidades (1)	xxx	
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito		xxx



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 06**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
B)	Quando se recibe el aviso del banco del exterior sobre la negociación de los documentos:		
171.00.2.	Deudores por aceptaciones (3)	xxx	
235.05	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas		xxx
<hr/>			
(1)	Por el monto del depósito previo entregado por el ordenante de la carta de crédito.		
(2)	Por la diferencia entre el importe de la carta de crédito y el monto del depósito previo.		
(3)	Por el monto negociado.		
<hr/>			
	Para revertir de la contingencia por el monto negociado:		
829.13	Contracuenta cartas de crédito diferidas con depósito previo	xxx	
622.05	Obligaciones por cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias	xxx	
819.13	Cartas de crédito diferidas con depósito previo (1)		xxx
612.05	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo con divisas propias (2)		xxx
<hr/>			
C)	Al llegar la fecha de vencimiento del plazo del diferimiento:		
235.05	Obligaciones con entidades financieras del exterior por cartas de crédito emitidas	xxx	
114.01	Cuentas corrientes (4)		xxx
<hr/>			
(4)	Por el monto pagado al banco del exterior.		
<hr/>			
244.02	Depósitos previos para cartas de crédito	xxx	
110.00	Disponibilidades (6), o	xxx	
121.01.2.07	Cartas de crédito emitidas negociadas (7)	xxx	
121.01.2.07	Cartas de crédito emitidas negociadas (8)		xxx
<hr/>			



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 06**

- (5) Por la aplicación del depósito previo recibido a la cancelación del monto negociado de la carta de crédito.
- (6) Por los fondos recibidos del ordenante para el pago del monto negociado de la carta de crédito.
- (7) Por el importe pagado al banco negociador, que no ha sido cancelado por el ordenante al vencimiento del plazo del diferimiento.
- (8) Por el monto negociado cuya fecha de diferimiento para el pago ha vencido.

D) De aquí en adelante el saldo registrado en la cuenta "121.01.2.07 Cartas de crédito emitidas negociadas" tiene mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito.



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 7

CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS POR LA INSTITUCIÓN

En este modelo se ejemplifica el movimiento que produce en las cuentas de activo, pasivo y contingentes la confirmación por parte de la entidad de cartas de crédito emitidas por otras entidades del exterior, no se ha incluido el registro contable de las comisiones y otros ingresos, ni tampoco los gastos generados por estas operaciones.

I. Cartas de crédito a la vista

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A)	Cuando se confirma una carta de crédito:		
613.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas	xxx	
623.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas		xxx

B) Cuando se negocia la carta de crédito por parte de beneficiario de la misma y se paga a éste el monto negociado:

114.00	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior (1), ó	xxx	
121.01.2.08	Cartas de crédito confirmadas negociadas (2)	xxx	
110.00	Disponibilidades (3)		xxx

- (1) Por el reembolso del importe pagado de parte del banco emisor de la carta de crédito.
(2) Por el importe pagado que no ha sido reembolsado por parte del banco emisor de la carta de crédito.
(3) Por el monto pagado al beneficiario de la carta de crédito.

Para revertir de la contingencia el monto negociado:

623.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas	xxx	
613.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas		xxx



- C) El saldo registrado en la cuenta "123.01.2.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas vencidas" tiene el mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito vencida.

II. Cartas de crédito a plazo o diferidas

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A)	Quando se confirma una carta de crédito:		
613.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas	xxx	
623.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas		xxx
<hr/>			
B)	Quando se negocia la carta de crédito por parte del beneficiario de la misma:		
171.00.2	Deudores por aceptaciones (1)	xxx	
242.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas		xxx
<hr/>			
(1)	Por el monto negociado		
<hr/>			
Para revertir de la contingencia el monto negociado:			
623.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas	xxx	
613.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas		xxx
<hr/>			
C)	Al llegar la fecha de vencimiento del plazo del diferimiento:		
242.01	Obligaciones por cartas de crédito confirmadas	xxx	
110.00	Disponibilidades (2)		xxx
<hr/>			
(2)	Por el monto pagado al beneficiario.		
<hr/>			



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 07**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
114.00	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior (3), ó	xxx	
121.01.2.08	Cartas de crédito confirmadas negociadas (4)	xxx	
171.00.2	Deudores por aceptaciones (5)		xxx

(3) Por el reembolso del importe pagado de parte del banco emisor de la carta de crédito.

(4) Por el importe pagado que no ha sido reembolsado por parte del banco emisor de la carta de crédito.

(5) Por el monto negociado cuya fecha de diferimiento para el pago ha vencido.

D) El saldo registrado en la cuenta "121.01.2.08 Cartas de crédito confirmadas negociadas" tiene el mismo tratamiento que corresponde a cualquier operación de crédito.



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 8

LETRAS HIPOTECARIAS

Este modelo es aplicable a las operaciones de crédito para adquisición de viviendas con recursos de Letras Hipotecarias.

Datos:

- El día 01-05-07 la institución otorga un crédito por RD\$ 500,000
- Plazo de cinco (5) años
- La tasa de interés del préstamo es del 13% anual sobre saldos insolutos, más una comisión del 2%.
- Cuota : RD\$9,000 (Monto supuesto)
- Tasa de interés de las Letras Hipotecarias: 13% anual

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
A) Cuando se otorga el crédito:			
121.03.1.01.01.01	Adquisición de viviendas con letras hipotecarias	500,000	
223.06	Letras hipotecarias		500,000

B) Devengo de intereses

A los quince días (15-05-07)*

a) **Se registra el monto de los intereses y las comisiones del préstamo que se han devengado:**

128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias	5,600	
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias	900	
411.01.1.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda		5,600
423.13	Comisiones por servicios hipotecarios con recursos de letras hipotecarias		900

*** El reembolso de los préstamos hipotecarios se realizará por medio de cuotas anticipadas mensuales, que comprenderán el interés, la amortización de capital y las comisiones correspondientes. (Literal b) Art. 4 Reglamento.)**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 08**

b) **Junto con el registro de los intereses del préstamo se contabilizarán los intereses por pagar de los respectivos cupones de las Letras Hipotecarias:**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
512.06	Cargos por letras hipotecarias	5,600	
229.03.1.06	Cupones de letras hipotecarias vencidas		5,600

C) El 15.05.07 vence la primera cuota del préstamo y se cobra:

111.01	Billetes en caja y bóveda	9,900	
121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias		3,400
128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias		5,600
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias		900

D) Vencimiento de los cupones

Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento:

223.06	Letras hipotecarias	3,400	
229.03.1.06	Cupones de letras hipotecarias vencidas	5,600	
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias		9,000

Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente:

121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias	496,600
223.06	Letras hipotecarias	496,600
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias	9,000



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 08**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
E) Devengo de intereses (15-06-2007)			
a) Se registra el monto de los intereses y las comisiones del préstamo que se han devengado			
128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias	5,380	
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias	900	
411.01.1.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda		5,380
423.13	Comisiones por servicios hipotecarios con recursos de letras hipotecarias		900
b) Junto con el registro de los intereses del préstamo se contabilizarán los intereses por pagar de los respectivos cupones de las Letras Hipotecarias:			
512.06	Cargos por letras hipotecarias	5,380	
229.03.1.06	Cupones de letras hipotecarias vencidas		5,380
<hr/>			
F) El 15-06-07 vence la segunda cuota del préstamo y se cobra			
111.01	Billetes en cajas y bóvedas	9,900	
121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias		3,620
128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias		5,380
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias		900
<hr/>			
G) Vencimiento de los cupones			
Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento:			
223.06	Letras hipotecarias	3,620	
229.03.1.06	Cupones de letras hipotecarias vencidas	5,380	
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias		9,000
<hr/>			



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 08**

Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente:

121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias	492,980
223.06	Letras hipotecarias	492,980
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias	18,000

H) Devengo de intereses (15-07-2007)

a) Se registra el monto de los intereses y las comisiones del préstamo que se han devengado

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias	5,518	
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias	900	
411.01.1.03	Rendimientos por créditos hipotecarios para la vivienda		5,518
423.13	Comisiones por servicios hipotecarios con recursos de letras hipotecarias		900

b) Junto con el registro de los intereses del préstamo se contabilizarán los intereses por pagar de los respectivos cupones de las Letras Hipotecarias:

512.06	Cargos por letras hipotecarias	5,518	
229.03.1.06	Cupones de letras hipotecarias vencidas		5,518

I) El 15-07-07 vence la tercera cuota y se cobra

111.01	Billetes en cajas y bóvedas	9,900	
121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias		3,482
128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias		5,518
142.08	Comisiones por servicios de letras hipotecarias		900



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo IV
Modelo 08**

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
J) Vencimiento de los cupones			
Al vencimiento de cada cupón, se hará el siguiente asiento:			
223.06	Letras hipotecarias	3,482	
229.03.1.06	Cupones de letras hipotecarias vencidas	5,518	
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias		9,000

Hasta este momento el balance de las cuentas es el siguiente:

121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias		489,498
223.06	Letras hipotecarias		489,532
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias		27,000

K) Pago de Cupones

Al primer trimestre el 31-07-07 para registrar el pago de los cupones *

244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias	27,000	
111.01	Billetes en cajas y bóvedas		27,000

*** Las Letras Hipotecarias pagaran cupones con periodicidad trimestral, las cuales comprenderán interés y amortización. La suma de tres (3) cuotas mensuales del préstamo hipotecario debe ser coincidente, en lo que a cuota de capital e interés se refiere, con el respectivo cupón trimestral de amortización de capital e interés de las correspondientes Letras Hipotecarias emitidas. (Artículo 7, literal e) del Reglamento)**



PAGOS EXTRAORDINARIOS DE PRÉSTAMOS

Partiendo del supuesto de que deudor paga la suma de RD\$100,000.00, correspondiente a capital el valor de RD\$90,000 y RD\$10,000 a intereses, el asiento para registrar los pagos extraordinarios de préstamos hipotecarios con LH se realizará afectando las cuentas siguientes:

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
a)	Se amortiza el préstamo.		
111.01	Billetes en cajas y bóvedas	100,000	
121.03.1.01.01.01	Adquisición de Viviendas con letras hipotecarias		90,000
128.01.1.03.01.01.01	Rendimientos por cobrar adquisición de viviendas con letras hipotecarias		10,000*

*Considerando que la entidad había registrado el devengo de los intereses.

b) Se disminuye la cuenta de Letras Hipotecarias registrándose una obligación por el monto recibido.

223.06	Letras hipotecarias	100,000	
244.06	Obligaciones por créditos hipotecarios con letras hipotecarias		100,000



CAPÍTULO V

ESTADOS FINANCIEROS



A. ESTADOS FINANCIEROS A SER PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Los estados financieros que las entidades de intermediación financiera y cambiaria preparen con fines de publicación o distribución, deben elaborarse conforme a lo establecido en la Resolución No.13-94 y sus modificaciones.

Dichos estados deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo de Administración y el funcionario de más alto nivel del área financiera. En el caso de las sucursales de bancos extranjeros, se requerirá la firma del funcionario de más alto nivel residente en el país. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la institución.

Si ninguna de las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente fuere Contador Público Autorizado, deberá incluirse además, la firma de un profesional con dicho título. Los estados financieros deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Administración de la institución financiera de que se trate, antes de la presentación de los mismos a los Organismos correspondientes.

Las cifras en los estados financieros se expresarán en pesos dominicanos sin incluir centavos, debiéndose considerar a este fin, que toda fracción de pesos igual o superior a RD\$0.50 deberá ajustarse a la unidad inmediata superior, y en caso contrario, deberá ser suprimida.

Esta Superintendencia de Bancos, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que las informaciones presentadas en los estados financieros, en el Balance de Comprobación Analítico y en la publicación de los mismos, cumple con las normas contenidas en este Manual.

Si la información se presentara incompleta o con datos inconsistentes, se considerará como no presentada dentro del plazo, haciéndose la institución pasible a las sanciones correspondientes.

Todas las informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos y del Sistema Bancario en Línea del Banco Central. Esto no excluye que, en casos excepcionales, tanto la Superintendencia de Bancos como el Banco Central podrán requerir copias físicas de los documentos.

Las normas y los procedimientos que deberán seguir las instituciones para dar cumplimiento a lo establecido en este Manual, son las siguientes:



A.1 Informaciones financieras diarias.

Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, deberán enviar por transmisión electrónica al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, las informaciones preliminares correspondientes al balance de comprobación analítico y al anexo de cartera de préstamos en moneda nacional y extranjera requerido para fines de encaje legal, con frecuencia diaria a más tardar a la 1:00 p.m. del día siguiente a que corresponden dichas informaciones. En el caso de los intermediarios cambiarios, no se requerirá la presentación diaria del citado reporte de cartera de préstamos.

A.2. Estados financieros mensuales.

Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, deberán presentar al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, las informaciones que se detallan a continuación:

- a) Balance de Comprobación Analítico al cierre de cada mes, hasta el último nivel de dígitos que es requerido en este Manual de Contabilidad y su anexo "Reporte de Índice de Solvencia".
- b) Estado de Cartera de Créditos, en el formato adjunto a la Carta Circular SB: No.CC/007/06 de fecha 30 de junio de 2006, así como el reporte de encaje legal.

Estas informaciones deberán remitirse por transmisión electrónica, durante los primeros cinco (5) días laborables del mes siguiente al que correspondan.

A.3. Estados financieros consolidados semestrales.

Las entidades de intermediación financiera que sean subsidiarias y a la vez sean controladoras, deberán remitir por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, el Balance General y el Estados de Resultados consolidado de la controladora, cortados al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al mes a que correspondan.

A.4. Estados financieros al cierre del ejercicio.

Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, deberán remitir por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, sus estados financieros individuales y consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas. Los estados financieros individuales, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, y los estados financieros consolidados, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, acompañados de los estados financieros individuales de sus subsidiarias consolidadas, o en su defecto, de todas las entidades que conforman el grupo consolidado del cual ella es una subsidiaria, así como la hoja de trabajo correspondiente a la consolidación de los mismos.



Las sucursales o filiales de bancos extranjeros, deberán enviar a la Superintendencia de Bancos los estados financieros consolidados que su casa matriz o el Banco, que directa o indirectamente lo controla, presente al Organismo de Supervisión Bancaria del país donde se encuentra radicada, con la frecuencia y en los términos que este haya establecido, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su presentación ante el correspondiente Organismo de Supervisión. Adicionalmente, deberán presentar un informe anual de su casa matriz y un informe periódico del Organismo supervisor del país de origen.

Cuando los auditores externos recomienden a la institución financiera efectuar ajustes y/o reclasificaciones al Balance de Comprobación Analítico presentado originalmente a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central, los cuales provocaran que las cifras contenidas en éstos difieran de las que se presentan en los Estados Financieros Auditados, deberá comunicarse a la Superintendencia de Bancos dicha situación, explicando detalladamente el motivo de dichos ajustes y/o reclasificaciones. Los ajustes deberán enviarse a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, conjuntamente con el ejemplar de los estados auditados.

Asimismo, las entidades de intermediación financiera, deberán remitir por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, la carta de gerencia preparada por sus auditores externos, a más tardar el 15 de abril de cada año.

A.5. Otras informaciones requeridas.

A más tardar al 15 de abril de cada año, después del cierre del año fiscal, las entidades de intermediación financiera deberán remitir a esta Superintendencia de Bancos sus memorias anuales, las cuales deberán presentar como mínimo la información relacionada, con los aspectos siguientes:

- Marco general y contexto internacional
- Estructura Orgánica
- Consejo de Administración
- Breve reseña histórica de las Asambleas celebradas
- Informe del Consejo de Directores
- Nicho de mercado más preponderante
- Comportamiento Operacional del período que abarca la publicación
- Perspectivas para el año siguiente
- Logros de la entidad
- Estrategias para el año próximo
- Alianzas estratégicas concertadas durante el período
- Reporte financiero
- Perfil del crédito



B. ESTADOS FINANCIEROS PARA SER PUBLICADOS EN LA PRENSA O EN INTERNET

A los efectos de la publicación en la prensa, así como en las páginas web oficiales de las entidades de intermediación financiera y cambiaria, los estados financieros se deben elaborar bajo los formatos de estados que se incluyen en este capítulo. Para estos fines, no es imprescindible que aparezca la rúbrica de los funcionarios responsables, sólo los nombres y cargos correspondientes.

Los ejemplares de la publicaciones deberán estar certificados por el periódico y deberán especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

Todas las informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos y del Sistema Bancario en Línea del Banco Central. Estos archivos deberán tener formato de imagen que no permita su alteración o modificación, para lo cual deberán ser de las siguientes extensiones: pdf, gif, y jpg.

Esto no excluye que, en casos excepcionales, tanto la Superintendencia de Bancos como el Banco Central podrán requerir copias físicas de los documentos.

Las entidades de intermediación financiera y cambiaria que dispongan de una página web oficial, deberán incluir en la publicación un mensaje indicando que sus estados financieros se encuentran disponibles en forma electrónica en la página web de la entidad.

En los casos que se detecten incumplimientos a las disposiciones vigentes, errores de apreciación u omisiones importantes por parte de la entidad, la Superintendencia de Bancos considerará la información como no recibida dentro del plazo, reservándose el derecho de requerirle una nueva publicación de los estados financieros con las correcciones de lugar, independientemente de aplicarle las sanciones correspondientes.

B.1. Estados financieros trimestrales.

Las entidades de intermediación financiera deben realizar la publicación de su Balance General y Estado de Resultado de los trimestres que terminan el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de corte de los mismos, en los formatos que se incluyen en este capítulo, y remitir dicha publicación por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos, el quinto día laborable después de la fecha límite de publicación.

La información de los estados trimestrales con fines de publicación, deberá generarse del Balance de Comprobación Analítico, para que exista uniformidad en las informaciones enviadas a este Organismo y las publicaciones realizadas.



La publicación de los estados financieros individuales debe contener la coetilla siguiente:
"Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre del 2002, y en cumplimiento a la Resolución No. 13-94 de la Superintendencia de Bancos del 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones."

B.2. Estados financieros consolidados semestrales.

Las entidades de intermediación financiera que sean subsidiarias y a la vez sean controladoras, deberán realizar la publicación del Balance General y del Estado de Resultados consolidado de la controladora, cortados al 30 de junio de cada año, y remitir por transmisión electrónica, a la Superintendencia de Bancos la publicación, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al mes a que correspondan.

La publicación de los estados financieros consolidados debe contener las coetillas siguientes:

"Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 58 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre del 2002, y en cumplimiento al Reglamento para la Preparación y Publicación de los Estados Financieros Consolidados, aprobado mediante la Quinta Resolución de Junta Monetaria de fecha 29 de marzo del 2005 y su modificación."

"Los estados financieros del grupo económico, se encuentran a disposición de los interesados en la página Web de la entidad de intermediación financiera y de la Superintendencia de Bancos, pudiendo consultarse además en las oficinas de la entidad".

B.3. Estados financieros al cierre del ejercicio.

Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, deberán realizar la publicación de sus estados financieros individuales referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, para las entidades de intermediación financiera, y a los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio (30 de abril), en el caso de las entidades de intermediación cambiaria, y remitir por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central la publicación, el quinto día laborable después de la fecha límite de publicación.

La publicación de los estados financieros consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, deberá realizarse y enviarse a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.



La publicación de los estados financieros individuales debe contener la coetilla siguiente: "Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre de 2002, y en cumplimiento a la Resolución No.13-94 de la Superintendencia de Bancos del 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones".

La publicación de los estados financieros consolidados debe contener las coetillas siguientes:

"Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 58 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre del 2002, y en cumplimiento al Reglamento para la Preparación y Publicación de los Estados Financieros Consolidados, aprobado mediante la Quinta Resolución de Junta Monetaria de fecha 29 de marzo del 2005 y su modificación."

"Los estados financieros completos del grupo económico con sus respectivas notas y el correspondiente informe de los auditores externos, se encuentran a disposición de los interesados en la página Web de la entidad de intermediación financiera y de la Superintendencia de Bancos, pudiendo consultarse además en las oficinas de la entidad".

B.4. Entidades con página web.

Cuando se disponga de una página web oficial, las entidades de intermediación financiera y cambiaria, deberán publicar en ella lo siguiente:

- a) El Balance General y Estado de Resultado de los trimestres que terminan el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de corte de los mismos.
- b) Los Estados Financieros Consolidados in extenso de su controladora, cortados al 30 de junio de cada año, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al mes a que correspondan los mismos.
- c) Los estados financieros individuales y consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, para las entidades de intermediación financiera, y a los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio (30 de abril), en el caso de las entidades de intermediación cambiaria.

Los estados financieros publicados en la página web de la entidad, deberán ser accesibles a través de un vínculo directo desde su página principal, y los archivos deben permitir su impresión y descarga hacia los dispositivos del interesado. Estos archivos deberán tener formato de imagen que no permita su alteración o modificación, para lo cual deberán ser de las siguientes extensiones: pdf, gif, y jpg.



Los últimos cinco estados financieros auditados completos deberán estar permanentemente a disposición del público en la página web, con el propósito de que pueda ser consultada la información financiera de al menos cinco períodos.

C. FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS

El Balance de Comprobación Analítico está integrado por todos los saldos de los grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas (incluyendo el dígito de moneda) del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas contingentes y cuentas de orden, presentados en el orden correlativo de codificación.

Los formatos para el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, que deben utilizar las entidades en la elaboración de los estados financieros individuales y consolidados, se incluyen en los Anexos I y II, que forman parte del presente Capítulo.

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deben estar acompañados de sus correspondientes notas explicativas con las revelaciones requeridas en este Manual y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos requerimientos de revelación de información financiera no pretenden limitar a los auditores independientes el ejercicio de su juicio profesional, ni el alcance de su auditoría de los estados financieros de la entidad auditada, ni la integridad de las divulgaciones que considere necesarias para expresar su opinión profesional. Tales revelaciones de información financiera deben referirse, por lo menos, a los aspectos siguientes y sin restricción para las revelaciones adicionales que sean necesarias de acuerdo con las NIIF:

1. Entidad
2. Resumen de las principales políticas de contabilidad.
3. Cambios en las políticas contables
4. Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario
5. Fondos disponibles
6. Fondos interbancarios
7. Inversiones
8. Cartera de créditos
9. Aceptaciones bancarias
10. Cuentas por cobrar
11. Bienes recibidos en recuperación de créditos
12. Inversiones en acciones
13. Propiedades, muebles y equipos
14. Otros activos
15. Resumen de provisiones para activos riesgosos
16. Obligaciones con el público
17. Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior
18. Fondos tomados a préstamo



19. Valores en circulación
20. Otros pasivos
21. Obligaciones subordinadas
22. Reservas técnicas
23. Responsabilidades
24. Reaseguros
25. Impuesto sobre la renta
26. Patrimonio neto
27. Límites legales y relaciones técnicas
28. Compromisos y contingencias
29. Cuentas de orden
30. Ingresos y gastos financieros
31. Otros ingresos (gastos) operacionales
32. Otros ingresos (gastos)
33. Remuneraciones y beneficios sociales
34. Utilidad por acción
35. Evaluación de riesgos
36. Valor razonable de los instrumentos financieros
37. Información financiera por segmentos
38. operaciones con partes vinculadas
39. Fondo de pensiones y jubilaciones
40. Transacciones no monetarias
41. Hechos posteriores al cierre
42. Otras revelaciones.

Las notas deben ser elaboradas en forma clara y precisa de manera que complementen adecuadamente la presentación de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad.

Se indicará la composición de cada rubro en sus notas correspondientes, presentando el detalle de los conceptos que lo componen, incluyendo las cuentas contingentes y las de orden que impliquen una responsabilidad frente a terceros. No tiene que incluirse en la composición de las cuentas de orden aquellas que impliquen riesgos poco significativos y que se utilizan sólo para los efectos de control interno de la entidad. La posición neta en moneda extranjera debe revelarse en la nota "Transacciones en moneda extranjera y exposición al riesgo de cambios" y, adicionalmente, los saldos en moneda extranjera en las notas correspondientes.

Cuando existan notas que no apliquen a la entidad financiera, deberá revelarse explícitamente en el cuerpo del informe.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

D.1. Entidad.

Como mínimo deberá contener el nombre, forma legal de la entidad, fecha de constitución, dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuere diferente de su sede social), el tipo de entidad de que se trate, descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades que realiza, el nombre del presidente, el ejecutivo de negocios y el de operaciones, el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo, la cantidad de oficinas y cajeros automáticos en la zona metropolitana y en el interior del país, según se indica a continuación:

<u>Ubicación</u>	<u>Oficinas</u>	<u>Cajeros Automáticos</u>
Zona Metropolitana	XX	XX
Interior del país	XX	XX
Total	XX	XX

Se debe indicar además, la moneda de reporte de los estados financieros y cualquier otra información relevante que facilite la comprensión del objeto social de la entidad y el contenido de los estados financieros.



D.2. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Mostrará las políticas contables que se han aplicado para el reconocimiento y contabilización de las operaciones de la entidad, los principales métodos y criterios empleados en la preparación de los estados financieros, revelando por lo menos, los aspectos siguientes:

a) Base contable de los estados financieros.

Se indicará las bases en la elaboración de los estados financieros. Cuando se haya usado más de una base de medición, se indicará las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición. En el caso de fusiones y/o escisiones, se deberá describir el método utilizado para la integración de las cuentas.

b) Principales estimaciones utilizadas.

Se revelarán las estimaciones claves que lleven asociado un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del año próximo, incluyendo en detalle su naturaleza y su importe en libros. La revelación de éstas estimaciones o juicios no se refieren a la información presupuestaria ni provisiones.

c) Base de Consolidación.

Los estados financieros comprenden los de la compañía matriz (indicar su nombre) y sus subsidiarias, presentados como si de una única entidad económica se tratase y aplicando políticas contables uniformes. Los activos, pasivos, gastos e ingresos del grupo incluyen también, su participación en las entidades que controla conjuntamente con uno o más terceros ajenos al grupo en virtud de un contrato. Los efectos de las transacciones intragrupo se eliminan al preparar la información consolidada.

d) Transacciones con pacto de recompra o reventa (reportos).

Los valores que se compran bajo acuerdos de reventa y los valores que se venden bajo acuerdos de recompra, son tratados por lo general como transacciones financieras con garantía. Por tanto, los valores recibidos o cedidos no son objeto de reconocimiento en el Balance General si no se cede o se transmite el control sobre los derechos contractuales incorporados a los valores. En las compras con pacto de reventa, el efectivo pagado y el interés acumulado se registran en el activo del balance. El efectivo recibido y el interés acumulado en ventas con pacto de recompra, se contabilizan como un pasivo.

e) Instrumentos financieros.

Indicar los tipos de instrumentos financieros, el tratamiento de sus rendimientos y costos de los activos y pasivos financieros, respectivamente.

f) Inversiones negociables y a vencimiento.

Revelar el registro inicial y posterior de las inversiones negociables y a vencimiento, así como, el método de valuación aplicado.

g) Inversiones en acciones.

Revelar el registro inicial y posterior de las inversiones en subsidiarias y asociadas, así como, el método de valuación.



h) Cartera de créditos y provisión para créditos.

Describir la metodología de evaluación y clasificación de la cartera de créditos, y la forma de cálculo de las provisiones específicas y genéricas. Describir la valuación de cada tipo de garantías recibidas.

Revelar la política contable aplicada por la entidad respecto al registro de créditos de tarjetahabientes, mecanismo de arrastre de la cartera vencida, constitución de las provisiones correspondientes a créditos reestructurados, calificados en categoría de riesgos D y E, diferencias de cambio de créditos D y E, suspensión del devengo de la cartera vencida de más de noventa (90) días.

i) Propiedad, muebles y equipo y depreciación.

Valuación de la propiedad, muebles y equipos y el método de depreciación utilizado. Tratamiento contable de las mejoras en propiedad arrendada y bienes tomados en arrendamiento financiero. Los métodos y vidas útiles aplicadas a cada categoría de activo, deberán exponerse según bajo el formato siguiente:

Categoría	Vida útil (años)	Método
Terrenos		
Edificaciones		
Mobiliarios y Equipos		
Equipos de Transporte		
Equipos de cómputos		
Otros muebles y equipos		

j) Bienes recibidos en recuperación de créditos.

Se debe revelar el registro inicial de los bienes recibidos en recuperación de créditos y el método de valuación aplicada.

k) Cargos diferidos.

Identificar por cada tipo de cargos diferidos y pagos adelantados, el método de amortización utilizado.

l) Intangibles.

Indicar los tipos de intangibles, su amortización y el período en que se efectúa la revisión de la vida útil y su amortización. Divulgar el registro de la plusvalía y la evaluación por deterioro al cierre del ejercicio.

m) Activos y pasivos en moneda extranjera.

Revelar el tipo de cambio aplicado para el registro de las transacciones y saldos en moneda extranjera y el tratamiento de las diferencias de cambio. Revelar el registro inicial y posterior de las operaciones a futuro en moneda extranjera.



n) Costos de beneficios de empleados.

Revelar los diversos beneficios con los que cuentan los trabajadores, tales como: bonificaciones, planes de retiros y pensiones y cesantías.

o) Valores en circulación.

Indicar por cada tipo de valor, su registro, reconocimiento en los resultados de los gastos devengados, el tratamiento a los descuentos otorgados o las primas generadas en colocación de los mismos y su amortización.

p) Reconocimiento de ingresos y gastos.

Revelar el método de reconocimiento de los ingresos y gastos, identificando además los ingresos y gastos con incidencia significativa que hayan seguido un tratamiento diferente.

q) Provisiones.

Revelar la política de provisiones derivadas de eventos pasados donde es probable que se requieran recursos para cancelarlos y es posible su estimación, agregando el período de revisión de la estimación.

r) Impuesto sobre la Renta.

Revelar el método y base de cálculo del impuesto a la renta, así como, la medición del impuesto a la renta diferido.

s) Información financiera por segmentos.

Revelar los segmentos identificados en las actividades del grupo considerando el de negocios como primario. Además de los segmentos de banca, seguros, pensiones y valores, la entidad deberá agregar otros cuando las circunstancias así lo requieran. La entidad deberá aportar una breve descripción de las actividades de cada uno de los segmentos identificados.

t) Baja en un activo financiero.

Divulgar la política de valorización de los activos dados de baja.

u) Deterioro del valor de los activos.

Revelar la metodología de valorización aplicada a los activos reducidos por deterioro de su valor.

v) Contingencias.

Revelar las políticas establecidas para las contingencias por operaciones y otros conceptos.

w) Distribución de Dividendos y Utilidad por Acción

Revelar la forma de cálculo de la acción básica y diluida, indicando lo siguiente: Las cifras de ganancias por acción básica que se exponen en el estado de resultados, se obtienen dividiendo la ganancia o pérdida neta del período atribuibles a los accionistas ordinarios, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período.



La ganancia o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios, se obtiene deduciendo del resultado del ejercicio, los dividendos de las acciones preferidas.

El promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo, se obtiene calculando el número de acciones ordinarias en circulación al principio del periodo, ajustado por el número de acciones ordinaria retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, debidamente ponderado por el número de días que hayan estado en circulación, calculado como proporción del número total de días del periodo contable.

Las ganancias por acción a nivel diluido se obtienen ajustando a la ganancia básica por acción, la dilución que supondría la conversión hipotética de las opciones, warrants, obligaciones convertibles y otros contratos que darían lugar a la emisión de acciones ordinarias si se convierten o ejercitan. Cuando la conversión o ejercicio de estos valores no tienen un efecto dilusivo se prescinde de ellos al calcular esta cifra. Un valor es dilusivo cuando su conversión o ejercicio supone una reducción de la cifra de ganancias por acción procedente de las operaciones que continúan.

Revelar la política aplicada para la distribución de dividendos en relación a las disposiciones legales o estatutarias, de acuerdo de accionistas, contratos de préstamos u otros convenios y específicamente de las disposiciones de la Superintendencia de Bancos. Por otra parte, se revelará la política aplicable al superávit por revaluación.

x) Reclasificación de partidas.

Se revelará la naturaleza de la reclasificación, el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y el motivo de la reclasificación.

y) Diferencias significativas con NIIF

Revelar las diferencias significativas con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), indicando el título de la NIIF (Norma o Interpretación) no aplicada, la naturaleza de la no aplicación con indicación del tratamiento requerido por la NIIF, las razones de su no aplicación y el tratamiento alternativo aplicado; indicando los efectos en la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo, de haberse aplicado la NIIF.

z) Nuevos pronunciamientos contables.

Revelar las nuevas normas contables emitidas con posterioridad al cierre del ejercicio y sus efectos correspondientes.

D.3. Cambios en las políticas contables

En esta nota se deberá indicar los cambios efectuados en los métodos y criterios utilizados en la preparación de los estados financieros, respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y cuantificando los efectos que ellos produjeron en el resultado del periodo y en el patrimonio.



D.4. Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario

Se informarán los saldos a nivel de rubros del Balance General, para cada una de las monedas extranjeras en las cuales la entidad mantiene saldos activos y pasivos al cierre del período. Asimismo, el tipo de cambio utilizado para la conversión de los saldos de moneda extranjera a moneda nacional al cierre del ejercicio.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

	Al 31 de diciembre de:			
	200X		200X-1	
	\$	RD\$	\$	RD\$
<u>Activos</u>				
Fondos disponibles				
Fondos interbancarios				
Inversiones				
Cartera de créditos				
Deudores por aceptaciones				
Cuentas por cobrar				
Bienes recibidos en recuperación de créditos				
Inversiones en acciones				
Otros activos				
Contingencias				
Total activos y contingentes				
<u>Pasivos</u>				
Obligaciones con el público				
Fondos interbancarios				
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior				
Fondos tomados a préstamos				
Aceptaciones en circulación				
Valores en circulación				
Otros pasivos				
Obligaciones subordinadas				
Contingencias				
Total pasivos y contingentes				
Posición larga (corta) de moneda extranjera				

D.5. Fondos disponibles

En adición a la composición del rubro se revelará toda la información relativa al encaje legal y otras restricciones que existan sobre algunos saldos clasificados como disponibles, las diferentes monedas que lo componen y demás informaciones que se consideren relevantes.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, las instituciones financieras utilizarán el formato siguiente:

Fondos disponibles:	200x RD\$	200x-1 RD\$
Efectivo:		
Caja		
Banco Central		
Bancos del país		
Bancos del extranjero		
Otras Disponibilidades		
Rendimientos por cobrar		
Total	_____	_____
	=====	=====

D.6. Fondos interbancarios

Se revelará los movimientos de recursos interbancarios obtenidos y otorgados, con la siguiente información por cada entidad: número de días utilizados, tasa de interés promedio ponderada y monto total.

Fondos Interbancarios Activos					
Entidad	Cantidad	Monto RD\$	No. días	Tasa Promedio Ponderada	Balance RD\$

Fondos Interbancarios Pasivos					
Entidad	Cantidad	Monto RD\$	No. días	Tasa Promedio Ponderada	Balance RD\$



D.7. Inversiones

Mostrará la composición del saldo que se presenta en el Balance General, según los instrumentos financieros en los cuales se encuentran invertidos los recursos y los emisores de los mismos. Además, para cada tipo de instrumento deberá informarse la tasa de interés promedio ponderado, tipo de moneda y el plazo de vencimiento promedio ponderado.

Para efectos de presentar la información relativa a esta nota, se utilizarán el formato siguiente:

Inversiones negociables:

Tipo de inversión	Emisor	Monto RD\$	Tasa interés	Vencimiento
--------------------------	---------------	-------------------	---------------------	--------------------

Total		<hr/> <hr/>		
-------	--	-------------	--	--

Rendimientos por cobrar

Inversiones disponibles para la venta:

(presentación similar a las inversiones negociables)

Inversiones al vencimiento:

(presentación similar a las inversiones negociables)

D.8. Cartera de créditos

Mostrará el desglose de la cartera de créditos por tipos de crédito y garantías, conforme a la clasificación establecida en las Normas Bancarias; modalidad por tipo de crédito, condición de la cartera, conforme a la clasificación establecida en el Capítulo II del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras. Además por origen de los fondos, plazos y sectores económicos y los importes en moneda extranjera.

Se deberá revelar en información complementaria las operaciones de compra, venta, sustituciones o canjes de la cartera de créditos, así como administración que han realizado, indicando el tipo de operación y el monto, según el esquema presentado en la sección F de este Capítulo V.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

Para efectos de mostrar la presentación de la información de esta nota, se utilizaran el formato siguiente:

a) Por tipo de crédito:

	20xx RD\$	20xx-1 RD\$
<u>Créditos Comerciales:</u>		
Adelantos en cuentas corrientes		
Préstamos		
Documentos descontados		
Descuento de facturas		
Arrendamientos financieros		
Anticipos s/documentos de exportación		
Cartas de crédito		
Compra de títulos con pacto de reventa		
Participación en hipotecas aseguradas		
Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos		
Otros créditos		
Subtotal	_____	_____
<u>Créditos de consumo:</u>		
Tarjetas de crédito personales		
Préstamos de consumo		
Subtotal	_____	_____
<u>Créditos hipotecarios:</u>		
Adquisición de viviendas		
Construcción, remodelación, reparación, ampliación y otros		
Subtotal	_____	_____
Total	_____	_____



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

b) Condición de la cartera de créditos

	20xx RD\$	20xx-1 RD\$
<u>Créditos Comerciales:</u>		
Vigentes		
Reestructurada		
Vencida:		
- De 31 a 90 días		
- Por más de 90 días		
Cobranza Judicial		
Subtotal	_____	_____
	_____	_____
<u>Créditos a la Microempresa:</u>		
Vigentes		
Reestructurada		
Vencida:		
- De 31 a 90 días		
- Por más de 90 días		
Cobranza Judicial		
Subtotal	_____	_____
	_____	_____
<u>Microcréditos:</u>		
Vigentes		
Reestructurada		
Vencida:		
- De 31 a 90 días		
- Por más de 90 días		
Cobranza Judicial		
Subtotal	_____	_____
	_____	_____
<u>Rendimientos por cobrar:</u>		
Vigentes		
Vencidos:		
- De 31 a 90 días		
- Por más de 90 días		
Reestructurados		
Cobranza Judicial		
Subtotal	_____	_____
	_____	_____
Total	_____	_____



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

c) Por tipo de garantía:

	20xx RD\$	20xx-1 RD\$
<u>Créditos Comerciales:</u>		
Con garantías polivalente (1)		
Con garantías no polivalentes (2)		
Sin garantía		
Total		

(1) Garantías polivalentes son las garantías reales que por su naturaleza se consideran realización en el mercado, sin que existan limitaciones legales o administrativas que restrinjan apreciablemente su uso o la posibilidad de venta.

(2) Garantías no polivalentes, son las garantías reales que por su naturaleza se consideran de uso único y por tanto, presentan características que las hacen de difícil realización dado su origen especializado.

d) Por origen de los fondos:

	20xx RD\$	20xx1 RD\$
<u>Origen de los fondos:</u>		
Propios		
Defimpro		
IAD		
Otros Organismos Internacionales		
Otros Organismos Nacionales		
Préstamos y descuentos negociados BC		
Total		

e) Por plazos:

	20xx RD\$	20xx-1 RD\$
Corto plazo (hasta un año)		
Mediano plazo (> 1 año hasta 3 años)		
Largo plazo (> 3 años)		
Total		



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

f) Por sectores económicos:

	20xx RD\$	20xx-1 RD\$
<ul style="list-style-type: none">• Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura• Pesca• Explotación de minas y canteras• Industrias manufactureras• Suministro de electricidad, gas y agua• Construcción• Comercio al por mayor y al por menor• Reparación de vehículos, automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos• Hoteles y Restaurantes• Transporte, almacenamientos y comunicación• Intermediación financiera• Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria• Enseñanza• Servicios sociales y de salud• Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales• Hogares privados con servicios domésticos• Organizaciones y órganos extraterritoriales	_____	_____
Total	_____	_____

D.9. Aceptaciones bancarias

Revelar el monto de las obligaciones contraídas por clientes en relación con aceptaciones asumidas por la institución por cuenta de dichos clientes, indicando las condiciones generales de las mismas.

D.10. Cuentas por cobrar

Revelar los diferentes tipos de moneda que la conforman, así como las cuentas con mayor significación describiendo las principales características de las mismas. Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

	Al 31 de diciembre de:	
	200X	200X-1
	RD\$	RD\$
Derechos por contrato a futuro con divisas		
Comisiones por cobrar		
Cuentas a recibir diversas:		
- Anticipos a proveedores		
- Cuentas por cobrar al personal		
- Gastos por recuperar		
- Depósitos en garantía		
- Depósitos judiciales y administrativos		
- Indemnizaciones reclamadas por siniestros		
- Primas de seguros por cobrar		
- Cheques devueltos		
- Anticipos en cuentas corrientes		
- Cargos por cobrar por tarjetas de crédito		
- Cuentas por cobrar a remesadores		
Rendimientos por cobrar cuentas a recibir		
	_____	_____
	=====	=====

D.11. Bienes recibidos en recuperación de créditos

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

	Al 31 de diciembre de:	
	200X	200X-1
	RD\$	RD\$
Títulos Valores		
Mobiliarios y Equipos		
Inmuebles recibidos en recuperación de créditos		
	_____	_____
(Provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos)		
	_____	_____
	=====	=====

Se deberá revelar además, los montos de los bienes con más de 40 meses de adjudicados y de los que tengan hasta 40 meses en esa situación, con su respectiva provisión.

Se deberá presentar en información complementaria, las informaciones relativas a la fecha de adjudicación, descripción, valor de tasación y valor en libros, según el esquema presentado en la sección F de este Capítulo V.



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

D.12. Inversiones en acciones

En las notas de inversiones en acciones presentará la información en el formato siguiente:

Emisor	Monto de la Inversión RD\$	Porcentaje de participación %	Tipo de acciones	Valor Nominal RD\$	Valor de mercado RD\$	Cantidad acciones
--------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-----------------------------	----------------------

Total _____

Se indicará además, las diferentes monedas que la componen. Las inversiones por montos poco significativo, que en su conjunto no superen el cinco por ciento (5%) del saldo de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otros".

Se deberá revelar en información complementaria las informaciones financieras de las sociedades donde se poseen acciones, según el esquema presentado en la sección F de este Capítulo V, indicando lo siguiente:

Nombre de la Sociedad	Total activos	Total pasivos	Utilidad o pérdida del ejercicio	Total patrimonio neto	Dividendos ganados	% votos
--------------------------	------------------	------------------	--	-----------------------------	-----------------------	------------

Para las inversiones en otras instituciones, en las cuales la entidad tiene el control total o influencia en su administración, deberá revelarse para cada empresa emisora, en adición al esquema anterior, lo siguiente:

- a) Un resumen de la situación y de los resultados de las mismas, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - El total de activos y pasivos
 - El total del patrimonio
 - El resultado bruto, operativo, extraordinario, de gestiones anteriores y neto
- b) Hechos que a la fecha de información no se reflejen en sus estados financieros, pero que sin embargo, en el futuro podrán deteriorar el patrimonio de la misma.



D.13. Propiedad, muebles y equipos

Se indicará la composición del saldo, separando el valor del costo de la depreciación acumulada y provisiones. En caso de existir activos revaluados, se revelará la información pertinente al respecto, sujeta a la previa aprobación por esta Superintendencia de Bancos. Para efectos de mostrar la presentación de la información, se utilizará el formato siguiente:

	Terrenos	Edificaciones	Mobiliario y Equipos	Bienes tomados en Arrendamiento Financiero	Mejoras en Propiedades Arrendadas	Diversos y Construcción en proceso	Total
Valor bruto al 1ro. de enero del 200x							
Adquisiciones							
Retiros							
Revaluación							
Valor bruto al 31 de Diciembre del 200x							
Depreciación Acumulada al 1ro. de enero de 200x							
Gasto de depreciación							
Retiro							
Provisión							
Valor al 31 de Diciembre de 200x							
Propiedad, muebles y equipos netos al 31 de diciembre del 200x							

D.14. Otros activos

Se expondrá la información relativa a los cargos diferidos, intangibles y activos diversos, indicando los principales rubros que lo componen y las informaciones que permitan apreciar el nivel de cumplimiento a la normativa vigente al respecto. En adición, se detallarán los principales conceptos que componen el rubro de otros activos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

Para efectos de presentar las informaciones de esta nota, se utilizará el formato siguiente:

	Al 31 de Diciembre de	
	20xx RD\$	20xx-1 RD\$
a) Impuesto sobre la renta diferido		_____
b) Otros cargos diferidos		
Intereses y comisiones pagados por anticipado		
Seguros pagados por anticipado		
Anticipo de impuesto sobre la renta		
	Subtotal	_____
c) Intangibles		
Software (Indicar amortiz. Acum.)		
Plusvalía adquirida		
Otros Cargos diferidos diversos (Indicar amortiz. Acum.)		
	Subtotal	_____
d) Activos diversos		
Bienes Diversos		
- Bienes adquiridos para arrendamiento financiero		
- Bienes adquiridos o construidos para la venta		
- Papelería, útiles y otros materiales		
- Bibliotecas y obras de arte		
- Otros bienes diversos		
	Subtotal	
Partidas por imputar		
SalDOS entre oficinas		
	Subtotal	_____
	Total	_____

Se deberá presentar en información complementaria, la información relativa a la fecha de origen de las partidas, concepto y antigüedad, según el esquema presentado en la sección F de este Capítulo V. Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas que deben ser eliminadas por las entidades financieras. Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	SalDOS	Análisis Antigüedad de SalDOS					Observaciones
			0-30	31-60	61-90	91-180	181 y más	



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Respecto a los cargos diferidos se presentarán las informaciones relativas a fecha de origen de las partidas, concepto, antigüedad, plazos remanentes de Diferimiento, así como, todas las partidas consideradas que deben ser eliminadas por las entidades financieras.

Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	Saldo	Plazos	
			Diferimiento	Remanente

D.15. Resumen de provisiones para activos riesgosos

En esta nota se mostrará la composición de las provisiones sobre activos riesgosos y operaciones contingentes, indicando el incremento o disminución de las mismas, las disposiciones que regulan su constitución, los requerimientos de provisiones, las constituidas y las que aún están por constituirse, según lo requiera por aplicación de las disposiciones establecidas. Además, se podrán señalar las provisiones constituidas en exceso de las mínimas exigidas por esta Superintendencia.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:

	Cartera de Créditos	Inversiones	Rendimientos por Cobrar	Otros * Activos	Operaciones Contingentes	Total
Saldos al 1 de enero de 200X						
Constitución de provisiones						
Castigos contra provisiones						
Liberación de provisiones						
Saldos al 31 de diciembre de 200X						
Provisiones mínimas Exigidas (**)						
Exceso (deficiencia)						

(*) Se deberá informar a que renglones corresponde esta provisión.

(**) En el caso de la Cartera de Crédito, corresponden a las provisiones específicas por riesgo.

D.16. Obligaciones con el público

En esta nota se debe revelar la composición de los depósitos y otras obligaciones con el público por tipo, plazo de vencimiento, sector, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

a) Por tipo

	Moneda Nacional	Tasa Promedio ponderada	Moneda Extranjera	Tasa Promedio ponderada	Total
A la vista					
De ahorro					
A plazo					
Total	_____	_____	_____	_____	_____

b) Por sector

	Moneda Nacional	Tasa Promedio ponderada	Moneda Extranjera	Tasa Promedio ponderada	Total
Público	no				
financiero					
Privado	no				
financiero					
No residente					
Total	_____	_____	_____	_____	_____

c) Por plazo de vencimiento

	Moneda Nacional	Tasa Promedio ponderada	Moneda Extranjera	Tasa Promedio ponderada	Total
0 - 15 días					
16 - 30 días					
31 - 60 días					
61 - 90 días					
91 - 180 días					
181 - 360 días					
Más de 1 año					
Total	_____	_____	_____	_____	_____

Deberá revelarse además, aquellos depósitos que se encuentren restringidos, indicando claramente el valor restringido y causas de dicha restricción.



Los auditores deberán revelar la información relativa al status de las cuentas inactivas, indicando el plazo de inactividad de las cuentas. A efectos de la presentación de esta información, se utilizará el siguiente formato:

Monto RD\$

Plazo de tres (3) años o más

Plazo de hasta diez (10) años

D.17. Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior

En esta nota se debe revelar la composición de los depósitos con instituciones financieras del país y del exterior por tipo, plazo de vencimiento, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

		Al 31 de Diciembre de	
		20xx	20xx-1
		RD\$	RD\$
a) Por tipo			
A la vista			
De ahorro			
A plazo			
Total depósitos		_____	_____
		_____	_____
b) Por plazo de vencimiento			
0-15			
16-30			
31-60			
61-90			
91-180			
181-360			
Más de 1 año			
Total depósitos		_____	_____
		_____	_____



c) Por tipo de moneda

En Moneda Nacional	Tasa de interés Promedio ponderada
A la vista	
De ahorro	
A Plazo	
Subtotal	_____

En Moneda Extranjera	Tasa de interés Promedio ponderada
A la vista	
De ahorro	
A Plazo	
Subtotal	_____

Total	_____

D.18. Fondos tomados a préstamo

En esta nota se detallarán los financiamientos obtenidos por la institución del Banco Central de República Dominicana, de instituciones financieras del país, del exterior y de otras instituciones; por modalidad, conforme a la clasificación establecida en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras y por tipo de moneda.

Asimismo, se indicará el tipo de garantía otorgada, la tasa de interés promedio ponderada anual y los saldos pendientes de pago. Para la presentación se tendrá en cuenta el formato siguiente:

Acreeedores	Modalidad	Garantía	Tasa	Plazo	Saldo
A) Banco Central:					
Préstamos de última instancia					
Ventanilla lombarda					
Otras obligaciones con el B.C.R.D.					
	Sub-total				_____

B) Instituciones financieras del país					
C) Instituciones Financieras del exterior					
D) Otras instituciones					
	Total				_____



D.19. Valores en circulación

En esta nota se debe revelar la composición de los valores en circulación por tipo, plazo de vencimiento, sector, la tasa de interés promedio ponderada (anual) y tipo de moneda. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

a) Por tipo

	Moneda Nacional	Tasa Promedio ponderada	Moneda Extranjera	Tasa Promedio ponderada	Total
Bonos					
Cedulas hipotecarias					
Certificados financieros					
Certificados de inversión					
Contratos de participación					
Otros valores					
Total	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

b) Por sector

	Moneda Nacional	Tasa Promedio ponderada	Moneda Extranjera	Tasa Promedio ponderada	Total
Público no financiero					
Privado no financiero					
Financiero					
No residente					
Total	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

c) Por plazo de vencimiento

	Moneda Nacional	Tasa Promedio ponderada	Moneda Extranjera	Tasa Promedio ponderada	Total
0 - 15 días					
16 - 30 días					
31 - 60 días					
61 - 90 días					
91 - 180 días					
181 - 360 días					
Más de 1 año					
Total	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>



D.22. Reservas Técnicas. (Esta nota solo es requerida en la presentación de los estados financieros consolidados).

Las reservas matemáticas en el seguro de vida individual, consistirán en el equivalente a la diferencia entre el valor actual de las obligaciones del asegurador hacia los asegurados y el valor actual de las obligaciones de los asegurados hacia el asegurador, y su cálculo se efectuará sobre las bases de las primas netas y de acuerdo con el tipo de interés y las tablas de mortalidad utilizadas por el asegurador.

Las reservas para riesgos en curso de los demás contratos de seguro, se calcularán en base a la proporción de primas retenidas no devengadas de los seguros y reaseguros en vigor, dichas reservas no podrán ser menores que la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes, para los seguros de transporte de carga en general, los seguros colectivos de vida, accidentes personales, de salud y los demás seguros y fianzas no especificados en el artículo 141 de la Ley No.146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, de fecha 26 de septiembre de 2002 sobre el valor de las primas retenidas, netas de cancelaciones o devoluciones, durante el año a la cual corresponde la valuación.

Para efecto de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

Al 31 de diciembre de 20X2, las reservas de riesgos en curso y matemáticas constituidas por la aseguradora para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros y fianzas en vigor, ascienden a un total de RD\$_____.

El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas técnicas y matemáticas, se resume a continuación:

	Reservas de Riesgos en Curso RD\$	Reservas Matemáticas RD\$	TOTAL
Saldo del ejercicio anterior			
Más: Incrementos de reservas			
Menos: Disminuciones de reservas			
Total			

D.23. Responsabilidades (Esta nota solo es requerida en la presentación de los estados financieros consolidados).

Las responsabilidades asumidas por la sociedad de seguros y los seguros y los montos retenidos a cargo de las mismas son los siguientes:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

Al 31 de diciembre de
200X **200X-1**

Responsabilidades por negocios de seguros
y fianzas directos tomados
Responsabilidades cedidas y retrocedidas de
seguros y fianzas
Menos: Reservas matemáticas

=====

=====

D.24. Reaseguros (Esta nota solo es requerida en la presentación de los estados financieros consolidados).

La transferencia de parte, o la totalidad de un riesgo aceptado por un asegurador a otro asegurador o reasegurador, denominándose cedente al asegurador original y reasegurador al segundo.

Los reaseguradores que respaldan los negocios de seguros de la entidad son:

Reasegurador	Clase de contrato	Participación (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

D.25. Impuesto sobre la renta

Revelar el régimen tributario en el que se encuentra la entidad y sus principales características, así como las normas tributarias que surtieron efecto a partir del ejercicio y las que entrarán en vigencia posterior a la fecha de balance.

Asimismo, se indicará el tratamiento al impuesto sobre la renta, los ajustes que para tal fin se hayan efectuado. Se incluirá una conciliación de los resultados reportados en los estados financieros y los reportados para propósito de impuesto sobre la renta, conforme al formato siguiente:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Resultados antes del impuesto sobre la renta		
Más (menos) partidas que provocan diferencias:		
Permanentes:		
Ingresos exentos		
Intereses ganados en el Banco Central		
Impuestos retribuciones complementarias		
Cargos del Banco Central de la República Dominicana		
Otras partidas no deducibles		
	_____	_____
De tiempo:		
Deficiencia en gastos de depreciación fiscal		
Efecto diferencia en tasa cambiaria		
Aumento neto en la provisión para cartera de créditos		
Aumento (disminución) de la provisión de propiedad, muebles y equipos		
Aumento (disminución) de la provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos		
Disminución de la provisión para prestaciones laborales, neto		
Aumento (disminución) de otras provisiones, neto		
	_____	_____
Renta neta imponible	_____	_____

El impuesto sobre la renta de los años 200x, está compuesto de la siguiente manera:

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Corriente		
Diferido (*)		
Crédito impositivo		
	_____	_____
	=====	=====

(*) Al 31 de diciembre de 200x, las diferencias de tiempo generaron impuestos diferidos, según detalle a continuación:

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Impuesto diferido activo neto (Detallar)		
Impuesto diferido pasivo		
	_____	_____
	=====	=====



D.26. Patrimonio neto

Para la presentación de la composición del patrimonio neto se utilizará el formato siguiente:

	<u>Autorizadas</u>		<u>Emitidas</u>	
	Cantidad	Monto RD\$	Cantidad	Monto RD\$
Acciones comunes				
Acciones preferidas				
Saldo al 31 de diciembre del 20xx		<u> </u>		<u> </u>

Además, la estructura de participación accionaria indicando el porcentaje distribuido entre accionistas que son personas jurídicas y físicas las acciones de la entidad en posesión de la misma, las subsidiarias o relacionadas a ésta; los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social, siempre y cuando exista acuerdo de la Asamblea de Accionistas, precisando las condiciones o características de la emisión de acciones, o por el contrario, deberán formar parte del pasivo.

Asimismo, se indicará el destino dado a las utilidades del ejercicio o la manera como se han absorbido las pérdidas; el importe de los dividendos por acción entregados durante el periodo, los beneficios acordados, indicando fecha y forma de entrega y los propuestos que se encuentren pendiente por repartir.

D.27. Límites legales y relaciones técnicas

Se informará acerca del cumplimiento a los límites y relaciones técnicas establecidas en las normas legales vigentes, tales como: inversiones, propiedad, muebles y equipos, operaciones contingentes, límites de crédito, financiamiento externo, solvencia y cualquier otro que se establezca por reglamento o cualquier otra normativa.

Concepto de limite	Según normativa	Según la entidad
Encaje legal	<u> </u>	<u> </u>
Inversiones en entidades financieras del exterior	<u> </u>	<u> </u>
Inversiones en entidades no financieras	<u> </u>	<u> </u>
Inversiones en entidades de apoyo y servicios conexos	<u> </u>	<u> </u>
Propiedad, muebles y equipos	<u> </u>	<u> </u>
Contingencias	<u> </u>	<u> </u>
Financiamiento en moneda extranjera	<u> </u>	<u> </u>
Solvencia	<u> </u>	<u> </u>

Los auditores externos deberán revelar cualquier incumplimiento de carácter cualitativo que atente contra la estabilidad de la entidad financiera evaluada.



D.28. Compromisos y Contingencias

Se revelarán todas aquellas situaciones contingentes no reflejadas en el pasivo de la institución como tales. La nota incluirá aquellas situaciones contabilizadas en cuentas contingentes que representen compromisos o responsabilidades para la institución, atendiendo a lo establecido en el Instructivo de la Resolución No. 11-94 de este Organismo. Asimismo, deberá describirse aquellas contingencias y compromisos de la entidad que no estén contabilizadas en cuentas contingentes.

Para tales fines se revelará por lo menos lo siguiente:

- a) La naturaleza y monto de los compromisos.
- b) En el caso de las operaciones contingentes, se mostrará la composición del rubro conforma la clasificación establecida en el Capítulo II, del Manual de Contabilidad Instituciones Financieras, las diferentes monedas que lo componen y demás informaciones que se consideren relevantes.
- c) En el caso de los avales, deberá revelarse toda la información relativa al cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto.

Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

Tipo de operación contingente	200X RD\$	200X-1 RD\$
Garantías otorgadas:		
Avales:		
- Comerciales		
- Otros Avales (financieros)		
Fianzas		
Otras garantías		
Cartas de crédito emitidas no negociadas		
Cartas de crédito confirmadas		
Documentos descontados		
Líneas de crédito de utilización automática		
Otras contingencias		
Total	<u> </u>	<u> </u>

En el caso de existir litigios judiciales y administrativos pendientes, de significativa materialidad, ya sean a favor o en contra de alguna de las entidades consolidadas, deberán mencionarse y cuantificar su efecto, según lo requieran las Normas Internacionales de Contabilidad.

Se consideran litigios las controversias legales a favor o en contra de la entidad, planteadas ante un juez para conocer de la causa.



D.29. Cuentas de orden

En esta nota se deberá revelar la composición de las cuentas de orden y cualquier situación desfavorable relacionada con la administración de fondos u otros manejos por parte del banco como intermediario, según el catálogo de cuentas del Manual de Contabilidad; así como el monto de la administración comprometida. Se explicará la naturaleza y el concepto de los importes más significativos contenidos en la composición.

D.30. Ingresos y gastos financieros

Se detallarán los ingresos y/o gastos financieros reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Ingresos Financieros:		
Por cartera de créditos		
Por créditos comerciales		
Por créditos de consumo		
Por créditos hipotecarios para la vivienda		
Por microcréditos		
Subtotal		
Por Inversiones		
Por inversiones en valores a negociar		
Por inversiones en valores disponibles para la venta		
Por inversiones mantenidas hasta su vencimiento		
Por otras inversiones en instrumentos de deuda		
Cambios en el valor razonable		
Ganancias en venta		
Subtotal		
	Total	
Gastos Financieros:		
Por captaciones		
Por depósitos del público		
Por valores en poder del público		
Por obligaciones subordinadas		
Por obligaciones convertibles en capital		
Subtotal		



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Por financiamientos		
Por financiamientos obtenidos		
Por otros financiamientos		
Subtotal		
Por inversiones en valores		
Por amortización de prima		
Por cambios en el valor razonable de los valores a negociar		
Por pérdida en venta		
Subtotal		
Total		

D.31. Otros ingresos (gastos) operacionales

Se detallarán los otros ingresos y/o gastos operacionales reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio. Se informará los conceptos de cada una de las cuentas que los conforman explicando las partidas con mayor incidencia en cada uno de los saldos. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Otros ingresos operacionales		
Comisiones por Servicios		
Por giros y transferencias		
Por comercio exterior		
Por certificación de cheques y ventas de cheques administración		
Por custodia de valores y efectos		
Por mandatos		
Por cobranzas		
Por consignaciones		
Por tarjetas de crédito		
Por operaciones bursátiles		
Por cobranza de remesas		
Por titularización por cuenta de terceros		
Por operaciones de recaudo del régimen contributivo seguridad social		



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Por servicios hipotecarios con recursos de letras hipotecarias		
Por cartas de crédito		
Por garantías otorgadas		
Por líneas de crédito		
Otras comisiones por cobrar		
Subtotal		
Comisiones por Cambio		
Ganancias por cambio de divisas al contado		
Ganancias por posición por contratos a futuro con divisas		
Subtotal		
Diferencias de cambio		
Por cartera de créditos		
Por inversiones		
Por disponibilidades		
Por cuentas a recibir		
Por contratos a futuros		
Por inversiones no financieras		
Por otros activos		
Ajustes por diferencias de cambio		
Subtotal		
Ingresos Diversos		
Ingresos por disponibilidades		
Ingresos por cuentas a recibir		
Ganancia por intermediación de instrumentos financieros		
Otros ingresos operacionales diversos		
Subtotal		
Total		
Otros gastos operacionales:		
Comisiones por servicios		
Por corresponsalía		
Por giros y transferencias		
Por cobranzas		
Por servicios bursátiles		
Por cámara de compensación		
Por sistema integrado de pagos electrónicos		
Por líneas de crédito obtenidas		
Por garantías contratadas		
Por otros servicios		
Subtotal		



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

**200X
RD\$** **200X-1
RD\$**

Diferencias de cambio

- Por depósitos del público
- Por valores en poder del público
- Por financiamientos obtenidos
- Por otros financiamientos obtenidos
- Por obligaciones subordinadas
- Por instrumento de deudas convertibles en acciones
- Por obligaciones financieras
- Por acreedores y provisiones diversos
- Por contratos a futuro con divisas
- Por otros pasivos
- Ajustes por diferencias de cambio

Gastos diversos

- Por obligaciones financieras
- Por acreedores y provisiones diversos
- Por cambio de divisas
- Pérdida por intermediación de instrumentos financieros
- Otros gastos operacionales diversos

Subtotal

Total

D.32. Otros ingresos (gastos)

Se detallarán los otros ingresos y/o gastos reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio. Se informará los conceptos de cada una de las cuentas que los conforman explicando las partidas con mayor incidencia en cada uno de los saldos.

**200X
RD\$** **200X-1
RD\$**

Otros ingresos

- Recuperación de activos castigados
- Disminución de provisiones por activos riesgosos
- Ingresos por inversiones no financieras
- Ganancias por venta de bienes
- Otros ingresos no operacionales
- Otros ingresos

Subtotal



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Otros gastos		
Gastos por inversiones no financieras		
Gastos por bienes recibidos en recuperación de créditos		
Pérdida por venta de activos fijos		
Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos		
Gastos por bienes diversos		
Pérdidas por otros conceptos		
Otros gastos no operacionales		
Otros gastos		
Subtotal		
Total		

D.33. Remuneraciones y beneficios sociales

Se detallarán los sueldos y compensaciones al personal, reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio. Se informará el número promedio de trabajadores. Se utilizará la siguiente tabla para desglosar las remuneraciones:

Concepto	200x	200x-1
Sueldos, salarios y participaciones en beneficios		
Seguros sociales		
Contribuciones a planes de pensiones		
Retribuciones con pago basado en acciones		
Otros gastos de personal		
Total	<u> </u>	<u> </u>

De este importe, un total de (indicar monto) corresponde a retribución de personal directivo.

D.34. Utilidad por acción (Sólo para entidades que coticen)

Presentar el cálculo del promedio ponderado de acciones en circulación y de la utilidad por acción básica y diluida.



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Ejemplo promedio ponderado de acciones nivel básico:

Fecha	Movimiento de acciones	No. de días	Acciones emitidas	Acciones en tesorería	Acciones en Circulación
1 de enero de 200x	Saldo inicial	365			
	Emisión de nuevas acciones				
	Readquisición de acciones				
	Saldo final				

Cálculo de promedio ponderado de acciones

Nivel básico

Saldo inicial acciones ordinarias en circulación (No. de días) + Acciones ordinarias emitidas (No. de días) – Readquisición de acciones (Número de días).

Nivel diluido

Promedio ponderado acciones nivel básico + Acciones ordinarias potenciales resultantes de la conversión de:

- Opciones
- Warrants
- Acciones preferentes
- Obligaciones convertibles

Ganancia Básica

Ganancia o pérdida del ejercicio

Menos:

Dividendos declarados por acciones preferidas

Ganancia diluida:

Ganancia básica

Más: Efectos hipotéticos de la conversión de valores dilusivo:

- Interés ahorrado por conversión de deuda convertible (neto de impuestos)
- Dividendo preferente ahorrado por la conversión de acciones preferidas convertibles

Ganancia por acción a nivel básico

Ganancia básica/Promedio ponderada de acciones ordinarias en circulación a nivel básico

Ganancia por acción a nivel diluido

Ganancia diluida/Promedio ponderada de acciones ordinarias en circulación a nivel diluido



D.35. Evaluación de riesgos

Informar sobre los diferentes riesgos en los que se encuentra involucrada la entidad, tales como: de mercado (tasas de interés, tipos de cambio y de liquidez, crediticio). Indicando la identificación, medición y administración de los mismos por parte de la entidad. Para el efecto se tendrá en cuenta, entre otros, la siguiente información a proporcionar:

a) Riesgo de tasas de interés

Se indicarán los activos y pasivos sensibles a tasas, la posición neta y la exposición a este tipo de riesgo, conforme al formato siguiente:

	En Moneda Nacional	En Moneda Extranjera
Activos sensibles a tasas	_____	_____
Pasivos sensibles a tasas	_____	_____
Posición neta.	_____	_____
Exposición a tasa de interés	_____	_____

b) Riesgo de liquidez

Se detallará los vencimientos de los derechos y obligaciones distribuidos de acuerdo a los períodos anuales de exigibilidad, de forma que permita el análisis del calce en los plazos de los financiamientos y las colocaciones, de acuerdo al desglose presentado en el balance.

Además se indicarán las razones de liquidez a 30 y 90 días y posición global por tipo de moneda, los fondos interbancarios, correspondientes al saldo que resulta de los movimientos de efectivo de las transacciones realizadas entre las entidades financieras, por lo que esta nota deberá revelar como mínimo, el monto de los fondos tomados menos los concedidos y la tasa promedio ponderada.

La presentación de la posición de los activos y pasivos por vencimientos utilizará el siguiente formato:

	Hasta 30 días	De 31 hasta 90 días	De 91 hasta un año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Vencimiento Activos y Pasivos						
Activos						
Fondos disponibles						
Fondos interbancarios						
Inversiones negociables y a vencimiento						
Cartera de créditos						
Deudores por aceptaciones						
Inversiones en acciones						
Rendimientos por cobrar						
Cuentas a recibir*						
Activos diversos*						
Total Activos						



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

	Hasta 30 días	De 31 hasta 90 días	De 91 hasta un año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Pasivos						
Obligaciones con el público						
Fondos interbancarios						
Depósitos en instituciones financieras del país y del exterior						
Valores en circulación						
Fondos tomados a préstamo						
Obligaciones subordinadas						
Otros Pasivos**						
Total Pasivos						

* Presentar las operaciones que representen un derecho de cobro para la entidad.

** Presentar las operaciones que representen una obligación para la entidad.

	En Moneda Nacional	En Moneda Extranjera
<u>Razón de liquidez</u>		
A 15 días ajustada		
A 30 días ajustada		
A 60 días ajustada		
A 90 días ajustada		
<u>Posición</u>		
A 15 días ajustada		
A 30 días ajustada		
A 60 días ajustada		
A 90 días ajustada		
Global (meses)		

D. 36. Valor razonable de los instrumentos financieros

Se revelará el valor razonable estimado de los instrumentos financieros, cuando fuere práctico estimar su valor económico real. En ese sentido, se especificará el valor real de los instrumentos financieros revelados en cada uno de los principales rubros del Balance General, específicamente de los activos y pasivos financieros de la entidad que no estén llevados a valor de mercado.



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

Capítulo V Estados

Para efectos de mostrar la presentación de la información, se utilizará el formato siguiente:

	Valor en Libros	Valor de Mercado
Activos financieros:		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Inversiones		
Cartera de créditos		
Inversiones en acciones		
	_____	_____
	=====	=====
Pasivos financieros:		
Depósitos		
Valores en circulación		
Fondos tomados a préstamos		
	_____	_____
	=====	=====

D.37. Información financiera por segmentos

Los negocios del Grupo se organizan principalmente en los siguientes segmentos.

Segmento	Sociedad	Jurisdicción	Moneda funcional	Capital En acciones	Porcentaje de derechos de voto

Los activos, pasivos, ingresos, gastos y resultados de las entidades que conforman el Grupo, son los que se muestran a continuación:

Sociedad	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultados

D.38. Operaciones con partes vinculadas

En la redacción de esta nota, se deben considerar como partes vinculadas, a las personas físicas o jurídicas vinculadas a la institución financiera de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes.



Esta nota debe presentar por separado los activos, pasivos, ingresos y gastos, relacionados con partes vinculadas, indicando el monto y tipo de transacción. Asimismo, se informará si las operaciones se hicieron en condiciones similares a las pactadas por la institución con otras partes no vinculadas.

Los saldos de las operaciones con partes vinculadas por montos poco significativos, que no superen el cinco por ciento (5%) de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otras".

Además, se revelará en notas complementarias, el nombre de las personas o entidades con quienes realizaron dichas operaciones, se indicará el tipo de transacción realizada, con partes vinculadas, según el esquema presentado en la sección F de este Capítulo V, como sigue:

Nombre de la institución o persona con la que se efectuó la transacción	Tipo de Transacción	Efecto en resultados	
		Ingresos	Gastos

D.39. Fondo de pensiones y jubilaciones

Se revelará el plan de seguridad social afiliado por la institución, de conformidad con la Ley No.87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 10 de mayo del 2001 u otra aplicable en su oportunidad, indicando la institución a la que está afiliado o que administra el plan, fecha de ingreso y monto aportado por la institución y los empleados.

Esta información deberá contener un resumen de la situación financiera del plan al corte del 31 de diciembre de cada año, indicando las obligaciones acumuladas, el valor razonable de los activos del plan, dando como resultado la posición neta del fondo.

D40. Transacciones no monetarias

Se revelarán todas las transacciones u operaciones no monetarias más significativas de las actividades de financiamiento e inversión ocurridas durante el ejercicio terminado y que complementen el Estado de Flujos en el Efectivo.

D.41. Hechos posteriores al cierre

Se deberá describir y cuantificar los eventos y/o transacciones posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la institución, así como cualquier situación que haya dejado de revelarse en dichos estados.



D.42. Otras revelaciones

Se incluirán todas las declaraciones adicionales que se consideren necesarias con la finalidad de lograr una adecuada interpretación de los Estados Financieros, y en especial a los aspectos siguientes:

- a) operaciones importantes descontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento.
- b) Cambios en la propiedad accionaria cuyo monto y cantidad de acciones supere el 1%, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones.
- c) Reclasificación de pasivos de regular significación.
- d) Ganancias o pérdidas por venta de activos fijos u otros activos en subsidiarias, sucursales u oficinas en el exterior.
- e) Pérdidas originadas por siniestros.
- f) Efectos de cambio en el valor del mercado sobre el valor en libro de las inversiones en títulos valores.
- g) Efectos de contratos, tales como: instrumentos financieros derivados, arrendamientos, publicidad, servicios y otros.



E. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

E.1. Instrucciones generales

Para la elaboración del Balance General y el Estado de Resultados, se tomarán como base los grupos de cuentas previstas en el Balance de Comprobación Analítico, observando las normas de agrupación establecidas exclusivamente para fines de presentación de dichos estados.

E.2. Relación de cuentas y subcuentas a incluir en cada renglón del balance general y del estado de resultados

La reagrupación de las cuentas del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, tiene por objetivo identificar las partidas que conforman cada renglón del Balance General y del Estado de Resultados, facilitando la elaboración de los mismos, según se presenta a continuación:

E.2.1. Balance General

ACTIVOS

Fondos disponibles

Caja
111.00

Banco Central
112.00
117.01

Bancos del país
113.00
117.02

Bancos del extranjero
114.00
115.00
117.03

Otras disponibilidades
116.00

Rendimientos por cobrar
118.00
119.00



Fondos Interbancarios

Fondos Interbancarios

134.01

Rendimientos por cobrar

138.04. M.01

Inversiones

Negociables

131.00

136.01

Disponibles para la venta

132.00

135.02

136.02

136.04. M.02

Mantenidas hasta el vencimiento

133.00

135.03

136.03

136.04. M.03

Otras inversiones en instrumentos de deuda

134.00 menos 134.01

135.04

136.04. M.04

136.05

Rendimientos por cobrar

138.00 menos 138.04.M.01

Provisión para inversiones

139.01

139.02

Cartera de créditos

Vigente

121.00

Reestructurada

124.00



Vencida

122.00

123.00

Cobranza judicial

125.00

Rendimientos por cobrar

128.00

Provisión para créditos

129.00

Deudores por aceptaciones

171.00

Cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar

141.00

142.00

147.00

Rendimientos por cobrar

148.00

Bienes Recibidos en Recuperación de Crédito

Bienes recibidos en recuperación de crédito

175.00

Provisión por bienes recibidos en recuperación de crédito

179.00

Inversiones en acciones

Inversiones en acciones

161.00

Provisión por inversiones en acciones

169.00

Propiedad, muebles y equipos (neto)

Propiedad, muebles y equipos

150.00

menos

158.00



Depreciación Acumulada

158.00

Otros activos

Cargos diferidos

172.00

173.00

Intangibles

174.03.1.01

174.04.1.01

174.99.1.01

Activos diversos

176.00

177.00

178.00

Amortización Acumulada

174.03.1.02

174.04.1.02

174.99.1.02

Cuentas contingentes deudoras

610.00

Cuentas de Orden deudoras

710.00

810.00

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos

Obligaciones con el público

A la vista

211.00	menos:	211.01.M.02
		211.01.M.04.03
		211.01.M.04.04



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

214.03 menos: 214.03. M.01.01.02
214.03. M.01.01.04.03
214.03. M.01.01.04.04
214.03. M.01.02.02
214.03. M.01.02.04.03
214.03. M.01.02.04.04
214.03. M.02.02
214.03. M.02.04.03
214.03. M.02.04.04
214.03. M.03.02
214.03. M.03.04.03
214.03. M.03.04.04
214.03. M.04.02
214.03. M.04.04.03
214.03. M.04.04.04

214.99 Menos: 214.99. M.01.01.02
214.99. M.01.01.04.03
214.99. M.01.01.04.04
214.99. M.01.02.02
214.99. M.01.02.04.03
214.99. M.01.02.04.04
214.99. M.02.02
214.99. M.02.04.03
214.99. M.02.04.04
214.99. M.03.02
214.99. M.03.04.03
214.99. M.03.04.04
214.99. M.04.02
214.99. M.04.04.03
214.99. M.04.04.04

218.02 menos: 218.02. M.01.02
218.02. M.01.04.03
218.02. M.01.04.04
218.02. M.02.02
218.02. M.02.04.03
218.02. M.02.04.04
218.02. M.03.02
218.02. M.03.04.03
218.02. M.03.04.04
218.02. M.99.02
218.02. M.99.04.03
218.02. M.99.04.04



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

218.03. M.02 menos: 218.03. M.02.01.01.02
218.03. M.02.01.01.04.03
218.03. M.02.01.01.04.04
218.03. M.02.01.02.02
218.03. M.02.01.02.04.03
218.03. M.02.01.02.04.04
218.03. M.02.02.02
218.03. M.02.02.04.03
218.03. M.02.02.04.04
218.03. M.02.03.02
218.03. M.02.03.04.03
218.03. M.02.03.04.04
218.03. M.02.04.02
218.03. M.02.04.04.03
218.03. M.02.04.04.04

218.03. M.99 menos: 218.03. M.99.01.01.02
218.03. M.99.01.01.04.03
218.03. M.99.01.01.04.04
218.03. M.99.01.02.02
218.03. M.99.01.02.04.03
218.03. M.99.01.02.04.04
218.03. M.99.02.02
218.03. M.99.02.04.03
218.03. M.99.02.04.04
218.03. M.99.03.02
218.03. M.99.03.04.03
218.03. M.99.03.04.04
218.03. M.99.04.02
218.03. M.99.04.04.03
218.03. M.99.04.04.04

Intereses por pagar

219.00 menos: 219.01. M.01.02 219.02.M.01.02
219.01. M.01.04.03 219.02.M.01.04.03
219.01. M.01.04.04 219.02.M.01.04.04
219.01. M.02.02 219.02.M.02.02
219.01. M.02.04.03 219.02.M.02.04.03
219.01. M.02.04.04 219.02.M.02.04.04
219.01. M.03.02 219.02.M.03.02
219.01. M.03.04.03 219.02.M.03.04.03
219.01. M.03.04.04 219.02.M.03.04.04
219.01. M.99.02 219.02.M.99.02
219.01. M.99.04.03 219.02.M.99.04.03
219.01. M.99.04.04 219.02.M.99.04.04



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

219.03. M.01.01.01.02	219.03.M.02.01.01.02
219.03. M.01.01.01.04.03	219.03.M.02.01.01.04.03
219.03. M.01.01.01.04.04	219.03.M.02.01.01.04.04
219.03. M.01.01.02.02	219.03.M.02.01.02.02
219.03. M.01.01.02.04.03	219.03.M.02.01.02.04.03
219.03. M.01.01.02.04.04	219.03.M.02.01.02.04.04
219.03. M.01.02.02	219.03.M.02.02.02
219.03. M.01.02.04.03	219.03.M.02.02.04.03
219.03. M.01.02.04.04	219.03.M.02.02.04.04
219.03. M.01.03.02	219.03.M.02.03.02
219.03. M.01.03.04.03	219.03.M.02.03.04.03
219.03. M.01.03.04.04	219.03.M.02.03.04.04
219.03. M.01.04.02	219.03.M.02.04.02
219.03. M.01.04.04.03	219.03.M.02.04.04.03
219.03. M.01.04.04.04	219.03.M.02.04.04.04
219.03. M.99.01.01.02	219.03.M.99.03.02
219.03. M.99.01.01.04.03	219.03.M.99.03.04.03
219.03. M.99.01.01.04.04	219.03.M.99.03.04.04
219.03. M.99.01.02.02	219.03.M.99.04.02
219.03. M.99.01.02.04.03	219.03.M.99.04.04.03
219.03. M.99.01.02.04.04	219.03.M.99.04.04.04
219.03. M.99.02.02	
219.03. M.99.02.04.03	
219.03. M.99.02.04.04	

219.04

Fondos interbancarios

Fondos Interbancarios

215.00

Intereses por pagar

219.04

Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior

De instituciones financieras del país

211.01. M.02	218.01. M.01.02
212.01. M.02	218.01. M.02.02
212.02. M.02	218.01. M.03.02
212.03 .M.02	218.01. M.99.02
212.99. M.02	218.02. M.01.02



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

213.01. M.02	218.02. M.02.02
213.02. M.02	218.02. M.03.02
213.03. M.02	218.02. M.99.02
213.99. M.02	218.03. M.01.01.01.02
	218.03. M.01.01.02.02
214.01. M.01.01.02	218.03. M.01.02.02
214.01. M.01.02.02	218.03. M.01.03.02
214.01. M.02.02	218.03. M.01.04.02
214.01. M.03.02	218.03. M.02.01.01.02
214.02. M.01.01.02	218.03. M.02.01.02.02
214.02. M.01.02.02	218.03. M.02.02.02
214.02. M.02.02	218.03. M.02.03.02
214.02. M.03.02	218.03. M.02.04.02
214.02. M.04.02	218.03. M.99.01.01.02
214.03. M.01.01.02	218.03. M.99.01.02.02
214.03. M.01.02.02	218.03. M.99.02.02
214.03. M.02.02	218.03. M.99.03.02
214.03. M.03.02	218.03. M.99.04.02
214.03. M.04.02	
214.99. M.01.01.02	
214.99. M.01.02.02	
214.99. M.02.02	
214.99. M.03.02	
214.99. M.04.02	

De instituciones financieras del exterior

211.01.M.04.03
211.01.M.04.04

212.01.M.04.03
212.01.M.04.04
212.02.M.04.03
212.02.M.04.04
212.03.M.04.03
212.03.M.04.04
212.99.M.04.03
212.99.M.04.04

213.01.M.04.03
213.01.M.04.04
213.02.M.04.03



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

213.02.M.04.04
213.03.M.04.03
213.99.M.04.04

214.01.M.01.01.04.03
214.01.M.01.01.04.04
214.01.M.01.02.04.03
214.01.M.01.02.04.04
214.01.M.02.04.03
214.01.M.02.04.04
214.01.M.03.04.03
214.01.M.03.04.04
214.02.M.01.01.04.03
214.02.M.01.01.04.04
214.02.M.01.02.04.03
214.02.M.01.02.04.04
214.02.M.02.04.03
214.02.M.02.04.04
214.02.M.03.04.03
214.02.M.03.04.04
214.03.M.02.04.04
214.03.M.03.04.03
214.03.M.03.04.04

214.02.M.04.04.03
214.02.M.04.04.04
214.03.M.01.01.04.03
214.03.M.01.01.04.04
214.03.M.01.02.04.03
214.03.M.01.02.04.04
214.03.M.02.04.03
214.03.M.04.04.03
214.03.M.04.04.04
214.99.M.01.01.04.03
214.99.M.01.01.04.04
214.99.M.01.02.04.03
214.99.M.01.02.04.04
214.99.M.02.04.03
214.99.M.02.04.04
214.99.M.03.04.03
214.99.M.03.04.04
214.99.M.04.04.03
214.99.M.04.04.04

218.01.M.01.04.03
218.01.M.01.04.04
218.01.M.02.04.03
218.01.M.02.04.04
218.01.M.03.04.03
218.01.M.03.04.04
218.01.M.99.04.03
218.01.M.99.04.04

218.02.M.01.04.03
218.02.M.01.04.04
218.02.M.02.04.03
218.02.M.02.04.04
218.02.M.03.04.03
218.02.M.03.04.04
218.02.M.99.04.03
218.02.M.99.04.04

218.03.M.01.01.01.04.03
218.03.M.01.01.01.04.04
218.03.M.01.01.02.04.03
218.03.M.01.01.02.04.04
218.03.M.01.02.04.03
218.03.M.01.02.04.04
218.03.M.01.03.04.03
218.03.M.01.03.04.04
218.03.M.01.04.04.03
218.03.M.01.04.04.04

218.03.M.02.01.01.04.03
218.03.M.02.01.01.04.04
218.03.M.02.01.02.04.03
218.03.M.02.01.02.04.04
218.03.M.02.02.04.03
218.03.M.02.02.04.04
218.03.M.02.03.04.03
218.03.M.02.03.04.04
218.03.M.02.04.04.03
218.03.M.02.04.04.04



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**Capítulo V
Estados**

218.03. M.99.01.01.04.03
218.03. M.99.01.01.04.04
218.03. M.99.01.02.04.03
218.03. M.99.01.02.04.04
218.03. M.99.02.04.03
218.03. M.99.02.04.04

218.03. M.99.03.04.03
218.03. M.99.03.04.04
218.03. M.99.04.04.03
218.03. M.99.04.04.04

Intereses por pagar

219.01. M.01.02
219.01. M.01.04.03
219.01. M.01.04.04
219.01. M.02.02
219.01. M.02.04.03
219.01. M.02.04.04

219.01. M.03.02
219.01. M.03.04.03
219.01. M.03.04.04
219.01. M.99.02
219.01. M.99.04.03
219.01. M.99.04.04

219.02.M.01.02
219.02.M.01.04.03
219.02.M.01.04.04
219.02.M.02.02
219.02.M.02.04.03
219.02.M.02.04.04

219.02.M.03.02
219.02.M.03.04.03
219.02.M.03.04.04
219.02.M.99.02
219.02.M.99.04.03
219.02.M.99.04.04

219.03. M.01.01.01.02
219.03. M.01.01.01.04.03
219.03. M.01.01.01.04.04
219.03. M.01.01.02.02
219.03. M.01.01.02.04.03
219.03. M.01.01.02.04.04
219.03. M.01.02.02
219.03. M.01.02.04.03
219.03. M.01.02.04.04
219.03. M.01.03.02
219.03. M.01.03.04.03
219.03. M.01.03.04.04
219.03. M.01.04.02
219.03. M.01.04.04.03
219.03. M.01.04.04.04

219.03.M.02.01.01.02
219.03.M.02.01.01.04.03
219.03.M.02.01.01.04.04
219.03.M.02.01.02.02
219.03.M.02.01.02.04.03
219.03.M.02.01.02.04.04
219.03.M.02.02.02
219.03.M.02.02.04.03
219.03.M.02.02.04.04
219.03.M.02.03.02
219.03.M.02.03.04.03
219.03.M.02.03.04.04
219.03.M.02.04.02
219.03.M.02.04.04.03
219.03.M.02.04.04.04

219.03.M.99.01.01.02
219.03.M.99.01.01.04.03
219.03.M.99.01.01.04.04
219.03.M.99.01.02.02
219.03.M.99.01.02.04.03
219.03.M.99.01.02.04.04
219.03.M.99.02.02
219.03.M.99.02.04.03

219.03.M.99.02.04.04
219.03.M.99.03.02
219.03.M.99.03.04.03
219.03.M.99.03.04.04
219.03.M.99.04.02
219.03.M.99.04.04.03
219.03.M.99.04.04.04



Obligaciones por pactos de recompra de títulos

232.00

Fondos tomados a préstamo

Del Banco Central

231.00

De instituciones financieras del país

233.00 menos 233.06

234.00 menos 234.04

De instituciones financieras del exterior

235.00 menos 235.07 menos 235.08

236.00 menos 236.05 menos 236.06

Otros

237.00

238.00

Intereses por pagar

239.00

Aceptaciones en circulación

233.06

234.04

235.07

235.08

236.05

236.06

242.00

Valores en circulación

Títulos y valores

220.00 menos 229.00

Intereses por pagar

229.00

Otros pasivos

240.00 menos 242.00

250.00

260.00

270.00



Obligaciones subordinadas

Deuda subordinada

280.00 menos 288.00

290.00 menos 299.00

Intereses por pagar

288.00

299.00

Patrimonio

Capital pagado

310.00

Capital adicional pagado

322.00

323.00

Otras reservas patrimoniales

330.00

Superávit por revaluación

341.00

Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta

342.00

Resultados acumulados de ejercicios anteriores

350.00

Resultados del ejercicio

360.00

Cuentas contingentes acreedoras

620.00

Cuenta de orden acreedora

720.00

820.00



E.2.2 Estado de Resultados

Ingresos financieros

Intereses y comisiones por crédito

411.00 menos 411.98

Intereses por inversiones

412.00 menos 412.98

Ganancia por inversiones

413.00

414.00

Gastos financieros

Intereses por captaciones

511.00 menos 511.98

512.00 menos 512.98

515.00 menos 515.98

516.00 menos 516.98

Pérdidas por inversiones

517.00

518.00

519.00

Intereses y comisiones por financiamientos.

513.00 menos 513.98

514.00 menos 514.98

Provisiones para cartera de créditos

541.01

Provisión para inversiones

541.02

Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio

411.98

412.98

421.98

422.98

424.98

433.98

439.98

498.00



Menos:

511.98
512.98
513.98
514.98
515.98
516.98
521.98
522.98
524.98
549.98
598.00

Otros ingresos operacionales

Comisiones por servicios

423.00
429.01
429.02
429.03

Comisiones por cambio

424.00 menos 424.98

Ingresos diversos

421.00 menos 421.98
422.00 menos 422.98
429.04
429.99

Otros gastos operacionales

Comisiones por servicios

523.00
529.01
529.02

Gastos diversos

521.00 menos 521.98
522.00 menos 522.98
524.00 menos 524.98
529.03
529.99



Gastos Operativos

Sueldos y compensaciones al personal
531.00

Servicios a terceros
532.00

Depreciación y Amortizaciones
533.05
534.07
534.08
539.05

Otras provisiones
541.04
541.05
541.06
541.99
546.01

Otros gastos
533.00 menos 533.05
534.00 menos 534.07 menos 534.08
539.00 menos 539.05

Otros Ingresos (gastos)

Otros ingresos
431.00
432.00
433.00 menos 433.98
434.00
439.00 menos 439.98
440.00

Otros Gastos
542.00
543.00
544.00
545.00
546.02
549.00 menos 549.98
560.00

Impuesto sobre la renta
550.00



F. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se incluirá en información complementaria, aquellas informaciones que a juicio de la Superintendencia de Bancos se consideren confidenciales. Estas informaciones deben estar rotuladas "No Auditada".

F.1. Cartera de Créditos

Las instituciones financieras que han realizado operaciones de compra, venta, sustituciones o canjes de la cartera de créditos, así como administración, deben informarlo en esta nota, indicando el tipo de operación realizada y el monto.

F.2. Otras operaciones con partes vinculadas

Se indicará el tipo de transacción realizada con partes vinculadas, nombre de la institución o persona con la que se efectúa la operación, así como el efecto en los resultados, de acuerdo al formato siguiente:

Nombre de la institución o persona con la que se efectuó la transacción	Tipo de Transacción	Efecto en resultados	
		Ingresos	Gastos

F.3. Inversiones en Acciones

Las informaciones financieras de las sociedades donde se poseen acciones se revelarán indicando lo siguiente:

Nombre de la sociedad	Total activos	Total pasivos	Utilidad o pérdida del ejercicio	Total patrimonio neto	Dividendos ganados	% votos
----------------------------------	--------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------	--------------------

Para las inversiones en otras instituciones, en las cuales la entidad tiene el control total o influencia en su administración, deberá revelarse para cada empresa emisora en adición al esquema anterior lo siguiente:

- a) Un resumen de la situación y de los resultados de las mismas, que contenga como mínimo lo siguiente:
- I. El total de activos y pasivos
 - II. El total del patrimonio
 - III. El resultado bruto, operativo, extraordinario, de gestiones anteriores y neto.

	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	Capítulo V Estados
---	--	-------------------------------

- b) Hechos que a la fecha de información no se reflejen en sus estados financieros, pero que sin embargo, en el futuro podrían deteriorar el patrimonio de la misma.

F.4. Cuentas por Cobrar

Se presentarán las informaciones relativas a fecha origen de las partidas, concepto y antigüedad. Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas por las entidades financieras. Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	Saldo	Análisis Antigüedad de Saldos					Observaciones
			0-30	31-60	61-90	91-180	181 y más	

F.5. Otros Activos

El detalle sobre los bienes recibidos en recuperación de créditos y la información relativa a los cargos diferidos concernientes a la fecha de origen de las partidas, concepto, antigüedad, plazos remanentes de diferimiento, así como, todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas por las entidades financieras. Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	Saldo

Plazos	
Diferimiento	Remanente

En lo relativo a los bienes recibidos en recuperación de créditos se incluirán las informaciones relativas a la fecha de adjudicación, descripción, valor de tasación y valor en libros.

F.6. Dividendos y/o compensaciones

Disponer que las entidades financieras no podrán pagar adelantos a dividendos del período corriente. De igual Modo, para la distribución de los dividendos obtenidos en cualquier período deberán informar sobre el cumplimiento a las restricciones establecidas en el instructivo de aplicación de la Resolución No. 12-2001, emitida por la Superintendencia de Bancos.

De igual modo deberán informar sobre la estructura de las compensaciones a los miembros del consejo de Directores y pronunciarse con respecto a los beneficios marginales.



F.7. El Reglamento de Evaluación de Activos (REA) establece los tipos de garantías que se enuncian a continuación:

a) Polivalentes

Se consideran Garantías Polivalentes los bienes inmuebles que no sean específicas de una actividad, sino que puedan ser de múltiples usos, realizables, valorables, fácil de ejecutar sin costos excesivos y estables en su valor.

b) Los bienes inmuebles son polivalentes por su multiuso.

Las garantías Polivalentes serán consideradas para el cómputo de las provisiones siempre tomando en cuenta la cobertura. En tal sentido, cuando el valor admisible de la garantía resulte mayor que el monto de la deuda, para crédito calificado diferente de A, la provisión será del 1% del monto adeudado. En el caso de que el monto de la garantía resulte menor que el valor del monto adeudado, el porcentaje del riesgo correspondiente a la categoría del crédito después de haber deducido los posibles costos de ejecución se aplicará al monto descubierto.

c) Las garantías no polivalentes

Son aquellas garantías respaldadas por bienes que debido a su difícil realización, generalmente no pueden ser usados para realizar diferentes actividades. Estas garantías sólo aplicarán el 30% del valor de la tasación para fines del cómputo de la cobertura del riesgo que respaldan. Corresponde a éstos renglones, los activos de explotación, los semovientes, las cosechas y las plantas industriales.

Los bienes muebles o activos de explotación: son aquellos que se utilizan en la producción de algún bien o servicio y/o los medios y operaciones destinados a la extracción de algún mineral o hidrocarburo. Son no polivalentes, por su difícil realización, ya que generalmente no pueden ser utilizados para desarrollar diferentes actividades, exceptuando los activos de explotación correspondientes a edificaciones que por su ubicación y estructura pudiesen adaptarse a diferentes actividades comerciales o industriales por distintos agentes económicos, siempre que dichas estructuras sean de fácil comprobación.

Cuando la garantía resulte insuficiente con relación al crédito vencido, la proporción faltante se castigará a los 24 meses y la parte garantizada a los 36 meses.

d) Las garantías Semipolivalentes

Este tipo de garantía será considerada para fines de cobertura de riesgo, entre el 50% y el 70% de su valor. Corresponde a este renglón los vehículos de motor, vehículos pesados, inventarios o existencias de mercancías y las cartas de créditos Stand By.



e) Garantía Hipotecaria

Es aquella en la que se compromete un determinado bien inmueble del deudor o de un tercero, para seguridad de un crédito. Este tipo de garantía se considerará formalizada, cuando la institución financiera conserve en su poder una certificación del Registro de Título del Departamento correspondiente, en la que se haga constar las cargas y/o gravámenes que puedan existir sobre dicho inmueble.



ANEXO I

MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)
BALANCE GENERAL
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
ACTIVOS		
Fondos disponibles (nota)		
Caja	XXXX	XXXX
Banco central	XXXX	XXXX
Bancos del país	XXXX	XXXX
Bancos del extranjero	XXXX	XXXX
Otras disponibilidades	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Fondos Interbancarios (nota)		
Fondos Interbancarios	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Inversiones (nota)		
Negociables	XXXX	XXXX
Disponibles para la venta	XXXX	XXXX
Mantenidas hasta el vencimiento	XXXX	XXXX
Otras inversiones en instrumentos de deuda	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisión para inversiones	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cartera de créditos (nota)		
Vigente	XXXX	XXXX
Reestructurada	XXXX	XXXX
Vencida	XXXX	XXXX
Cobranza Judicial	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisiones para créditos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Deudores por aceptaciones (nota)		
	XXXX	XXXX
Cuentas por cobrar (nota)		
Cuentas por cobrar	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Bienes recibidos en recuperación de créditos (nota)		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

Inversiones en acciones (nota)		
Inversiones en acciones	XXXX	XXXX
Provisión por inversiones en acciones	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Propiedades, muebles y equipos (nota)		
Propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Depreciación acumulada	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Otros activos (nota)		
Cargos diferidos	XXXX	XXXX
Intangibles	XXXX	XXXX
Activos diversos	XXXX	XXXX
Amortización acumulada	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas contingentes (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas de orden (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)
BALANCE GENERAL
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Obligaciones con el público (nota)		
A la vista	XXXX	XXXX
De ahorro	XXXX	XXXX
A plazo	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Fondos interbancarios (nota)		
Fondos interbancarios	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior (nota)		
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Obligaciones por pactos de recompra de títulos	XXXX	XXXX
Fondos tomados a préstamo (nota)		
Del Banco Central	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Otros	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Aceptaciones en circulación (nota)	XXXX	XXXX
Valores en circulación (nota)		
Títulos y valores	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Otros pasivos (nota)	XXXX	XXXX
Obligaciones subordinadas (nota)		
Deudas subordinadas	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL DE PASIVOS	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

PATRIMONIO NETO (nota)		
Capital pagado	XXXX	XXXX
Capital adicional pagado	XXXX	XXXX
Otras reservas patrimoniales	XXXX	XXXX
Superávit por revaluación	XXXX	XXXX
Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta	XXXX	XXXX
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	XXXX	XXXX
Resultados del ejercicio	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas contingentes (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas de orden (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)
ESTADOS DE RESULTADOS
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
Ingresos financieros (nota)		
Interés y comisiones por crédito	XXXX	XXXX
Intereses por inversiones	XXXX	XXXX
Ganancias por inversiones	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Gastos financieros (nota)		
Intereses por captaciones	XXXX	XXXX
Pérdida por inversiones	XXXX	XXXX
Intereses y comisiones por financiamiento	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	XXXX	XXXX
Provisiones para cartera de créditos	XXXX	XXXX
Provisión para inversiones	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	XXXX	XXXX
Otros ingresos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX
Comisiones por cambio	XXXX	XXXX
Ingresos diversos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Otros gastos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX
Gastos diversos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
	XXXX	XXXX
Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	XXXX	XXXX
Servicios de terceros	XXXX	XXXX
Depreciación y Amortizaciones	XXXX	XXXX
Otras provisiones	XXXX	XXXX
Otros gastos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
RESULTADO OPERACIONAL	XXXX	XXXX
Otros ingresos (gastos) (nota)		
Otros ingresos	XXXX	XXXX
Otros gastos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta (nota)	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Valor por acción básico (nota)	XXXX	XXXX
Valor por acción diluida (nota)	XXXX	XXXX
Número promedio ponderado de acciones en circulación, ajustado por división de acciones	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Intereses y comisiones cobrados por créditos	XXXX	XXXX
Otros ingresos financieros cobrados	XXXX	XXXX
Otros ingresos operacionales cobrados	XXXX	XXXX
Intereses pagados por captaciones	XXXX	XXXX
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	XXXX	XXXX
Gastos generales y administrativos pagados	XXXX	XXXX
Otros gastos operacionales pagados	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta pagado	XXXX	XXXX
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento (Disminución) en inversiones	XXXX	XXXX
Créditos otorgados	XXXX	XXXX
Créditos cobrados	XXXX	XXXX
Interbancarios otorgados	XXXX	XXXX
Interbancarios cobrados	XXXX	XXXX
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS		
Captaciones recibidas	XXXX	XXXX
Devolución de captaciones	XXXX	XXXX
Interbancarias recibidas	XXXX	XXXX
Interbancarias pagados	XXXX	XXXX
operaciones de fondos tomados a préstamos	XXXX	XXXX
operaciones de fondos pagados	XXXX	XXXX
Aportes de capital	XXXX	XXXX
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	XXXX	XXXX
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	XXXX	XXXX
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	<u>200X</u>	200X-1
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		
Resultado del ejercicio	XXXX	XXXX
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:		
Provisiones:		
Cartera de créditos	XXXX	XXXX
Inversiones	XXXX	XXXX
Provisión para propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Otras provisiones	XXXX	XXXX
Liberación de provisiones:		
Cartera de créditos	XXXX	XXXX
Inversiones	XXXX	XXXX
Propiedad planta y equipos	XXXX	XXXX
Bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Otras provisiones	XXXX	XXXX
Depreciaciones y amortizaciones	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta diferido, neto	XXXX	XXXX
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Otros ingresos	XXXX	XXXX
Cambios netos en activos y pasivos:		
-	XXXX	XXXX
-	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Total ajustes	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

**(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(Valores en RD\$)**

	<u>Capital Pagado</u>	<u>Capital Adicional Pagado</u>	<u>Otras Reservas Patrimoniales</u>	<u>Superávit por Revaluación</u>	<u>Ganancias (Pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta</u>	<u>Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores</u>	<u>Resultados del Ejercicio</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldos al 1 de enero del 200X								
Transferencia a resultados acumulados								
Aportes de capital								
Superávit por revaluación								
Ganancia neta no realizada sobre Inversiones en valores disponibles para la venta								
Dividendos pagados:								
- Efectivo								
- Acciones								
Resultado del ejercicio								
Transferencia a otras reservas								
Saldos al 31 de diciembre del 200X								
Transferencia a resultados acumulados								
Aportes de capital								
Superávit por revaluación								
Ganancia neta no realizada sobre Inversiones en valores disponibles para la venta								
Dividendos pagados:								
- Efectivo								
- Acciones								
Resultado del ejercicio								
Transferencia a otras reservas								
Saldos al 31 de diciembre de 200X-1	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.



ANEXO II

MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(Valores en miles RD\$)

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
ACTIVOS		
Fondos disponibles (nota)	XXXX	XXXX
Fondos Interbancarios (nota)	XXXX	XXXX
Inversiones (nota)		
Negociables	XXXX	XXXX
Disponibles para la venta	XXXX	XXXX
Mantenidas hasta el vencimiento	XXXX	XXXX
Otras inversiones en instrumentos de deuda	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisión para inversiones	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
	XXXX	XXXX
Reportos	XXXX	XXXX
Cartera de créditos (nota)		
Vigente	XXXX	XXXX
Reestructurada	XXXX	XXXX
Vencida	XXXX	XXXX
Cobranza Judicial	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	XXXX	XXXX
Provisiones para créditos	<u>(XXXX)</u>	<u>(XXXX)</u>
	XXXX	XXXX
Deudores por aceptaciones (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas por cobrar (nota)	XXXX	XXXX
Comisiones por cobrar	XXXX	XXXX
Cuentas por cobrar	XXXX	XXXX
Primas por cobrar	XXXX	XXXX
Deudores por seguros y fianzas	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Bienes recibidos en recuperación de créditos (nota)		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Inversiones en acciones (nota)		
Inversiones en acciones	XXXX	XXXX
Provisión por inversiones en acciones	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX

Propiedades, muebles y equipos (nota)		
Propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Depreciación acumulada	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Inmuebles en desarrollo, para la venta y de alquiler	XXXX	XXXX
Otros activos (nota)		
Cargos diferidos	XXXX	XXXX
Intangibles	XXXX	XXXX
Activos diversos	XXXX	XXXX
Amortización acumulada	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
TOTAL DE ACTIVOS	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas contingentes deudoras (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas de orden deudoras (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(Valores en miles RD\$)

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Obligaciones con el público (nota)		
A la vista	XXXX	XXXX
De ahorro	XXXX	XXXX
A plazo	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Fondos interbancarios (nota)	XXXX	XXXX
Fondos interbancarios	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
Reportos	XXXX	XXXX
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior (nota)		
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Obligaciones por pactos de recompra de títulos	XXXX	XXXX
Fondos tomados a préstamo (nota)		
Del Banco Central	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Otros	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Títulos de emisión propia	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
Aceptaciones en circulación (nota)	XXXX	XXXX
Valores en circulación (nota)	XXXX	XXXX
Títulos y valores	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
Acreedores de seguros y fianzas	XXXX	XXXX
Depósitos de primas	XXXX	XXXX
Otros pasivos (nota)	XXXX	XXXX

Reservas técnicas	XXXX	XXXX
Reservas matemáticas y técnicas - ramo de vida	XXXX	XXXX
Reservas de riesgo en curso	XXXX	XXXX
Obligaciones subordinadas		
Deudas subordinadas	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
TOTAL DE PASIVOS	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA (nota)		
Capital pagado	XXXX	XXXX
Capital adicional pagado	XXXX	XXXX
Otras reservas patrimoniales	XXXX	XXXX
Superávit por revaluación	XXXX	XXXX
Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta	XXXX	XXXX
Ajustes por conversión de moneda		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	XXXX	XXXX
Resultados del ejercicio	XXXX	XXXX
Interés minoritario	XXXX	XXXX
TOTAL PATRIMONIO NETO	XXXX	XXXX
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas contingentes acreedoras (nota)	XXXX	XXXX
Cuentas de orden acreedoras (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS)
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(Valores en miles RD\$)

	Años terminados al	
	31 de diciembre de	
	200X	200X-1
Ingresos financieros (nota)		
Interés y comisiones por crédito	XXXX	XXXX
Intereses por inversiones	XXXX	XXXX
Utilidades en venta de títulos valores	XXXX	XXXX
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	XXXX	XXXX
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	XXXX	XXXX
Comisiones por cesión y retrocesión de negocios	XXXX	XXXX
Ingresos técnicos por ajustes a las reservas	XXXX	XXXX
Otros servicios y contingencias	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Gastos financieros (nota)		
Intereses por captaciones	XXXX	XXXX
Pérdida por Inversiones	XXXX	XXXX
Intereses sobre emisiones de obligaciones	XXXX	XXXX
Pérdida por venta de títulos valores	XXXX	XXXX
Siniestros y obligaciones contractuales	XXXX	XXXX
Egresos técnicos por ajustes a las reservas	XXXX	XXXX
Gastos de adquisición, conservación y cobranzas de primas	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
MARGEN FINANCIERO BRUTO	XXXX	XXXX
Provisiones para cartera de créditos	XXXX	XXXX
Provisión para inversiones	XXXX	XXXX
MARGEN FINANCIERO NETO	XXXX	XXXX
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	XXXX	XXXX
Otros ingresos operacionales (nota)		
Comisiones por tarjetas de créditos	XXXX	XXXX
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX
Comisiones por cambio	XXXX	XXXX
Diferencias de cambio	XXXX	XXXX
Ingresos diversos	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Otros gastos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX
Diferencias de cambio	XXXX	XXXX
Gastos diversos	XXXX	XXXX
Otros por servicios y contingencias	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	XXXX	XXXX

Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	XXXX	XXXX
Servicios de terceros	XXXX	XXXX
Depreciación y amortizaciones	XXXX	XXXX
Otras provisiones	XXXX	XXXX
Otros gastos	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
RESULTADO OPERACIONAL NETO	XXXX	XXXX
Otros ingresos (gastos) (nota)		
Otros ingresos	XXXX	XXXX
Otros gastos	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta (nota)	XXXX	XXXX
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Valor por acción básico (nota)	XXXX	XXXX
Valor por acción diluida (nota)	XXXX	XXXX
Número promedio ponderado de acciones en circulación, ajustado por división de acciones	XXXX	XXXX
ATRIBUIBLE A:		
Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz)	XXXX	XXXX
Interés minoritario	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

**(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
(Valores en miles RD\$)**

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	<u>200X</u>	<u>200X-1</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Intereses y comisiones cobrados por créditos	XXXX	XXXX
Otros ingresos financieros cobrados	XXXX	XXXX
Otros ingresos operacionales cobrados	XXXX	XXXX
Primas por cobrar	XXXX	XXXX
Aumento (disminución) por seguros y fianzas	XXXX	XXXX
Intereses y comisiones por recibir	XXXX	XXXX
Intereses pagados por captaciones	XXXX	XXXX
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	XXXX	XXXX
Intereses y comisiones por pagar	XXXX	XXXX
Gastos generales y administrativos pagados	XXXX	XXXX
Otros gastos operacionales pagados	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta pagado	XXXX	XXXX
Siniestros y obligaciones por actividades de operación	XXXX	XXXX
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento (Disminución) en inversiones	XXXX	XXXX
Créditos otorgados	XXXX	XXXX
Créditos cobrados	XXXX	XXXX
Interbancarios otorgados	XXXX	XXXX
Interbancarios cobrados	XXXX	XXXX
Inmuebles para la venta y alquiler	XXXX	XXXX
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS		
Captaciones recibidas	XXXX	XXXX
Devolución de captaciones	XXXX	XXXX
Interbancarias recibidas	XXXX	XXXX
Interbancarias pagados	XXXX	XXXX
Operaciones de fondos tomados a préstamos	XXXX	XXXX
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	XXXX	XXXX
Operaciones de fondos pagados	XXXX	XXXX
Aportes de capital	XXXX	XXXX
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Capital en exceso del valor par	XXXX	XXXX
Venta en acciones	XXXX	XXXX
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	XXXX	XXXX
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	XXXX	XXXX
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
(Valores en miles RD\$)

	Años terminados al	
	31 de diciembre de	
	200X	200X-1
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		
Resultado del ejercicio	XXXX	XXXX
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:		
Provisiones por activos riesgosos y contingentes	XXXX	XXXX
Liberación de provisiones por activos riesgosos y contingentes	XXXX	XXXX
Aumento (disminución) reservas matemáticas y técnicas	XXXX	XXXX
Depreciaciones y amortizaciones	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta diferido, neto	XXXX	XXXX
Pérdida (ganancia) en venta de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	XXXX	XXXX
Otros ingresos	XXXX	XXXX
Cambios netos en activos y pasivos:		
-	XXXX	XXXX
-	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Total ajustes	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

**(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTROLADORA Y SUBSIDIARIAS)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
(Valores en miles RD\$)**

	<u>Capital Pagado</u>	<u>Capital Adicional Pagado</u>	<u>Otras Reservas Patrimoniales</u>	<u>Superávit por Revaluación</u>	<u>Ganancias (Pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta</u>	<u>Ajustes por conversión de moneda</u>	<u>Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores</u>	<u>Resultados del Ejercicio</u>	<u>Patrimonio antes de interés minoritario</u>	<u>Interés minoritario</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldos al 1 de enero del 200X											
Transferencia a resultados acumulados											
Aportes de capital											
Superávit por revaluación											
Ganancia neta no realizada sobre Inversiones en valores disponibles para la venta											
Ajustes por conversión de moneda											
Dividendos pagados:											
Efectivo											
Acciones											
Resultado del ejercicio											
Transferencia a otras reservas											
Saldos al 31 de diciembre del 200X											
Transferencia a resultados acumulados											
Aportes de capital											
Superávit por revaluación											
Ganancia neta no realizada sobre Inversiones en valores disponibles para la venta											
Ajustes por conversión de moneda											
Dividendos pagados:											
Efectivo											
Acciones											
Resultado del ejercicio											
Transferencia a otras reservas											
Saldos al 31 de diciembre de 200X-1	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.